

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FILOLOGIA

SECCION DE FILOLOGIA ROMANICA

*LA EXPRESION DE LA CONCESIVIDAD EN ESPAÑOL*

TESIS DOCTORAL

MARIA ELENA CORTES PARAZUELOS

DIRECTOR: DR. D. JESUS MORENO BERNAL

MADRID, 1992.



A la memoria de mi padre, José Cortés Abad,  
que no ha podido ver terminado este estudio.



## INTRODUCCION



## INTRODUCCION

### O.O.1. PRESENTACION

Nuestro primer propósito, en la presentación de este trabajo, es justificar la elección, como tema de estudio, de *La expresión de la concesividad en español*.

Parece obligado indicar previamente qué entendemos por **expresión** y por **concesividad**, pues de este modo se comprenderá la división de nuestra investigación en tres grandes partes, y la inclusión de los diversos puntos que conforman cada una de ellas.

Partamos del acto de la comunicación, es decir, de un hecho admitido: el hombre piensa y necesita establecer, con otro u otros individuos, un contacto que le permita expresarse y ser comprendido. Para lograrlo se vale de signos. A nosotros sólo nos interesan, en principio, los que constituyen el lenguaje verbal -oral o escrito-, y que son esenciales en todo proceso comunicativo entre emisor y receptor.

El lenguaje es un modo de comunicar y, al hacerlo, transmitimos un contenido mediante expresiones; he aquí el primer motivo de que empleemos el término **expresión**. Pero existe otra justificación que responde a nuestra postura inicial ante la investigación; a esta postura la podemos llamar *precientífica*. En una comunicación lingüística no producimos oraciones sino

expresiones, ya que las oraciones (llámense así, o proposiciones, nexus, etc.) son unidades teóricas formuladas por los lingüistas con la finalidad de establecer las limitaciones distribucionales sobre la aparición de clases de elementos gramaticales. Nosotros, siguiendo a Lyons, partimos de la **expresión** como una noción más primitiva que la de oración, «en cuanto que su aplicación no descansa sobre ninguna definición ni postulado técnico de la ciencia del lenguaje»<sup>2</sup>. Esta concepción del término nos permite fijar de antemano que no tiene necesariamente que existir una correspondencia entre **expresión** (tal como empleamos el término en el título de este trabajo) y oración, y, consecuentemente, facilita la superación de las acotaciones a las que se vería obligada una investigación que versara sobre las proposiciones concesivas.

Ciertamente podríamos haber trabajado sólo desde la perspectiva sintáctica en las proposiciones concesivas, pero la existencia de estudios ya realizados nos ha movido a dirigir nuestra labor hacia un fin semejante -el estudio de la **concesividad**- pero por medios diferentes y con resultados también más amplios. Las aportaciones científicas a las que nos referimos, aunque partan de una visión aclarativa sobre las conjunciones concesivas, desembocan, como es natural, en el estudio de las proposiciones introducidas por ellas. Entre otros autores que han publicado sobre el tema, hay que citar a J. Vallejo que, en uno de sus artículos (1922) contribuye a explicar la evolución de las secuencias que introduce **por** y el uso modal de las proposiciones introducidas por **aunque**, y en otro (1925a) se ocupa de las conjunciones que utilizaba don Juan Manuel. Del mismo modo K. Pietsch (1934) da alguna luz sobre las conjunciones concesivas. También existe, en el marco de la expresión concesiva en general, el trabajo de C. Höfner (1923). Pero es, sin duda, José Luis Rivarola (1976) quien ha estudiado con más detenimiento el

---

origen y proceso de transformación de los nexos concesivos en español, desde las primeras manifestaciones documentables del idioma hasta fines del siglo XVII, y así lo han reconocido otros autores<sup>3</sup>. En la misma línea diacrónica y abarcando casi el mismo período (desde los orígenes hasta el s. XVI), hay que destacar el estudio de Olivier Soutet (1990) para la lengua francesa.

Por su parte, J.E. Algeo (1973) centra su objeto de estudio en la comparación de la conjunción concesiva en las lenguas medievales española y portuguesa. Vidal Lamiquiz (1970) dirigió su atención al modo de la concesiva en español y francés, y más recientemente H. Gettrup y H. Nølke (1984) han trabajado en una de las cuatro clases sintácticas que llaman 'stratégies concessives': los 'adverbes de phrase'. También cabe citar las aportaciones de J. Moeschler y N. de Spengler en varios artículos (1981, 1982, 1983), donde estudian la concesividad y sus nexos en francés con un enfoque pragmático.

En cuanto al estudio de la oración concesiva en español y en obras determinadas, cabe citar los trabajos de J. García Antezana (1967) y de J.A. Bartol Hernández (1986), centrados en la *Crónica de D. Alvaro de Luna* y las *Siete Partidas* respectivamente.

Hemos dicho que el hombre piensa y manifiesta su pensamiento mediante una actualización lingüística. Este proceso le obliga a conocer y dominar las posibilidades que la lengua le ofrece, ya que, a menudo, dispone de una gran variedad de recursos para enunciar, como se dice, la misma idea<sup>4</sup>.

Sin embargo, viene considerándose primordialmente como **expresión concesiva** aquella que, en el plano estructural, nos viene dada como oración subordinada circunstancial concesiva -según la terminología de la RAE<sup>5</sup>-, introducida por conjunciones o locuciones conjuntivas. Esta es la **expresión** que ha captado el interés de los estudiosos. Pero nosotros no partimos del

plano estructural, sino que lo hacemos del semántico<sup>6</sup>. De ahí que analicemos siempre estructuras en función del sentido de concesividad que expresan, porque, como apunta José Polo, «hay sentidos que se formulan en moldes 'no habituales' como variantes más o menos facultativas o estilísticas» (1971, pp. 101-102)

De la misma manera que las lenguas romances superaron, en un primer momento, el número de nexos que en latín establecían las dependencias en la expresión de la concesividad, así también estas mismas lenguas han ido creando, a lo largo de su historia, nuevas estructuras externas para el período concesivo<sup>7</sup>. El sentido de un mensaje está en la totalidad de la idea que el receptor percibe, no en la forma en que se manifiesta, pues, como afirma Lázaro Carreter, «en el principio está la significación», es decir, que «el meollo significativo, lo que el hablante quiere decir, se presenta en su espíritu como dato primordial, y después, con un 'después' claro, que podemos suponer tan próximo cronológicamente como deseemos, lo articula mediante reglas sintácticas y fonológicas para convertirlo en mensaje realizado» (1974, pp. 70 y 74).

Por todo esto, nuestra labor comenzó con la lectura de obras que figuran en la *Nómina de Textos*. Si nuestro objetivo hubiese sido sólomente realizar una descripción de la formación y evolución de los nexos concesivos, hubiésemos partido de una serie de fichas preparadas de antemano, con un nexo en concreto cada una, en donde ir anotando los ejemplos extraídos de los textos. Pero eso era tan sólo una de las vertientes del trabajo. Mediante una lectura detenida, encontrábamos expresiones cuyo sentido básico era el concesivo y su estructura nada tenía que ver con los moldes habituales del período concesivo, entendidos tradicionalmente. De ahí que nos enfrentáramos

con una serie de ejemplos, en fichas sueltas, que mostraban estructuras dispares. Por lo tanto, quizá lo más difícil del trabajo haya sido elegir el criterio para distribuir y clasificar un material tan amplio y diverso. De ello hablaremos más adelante.

Por otra parte, cuando fijamos como tema de investigación *La expresión de la concesividad en español*, barajamos dos opciones para su tratamiento: el estudio sincrónico y el diacrónico. Nos decidimos por el segundo por considerarlo más completo, ya que teníamos a la vez la posibilidad de efectuar cortes sincrónicos en la diacronía. De este modo, aunque la visión principal sea la evolución de la expresión de la concesividad desde las primeras manifestaciones hasta nuestros días, disponemos de la opción de realizar sincrónicamente comparaciones textuales entre los diversos tipos de creación, tanto literaria como no literaria.

Al tomar este camino, fuimos conscientes de que una *Nómina de textos* tal como se elaboraría para fundamentar un trabajo de investigación referido a unos pocos siglos, no podríamos mantenerla cuantitativamente para todos y cada uno de los períodos que nos habíamos marcado como objetivo, pues sóloamente la lectura, recopilación de datos y posterior fichaje nos desbordaría. Ante esto, y para superar la dificultad que entrañaba, en los momentos iniciales llevamos a cabo una selección de aquellos textos que consideramos más representativos de cada época, no por su importancia literaria, sino por servir mejor a nuestros fines de ejemplificación. Con todo, no deja de ser un criterio subjetivo al que puede ponerse algunas reservas y críticas, pero, a nuestro entender, era el único posible para llevar a cabo nuestra labor de tal manera que no se nos escapara de las manos.

## INTRODUCCION

---

Decíamos que la selección de textos responde a una finalidad de ejemplificación. Por una parte hemos trabajado sobre obras que podríamos tildar de clásicas (tanto en prosa como en verso), con un lenguaje esmerado, pero nos dimos cuenta rápidamente de que no prestábamos atención al análisis del habla coloquial<sup>9</sup>, siendo así que los cambios lingüísticos en general sólo pueden explicarse a partir de cambios acaecidos en la lengua hablada.

En lo que se refiere a los siglos comprendidos desde los orígenes documentables hasta el XIV, la posibilidad de acceder a un texto que refleje la lengua coloquial de la época es casi imposible; no obstante, sí se pueden encontrar aproximaciones y, por supuesto, distintos estilos según sea el carácter de la obra (p.e. textos jurídicos, frente a refranes y frases proverbiales). Un verdadero intento de reflejar la lengua coloquial lo encontramos en el *Corbacho* y en algunos pasajes de *Libro de Buen Amor* (s. XV). A partir del s. XVI en algunos textos se percibe la transcripción de un lenguaje espontáneo en personajes cuyo nivel social es bajo. Pero es sobre todo en el teatro y la novela de inspiración realista, donde se empieza a producir la plasmación del lenguaje más popular. Y ya en nuestro siglo, disponemos de algunas obras más, como, por ejemplo, las de los Hnos. Alvarez Quintero, en las que se ponen de manifiesto rasgos del lenguaje popular de comienzos de la centuria, o *El Jarama* de R. Sánchez Ferlosio, entre otras, que pretende transcribir mediante elaboración literaria las conversaciones espontáneas en el Madrid de mediados de siglo.

Con todo, los pasajes dialogados en textos literarios, aunque pretendan reproducir fielmente conversaciones, raramente consiguen el realismo deseado. Siempre resulta que estamos ante una lengua hablada retocada y depurada.

Por esto, y en un intento por trabajar sobre una fuente mejor y más fiel a la realidad, acudimos también a transcripciones de entrevistas grabadas mediante magnetófono; echamos mano de las que ya estaban publicadas como es el caso del libro de Margarita Cantarero y Manuel Esgueva (1981), el de Ana M<sup>a</sup> Barrenechea (1987), o el de Luis Cortés Rodríguez (1986), pero, como este último autor indica<sup>2</sup>, los resultados no son fiables al ciento por ciento.

Tratamos después de registrar en grabación conversaciones en las que nosotros mismos interveníamos, pero no varió mucho el resultado, pues, una vez avisados los contertulios, la espontaneidad desaparecía<sup>10</sup>.

Pese a las imperfecciones de todos y cada uno de los canales para estudiar tanto el medio fónico (primario), como el medio gráfico (secundario) de la lengua, o precisamente porque ninguno de ellos es perfecto para nuestro objetivo final, nos hemos servido de todos los canales que teníamos a nuestra disposición; a los ya citados hay que añadir la prensa escrita, las revistas de todo tipo y grabaciones televisivas mediante video. Pero por encima de todo, y como último recurso, nos hemos valido, para el tratamiento y ejemplificación de expresiones de sentido concesivo, propias de la segunda mitad de nuestro siglo, de nuestra propia competencia<sup>11</sup>, pues algunas de ellas nos constan aunque no las hayamos podido documentar textualmente, bien por ser de cuño reciente, bien por su empleo excesivamente familiar.

El primer resultado fue un extensísimo número de ejemplos, recopilados en un conjunto de fichas, en las que se hacía necesario extraer denominadores comunes.

Optamos por intentar aislar y caracterizar formalmente los recursos de los que dispone el hablante para obtener una expresión de sentido concesivo,

## INTRODUCCION

---

una vez fijado lo que entendíamos por dicho sentido, y que explicaremos a continuación en el apartado dedicado a *Consideraciones teóricas* (cf. 0.1.2).

Lo primero, y más sencillo, fue agrupar todos los ejemplos que presentaban una estructura formal típicamente concesiva; nos referimos a construcciones sintácticas con dos proposiciones, una de las cuales -llamada tradicionalmente subordinada, en oposición a otra llamada principal (a las que después, en la tercera parte de nuestro trabajo, veremos que les es más propia la denominación de *bipolares*)- va encabezada por un nexo conjuntivo concesivo.

Sin embargo, nos encontrábamos también con proposiciones introducidas por nexos que, en otras épocas, alcanzaron la gramaticalización como concesivos (p.e. *puesto caso que*) y que hoy no son tales; y, por otra parte, nexos que, sólo esporádicamente, encabezaban proposiciones de valor concesivo, ya que su valor usual era otro (p.e. *caso que*, frecuentemente condicional). Estos últimos casos coinciden con otras ocurrencias, más actuales, que obran en nuestro poder; se trata de diversos nexos adscritos a un grupo nexivo distinto del concesivo, sobre todo el causal y el temporal (p.e. *porque*, (aun) *cuando*). Todos ellos se explican de la misma manera: es por su presencia en un contexto determinado por lo que alcanzan efecto de sentido concesivo.

Además, **teníamos** sobre el tapete un sinfín de ejemplos, cuyo sentido era concesivo, **fáciles** de catalogar por tratarse de estructuras proposicionales bien determinadas por la gramática (coordinadas, yuxtapuestas, subordinadas adjetivas, etc.).

Ante todo esto, nos decidimos por una clasificación de base exclusivamente formal, mediante la cual dedicaríamos una parte del trabajo a las proposiciones concesivas encabezadas por nexos conjuntivos del mismo

nombre, en donde incluiríamos los que en la actualidad están aceptados y fijados como tales, y aquellos otros que en algún momento (los primeros siglos documentables) tuvieron este valor como primero, aunque lo perdieran en la diacronía en favor de otro.

Otra parte del estudio estaría dedicada a pasar revista a las restantes construcciones proposicionales con opción a adquirir efecto de sentido concesivo. Pese a que en su momento expusiesemos teorías más acertadas en lo que respecta a su clasificación y denominación, creimos más oportuno, en principio, para fijar el guión, seguir las tradicionales por ser de todas conocidas.

Al crear estas dos partes, con sus correspondientes grupos y subgrupos, y abrir sus respectivos ficheros, nos habíamos deshecho ya de muchísima casuística, pero, con todo, restaba aún un gran número de ejemplos, con significado básicamente concesivo, que no tenía cabida en ninguno de ellos.

Con la paciencia y tesón que caracteriza a los que gustan de la investigación, leíamos una y otra vez la documentación textual extendida sobre la superficie de la mesa de trabajo y que mezclada con la propia competencia lingüística (expresiones concesivas que flotaban en el recuerdo) mostraba el aspecto de un verdadero 'collage'. El único denominador común que hallábamos era que en todas y cada una de las expresiones latía un sentido concesivo. Por lo tanto, nos decidimos por abrir otro gran apartado en el que, a modo de cajón de sastre, cupieran, y en el que posteriormente crearíamos ficheros diferentes.

Seguimos basándonos en el componente formal y en algunos casos fue fácil la agrupación. Así, reunimos rápidamente ocurrencias de gerundio y participio con valor concesivo, pero encontrábamos, al mismo tiempo, estas formas no

personales construidas con otros elementos (p.e. precedidos de **aun**, o seguidos de **y todo** o **como + indicativo**). Podríamos haber estudiado todas estas estructuras bajo un mismo epígrafe, pero, dado que también existían expresiones en las que **aun**, **y todo** y **como + indicativo** ocurrían con otros elementos, decidimos abrir grupos distintos en donde se tratasen todas las estructuras en las que intervinieran **aun**, **y todo** y **como + indicativo**.

Algo similar nos sucedía con expresiones que mostraban en su interior un componente relativo (p.e. **subj. + relativo + subj.**); dudábamos si incluirlas en la parte dedicada al repaso de las proposiciones, en el subgrupo de adjetivas, o integrarlas independientemente en esta parte tan heterogénea. Nos decidimos por lo último, ya que se trataba de estructuras fijas (fórmulas sintácticas con relativo, reduplicativas), y, además, el efecto de sentido concesivo lo alcanzaba no ya una proposición con un relativo seguido de un verbo, sino la sucesión de todos sus elementos.

También nos enfrentábamos, por ejemplo, a construcciones encabezadas por la preposición **con**, y dispares entre sí. Por una parte, nos encontrábamos con estructuras en las que **con**, bien precedía a un infinitivo, bien a una proposición o formaba parte de meros sintagmas dentro de ella. Por otra, topábamos con estructuras en las que, además de que la presencia de **con** era optativa, cuando aparecía lo hacía encabezando un tipo de construcción con claro carácter enfático e intensificador. Dado que también contábamos con otras construcciones de carácter similar, nos inclinamos por diferenciar unas ocurrencias de otras y agruparlas en puntos distintos (Cf. por un lado, agrupadas las de 2.15.2.1.1. , 2.15.2.1.2., y 2.15.2.1.3.; por otra, 2.13.1.2. y 2.13.1.3.). Así pues, tuvimos en cuenta ese carácter intensificador, con lo que seguimos, en este caso, un criterio de tipo semántico; si hubiésemos mantenido

aquí un criterio formal, basado en la estructura, no hubiéramos podido poner bajo el mismo epígrafe (2.13.) construcciones de 2.13.1.1. (del tipo *Tantas veces como se lo he dicho y no me ha hecho caso*) en donde existe un esquema comparativo, con las de 2.13.1.2. (del tipo *(Con) las veces que se lo he dicho y no me ha hecho caso*) en donde aquel esquema no existe, sino una mera construcción con elemento relativo.

Igualmente, en otras ocasiones, aunque hayamos partido de una clasificación de base formal, hemos efectuado diferenciaciones también de tipo semántico; así ha ocurrido, por ejemplo, con construcciones en las que intervenían formas gramaticalizadas con imperativos, en las que distinguimos aquellas cuyos verbos son de movimiento, de aquellas otras en las que el verbo es de percepción sensorial.

Al final obtuvimos un estudio tripartito -tal como en el guión del *Indice* queda reflejado-, al que preceden unas páginas dedicadas a *Consideraciones teóricas* que pensamos que son necesariamente previas. En ellas repasamos cómo han afrontado las gramáticas la noción que nos ocupa, cuándo se comenzó a emplear los términos *concesivo* y *concesividad* y a qué se aplicaban, así como qué construcciones se han fijado como concesivas. A continuación exponemos lo que nosotros entendemos por relación concesiva y que es la base sobre la que se cimenta toda nuestra labor. Finalmente, y como punto de partida para el estudio de la concesividad en español, nos remontamos a la expresión de la misma noción en la lengua latina.

La primera parte de nuestro trabajo está dedicada a *La concesividad expresada mediante proposiciones con nexos conjuntivos concesivos*. El estudio versa sobre las proposiciones (reales, hipotéticas), partiendo del tratamiento nexivo, con especial atención a los empleos modales y la ausencia verbal, así

## INTRODUCCION

---

como a los usos preposicionales, que en ocasiones son anteriores a los conjuncionales. Nuestra mayor aportación en esta parte ha sido el estudio evolutivo de los nexos hasta nuestros días.

La segunda parte constituye, sin duda, la zona más compleja del trabajo. Siendo la más heterogénea, es la más novedosa, ya que en ella se reúne una serie de construcciones que por lo general no aparecen en las gramáticas cuando hablan de la concesividad, y si aparecen tan sólo se citan. Aunque a algunas de ellas se han dedicado unas pocas líneas en artículos sueltos, siempre han sido tratadas vagamente y por separado.

Tenemos que puntualizar que las **expresiones** que tratamos en esta segunda parte -*expresión* como 'manifestación' o 'enunciado', según ha quedado explicado al iniciar este punto- no han de entenderse como estructuras concesivas -contrariamente a las de la primera parte que sí lo eran (oraciones bipolares concesivas)-. Por ello las reunimos bajo el título de *Expresiones que pueden adquirir sentido concesivo*.

Por otro lado, lo que figura en los epígrafes, por lo general, no es sino uno de los dos miembros de la **bipolaridad** semántica necesaria en la *concesividad*. Por este motivo hablamos de **EXPRESIONES CON**, es decir, que lo que se estudia tan sólo es un miembro, y por lo tanto hay que interpretar "expresiones en las que uno de los dos miembros lo conforma X". En el caso de que lo que **reca** en el epígrafe sea la expresión con sus dos miembros, hablamos de **EXPRESIONES DE**, es decir, "expresiones de estructura X", que equivaldrían a toda la bipolar concesiva (tradicionalmente **principal + subordinada**), y eso, en el caso de que podamos utilizar el término 'equivalente'. Obsérvese que, si en lugar de una oración como **Aunque llores no vas a ablandarme**, se enunciase **Llora, llora, que no vas a ablandarme** o **Ya puedes llorar, que no vas a**

**ablandarme**, no sería factible hablar de equivalencia. En los dos últimos enunciados lo que tenemos son construcciones en las que interviene un **que** que debemos entender con el valor de 'porque', como en **Habla más alto, que no se te oye**. Además, ambos enunciados conllevan un valor semántico de 'inhibición o indiferencia'. Tanto este valor, como el hecho de que, en la relación implicativa presupuesta entre **llorar-ablandar a alguien**, el efecto no sea el esperado y, por lo tanto, la expectativa no se cumpla (**no vas a blandarme**), favorecen el efecto de sentido concesivo latente. Así pues, ténganse en cuenta que en estos enunciados no puede decirse que alguno de sus miembros constituyentes esté por **aunque llores**; es más, hasta cabe la posibilidad de que esta última proposición aparezca expresa, p.e. **Llora, llora, que, aunque llores, no vas a blandarme. Ya puedes llorar, que, aunque llores, no vas a blandarme.**

Tampoco tienen que considerarse todos los miembros de la bipolaridad semántica que aparecen en los epígrafes **EXRESIONES CON** como equivalentes o sustitutos de las tradicionales proposiciones subordinadas concesivas.

Bien es cierto que en algunos casos cabe la posibilidad de una conmutación, es decir, que aparezcan en el lugar que le es propio a una proposición concesiva (como miembro de la bipolaridad, tal como tendremos oportunidad de ver). Véase, por ejemplo, el caso de un gerundio o de **con + infinitivo**: **Aunque es su hijo, no le ha perdonado** ⇒ **Siendo su hijo, no le ha perdonado**; **Con ser su hijo, no le ha perdonado**.

Sin embargo, en otros muchos puntos de esta parte, lo que reza en el epígrafe, pese a que pueda aparecer también en el mismo lugar que ocupa una subordinada concesiva (como uno de los miembros de la bipolaridad), presenta semánticamente un matiz intencionado. Nótese la diferencia entre **No me ha**

hecho caso, aunque se lo he dicho muchas veces o Ya se pinta, aunque es muy joven y estos otros enunciados: No me ha hecho caso, y mira que se lo he dicho veces. Ya se pinta, y mira que es joven, u otros similares como No me ha hecho caso, y vaya si se lo he dicho veces. Ya se pinta, y vaya si es joven; No me ha hecho caso, y cuidado que se lo he dicho veces. Ya se pinta, y cuidado que es joven.

De mira que, vaya si, y cuidado que podríamos decir que están sustituyendo a muchas en su función adjetival junto a veces, y a muy que acompaña al adjetivo joven, pero en las construcciones que nos ocupan el objetivo es realzar el carácter cuantitativo en el primer caso y, en el segundo, el grado o intensidad, que de este modo quedan destacados por encima del efecto de sentido concesivo.

Los enunciados que tratamos en esta segunda parte del trabajo son, por lo general, más frecuentes en la lengua hablada que en la literaria, sobre todo en la coloquial. Algunos no aparecen sino en la conversacional. Nótese que una construcción como ¡i que fuera yo rico tiene su mayor índice de frecuencia en las ocurrencias que se producen, en un diálogo, como respuesta o comentario a lo anteriormente dicho por el interlocutor y que en nuestro ejemplo, podría ser -Préstame mil duros. En cualquier caso, por tratarse de una frase elíptica, es siempre preciso tener en cuenta el contexto, pues sólo con él puede extraerse el efecto de sentido concesivo que, por otra parte, suele ir mezclado con el condicional.

En la tercera parte, que titulamos *Proposiciones que permiten un efecto de sentido concesivo,* estudiamos la expresión de la concesividad a partir de estructuras sintácticas prefijadas. Dando un repaso a las tradicionales proposiciones, intentamos demostrar que una estructura proposicional, adscrita

---

a un tipo determinado, es capaz de permitir, por el contexto, un efecto de sentido concesivo.

Como veremos en su momento, las más propicias son aquellas proposiciones afectadas por la causa 'sensu lato' (condicionales y causales). Pero existen además construcciones proposicionales que se adscriben al grupo de las temporales y que, sin que desaparezca totalmente su valor temporal, éste queda relegado a un segundo plano por el efecto de sentido concesivo que se consigue mediante el contexto y la entonación. Así, en una oración como **Después de que he hecho tanto por ella, no me lo agradece** existe, efectivamente, un elemento conjuntivo **después de que**, que marca la posterioridad de la acción expresada en la tradicional principal, pero la competencia de cualquier hablante hará que el receptor perciba de la totalidad del mensaje una queja en la que la idea última sería **Aunque he hecho tanto por ella, no me lo agradece**.

Por todo lo explicado hasta aquí se comprenderá que entre muchos de los grupos y subgrupos, que conforman cada una de las tres partes, existen puntos de contacto, tanto de tipo estructural o componencial, como de tipo semántico, motivo por el que, al estudiar un punto, frecuentemente se relacionará con otros ya vistos o por ver. Así lo hacemos, por ejemplo, con aquellas estructuras cuyo primer valor, que favorece el efecto de sentido concesivo, es el de 'inhibición o indiferencia': (2.3.) subj. + relativo + subj. (**Vaya donde vaya, siempre hace el ridículo**); (2.7.) subj. + como + subj. (**Sea como sea, me compraré ese coche**); (2.11.) expresiones en las que interviene el verbo poder con estructura fija (**Ya puede venir quien sea que hoy no lo atiendo**); y, por supuesto, (3.3.1.2.) proposiciones con indefinidos generalizadores mediante las que pueden expresarse las anteriormente citadas (**Dondequiera que vaya siempre**

hace el ridículo. Comoquiera que sea me compraré ese coche. Quienquiera que venga no lo atiende hoy)

Las tres partes del trabajo se inician con unas *Generalidades* (1.0., 2.0. y 3.0.), donde se encontrará más información acerca del contenido y desarrollo.

La distribución por la que hemos optado propende a la repetición de las explicaciones de los elementos formantes de las construcciones, pues, como hemos visto, algunos de ellos son parte integrante de varias estructuras. Para paliar este problema, estudiamos en profundidad una sola vez cada elemento, y remitimos a ese punto siempre que es necesario. De este modo, por ejemplo, tratamos el *gerundio* (2.1.1), el *participio* (2.1.2.), el *adjetivo* (2.2.0.), el *adverbio* (2.13.1.1.4.), la *preposición* (2.15.), la partícula incluyente *aun* (2.14.1.0.), y remitimos a estos puntos cuando aparecen en otras estructuras como las de 2.5. (+ *y todo*), 2.7. (+ *como* + indic.), 2.10. (+ *que* + subj.), 2.13. (en estructuras de carácter intensificador), en todos los subepígrafes de 2.15. (estructuras encabezadas por preposiciones), y en las ocurrencias de *aun* encabezando sintagmas en la segunda parte, o precediendo, en la tercera, a proposiciones adscritas a un tipo determinado.

Aunque puede parecer -y somos conscientes de ello- que, al detenernos en las generalidades, se pierde el hilo de nuestro objeto de estudio -la *concesividad*-, se observará a lo largo del trabajo que los datos expuestos en ellas (cuando estudiamos las categorías con sus rasgos morfológicos, semánticos, y su funcionamiento sintáctico) explicarán construcciones de los ejemplos que citaremos en el corpus central. Con todo, si bien es cierto que la mayoría son pertinentes en nuestro estudio, otros resultan superfluos. Pero nos ha parecido más adecuado citarlos todos, aunque, eso sí, no profundizamos en los que no vayan a utilizarse.

En lo que se refiere a las *generalidades* de las distintas proposiciones que tratamos en la tercera parte (adjetiva, condicional, etc.) hemos considerado necesario fijar de antemano qué se ha venido entendiendo por cada una de ellas -tanto sintáctica como semánticamente- y qué teoría es la que nos parece más adecuada, pues sólo a partir de ahí podremos explicar cómo pueden adquirir efecto de sentido concesivo las oraciones de las que forman parte, y así demostrar p.e. que sintácticamente las llamadas *adversativas* están más próximas a las *concesivas* que a otras llamadas coordinadas, o que, semánticamente, las *causales*, *condicionales* y *concesivas* están emparentadas por la noción de causalidad; por lo cual, *adversativas*, *causales* y *condicionales* son las más propicias para convertirse en un vehículo para expresar la *concesividad*.

Dado que, en la mayoría de las construcciones que tratamos en la segunda parte, y en todas las de la tercera, el efecto de sentido concesivo que se alcanza no es más que uno dentro de un amplio abanico, mencionamos otros posibles y vemos las diferencias, intentando puntualizar los requisitos imprescindibles para que se produzca el efecto de sentido que a nosotros nos ocupa. Entre estos requisitos los más frecuentes suelen ser una determinada entonación, intensidad, un tono de voz, modulación y una segmentación apropiados, así como un contexto situacional y textual concretos. Es decir, que, además de atender a la estructura sintáctica, al modo verbal y a la semántica de los elementos constituyentes, se hace necesario un estudio de determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos que concurren, y que han de fijarse porque son relevantes, en cada caso, para la adquisición del efecto de sentido concesivo, y porque no se dispone siempre para ello de una certera representación gráfica.

## INTRODUCCION

---

Según todo esto, veremos, por ejemplo, que la estructura fija de 2.9. [Aquí/ahí] + donde + pr. personal Obj. Dir. + [vb<sup>o</sup> ver/tener] puede aparecer en un enunciado en donde el efecto de sentido concesivo no se produzca precisamente porque no haya perdido su valor locativo y porque carezca de la segmentación y contorno melódico que contrariamente posee otro enunciado. Véase la diferencia entre **Tienes que ir ahí donde le ves**, y esta otra ocurrencia con efecto de sentido concesivo **Ella ha ido; ahí donde la ves**.

También veremos, por citar otro caso, que una proposición introducida por **dado** que puede poseer valor condicional o causal, según el modo verbal que lleve (p.e. **Dado que mañana tenga fiebre, no iré a trabajar** ≠ **Dado que mañana tendré fiebre, no iré a trabajar**) y sólo a partir del primero de ellos, es decir, manteniendo el modo subjuntivo, así como anteponiendo una partícula del tipo **aun** y cambiando la relación lógica (causa-efecto) de los dos miembros (tener fiebre : no ir a trabajar > tener fiebre : ir a trabajar), se consigue un efecto de sentido concesivo (p.e. **Aun dado que mañana tenga fiebre, iré a trabajar**)

En lo que se refiere a la periodización, la mantenemos dentro de cada punto a lo largo de todo el trabajo. Puesto que se abarca un amplio espectro temporal, si una construcción tiene vigencia diacrónicamente -tanto si se mantiene intacta en su forma original, como si se produce en ella cualquier cambio- **ilustramos** cada época con la transcripción de algunos ejemplos.

Sobre todo en la primera parte, es importante ver cómo los nexos van surgiendo en distintos siglos y, con el paso del tiempo, unos desaparecen, otros se reafirman, y algunos evolucionan hacia otros valores.

Hemos de advertir que, para la ilustración de algunos puntos, sobre todo de la segunda parte, hemos tenido que acudir a nuestra propia competencia. Se

comprenderá fácilmente que no hayamos dispuesto, en muchos casos, de excesiva casuística, si se tiene en cuenta que frecuentemente se trata de enunciados que aparecen a partir de los ss. XVIII y XIX, y que la *Nómina de textos*, desde esa fecha, queda bastante reducida si la comparamos con la totalidad. Por el contrario en la primera parte, como las construcciones con nexos concesivos arrancan de los orígenes y, salvo excepciones, tienen vigencia hasta nuestros días, cada obra fichada nos proporcionó una serie de ocurrencias que, multiplicadas por el número de textos que configuran la *Nómina*, arroja una cantidad considerable.

En el presente trabajo no utilizamos todos los ejemplos registrados porque sería impropio engrosar la lista hasta la saciedad, sino que de cada período elegimos unos cuantos que sean relevantes, en un estudio sincrónico, para determinar la similitud o disparidad de uso, el índice de frecuencia, etc., de las expresiones tratadas en cada punto, según los textos en los que hayan aparecido: literarios - no literarios, prosa - verso, etc.

Las ocurrencias que se transcriben han sido recogidas directamente por nosotros, salvo un número muy pequeño, en cuyo caso aparecerá debidamente indicada su fuente.

También queremos puntualizar que las referencias a los primeros casos registrados han de entenderse siempre en el marco del corpus que manejamos, por lo que no se descarta la posibilidad de dataciones anteriores.

Hemos afrontado el estudio de la *concesividad* siguiendo un método de análisis esencialmente *inductivo*. Partiendo de la observación de manifestaciones lingüísticas, las hemos interpretado en su significación concesiva. Hemos comprobado que las articulaciones son numerosas y sintácticamente dispares entre sí.

## INTRODUCCION

---

En lo que respecta a las líneas generales y a la terminología, hemos tratado de ajustarnos en la medida de lo posible a la gramática tradicional, de la que nos alejamos en ocasiones -siempre justificando el motivo- para optar por consideraciones, criterios y términos que pertenecen a corrientes como el estructuralismo europeo -especialmente el funcionalismo- o el generativismo. Hemos tenido muy en cuenta los estudios de base pragmática. Con esto sólo queremos aclarar que nos servimos de todo lo que está a nuestro alcance y nos ayuda a explicar cualquier afirmación que planteamos.

Nos resta manifestar que en nuestro trabajo -de carácter esencialmente *descriptivo*- hemos intentado dar una visión global acerca de la evolución diacrónica y el estado sincrónico actual de la *expresión de la concesividad*, y reunir en un mismo estudio tanto las estructuras fijadas como concesivas en las gramáticas, como aquellos otros enunciados que no están contemplados y de los que cualquier hablante se sirve consciente o inconscientemente.

Si hemos conseguido aproximarnos a las metas que nos proponíamos, damos por bien empleadas las horas dedicadas a esta investigación que exponemos.

Queremos agradecer especialmente al Dr. D. Jesús Moreno Bernal su apoyo incondicional en la dirección de este trabajo; sin él no hubieramos podido superar las adversidades de tipo científico y personal que estos años nos han deparado. Todos los errores de este estudio deben imputarse única y exclusivamente a su autora. Nuestro recuerdo a los Doctores D<sup>ña</sup> M<sup>a</sup> J. Fernández Leborans y D. A. Prieto, por su interés, advertencias y consejos, y al Dr. D. A. Narbona por su aportación bibliográfica. Agradecemos de antemano a los miembros del Tribunal las correcciones y sugerencias que, estamos seguros, tendrán a bien indicarnos.

A mis padres todo mi cariño por compartir mi inquietud y alentarme.

## NOTAS

- (1) Para Saussure, desde la perspectiva semiológica, el lenguaje verbal es uno, entre otros, de los sistemas de signos, pero le otorga un lugar privilegiado al considerarlo «el más importante de todos estos sistemas semiológicos» y capaz de «erigirse en el modelo general de toda semiología» Apud. Georges Mounin (1971), p. 26. Sobre este tema puede consultarse, entre otras, las siguientes obras que figuran en nuestra bibliografía: R. Barthes (1970), U. Eco (1976), J. Martinet (1976), M. Moragas (1976), G. Mounin (1972) y fundamentalmente F. de Saussure (1945).
- (2) J. Lyons (1981) & 5.1.2., p. 177. Entiende por "primitiva" «no definida por la teoría», es decir, "preteórica"
- (3) Véase las reseñas que sobre la obra de J.L. Rivarola hacen M. Kawa (1979), J.M. Lope Blanch (1978), L. López Molina (1980) y H. Meier (1977).
- (4) «Les sujets parlants disposent en effet de toute une gamme de stratégies concessives et peuvent recourir à diverses formes linguistiques» (H. Gettrup - H. Nölke, 1984, p. 3)  
Véase lo que dice W. von Wartburg (1951, pp. 151-152) acerca de la elección, por parte de un hablante, entre diversos medios de expresión. Puede verse también cómo ejemplifica B. Pottier (1969, pp. 37-46) el paso desde la elección inicial de la información que se va a comunicar, a las diversas formas posibles del significante que la exprese.
- (5) Cf. cuadro sinóptico de la *oración compuesta* que ofrece la RAE en su *Esbazo* (1979, 3.17.5., p. 504)
- (6) Sobre plano estructural y plano semántico, puede verse L. Tesnière (1966) pp. 40-42. Además, consúltese las opiniones de Pottier y Zaragüeta que citamos en la tercera parte de nuestro trabajo, punto 3.0.
- (7) Nótese la similitud entre las evoluciones de la expresión concesiva, sufridas en latín (arcaico, clásico, medieval) y las que se han producido en francés (antiguo, moderno). Cf. W. von Wartburg (1951), pp. 153-156.
- (8) Acerca de los términos *coloquial*, *conversacional*, *popular*, *familiar*, *vulgar*, etc., su indiscriminado empleo y la dificultad de sus definiciones, véase A. Narbona (1986), pp. 230 y ss.

(9)

Luis Cortés Rodríguez explica en sus conclusiones finales: «La idea que 'a priori' concebíamos de que cuando la conversación transcurriera por unos cauces menos formales, con unos sujetos menos atentos, y, por tanto, con una peor utilización del sistema cualquiera que sea el grupo, el porcentaje de enunciados acabados sería inferior y superior el de los inacabados, la pudimos ver confirmada tanto en los niveles socioculturales como en los de edad y sexo. Era el contexto, y no las variables sociolingüísticas, lo que motivó el mayor o menor porcentaje de enunciados inacabados» (1986, p. 200)

(10)

Emilio Lorenzo apunta que «lo más próximo al ideal sería el documental auténtico que recogiera en doble imagen -visual y acústica- una situación coloquial en que los participantes se sintieran ajenos a su papel de sujetos de investigación» (1980, p. 37)

(11)

En cuanto «capacidad lingüística del hablante de la lengua materna, su conocimiento interior, inconsciente de su lengua (...)» y entendiendo, por lo tanto que «a la competencia pertenece la capacidad de formar cuantas frases se quieran y de entenderlas, de decidir sobre la identidad de dos enunciaciones y sobre la pertenencia de una expresión a su propia lengua, de discernir sobre la semejanza formal, la igualdad semántica, la ambigüedad y el grado de desviación» (Th. Lewandowski, Dicc., s.v. **competencia**)

NOMINA DE TEXTOS



## NOMINA DE TEXTOS

Exponemos, a continuación, en orden cronológico aproximado, los textos sobre los cuales hemos realizado el fichaje para la elaboración de la casuística que acompaña al presente trabajo. En el caso de que hayamos consultado más de una edición, siempre citamos en primer lugar la que hemos seguido como base.

*Documentos lingüísticos de España. I Reino de Castilla*, por R. Menéndez Pidal, CSIC, Anejo LXXXIV de la *RFE*, Madrid, reimpresión, 1966.

*Crestomatía del español medieval*, por R. Menéndez Pidal, con la colaboración del Centro de Estudios Históricos. Acabada y revisada por R. Lapesa y M<sup>a</sup> Soledad de Andrés. Gredos, Madrid, tomo I, 2<sup>a</sup> ed., 1971; tomo II 2<sup>a</sup> ed., 1971.

*Textos incluidos en R. Menéndez Pidal, Orígenes del español*, Espasa-Calpe, Madrid, 5<sup>a</sup> ed., 1964.

*Textos medievales españoles*. Ediciones críticas y estudios. Obras completas de R. Menéndez Pidal. Tomo XII. Espasa-Calpe, Madrid, 1976.

*Crestomatía románica medieval*. por J. Moreno y P. Peira. Cátedra, Madrid, 1979.

*Cantar de Mio Cid*, ed. de Colin Smith, Cátedra, Madrid, 1980.

Ed. de R. Menéndez Pidal, 3 vols., Espasa-Calpe, Madrid, 4ª ed., 1969.

Ed. de M<sup>a</sup> E. Lacarra, Taurus, Madrid, 1983.

*Auto de los Reyes Magos*, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*. ob. cit., pp. 169-177.

*Disputa del alma y el cuerpo*, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*, ob. cit., pp. 165-168.

*Razón de Amor con los denuestos del agua y el vino*, ed. de A. Morel-Fatio.

"Textes castillans inédits du XIII<sup>e</sup> siècle", en *Romania*, XVI, 1887, pp. 364-379.

Ed. de Mario di Pinto, Pisa, 1959.

*Vida de Santa María Egipcíaca*, ed. de M. Alvar, con estudios y vocabulario, 2 vols., CSIC, Madrid, t. I, 1970; t. II, 1972.

*Libro de la infancia y muerte de Jesús (Libre dels Tres Reys d'Orient)*, ed., y estudios de M. Alvar, CSIC, Madrid, 1965.

*Disputa entre un cristiano y un judío*, ed. de A. Castro, en *RFE*, I, 1914, pp. 173-180.

*Los diez mandamientos*, ed. de A. Morel-Fatio. "Textes castillans inédits du XIII<sup>e</sup> siècle", en *Romania*, XVI, 1887, pp. 379-382.

ALMERICH, Arcidiano de Antiochia, *La Fazienda de Ultra Mar* (Biblia Romanceada et Itinéraire en prose castillane du XII<sup>e</sup> siècle). Introduction, édition, notes et glossaire par Moshé Lazar, Salamanca, 1965.

*Roncesvalles. Un nuevo cantar de gesta español del s. XIII*, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*, ob. cit., pp. 7-102.

Ed. de R. M. Pidal, en *RFE*, IV, 1917, pp. 105-204.

*Elena y María (Disputa del clérigo y el caballero) Poesía leonesa inédita del siglo XIII*, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales*

*españoles*, ob. cit., pp. 119-159.

Ed. de Mario di Pinto (junto con *Razón de Amor*)

BERCEO, Gonzalo de, *Milagros de Nuestra Señora*, ed. pról. y notas de Antonio Gª.

Solalinde, Clásicos Castellanos (Espasa-Calpe), Madrid, 1978 (1ª ed. 1922).

- *El Duelo que hizo la Virgen María el día de la passion de su hijo Jesuchristo*, ed. y estudio de Brian Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 5-58.  
Ed. de F. Janer, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, en *BAE*, t. LVII, Madrid, 1966, pp. 131-137.  
Ed. intr. y notas de Arturo M. Ramoneda, Clásicos Castalia, Madrid, 1980 (junto con *De los signos que aparesçeran ante del juicio y Martirio de S. Lorenzo*)
- *Los tres Himnos*, ed. y estudio de B. Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 59-66.
- *Los signos que apareçeran antes del juicio*, ed. y estudio de B. Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 119-144.  
Ed. de F. Janer, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, en *BAE*, t. LVII, Madrid, 1966, pp. 101-103.  
Ed. intr. y notas de A. M. Ramoneda, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.
- *Los Loores de Nuestra Señora*, ed. y estudio de B. Dutton, en *Obras completas*, vol. III, Tamesis Books Limited, London, 1975, pp. 67-117.  
Ed. de F. Janer, en *Poetas castellanos anteriores al siglo XV*, en *BAE*, t. LVII, Madrid, 1966, pp. 93-100.

*Fuero antiguo del Fuero General de Navarra*, ed. de Angeles Líbano

Zumalacárregui, en *El romance navarro en los manuscritos del Fuero Antiguo del Fuero General de Navarra*, Diputación Floral de Navarra. Institución Príncipe de Viana, CSIC, Pamplona, 1977.

*Libro de Alexandre*, ed. de Jesús Cañas Murillo, Editora Nacional, Madrid, 1978.

(\*) Ed. de J. Cañas Murillo, Cátedra (Letras Hispánicas, 280), Madrid, 1988.

*Poema de Fernán González*, ed. de A. Zamora Vicente, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 1978 (1ª ed. 1944)

Ed. de R. Menéndez Pidal, en *Reliquias de la poesía épica española*, Madrid, 1951.

ALFONSO X, *Lapidario* (según el manuscrito escurialense H.I.15), ed. de Sagrario Rodríguez M. Montalvo, Gredos, Madrid, 1981.

- *El Libro conplido en los Iudizios de las Estrellas*, ed. de Gerold Hilty, RAE, Madrid, 1954.
- *Primera Partida* (según el manuscrito Add. 20.787 del British Museum), ed. de J.A. Arias Bonet, Univ. de Valladolid, 1975.
- *Primera Crónica General*, (según manuscritos escurialenses Y-i-2 y X-i-4) ed. de R. Menéndez Pidal, con un estudio actualizador de Diego Catalán, Seminario M. Pidal, Gredos, Madrid, 1977.
- *General Estoria*. Primera Parte, ed. de A. García Solalinde, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1930. Segunda Parte, II, ed. de A. Gª Solalinde, Lloyd A. Kasten y V. R. B. Oelschläger, CSIC, Madrid, 1961.  
(\*) Ed. en Seminario Menéndez Pidal, Gredos, Madrid.

*Barlaam e Josafat*, ed. de John E. Keller y Robert W. Linker, Clásicos Hispánicos, CSIC, Madrid, 1979.

- 
- El purgatorio de San Patricio*, ed. de A. G<sup>a</sup> Solalinde. "La primera versión española de 'El purgatorio de San Patricio' y la difusión de esta leyenda en España", en *Homenaje a M. Pidal*, vol. II, Madrid, 1925, pp. 219-257.
- El Nuevo Testamento* (según el manuscrito escurialense I-I-6) Desde el Evangelio de San Marcos hasta el Apocalipsis. Ed. y estudio de Thomas Montgomery y Spurgeon W. Baldwin. Anejo XXII del *BRAE*, Madrid, 1970.
- El evangelio de San Mateo* (según el manuscrito escurialense I-I-6). Texto, gramática y vocabulario. Ed. de Thomas Montgomery. Anejo VII del *BRAE*, Madrid, 1962.
- Historia Troyana en prosa y verso*. Texto de hacia 1270. Ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*, ob. cit., pp. 179-420.
- Poema de Yuçuf*, ed. de R. Menéndez Pidal, recogida en *Textos medievales españoles*. ob. cit., pp. 421-519.
- Fuero de Teruel* (según los Mss 1-4 de la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País, y 802 de la Biblioteca Nacional de Madrid). Ed. de Max Gorosch, Uppsala, Stockholm, 1950.
- MANUEL, Don Juan, *El Conde Lucanor o Libro de los enxiemplos del Conde Lucanor et de Patronio*, ed. intr. y notas de J. M. Blecua, Clásicos Castalia, Madrid, 1979 (1<sup>a</sup> ed. 1969)
- RUIZ, Juan (Arcipreste de Hita), *Libro de Buen Amor*, ed. intr. y notas de J. Joset, 2 vols., Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos) , Madrid, 1974. Ed. de M. Criado del Val y E. W. Naylor, 2<sup>a</sup> ed. corregida, Clásicos Hispánicos, CSIC, Madrid, 1972.
- (\*) Ed. crítica de Joan Corominas, Gredos, Madrid, 1973.
-

## NOMINA DE TEXTOS

---

LEOMARTE, *Sumas de Historia Troyana*, ed. pról. not. y vocabulario, por Agapito Rey, Anejo XV de la RFE, Madrid, 1932.

SEM TOB DE CARRION, *Proverbios morales*, ed. intr. y notas de Sanford Shepard, Clásicos Castalia, Madrid, 1985.

*Proverbios de Salomón*, ed. de C.E. Kany, en *Homenaje a Menéndez Pidal*, vol. I, Madrid, 1925, pp. 269-285.

LOPEZ DE AYALA, Pero, *Libro Rimado del Palacio*, ed. est. y notas de J. Joset, 2 vols., Alhambra, Madrid, 1ª ed. 1978.

FERNANDEZ DE HEREDIA, Juan, *Tucídides romanceado en el siglo XIV* (Versión aragonesa de los Discursos contenidos en la *Historia de la guerra del Peloponeso*, por encargo de Juan Fernández de Heredia), ed. de L. López Molina, Anejo V del BRAE, Madrid, 1960.

CARTAGENA, Teresa de, *Arboleda de los enfermos*, ed. de Lewis Joseph Hutton, Anejo XVI del BRAE, Madrid, 1967.

• *Admiración operum Dey*, ed. ibid.

MARTINEZ DE TOLEDO, Alfonso (Arcipreste de Talavera) *Corbacho*, ed. intr. y notas de J. González Muela, Clásicos Castalia, Madrid, 1970.

RODRIGUEZ DEL PADRON, Juan, *Siervo libre de amor*, ed. de Antonio Prieto, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.

MENA, Juan de, *Laberinto de Fortuna*, ed. est. y notas de Louise Vasvari Fainberg, Alhambra, Madrid, 1976.

SANTILLANA, Marqués de, *Poesías completas*, 2 vols., ed. intr. y notas de Manuel Durán, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.

(\*) Ed. de Miguel Angel Pérez Priego, Alhambra, Madrid, 1983.

*Refranes y frases proverbiales españolas de la Edad Media*, ed. de Eleanor S. O'Kane, Anejo II del BRAE, Madrid, 1959.

*Selección de refranes y sentencias*, ed. de J. Cantera y E. De Vicente, tomo I,

Francés-Español, Ed. de la Univ. Complutense, Madrid, 1983.

ROJAS, Fernando de, *La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, ed. y

notas de Dorothy S. Severin, intr. de Stephen Gilman, Alianza

Editorial, Madrid, 1979 (1ª ed. 1969)

DELICADO, Francisco, *La lozana andaluza*. Presentación de Antonio Prieto,

Plaza & Janes Ed., Esplugas de Llobregat (Barcelona), 1977.

BOSCAN, Juan, *Poesía*, selec. y ed. preparada por M. Fernández Nieto, Ed. Orbis,

Barcelona, 1983.

(\*) Ed. est. y notas de Carlos Clavería. *Las obras de Juan Boscán de*

*nuevo puestas al día y repartidas en tres libros*, PPU, Barcelona,

1991.

VEGA, Garcilaso de la, *Poesías castellanas completas*, ed. intr. y notas de Elías

L. Rivers, Clásicos Castalia, Madrid, 2ª ed., 1981.

TERESA DE JESUS, *La Vida*, ed. de Antonio Comas, intr. y notas de Rosa Navarro

Durán, Planeta, Barcelona, 1989.

• *Las Moradas*, ed. íbid.

ESPINOSA, Francisco de, *Refranero (1527-1547)*, ed. de Eleanor S. O'Kane, CSC,

Anejo XVIII del BRAE, Madrid, 1968.

SANCHEZ DE BADAJOZ, Diego, *Farsas (Theological. De la Natividad. De Salomón. Del*

*Colmenero. Militar)* ed. de J. Mª Díez Borque, Cátedra, (Letras

Hispánicas nº 71), Madrid, 1978.

TORRES NAHARRO, Bartolomé de, *Comedias (Soldadesca. Tinelaria. Himenea.)* ed.

intr. y notas de D. W. Mc Pheeters, Clásicos Castalia, Madrid, 1981.

*La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, ed. de

Alberto Blecua, Clásicos Castalia, Madrid, 1972.

---

- GIL POLO, Gaspar, *Diana enamorada*, pról. ed. y notas de Rafael Ferreres, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 3ª ed. 1973.
- RUEDA, Lope de, *Las cuatro comedias (Eufemia, Armelina, Los Engañados, Medora.)*, est. ed. y notas de Alfredo Hermenegildo, Taurus, Madrid, 1986.
- LEON, Fray Luis de, *Poesías originales*, en *Poesías*, ed. intr. y notas del Padre Angel Custodio Vega, O.S.A., Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 14), Barcelona, 5ª ed. 1984 (1ª ed. 1980)
- (\*) Ed. de J. Manuel Blecua. *Poesía completa*. Gredos, Madrid, 1990.
- CERVANTES, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, ed. intr. y notas de Martín de Riquer, Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 1), Barcelona, 1980.
- MOLINA, Tirso de, *Don Gil de las calzas verdes*, ed. intr. y notas de A. Zamora Vicente, Clásicos Castalia, Madrid, 1990.
- QUEVEDO, Francisco de, *Historia de la vida del Buscón*, pról. de Domingo Ynduráin, Espasa-Calpe Mexicana S.A., Mexico, 5ª ed. 1982.
- GONGORA, Luis de, *Sonetos completos*, ed. intr. y notas de Biruté Ciplijauskaitė, Clásicos Castalia, Madrid, 6ª ed. 1988.
- *Obra poética*, ed. y est. de Francisco Abad, EDAF, Madrid, 1980.
- VEGA, Lope de, *El caballero de Olmedo*, ed. intr. y notas de Antonio Prieto, Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 36), Barcelona, 1982.
- *El perro del hortelano*, Espasa-Calpe (Col. Austral nº 354), 4ª ed. 1968. (1ª ed. 1943)
  - *Las Ferias de Madrid*, ed. conmemorativa del IV Centenario del nacimiento del autor, Instituto Nacional del Libro Español, Madrid, 1962.
  - *La Dorotea*, ed. intr. y notas de Edwin S. Morby, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.
-

- 
- CALDERON DE LA BARCA, Pedro, *La dama duende*, ed. de A. J. Valbuena Briones, Cátedra (Letras Hispánicas nº 39), Madrid, 3ª ed. 1981.
- *El médico de su honra*, ed. pról. y notas de A. J. Valbuena Briones, Espasa-Calpe, (Clásicos Castellanos), Madrid, 3ª ed. 1970.
  - *El pintor de su deshonra*, ed. ibid.
- CRUZ, Sor Juana Inés de la, *Selección*, preparada por Luis Ortega Galindo, Edit. Nacional nº 32, Madrid, 1978.
- GRACIAN, Baltasar, *El Criticón*, ed. intr. y notas de Antonio Prieto, Planeta (Clásicos Universales Planeta nº 91), Barcelona, 1985.
- FEIJOO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo, *Teatro Crítico Universal*. T. II, selec. pról. y notas de Agustín Millares Carlo, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), 1973.
- ISLA, José Francisco (PADRE), *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas*, 2. vols. ed. de L. Fernández Martín, Editora Nacional (Biblioteca de la literatura y el pensamiento hispánicos), Madrid, 1978.
- CADALSO, José de, *Cartas Marruecas*, ed. de Joaquín Arce, Cátedra (Letras Hispánicas nº 78), Madrid, 6ª ed. 1982.
- Poesía del Siglo XVIII*, ed. intr. y notas de John H. R. Polt, Clásicos Castalia, Madrid, 1979 (1ª ed. 1975)
- GARCIA DE LA HUERTA, Vicente, *Raquel*, ed. intr. y notas de René Andioc, Clásicos Castalia, Madrid, 1970.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Espectáculos y diversiones*, ed. de José Lage, Cátedra (Letras Hispánicas nº 61), Madrid, 1982.
- *Informe sobre la Ley Agraria*, ed. ibid.
-

## NOMINA DE TEXTOS

---

FERNANDEZ DE MORATIN, Leandro, *El sí de las niñas*, ed. de John Dowling y René Andioc, Clásicos Castalia, Madrid, 1981, (1ª ed. 1976)

• *La comedia nueva*, ed. ibid.

RIVAS, Duque de (Angel de Saavedra), *Don Alvaro o la fuerza del sino*, ed. de Alberto Sánchez, Cátedra (Letras Hispánicas nº 33), Madrid, 8ª ed. 1982.

ESPRONCEDA, José de, *El estudiante de Salamanca*, ed. de Benito Varela Jácome, Cátedra (Letras Hispánicas nº 6), Madrid, 6ª ed. 1980.

ZORILLA, José, *Don Juan Tenorio*, ed. de Aniano Peña, Cátedra (Letras Hispánicas nº 114), Madrid, 1979.

LARRA, Mariano José de, *Artículos varios*, ed. intr. y notas de Evaristo Correa Calderón, Clásicos Castalia, Madrid, 2ª ed. revisada 1982.

VALERA, Juan, *Pepita Jimenez*, ed. est. y notas de Luciano García Lorenzo, Alhambra, Madrid, 1982 (1ª ed. 1977)

ALARCON, Pedro Antonio de, *El sombrero de tres picos*, ed. de Arcadio López-Casanova, Cátedra (Letras Hispánicas nº 9), Madrid, 9ª ed. 1982.

CLARIN, (Leopoldo Alas), *La Regenta*, ed. intr. y notas de Gonzalo Sobejano, 2 vols., Clásicos Castalia, Madrid, 2ª ed. corregida, 1982.

(\*) Ed. y notas de J. Luis Gómez. Introducción de Sergio Beser, Clásicos Universales, Planta, Barcelona, 1989.

PARDO BAZAN, Emilia, *La madre naturaleza*, Alianza Editorial (Libro de bolsillo nº 395), Madrid, 3ª ed. 1982.

*Antología del Grupo poético de 1927*, ed. de Vicente Gaos, actualizada por Carlos Sahagún, Cátedra (Letras Hispánicas nº 30), Madrid, 9ª ed. 1982.

PEREZ DE AYALA, Ramón, *Troteras y danzaderas*, ed. intr. y notas de Andrés Amorós, Clásicos Castalia, Madrid, 1982.

- ALVAREZ QUINTERO, Serafín - Joaquín, *El genio alegre*, en *Homenaje a los Hermanos Alvarez Quintero*, Escelicer (Col. Teatro nº 400), Madrid, 2ª ed. 1973.
- *Las de Caín*, ed. ibid.
  - *Cinco lobitos*, ed. ibid.
- BENAVENTE, Jacinto, *Teatro rápido*, Antonio López editor (Col. Diamante nº 99), Barcelona.
- MUÑOZ SECA, Pedro, *La venganza de Don Mendo* (Caricatura de tragedia en 4 jornadas), Ediciones BUSMA, S.A. (Col. Poesía y prosa popular nº 73), Madrid, 1984.
- UNAMUNO, Miguel de, *San Manuel Bueno, mártir*, ed. de Mario J. Valdés, Cátedra (Letras Hispánicas nº 95), Madrid, 5ª ed. 1982.
- *La tía Tula*, Pról. de Julián Marías, Biblioteca Básica Salvat nº 1, Salvat Editores-Alianza Editorial, Madrid, 1969.
- VALLE-INCLAN, Ramón del, *Luces de Bohemia*, ed. intr. y notas de Alonso Zamora Vicente, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 3ª ed., 1980.
- JARDIEL PONCELA, Enrique, *Angelina o El honor de un brigadier*, (Un drama en 1880), Espasa-Calpe (Col. Austral nº 1533), Madrid, 1973.
- *Un marido de ida y vuelta*, ed. ibid.
  - *Los habitantes de la casa deshabitada* (Comedia en un prólogo y dos actos), Escelicer (Col. Teatro nº 605), Madrid, 1969.
- LLOPIS, Carlos, *El amor tiene su aquel* (Comedia burlesca en dos actos), Escelicer (Col. Teatro nº 423), Madrid, 1964.
- MIHURA, Miguel, *Tres sombreros de copa*, ed. intr. y notas del autor, Clásicos Castalia, Madrid, 1982.
- *Maribel y la extraña familia*, ed. ibid.
-

## NOMINA DE TEXTOS

---

- ASTURIAS, Miguel Angel, *El señor presidente*, Alianza Editorial (Libro de bolsillo nº 829), Madrid, 1982.
- PASO, Alfonso, *Los pobrecitos* (Comedia en tres actos), Escelicer (Col. Teatro nº 352), Madrid, 1971.
- LINARES, Luisa María, *Soy la otra mujer*, Editorial Juventud, Barcelona, 6ª ed. 1986 (1ª ed. 1954)
- MATUTE, Ana María, *Pequeño Teatro*, Planeta, Barcelona, 1972. (1ª ed. 1954)
- SANCHEZ FERLOSIO, Rafael, *El Jarama*, Ed. Destino, Barcelona, 10ª ed., 1970.
- RULFO, Juan, *Pedro Faramo*, ed. revisada por el autor, Planeta (Col. Popular) Barcelona, 13ª ed. 1983.
- PORTAL NICOLAS, Marta, *A tientas y a ciegas*, Planeta, Barcelona, 21ª ed. 1972. (1ª ed. 1966)
- FERRAND, Manuel, *Con la noche auestas*, Planeta, Barcelona, 4ª ed. 1972. (1ª ed. 1968)
- SENDER, Ramón J., *En la vida de Ignacio Morel*, Planeta, Barcelona, 1972. (1ª ed. 1969)
- GIRONELLA, José Mª, *Condenados a vivir*, 2 vols., Planeta, Barcelona, 1972. (1ª ed. 1971)
- MATHIAS, Julio, *Julieta tiene un desliz*, (Juguete cómico en dos actos), Escelicer (Col. Teatro nº 761), Madrid, 1974.
- NIEVA, Francisco, *La señora tártara*, (Función de farsa y calamidad), Ed. MK. (Col. Escena nº 22), Madrid, 1980.

PRIETO, Antonio, *Secretum*, Planeta, Barcelona, 1986.

- *Carta sin tiempo*, Edit. Magisterio Español S.A. (Novelas y Cuentos nº 161) Madrid, 1975.
- *El Embajador*, Seix Barral, Barcelona, 1988.
- *La desatada historia del caballero Palmaverde*, Planeta, Barcelona, 1991.

FUERTES, Gloria, *Obras incompletas*, ed. de la autora, Cátedra (Letras Hispánicas nº 32), Madrid, 5ª ed. 1979.

CANTARERO, Margarita - ESGUEVA, Manuel, *El habla de la ciudad de Madrid: Materiales para su estudio*, Instituto "Miguel de Cervantes", CSIC., Madrid, 1981.

FERNAN-GOMEZ, Fernando, *Impresiones y depresiones*, Planeta (Col. Documento), Barcelona, 1ª ed. 1987.

LUJAN, Néstor, *Decidnos ¿quién mató al conde? Las siete muertes del conde de Villamediana*, Plaza & Janés, Barcelona, 1ª ed. 1987.

BARRENECHEA, Ana Mª, *El habla culta de la ciudad de Buenos Aires: Materiales para su estudio*, dirigido por Barrenechea, Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas "Dr. Amado Alonso", Universidad Nacional de Buenos Aires, 1987.

MUÑOZ MOLINA, Antonio, *El jinete polaco*, Planeta, Barcelona, 1ª ed. 1991.

(\*) Cuando ya teníamos redactado el presente trabajo, Antonio Prieto, a quien agradecemos su interés, nos ha recomendado estas ediciones, que con mucho gusto revisaremos, y que por falta de tiempo no hemos podido, en esta ocasión, contrastar con las que hemos utilizado como base para el fichaje de textos.



## CONSIDERACIONES TEORICAS



## CONSIDERACIONES TEORICAS

Muchos autores han denunciado, en sus artículos, la necesidad de fijar la noción de concesividad porque, como tal «(elle) est une des notions le plus mal définies en linguistique» (J. Moeschler - N. de Spengler, 1981, p. 8)

En este apartado vamos a fijar qué entendemos nosotros por *concesividad*, pero previamente veremos que el término *concesividad* no aparece registrado ni en los diccionarios ni en las gramáticas, y que *concesivo* es de cuño bastante reciente, puesto que incluso las conjunciones que hoy citan las gramáticas como *concesivas* se han venido adscribiendo durante muchos siglos a otros grupos nexivos.

Dado que no existen definiciones de la noción de concesividad, veremos las que se han dado de *concesivo/a* aplicado a períodos y proposiciones. Posteriormente revisaremos las expresiones que las gramáticas modernas citan como *concesivas*.

0.1.1. LOS TERMINOS **CONCESION**, **CONCESIVO** Y **CONCESIVIDAD**. DEFINICIONES.

LISTADO DE EXPRESIONES FIJADAS, POR LOS GRAMATICOS, COMO  
CONCESIVAS

El término **concesión** pertenece hoy al vocabulario de la gramática y de la lingüística, pero su primera utilización fue en **retórica**. Del lat. *concessio -onis*, este vocablo está definido en el *Diccionario* de M. Moliner de la siguiente manera: «Épitrope.- Figura que consiste en admitir una objeción posible, para demostrar que, aun así, la tesis que se sustenta resulta cierta» (s.v. **concesión**) Véase también en nuestra nota nº 3 la definición que da Martín Alonso en su *Diccionario*.

La primera definición que se hizo de **concesión** se debe a Quintiliano: «Non procul absunt ab hac simulatione res inter se similes, confessio nihil nocitura (...); et *concessio*, cum aliquid etiam iniquum videmur causae fiducia pati» (Institutio Oratoria).

Después de un repaso por los diccionarios, hemos observado que el término **concesividad** no aparece ni como noción, ni aplicado como adjetivo. En cuanto a **concesivo** no figura ni en Sebastián de Covarrubias [1611], ni en Esteban de Terreros y Pando [1786], y lo mismo sucede en algunos diccionarios de nuestro siglo, como es el caso del de Theodor Lewandowski (1986), el de Georges Mounin (1979) -que, sin embargo, cita un claro ejemplo **concesivo** (cf. s.v. **conjunción**)- o el de Ramón Caballero (1942) que sí da entrada a otras conjunciones -**adversativa, causal, comparativa, compuesta, condicional, continuativa, copulativa, disyuntiva, dubitativa, final, ilativa** (cf. s.v. **conjunción**)- lo

mismo que hace Werner Abraham. El DCECH de Corominas y Pascual sí que menciona **concesivo** y lo deriva del lat. **concessio-onis** (s.v. **ceder**)

Como adjetivo aparece en J. Marouzeau (1969) aplicado a *proposition* (cf. s.v.), y lo mismo en Larousse (1973) (s.v. **concessif**) y en J. Dubois (1975), quien además fecha el término en 1842 (cf. s.v. **concéder**), del mismo modo que en el diccionario histórico y moderno (ss. XII al XX) de Martín Alonso (1982) se lee: «concesivo. Adj. s. XIX y XX. Que se concede o puede concederse» (s.v. **concesivo**). El de la RAE [20 ed.] (1984) aplica el término a la *proposición subordinada* y a la *conjunción*.

Ciertamente los diccionarios citados reflejan el tratamiento que en cada época dieron las gramáticas al término **concesivo** que estamos viendo. El de **concesividad** está ausente en todas ellas. Sólo a partir del s. XX comienza a emplearse *concesivo* de manera general, aplicado a conjunciones y proposiciones introducidas por esas conjunciones. Hasta entonces esos nexos, llamados conjunciones concesivas, o no se mencionaban o, si se hacía, se los incluía en otros grupos. Nuestro rastreo arroja los siguientes datos.

Tomás de Erfurt en su *Gramática especulativa* [1350?], tras señalar que la conjunción es «una parte de la oración» que «indica la conjunción de dos extremos» (1947, cap. XXXIX, p. 125), distingue aquellas que unen extremos, de aquellas otras que «en realidad no son conjunciones» dado que «no se usan por necesidad sino para ornato». A estas últimas las denomina **expletivas**. Dentro del grupo de 'las verdaderas conjunciones' habla de **copulativas**, **disyuntivas**, **causales** y **racionales**. Las dos primeras pertenecen a las que llama 'conjunciones por fuerza' y las otras dos a las 'conjunciones por orden' (Cf. *ibid.*, pp. 126-127)

Elio Antonio de Nebrija, en su *Gramática* (1492) también considera que la conjunción es una de las diez partes de la oración y que «aiunta entre sí diversas partes dela oracion». Distingue las 'senzillas' (**que ende**) de las 'compuestas' (**por que, porende**) y efectúa una clasificación por las significaciones: «para aiuntar palabras i sentencias» (p.e. el maestro lee i el discipulo oie); «para aiuntar las palabras i desaiuntar las sentencias» (p.e. el maestro q el discipulo aprovechan); «para dar causa» (p.e. io te enseño **por que** se); otras son para concluir» (p.e. **porende** vos otros bivid casta mente); «otras son para continuar» (p.e. io leo **mientras** tu oies; io leere **quando** tu quisieres; tu lo haras **como** io lo quisiere) (Cf. 1946, Libro III, Cap. XVII, pp. 86-87)

Sánchez de las Brozas en su *Minerva* [1562] rectifica la definición de Nebrija y puntualiza que, además de ser seis las partes de la oración, « la conjunción no une casos ni otras partes de la oración, como enseñan los ignorantes, pues las mismas partes se unen entre sí (...). La conjunción une oraciones entre sí» (1976, Libro III, Cap. XIV, p. 287) y además «todas unen, aunque parezca que separan» (ibid., Libro I, Cap. XVIII, p. 104). Su clasificación de la conjunción es más explícita y completa, pero tampoco habla de concesivas. El Brocense menciona: 'copulativas absolutas', 'copulativas condicionales', 'disyuntivas', 'rationales de ilación o unitivas a las que precede la **causa**', 'causales -quando sigue la causa-', 'declarativas' y 'adversativas'. Dentro de este último grupo incluye: **at** 'pero', **sed** 'pero', **porro** 'mas', **tamen** 'sin embargo', **tametsi** 'sin embargo', **etsi** 'sin embargo', **licet** 'aunque', **quamquam** 'aunque', **quamuis** 'aunque', **autem** 'pero' (Cf. Libro I, Cap. XVIII, pp. 104-105), como ya hiciera Prisciano. Sin embargo, cuando más adelante trata de nuevo *La conjunción*, al estudiar **etsi**, **tametsi**, **etsi quamuis**,

cita ejemplos claramente concesivos: «*et si incidet imprudentiae causa, etc.* 'aunque por imprudencia caiga, etc.' (...) *tametsi causa postulat, tamen quia postula, non flagitat, praeteribo* 'aunque el motivo lo pide, sin embargo, porque lo pide, no lo necesita mucho; seguiré hacia adelante'» (Libro III, Cap. XIV, p. 292).

Gonzalo Correas en *Arte de la lengua española castellana* [1625] sigue bastante de cerca a Nebrija y Tomás de Erfurt en su definición y clasificación de la conjunción. Correas distingue los siguientes grupos: **copulativas, disxuntivas, causales i rrazionales, condizionales y continuativas**. Es en el grupo de las 'condizionales', que define como aquellas «que dizen condizion», donde incluye: **si, como, como si, aunque, dado que, que, puesto que, puesto caso que, magher, magher que, maghera, pues, pues que, mas, mas si, pero, enpero, antes, siquier, siquiera, ia que, con tal que, si que, besique** (Cf. 1954, Cap. LXIX, pp. 352-354). Por otra parte, cuando habla del 'adverbio' y efectúa su clasificación señala: «De condizion que se pone: *si, aunque, como, con tal que, con condizion que*» y ejemplifica con «aunque no quieran lo haremos» (íbid., Cap. LXVIII, p. 350)

Pasamos ahora a la *Gramática* [1660] de Port-Royal en donde se habla de las conjunciones e interjecciones conjuntamente en uno de los capítulos más **inconsistentes** de toda la obra. En él se lee: «La seconde sorte des mots qui signifient la forme de nos pensées, & non pas proprement les objets de nos pensées, sont les Conjonctions, comme **et, non, vel, si, ergo, &, non, ou, si, donc.**» (1966, Parte II, Cap. XXIII, pp. 150-151). Como se ve, tan sólo se cita las conjunciones propiamente dichas **et, ou, si, donc**, y se incluye la negación **non** como conjunción. Además, líneas después hablan de la partícula latina **ne** (*aisne?*) y del pronombre interrogativo (*quis, quae, quid?*)

Sin embargo, Antoine Arnauld y Pierre Nicole en su obra *La logique ou l'art de penser* [1662] hablan ya de proposiciones y dan la siguiente clasificación:

A) Proposiciones abiertamente compuestas:

Copulativas. Citan las conjunciones **y, ni**

Disyuntivas. **o, u.**

Condicionales. **si.**

Causales. **porque, a fin de que, para.**

Relativas. **tal...cual, tanto...cuanto.**

Discretivas. **pero, sin embargo.**

B) Proposiciones compuestas en el sentido:

Exclusivas. Lo expresa la palabra **solo, sola**, y en fr. **il n'y a.**

Exceptivas. **fuera de, otro...que, menos.**

Comparativas. **mayor, más...que.**

Inceptivas y Desitivas (p.e. Hace cinco años. Hasta el s.V. d.C.)

Si bien Arnauld y Nicole no hablan explícitamente de proposiciones concesivas ni de conjunciones del mismo nombre, cuando tratan las condicionales hacen notar que las «proposiciones que se consideran negativas y contradictorias respecto de las condicionales» se expresan en francés por **quoique** (aunque) y una negación, o por: **no es verdad que: Si coméis del fruto prohibido, moriréis. Aunque comáis del fruto prohibido, no moriréis. No es verdad que si coméis del fruto prohibido, moriréis.** Véase Roland Donzé (1970), Cap. II, p. 158.

Según lo visto hasta aquí, cuando se intentaba clasificar las que hoy denominamos conjunciones concesivas se incluían bien entre las adversativas, bien entre las condicionales.

---

De manera similar lo hacía la RAE en su *Gramática* de 1771. En ella se lee: «Conjunción es una palabra que sirve para juntar, atar, ó trabar entre sí las demás partes de la oración. Las conjunciones se dividen en *copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas*» (1984, Parte I, Cap. X, p. 340). Es al estudiar las adversativas cuando se habla de la noción de oposición o contrariedad, y entre las conjunciones se cita: **mas, pero, quando, aunque, bien que**, aportando ejemplos claramente concesivos como son: «*quando* eso sea, no lo creo; no haria yo una injusticia *quando* me importára un tesoro; el juez, *aunque* severo, es justo; la virtud, *bien que* perseguida, es amable» (Cf. *ibid.*, p. 342) También se mencionan *aun quando, como quiera que y donde quiera que* entre «otras expresiones que constan de dos, ó mas voces separadas, y sirven como de conjunciones para trabar las palabras» (*ibid.*, p. 343). Pero si veíamos que **aunque** la incluía la RAE en el grupo de las conjunciones adversativas, anteriormente, al dar las reglas para el uso del pretérito imperfecto de subjuntivo, vemos que la denomina, junto a **aun quando, sí, con tal que**, etc., 'conjunción condicional' (Cf. Parte I, Cap. V, regla II, pp. 188-189).

A la clasificación de la RAE (1771), la *Gramática* [1830] de Vicente Salvá añade las **comparativas**, las  **finales** y las **ilativas**, e, igual que aquélla, hace mención a que con las adversativas «se denota oposición o contrariedad»; cita Salvá entre estas conjunciones «*pero, empero, mas, con todo, sin embargo, aunque, bien que, cuando, sino, etc.*» (1988, vol. I, Parte I, 10.4.2., p. 289). En la edición de 1835 no aparecen *con todo y sin embargo*. En otro lugar, hablando de los modos verbales, cita otras partículas como **a pesar de, no obstante que, por más que, si bien**, con ejemplos claramente concesivos, pero sin determinar a qué grupo de conjunciones pertenecen (Cf. *ibid.*, vol. I, Parte

II, 15. p. 447) Y cuando estudia las preposiciones señala que **por** con subjuntivo vale lo mismo que las partículas *adversativas* **aunque, no obstante que** (Se refiere a las ocurrencias de lo que nosotros llamamos *excurso por...que*) (Cf. *ibid.*, vol. II, Parte II, 17.1.4., p. 553)

Eduardo Benot en su *Gramática* [1910] tampoco utiliza el término *concesivo* aplicado a conjunciones o proposiciones. Para este autor las conjunciones son «palabras que enlazan unas cláusulas con otras» (1941, Sección 8ª, Cap. I, p. 129) y se dividen principalmente en *copulativas, disyuntivas y adversativas*. Para él no son conjunciones sino 'nexos adverbiales' **si, dado que, como, porque, por causa de, para que, a fin de que**, etc. (Cf. *ibid.*, p. 130). Es significativo que en todas las clasificaciones que hace, ya sea de 'oración-adverbio' como de 'adverbios-oración', de 'frases adverbiales', o 'ablativos absolutos', hable de los conceptos de tiempo, lugar, causa, fin, modo y condición, y nunca de la noción de *concesividad*, ni aparezca el término *concesivo* (Cf. *ibid.*, Sección 2ª, Caps II-IV, pp. 286-303). Tan sólo al final del capítulo V, que dedica a las 'oraciones condicionantes', encontramos: «ADVERTENCIA.- El nexos SI no es siempre condicional; a veces es solo *concesivo* o *ilativo*: Si yo nada nuevo invento / en ti es viejísimo todo (IRIARTE)» (p. 312). Contrariamente a las gramáticas que hemos citado hasta ahora, en las que, si bien no aparece un grupo de *concesivas*, sí hay ejemplos con **aunque, maguer**, etc., encasillados entre las *adversativas* o las *condicionales*, en Benot no existe ningún ejemplo de este tipo. Únicamente estudia como 'nexo de simple correlación' **no obstante que**: Lo hizo NO OBSTANTE QUE yo se lo había prohibido (cf. Sección 2ª, Cap. II, p. 294), y entre las páginas dedicadas a las 'oraciones comparativas' dedica un apartado a lo que llama 'otras comparaciones' y dice: «Merecen especial estudio las comparaciones que siguen: A las expresiones POR MUY, POR MUCHO

QUE, POR MAS QUE, CUALQUIERA QUE, CUALESQUIERA QUE, pueden seguir adjetivos, substantivos o verbos» (Sección 2ª, Cap. VI, p. 319). Entendemos que en algunas de las ocurrencias que cita podría haber visto Benot una comparación (?), dado que lo resalta con mayúsculas

POR MUY contento que estés, yo lo estoy MAS QUE vosotros.

POR MUCHO ánimo que tengas, yo tengo MAS QUE tú.

CUALQUIERA QUE sea el valor que tengas, yo tengo MAS QUE tú

pero ¿cómo pudo ver comparación en estas otras ocurrencias que añade?

POR MAS grande que sea la fortuna que usted goce, puede usted perderla en un instante.

POR MUY grandes que sean los esfuerzos que usted haga, nunca podrá obtener buen resultado.

La única explicación es que Benot viera en el que de *por*\_\_\_que un que comparativo. Véase lo que al respecto dice Rudolf Lenz, para quien este que es 'anunciativo' (1920, Cap. X, § 349, pp. 512-513)

Es precisamente en la Gramática de Lenz [1920] en la que con asiduidad aparece el término *concesivo*'. Además de aplicarlo al sustantivo *vaz* (cf. 1920, Cap. VIII, § 268, pp. 402-403), cuando realiza la clasificación lógica de las conjunciones, abre en el grupo de las proposiciones subordinadas el subgrupo de conjunciones *concesivas*: «*aunque, aunque más, aunque ya, puesto (caso) que, supuesto que, por más que, por grande (buena, fea) que, cuando, si, si bien, bien que, siquiera (que), más que (...) mal que le pese, maguer (que) etcétera*» (íbid., Cap. X, § 357, p. 524)

A partir de entonces se emplea *concesivo/a* para denominar tanto a las conjunciones como a las proposiciones que introducen.

Veamos ahora cómo se vienen definiendo las concesivas desde entonces, y qué expresiones se han fijado como tales.

### A) DEFINICIONES

Cuando los gramáticos estudian las proposiciones concesivas, acuden generalmente, en sus definiciones, a los términos **objeción**, **dificultad** o **inconveniente siempre superable**.

La RAE explica que «en el período concesivo, la subordinada expresa una objeción o dificultad para el cumplimiento de lo que se dice en la oración principal; pero este obstáculo no impide su realización» (Esbozo, 3.22.7. a), p. 557).

En la *Gramática* de Pérez Rioja (1966) se lee: «expresan una dificultad -la cual, sin embargo, carece de eficacia- para que se efectúe lo expuesto en la oración principal, cuya realización se cumple a pesar del obstáculo» (p. 422); y en la de J.L. Onieva Morales (1986): «Las proposiciones subordinadas concesivas establecen un obstáculo a la principal, pero dicho obstáculo no se considera suficiente para impedir su realización» (p. 263)

En términos similares definen las concesivas las gramáticas de F. Lázaro Carreter (Cf. 1979, p. 36), M. Sagués Subijana (Cf. 1983, p. 339) y Quilis-Hernández-G. de la Concha (Cf. 1973, p. 146). Estos tres últimos autores hablan en su *Lengua española* conjuntamente de las condicionales y las concesivas como *mediatizadoras externas de la principal* «porque no responden a ningún elemento constituyente de la estructura oracional, sino que son externas a la mediatizada» (íbid., p. 144), y apuntan que en ellas existe «tal autonomía significativa que, desde un punto de vista semántico, son más importantes que

---

las propias principales por ser indispensables para la realización de éstas» (íbid., p. 143). Como puede verse, Quilis-Hernández-G. de la Concha ya realzan la importancia de la tradicionalmente llamada subordinada concesiva, con respecto a la principal, pero no llegan al planteamiento de la *bipolaridad*, sino que mantienen la distinción *principal-subordinada*. Por otra parte, si ellos relacionan las concesivas con las condicionales por su autonomía significativa, la RAE también, basándose en la semejanza de sentido con las condicionales, indica que la concesiva «es como una condición que se considera desdeñable e inoperante para la realización del acto» (Esbozo, 3.22.7, a), p. 557), y F. Marcos Marín (1980) sigue de cerca esta definición (Cf. 19.3.2., p. 416)

Por su parte, la *Gramática* de R. Seco (1985), que alude también a los términos *dificultad inoperante* para definir las concesivas (Cf. p. 247), ya habla de condicionales y concesivas en el marco del concepto de *causalidad* «toda vez que la condición es antecedente indispensable para un cierto efecto, y en lo concesivo hay un obstáculo previo, especie también de condición, aunque desdeñable» (íbid., p. 245)

Igualmente, en el *Diccionario* de E. Martínez Amador (1970) se habla de condicionales y concesivas como aquellas «oraciones adverbiales (...) que expresan una relación causativa» (p. 978a), y de las concesivas dice que «expresan una idea limitada real o eventualmente, con la cual forma contraste la expresada por la oración principal, por cuanto la misma niega o limita la consecuencia que podría esperarse de la limitación de la oración subordinada» (pp. 994b-995a); y José Polo (1971) incluye dentro del concepto de *causalidad* las causales, las condicionales y las concesivas, y de las últimas indica que «dan por inútil la causa condicional o supuesta: la superan» (p. 172)

Estos últimos autores que hemos mencionado siguen de cerca la teoría que L. Tesnière expuso a finales de los años cincuenta, cuando se publicó su obra *Eléments de syntaxe structurale*. En ella se relacionaba las causales, las condicionales, las concesivas, las consecutivas y las finales, bajo la noción de *causalidad*. Cuando trata las concesivas explica que «tandis que la proposition causale est celle qui exprime la cause qui entraîne l'effet exprimé par la proposition régissante, la proposition concessive est celle qui exprime la cause qui devrait entraîner l'effet contraire (...) De ce point de vue la proposition concessive peut être considérée comme le contraire de la proposition causale» (1965, cap. 260, 1. y 2. pp. 600-601). Esta consideración de que la concesiva es «le contraire de la proposition causale» la aplica también, desde otro punto de vista, a la consecutiva (Cf. cap. 261, 2., p. 602) y a la final (Cf. cap. 262, 2., p. 603)

En los mismos términos de *causalidad* se explica Lope Blanch: «Con finalidades pedagógicas, en mis clases de gramática española presento a los estudiantes la relación concesiva como una forma peculiar de la causalidad (...) y hablo así de la expresión de la causa eficiente, de la causa final, de la causa hipotética y de la causa contraria o contracausa, a cargo de la estructura concesiva» (1978, p. 359)

Pero fue J.L. Rivarola quien al estudiar *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* (1976) partió del *carácter presuposicional* -entendiendo *presuposición* en sentido lógico/semántico-, y dijo que «una relación concesiva no es sino una relación (lógicamente) conjuntiva entre dos frases que es contraria a una relación implicativa presupuesta entre una de ellas y la negación de la otra» (pp. 4-5), y añadió la importancia que tiene, en la presuposición, la presencia de un elemento denominado *expectativa* (carácter

esperable de esa relación implicativa presupuesta). Según todo esto, Rivarola definió el enunciado concesivo como aquel que «expresa un caso en que esa expectativa no se cumple», es decir, que es «contrario a una expectativa» (p. 6)<sup>2</sup>

Por su parte, H. Gettrup y H. Nölke, en un artículo (1984), explican que «on peut définir la concession comme un acte complexe de langage qui établit une relation orientée entre deux unités sémantiques p et q. Dans une première approximation, on peut dire que cet acte complexe consiste en trois actes primaires ou élémentaires: 1) Présupposition retroactive de l'antécédent p; 2) Présupposition de l'idée que 'non-q' soit une des conséquences normales de p; 3) assertion de q» (p. 12). Como puede observarse, en el intento de definición Gettrup y Nölke también acuden, como Rivarola, a la *presuposición* y a la *expectativa* -*une des conséquences normales*-. Lo mismo hace el *Grand Larousse* de la lengua francesa, cuando dice: «La concession consiste à faire entendre qu'un phénomène, entraînant normalement comme conséquence un autre phénomène, se trouve, dans le cas considéré, n'avoir pas eu d'effet» (Apud. Gettrup-Nölke, 1984, p. 5), en donde se alude implícitamente a los términos *presuposición*, *implicación*, y *expectativa* -*entraînant, normalement, conséquence*-.

Antonio Narbona (1983) habla de *concesión* en estos términos: «(al igual que el *sentido adversativo*) no es más que una modalidad de esta noción más amplia que estamos llamando *contraposición* o *contraste*» (p. 136)

Como se ha podido observar, existe una larga tradición en relacionar las concesivas con las condicionales y las adversativas. Antiguamente los nexos se adscribían a uno de estos dos grupos, pero incluso hoy, aunque se hable de proposiciones y nexos concesivos, se sigue poniendo de relieve la íntima

conexión con las condicionales por el concepto de **causalidad**, y con las adversativas tanto por su estructura **bipolar**, como por la noción más amplia de **contraposición** o **contraste** que engloba la de adversatividad y la de concesividad.

Así pues, si recapitulamos la noción de **concesividad** y los nexos que hoy denominamos **concesivos**, diremos que han sido analizados a lo largo de la historia a partir de tres nociones. La primera sería la de **adversatividad** porque es la utilizada con más antigüedad. A través de esta noción lo que intuitivamente se percibe es la reunión de dos enunciados y su incompatibilidad. En esta misma línea, los gramáticos contemporáneos hablan más de **oposición**. La segunda noción, pero no menos antigua que la anterior -pues ya Prisciano la utilizaba- sería la de **restricción**. Con ella se hace hincapié no ya en la reunión de dos enunciados y su incompatibilidad, sino en su sucesión y en la capacidad de corregir el primero. La tercera es la que emplean los gramáticos de fines del s. XIX y del XX (Recuérdese todo lo dicho en este apartado A. DEFINICIONES). Nos referimos a la **causa ineficaz**, según la cual existe una relación lógica entre una causa y su consecuencia, causa que no produce su efecto.

## B) EXPRESIONES FIJADAS COMO CONCESIVAS

A la hora de redactar este apartado nos ha parecido que sería más cómodo para el lector que creásemos unos cuadros sinópticos, en lugar de exponer uno tras otro los listados que los autores aportan. Con ello intentamos evitar la retahíla constante y reiterativa de nexos y estructuras que se han fijado como concesivos o poseedores de este mismo valor.

Dado que las gramáticas más antiguas tan sólo se detienen -si es que lo hacen (cf. nota nº 1)- en dos o tres conjunciones concesivas clásicas, y que no consideran expresiones con efecto de sentido concesivo cuya estructura se aparta de la concesiva tradicional -siendo el tratamiento de éstas precisamente uno de nuestros objetivos fundamentales- nosotros partimos, en la elaboración de los cuadros, de la *Gramática* de Gili Gaya por la influencia que ha ejercido en otras posteriores, y, por supuesto, de la concepción normativa del *Esbozo* de la RAE. A partir de ahí reflejamos otras visiones, como la psicológica de R. Seco o la funcional de C. Hernández Alonso y M. Moliner por citar algunos autores, e, incluso, la que se aproxima a la generativa, como la de Lázaro Carreter.

Los signos que hemos utilizado en los cuadros son: + que significa que el autor ~~se~~ refiere a ello cuando da el listado de concesivas; X que no se incluye en ese listado, sino que en el apartado que dedica a ese nexo o estructura en concreto comenta su valor concesivo.

Téngase en cuenta, además, que en el caso de que no aparezca ninguno de los dos signos, no hay que entender que todos los autores no lo consideren así, sino que en algunos estudios, por el mismo carácter y finalidad de la obra, no tiene cabida. Esto sucede, por ejemplo, en el trabajo de Borrego, Asencio y

Prieto, que se centra en el tratamiento de los modos verbales, especialmente en los usos del subjuntivo, por lo cual es imposible ver mencionadas estructuras de **con + infinitivo** o de **aun + gerundio**, etc.

Tras los cuadros generales exponemos aquellas otras expresiones que hace explícitas un autor en concreto, en su listado de concesivas.

Como, en cada uno de los autores, existen matizaciones tanto de enfoque como de estructura, en los cuadros aparece una serie de notas que no pertenecen a las notas generales del apartado 0.1., sino que a continuación de los cuadros aclararemos.

Insistimos en que las gramáticas que figuran en los cuadros no son más que algunas de las que nos hemos servido para la elaboración del presente trabajo. Por lo tanto, aunque ahora no se mencionen, se encontrará, en los puntos en los que se estudia el nexos o la expresión, las opiniones de gramáticos como G. Correas, A. Bello, R. Lenz, S. Fernández Ramírez, J. Roca Pons, M. Seco, etc.

	<u>AUNQUE</u>	<u>A PESAR DE QUE</u>	<u>PESE A QUE</u>	<u>A PESAR DE + INF.[5]</u>	<u>ASI</u>	<u>SI BIEN</u>	<u>AUN BIEN</u>
RAE	+	+			+	+	
GILI GAYA	+	+			+	+	
R.SECO	+	+			+	+	+
G <sup>a</sup> DIEGO	+[1]				+[4]	+[4]	+[6]
PEREZ RIOJA	+	+			+	+	+
MTNEZ.AMADOR	+				+	+	+[7] + +[7]
QUILIS	[2]						
LAZARO C.	+	+		+	+	+[4]	+
MARCOS MARIN	+	+			+		+
HDEZ. ALONSO	+[3]	+[3]		+	+	+[3]	+[3]
SAGUES SUBIJ.	+	+			+		+
ONIEVA MOR.	+	+		+	+		+[7] + +[7]
BOR.ASE.PR.	+	+			+		+
MOLINER	+	+	+		+	+	+

CONSIDERACIONES TEORICAS

---

	<u>CUANDO</u>	<u>AUN CUANDO</u>	<u>COMO</u>	<u>SIQUIERA</u>	<u>NI SIQUIERA</u>	<u>YA QUE</u>
RAE		+	+{10}	+		+
GILI GAYA				+		+
R.SECO		+		+		
G <sup>a</sup> DIEGO	+{8}	+{8}				
PEREZ RIOJA	x{9}	x{9}		+		+
MTNEZ.AMAD.	+{9}			+		+
QUILIS						
LAZARO C.	+	+		+{11}		
MARCOS MARIN		+	+	+		
HDEZ.ALONSO		+{3}				
SAGUES SUBIJ.				+		
ONIEVA MOR.	+	+		+{12}		
BOR.ASE.PR.		+				
MOLINER	+	+	+	+{13}	+	+{13}

BIEN QUE MAL QUE PARTIC.[15] GERUND.[16] CON+INF.[17] SIN+INF.

RAE	+	+	+	+	+	
GILI GAYA	+	+	+	+		x
R.SECO	+	+	+	+		+
G <sup>a</sup> DIEGO	+[14]	+		x		+
PEREZ RIOJA	+[14]	+		+		+
MTNEZ.AMADOR	+	+		+		
QUILIS			+	+		+
LAZARO C.		+		+		+
MARCOS MARIN	+	+	+	+		+
HDEZ. ALONSO	+	+[3]	+	+		+
SAGUES SUBIJ.			+	+		+
ONIEVA MORALES			+	+		+
BOR.ASE.PR.						
MOLINER	+	+		+		+

CONSIDERACIONES TEORICAS

	FORMULAS REDUPLICATIVAS					
	<u>POR(...)&lt;u&gt;QUE&lt;/u&gt;[18]</u>	<u>DE RELATIVO[19]</u>	<u>DISYUNTIVAS-DISTRIBUTIVAS[20]</u>			
			QUE	Q	QUE...QUE	QUE...Q
RAE	+	+				x
GILI GAYA	+					
R.SECO	+					
G. DIEGO	+		+		+	+
PEREZ RIOJA	+	+				
MTNEZ.AMADOR	+	+		+	+	+
QUILIS	[2]	+				
LAZARO C.	+	+	+	+	+	
MARCOS MARIN	+	+				
HDEZ.ALONSO	+[3]	+				x
SAGUES SUBIJ.	+					
ONIEVA MORALES	+					
BOR.AS.PR.	+	x	x	x	x	x
MOLINER	+	+	+	+		

---

	FUTURO + PERO/Y [21]	FUT.HIPOT. + PERO/Y [22]	Y ESO QUE [23]	...Y TODO [24]	NI QUE [25]	COORD.CON Y
RAE	+	+				x
GILI GAYA	+	+				+
R.SECO	+	+	+			
G. DIEGO						
PEREZ RIOJA						
MTNEZ.AMADOR						+
QUILIS						
LAZARO C.	+	+		+		+
MARCOS MARIN						+
HDEZ.ALONSO				+		x
SAGUES SUBIJ.			+			
ONIEVA MORALES						
BOR.ASE.PR.			+		+	
MOLINER		+	+	+		+

---

CONSIDERACIONES TEORICAS

---

	<u>CON TODO</u>	<u>Y CON ESO</u>	<u>CON TODO</u>	<u>AUN CON ESO</u>	<u>ASI Y TODO</u>	<u>(NI) AUN ASI</u>
--	-----------------	------------------	-----------------	--------------------	-------------------	---------------------

RAE

GILI GAYA

R.SECO

G. DIEGO

PEREZ RIOJA

MTNEZ. AMADOR

QUILIS	+{26}				+{26}	
--------	-------	--	--	--	-------	--

LAZARO C.

MARCOS MARIN

HDEZ. ALONSO	+{27}	+{27}			+{27}	
--------------	-------	-------	--	--	-------	--

SAGUES SUBIJ.

ONIEVA MORALES

BOR.ASE.PR.

MOLINER	+{28}	+{28}		+{28}	+{28}	+{28}
---------	-------	-------	--	-------	-------	-------

[29]	MAGUER(A) QUE _____	MAS QUE	PERO	PERO <u>QUE</u>	PUESTO QUE _____	PUESTO <u>CASO QUE</u>	SUPUESTO QUE _____
RAE	x				x		x
GILI GAYA			+				
R.SECO							
G. DIEGO	+	+	+	+	+	+	
PEREZ RIOJA		x					
MTNEZ.AMADOR	+	+			+		+
QUILIS							
LAZARO C.							
MARCOS MARIN	+						
HDEZ. ALONSO							
SAGUES SUBIJ.							
ONIEVA MORALES							
BOR.ASE.PR.							
MOLINER	+	+	+		+		

Ahora nos referimos a otras partículas, nexos, locuciones y estructuras que un autor en particular menciona en su listado como concesivos, o con tal valor.

M. Moliner habla de *con, por, sino, y, no por, y con eso, a despecho de, de cualquier manera que, de todas maneras, cuando menos, al menos, empero, no embargante, sin embargo (de que), no obstante, si bien es [cierto / verdad] que, sin perjuicio de que, y quiera precedido de como, cual, cuando, donde, y seguido de que;* también señala el valor concesivo de *como* tras adjetivo o participio (absoluto), del tipo p.e. *escaso de tiempo como estaba* (Cf. Dicc., s.v. *concesivo*)

Onieva Morales cita, además de todo lo visto en los cuadros, de *todos modos.*

Marcos Marín habla de la construcción *imprecación + relativo*, p.e. *Maldito sea lo que llueva , saldré* (Cf. 1980, p. 417)

Pérez Rioja añade *sólo que* «equivalente a *aunque*» y casos como p.e. «*El jornal era corto, hubiera sido fácil duplicarlo* ( $\approx$  *aunque hubiera sido fácil duplicarlo*)», en donde señala que la conjunción concesiva *aunque* está elíptica: «En estos casos se trata, en realidad, de oraciones yuxtapuestas, en la segunda de las cuales se sobreentiende una subordinada concesiva» (1966, p. 424)

Por su parte, Borrego, Asencio y Prieto citan *(aun) a riesgo de que* y *(aun) a sabiendas de que*, cuando tratan las *oraciones concesivas* (Cf. 1987, pp. 69 y 166)

Finalmente, F. Lázaro Carreter en su listado de *otras construcciones concesivas* se refiere a las estructuras *con lo + adjetivo o participio + que + ser o estar*, y *con + artículo + sustantivo + que*, del tipo *con lo útil que es su presencia(...); con el dinero que ha derrochado (...)* (Cf. 1979, p. 287)

---

Explicamos ahora las notas que aparecen en los cuadros

[1]

García de Diego añade a la ocurrencia de **aunque** -la de mayor índice de frecuencia- la «reforzada con **más**: **sois el verdadero dueño, aunque más lo impida la contraria suerte** (Quij., I, 36)» (1951, p. 390)

[2]

Quilis-Hernández Alonso-G. de la Concha no hacen explícitos los nexos tradicionalmente considerados concesivos; señalan que las concesivas pueden ir en indicativo y en subjuntivo, y de los ejemplos que citan extraemos **aunque** y **por\_\_\_que** (Cf. 1973, p. 145)

[3]

C. Hernández Alonso, cuando habla del «transpositor más frecuente» -**aunque**- lo explica como la «amalgama de dos elementos funcionales, un núcleo **aun** (adverbio concesivo enfático e intensificador) y un relator-transpositor **que**» (1984, p. 112). De **a pesar de que**, **mal que**, **por\_\_\_que** comenta que la partícula **que** es un relator «que inserta a término adyacente de un sintagma con significación concesiva» (ibid., p. 113). De **si**, **si bien**, y **aun cuando** señala que son «transpositores a núcleo de sintagma circunstancial con valor concesivo (ibid., p. 113)

[4]

En la *Gramática* de V. García de Diego se lee que **si**, como en latín, puede tener valor concesivo y que es factible su aparición tanto precediendo a la principal como, muy frecuente en la lengua clásica, detrás de ella, pero que en este último caso en la lengua moderna se ha sustituido **si** por **así** (Cf. 1951, pp. 389-390)

F. Lázaro Carreter no habla de **si** sino de «**aun si**: **Seguirán creyendo que miento aun si presento mil pruebas**» (1979, p. 286)

[5]

El hecho de que aparezcan mencionados en el cuadro Lázaro Carreter, Hernández Alonso y Onieva Morales no quiere decir que el resto de autores que citan en su listado a **pesar de que** nieguen la construcción con **infinitivo**, sino que simplemente no lo hacen explícito.

[6]

V. García de Diego puntualiza que **si bien** se usaba en la lengua clásica (Cf. 1951, p. 391)

[7]

En el *Diccionario*, E. Martínez Amador cita como *conjunción concesiva bien* y como *modo conjuntivo si bien* (Cf. Dicc., p. 290a)

Onieva Morales, cuando habla de *nexos concesivos* apunta el *adverbio bien* y la *locución conjuntiva si bien* (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

[8]

García de Diego señala las ocurrencias concesivas de **cuando** y añade que «en la lengua moderna hablada se emplea **aun cuando**» (1951, p. 390)

[9]

Pérez Rioja, al estudiar las adversativas, cita **cuando**, **aun cuando**, refiriéndose a *nexos subordinantes* que establecen dependencia entre las oraciones que unen, y habla de ellas como *concesivas* (Cf. 1966, p. 231)

Martínez Amador cita **cuando** como *conjunción concesiva* (Cf. Dicc., p. 290a)

[10]

Este **como** no es el que entra a formar parte de fórmulas fijas reduplicativas con verbo en subjuntivo, como relativo interpuesto, sino que se trata de las ocurrencias de textos antiguos del tipo El conde de Urgel para no venir alegó que estaba doliente, **como** a la verdad pretendiese con las armas apoderarse de aquel reino. (Mariana, Htª de España, Libr. XX, cap. 4)» (Apud. Esbozo, 3.22.8. a), p. 558)

[11]

Lázaro Carreter no cita simplemente *siquiera*, sino que resalta con negrita «*siquiera sea*!»: *Hazme este favor, siquiera sea el último*» (1979, p. 286)

[12]

Onieva Morales habla de *siquiera que* *conjunción* (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

[13]

Moliner, por su parte, cita *siquiera* y *ya que* aunque dice lo siguiente: Esas «expresiones (...) se incluyen a veces entre las concesivas; pero su sentido es, en realidad, distinto del de las generalmente llamadas así» (Dicc., s.v. *concesivo*, p. 706a)

[14]

García de Diego y Pérez Rioja, además de *bien que* citan *a bien que* (Cf. respectivamente 1951, p. 391; 1966, p. 231)

[15]

La RAE habla del participio y adjetivo en *frases absolutas* (Cf. Esbozo, 3.16.16. e), p. 498); Gili Gaya del sentido concesivo de la *cláusula absoluta* con participio, «especialmente con la locución conjuntiva *si bien*» (1981, & 152, p. 202). R. Seco menciona la construcción *aun + participio* (Cf. 1985, p. 248). Quilis-Hernández Alonso-G. de la Concha hablan de concesivas que se presentan con participio, pero en el ejemplo que dan a éste le precede *si bien* (Cf. 1973, p. 145). Marcos Marín sí especifica la construcción de participio precedido de *si bien* (Cf. 1980, p. 418). C. Hernández puntualiza la construcción de *aun / si bien + participio* (Cf. 1984, p. 113). Onieva Morales habla de *participio concertado* y *absoluto*, pero los ejemplos que da muestran ocurrencias de participio precedido de *aun, incluso* (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

[16]

La RAE habla de *gerundio en construcción absoluta* y en *construcción conjunta* con valor concesivo (Cf. Esbozo, 3.16.10. a), p. 492 y 3.16.10. b), p. 493). Gili Gaya cita **aun + gerundio** entre el listado de las concesivas, pero además, al estudiar el *gerundio en frase absoluta*, explica que puede tener significado concesivo (Cf. 1981, respectivamente & 249, p. 322 y & 149, p. 198). R. Seco señala tanto el gerundio solo como **aun + gerundio** (Cf. 1985, p. 248). García de Diego habla del matiz concesivo del gerundio precedido de **aun** (Cf. 1951, p. 337), pero no lo menciona en su listado de partículas concesivas. Pérez Rioja (1966, p. 423), Martínez Amador (1970, p. 995b), Lázaro Carreter (1979, p. 287), Marcos Marín (1980, p. 417), Hernández Alonso (1984, p. 113) y Sagues Subijana (1983, p. 400) señalan **aun + gerundio**. Quilis-Hernández-G. de la Concha, aunque hablan de gerundio solo, en el ejemplo que aportan va precedido de **aun** (Cf. 1973, p. 145). Onieva Morales señala el gerundio, pero sobre todo *-dice-* precedido de **aun** e **incluso** (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263) y Moliner añade a estas últimas partículas citadas otra más, **hasta** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[17]

Quilis-Hernández-G. de la Concha hablan de infinitivo solo, pero el ejemplo que aportan es una estructura de **con + infinitivo** (Cf. 1973, p. 145)

Onieva Morales habla de *giro concesivo* con infinitivo «sobre todo precedido de los nexos de las formas personales» y ejemplifica con **a pesar de + infinitivo** (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263)

Gili Gaya no habla de estas estructuras cuando estudia las concesivas, pero en el punto dedicado al infinitivo (dentro de las *formas no*

*personales del verbo*) señala la equivalencia de un infinitivo precedido de la preposición **con** con una subordinada concesiva (Cf. 1981, & 144, p. 191)

{18}

Reunimos en el excursu **por...que** todas las ocurrencias que citan los autores, pero algunos hacen referencia por separado a casos de **por más que** como *locución conjuntiva* y reúnen bajo la forma **por...que** todos los demás casos. Veamos una por una todas las menciones que hacen.

La RAE se refiere a **por [adv./adj.] que** (Esbozo, 3.22.8.a), p. 558) y lo mismo Gili Gaya (1981, & 249, p. 322). R. Seco señala que **por más que** «no es más que un tipo inmovilizado de una expresión concesiva variable constituida por **por...que** y un adjetivo o adverbio intercalado» (1985, p. 248) y algo similar explica García de Diego (Cf. 1951, p. 390).

Pérez Rioja cita **por más que**, **por mucho que**, **por poco que**, como *conjunciones concesivas* y luego **por +adj./adv.+ que** como *fórmula de carácter concesivo* (Cf. 1966, p. 423). Hernández Alonso habla de *frases conjuntivas con por mucho que, por más que y por...que* (Cf. 1982, p. 335) y de **por [adj./adv.] que** en 1984, p. 113.

Martínez Amador (Dicc., p. 290a) cita sólo **por más que** y lo llama *conjunción concesiva*, y lo mismo hace Onieva Morales (Cf. 1986, 25.2.3., p. 263), pero lo llama *locución conjuntiva*.

**Por mucho que** y **por más que** las hacen explícitas Sagués Subijana, como *locuciones conjuntivas*, y Moliner, pero el primero, además, cita **por + adj. + que** y Moliner el excursu general **por...que** (Cf. respectivamente, 1983, p. 400 y Dicc., s.v. *concesivo*, p. 706a)

Marcos Marín generaliza con el excursu **por...que** que él llama *fórmula* (Cf. 1980, p. 418)

Lázaro Carreter cita **por más que** entre los *nexos conjuntivos*, y entre *otras construcciones concesivas por \_\_\_\_que*; en sus ejemplos ocurren **por + mucho + que**, **por + adj. + que**, **por + adj. + sust. + que** (Cf. 1979, p. 286 y 287)

Borrego, Asencio y Prieto mencionan **por + adv. + que** y **por + más/mucho + sust. + que** por un lado (Cf. 1987, p. 171), y por otro, **por (muy) + adj. + que** (Cf. *ibid.*, p. 69)

[19]

La RAE se refiere a *fórmulas sintácticas* constituidas por un «verbo repetido con relativo interpuesto» (Esbozo, 3.22.8. c), pp. 558-559)

Pérez Rioja cita dos ejemplos con **como** interpuesto, entre otras muchas *frases o fórmulas de carácter concesivo* (Cf. 1966, p. 423, apartado nº 4)

Martínez Amador explica que «también equivale a una oración concesiva la locución tan corriente que formamos con el presente y el futuro imperfecto de subjuntivo del mismo verbo» (Dicc., p. 996)

Quilis-Hernández-G. de la Concha hablan de «fórmula estereotipada con valor concesivo (...) de estructura verbal» (1973, 12.7.2., p. 146)

Lázaro lo incluye entre *otras construcciones concesivas*, como *giro concesivo* (Cf. 1979, p. 288)

Marcos Marín lo explica como «verbo reiterado y separado por un relativo» (1980, p. 418); Hernández Alonso como *fórmulas fijas de tipo verbal en proceso de gramaticalización* (Cf. 1982, p. 143); Borrego, Asencio y Prieto como «estructuras reduplicativas de relativo con valor concesivo» (Cf. 1987, pp. 71-72 y 77-79); y Moliner habla de *frases construidas con modo subjuntivo repetido* (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[20]

La RAE, cuando estudia la coordinación distributiva dice: «también suele usarse con este valor la conjunción **que** repetida (...) Nótese el significado concesivo de esta construcción» (Esbozo, 3.18.4. b), p. 509)

Todos los autores mencionan el valor concesivo, pero García de Diego habla de *fórmulas disyuntivas* (Cf. 1951, p. 390), Martínez Amador de *período disyuntivo* (Cf. Dicc., p. 996b), Lázaro Carreter de *giros disyuntivos* (Cf. 1979, p. 286) y Hernández Alonso se refiere al valor concesivo de **que...que** cuando estudia el valor conjuntivo de **que** (Cf. 1982, p. 335)

Borrego, Asencio y Prieto no citan estas ocurrencias cuando tratan las concesivas, sino cuando estudian las *estructuras de reduplicación*; de ellas dicen que tienen valor concesivo y entre otras dan **...o...; que...(o) que...; que...o; ya...ya; bien...bien; ni que...ni que** y señalan que «tienen la particularidad de que el segundo verbo -cuando es idéntico al primero- puede omitirse» (1987, p. 77)

Moliner, además de las estructuras marcadas en el cuadro, cita **si...como si; lo mismo si...como si; tanto si...como si** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[21]

La RAE (Esbozo, 3.14.7. b), p. 471), como Gill Gaya, habla de sentido concesivo, pero éste último autor las cita como *expresiones concesivas* y ejemplifica con estructuras en donde aparece tanto **pero** como **sin embargo** (Cf. 1981, & 128, p. 166)

R. Seco habla de *otra construcción*: **futuro + pero + presente** de la que dice que «con el futuro de probabilidad se expresa, en forma de duda, la

misma escasa validez que significa el subjuntivo con **aunque**» (1985, p. 248)

Lázaro Carreter señala, por una parte, que «los futuros y los condicionales de indicativo pueden funcionar con claro significado concesivo coordinados con una proposición adversativa» y que «precedidos de lo o de artículo, abundan en las réplicas» (1979, p. 288), y, por otra parte, habla de *fórmula gramatical* que permite expresar la concesión : **futuro + y** (íbid., p. 287)

[22]

La RAE sigue hablando de sentido concesivo, pero menciona el tiempo verbal como *condicional* (Esbozo, 3.14.9. g), p. 474), mientras que Gili Gaya lo denomina *futuro hipotético* (Cf. 1981, & 129, p. 168)

Rafael Seco, paralelamente a lo que decía en la estructura anterior, cita como *construcción formulística* la de **potencial + pero + pretérito**: «cuando la idea se refiere al pasado» (1985, p. 248)

Para Lázaro Carreter, véase la nota anterior.

Moliner, que no menciona la construcción con futuro, sí indica, en cambio, cuando habla de las concesivas, que «se forman frases de sentido concesivo con el verbo de la acción que se puede suponer opuesta en **potencial** y la conjunción **y** aplicada al verbo de la acción que se realiza **a pesar de la oposición**» (Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[23]

También Fernández Ramírez habla de *partícula concesiva* (cf. nuestro punto 2.6). Por otro lado, E. Lorenzo, además de **y eso que** menciona y **eso cuando** (cf. nuestro punto 2.6.2.)

[24]

C. Hernández Alonso habla de las combinaciones siguientes **adjetivo, sustantivo, participio y gerundio + y todo** (Cf. 1982, p. 143)

Lázaro Carreter menciona **gerundio, participio y adjetivo + y todo** (Cf. 1979, p. 287) y Moliner **gerundio y participio + y todo** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

[25]

La RAE, que distingue, cuando estudia la coordinación copulativa, entre coordinación copulativa "pura" y aquella otra que une miembros heterogéneos desde el punto de vista semántico, habla de un significado total del período copulativo en el que se observa un valor nuevo y cita «el adversativo, causal, consecutivo, temporal, etc.» (Esbozo, 3.18.3., pp. 507-508) Como se ve, no hace explícito el valor concesivo, ni lo ejemplifica tampoco.

Gili Gaya al hablar de las concesivas dice: «Son numerosos los refranes de significación concesiva, en los cuales se oponen dos oraciones desiderativas o imperativas sin más nexos que la conjunción y» (1981, & 249, p. 323), y Martínez Amador: «Las conjunciones concesivas que hemos mencionado antes pueden también sustituirse por una oración exhortativa unida a la principal por la conjunción y, como cuando decimos "dame pan y llámame tonto", donde la última parte equivale a "aunque me llames tonto"» (Dicc., p. 996a)

Estas construcciones para Lázaro Carreter tienen *matiz concesivo* (Cf. 1979, p. 288)

Moliner cita, entre las concesivas, la conjunción **y** (Cf. Dicc., s.v. **concesivo**, p. 706a)

Hernández Alonso, como la RAE, al tratar la coordinación copulativa, también habla de un rasgo nuevo de contenido, pero tan sólo se refiere a «la consecuencia, condición, causa...» y ejemplifica esos mismos rasgos de contenido solamente. (Cf. 1984, p. 217)

[26]

Quilis-Hernández-G. de la Concha hablan de *fórmulas estereotipadas* de estructura nominal con valor concesivo (Cf. 1973, p. 146)

[27]

Hernández Alonso las llama *fórmulas estereotipadas* que han adquirido extenso uso con valor concesivo (Cf. 1982, pp. 142-143)

[28]

Moliner las cita como *expresiones de sentido concesivo* (Dicc., s.v. *concesivo*, p. 705b y 706a). Otras opiniones como las de Bello o E. Carratalá se encontrarán en los puntos que dedicamos a cada una de estas construcciones.

[29]

En este cuadro se ven conjunciones que fueron concesivas, alguna de las cuales se siguen utilizando , tal como **más que**. Todos los autores que las citan puntualizan su empleo arcaico o propio de la época clásica.

Por supuesto no están todas; tan sólo incluimos las que mencionan los autores. El trabajo más completo al respecto es el de J.L. Rivarola, pero no hemos incluido todas las que trata porque son las mismas que nosotros estudiamos en la primera parte de nuestro trabajo. Véase, además, nuestro punto de generalidades 1.0.

---

### 0.1.2. LA CONCESIVIDAD EN NUESTRO ESTUDIO

El término **concesividad** con el que designamos la noción que hemos fijado como objeto de estudio de nuestra investigación, no se localiza en los diccionarios ni en las gramáticas, tal como hemos visto en las páginas que preceden. Lo que sí hallamos es la denominación **concesiv-o/-a** aplicada a partículas de enlace (conjunciones, locuciones conjuntivas) -nivel morfológico-, a los términos período o relación, y, con un alto índice de frecuencia, a las oraciones (proposiciones, cláusulas o nexus, según los autores) -nivel sintáctico- en las que aparecen esas partículas (Recuérdese lo visto en 0.1.1. A.)

Con el término **concesividad** tan sólo queremos crear un paralelismo terminológico con **causalidad, condicionalidad, finalidad**, etc., frente a **causa, condición, fin, concesión**<sup>9</sup>. En Lenz aparece ya 'concesión' y 'oposición' junto a 'causa', 'condición', 'consecuencia', 'comparación', etc., cuando habla de la relación lógica de la proposición subordinada. (Cf. 1920, Cap. X, & 355, pp. 521-522)

Para no caer en lo que un autor como A. Martinet (1978, p. 198) ha denunciado -caracterizar un grupo de estructuras según un rasgo que no se ha definido de antemano-, vamos a presentar nuestra visión de **concesividad**, como punto de partida de lo que expondremos en páginas posteriores.

Entendemos por **concesividad** una noción -en el marco de otra más amplia: **contraposición o contraste**- que indica que el resultado semántico final que se percibe de lo enunciado en un acto de habla es **contrario a una expectativa**, es decir, al carácter esperable de una relación a) lógica b) **argumentativa-pragmática** que se establece entre dos a) contenidos b) actos; por lo tanto

esa relación no produce, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado.

Esa relación puede ser, como acabamos de decir, de dos tipos:

1. De tipo lógico.
2. De tipo argumentativo.

(Véase Moeschler y Spengler, 1981, pp. 98 y ss.)

En el tipo 1. la relación -de causalidad- se produce entre contenidos de los elementos que forman parte de las que nosotros llamamos **dos unidades semánticas** (entendiendo estas *unidades* como los dos miembros de la bipolaridad concesiva). Este tipo de relación conlleva una **presuposición implicativa**, que existe objetivamente en el mundo extralingüístico. La relación, pues, tiene un **valor general**. El esquema es:

A. p CAUSA ~ q

B. I. p

II. q

Aplicado al siguiente ejemplo:

Aunque está muy enfermo, no va al médico

tenemos:

A. "está muy enfermo" CAUSA "va al médico"

B. I. "está muy enfermo"

II. "no va al médico"

En el tipo 2. la relación -ya no de causalidad, sino de **argumentación**- se produce entre **actos**, expresados por dos unidades semánticas (los dos miembros de la bipolaridad, como hemos indicado antes). Cada acto se presenta como portador de un **argumento orientado hacia una conclusión implícita**: uno lo

hace positiva y otro negativamente. Esta relación tiene siempre un valor particular. El esquema es:

A.  $p \rightarrow r$

B. I. p

II.  $q \rightarrow \text{no } r$

A este tipo de **concesividad argumentativa** responden ocurrencias que veremos a lo largo de nuestro trabajo como **sí, pero; ciertamente, pero; admito (...), pero**, frecuentes en el diálogo.

Aplicando el esquema al ejemplo siguiente (en un contexto en el que un productor de cine busque un buen actor que tenga los ojos negros):

Ciertamente conoce su oficio, pero tiene los ojos azules

tenemos:

A. "conoce su oficio" argumenta en favor de "contratarlo"

B. I. "conoce su oficio"

II. "tiene los ojos azules" argumenta en favor de

"no contratarlo"

Incluso si esta relación se produce en un enunciado no ya dialogal, sino en uno monologal, en el que un mismo locutor diga

Conoce su oficio, pero tiene los ojos azules

o

Aunque conoce su oficio, tiene los ojos azules

la aplicación del esquema sigue siendo válida, si bien aquí el primer acto no está marcado como una recuperación de un acto asertado anteriormente. De cualquier manera, no existe relación causal entre el hecho de "conocer un oficio" y "tener un color determinado de ojos". En los dos últimos ejemplos lo que existe son dos movimientos contradictorios en un mismo locutor:

Por un lado, el reconocimiento de la veracidad de un contenido *p* que está orientado argumentativamente hacia una conclusión (*r*)

Por otro lado, el aserto de un contenido *q* que está orientado argumentativamente hacia la conclusión contraria (*no r*)

El resultado final es que *q* es un argumento más fuerte para *no r* de lo que *p* lo es para *r*.

Véase que pese a la posible ocurrencia del último ejemplo citado (con *aunque*), parece inadecuada, dado que llevaría a una interpretación de la que se dedujera esa relación causal que hemos mencionado líneas atrás y que ciertamente no existe. (Cf. Moeschler y Spengler, 1981, p. 100)

Por este segundo tipo (*argumentativo*) pueden explicarse ocurrencias como

Aunque he leído tu trabajo, lo he leído muy deprisa.

en donde cada acto (*leer / leer muy deprisa*) se presenta como portador de un argumento orientado, de manera positiva uno y negativa otro, hacia una conclusión implícita. Así tendremos:

A. "he leído tu trabajo" argumenta en favor de "dar mi opinión"

B. I. "he leído tu trabajo"

II. "lo he leído muy deprisa" argumenta en favor de "no dar mi opinión"

Téngase en cuenta, además, que en este ejemplo existe entre *leer* y *leer muy deprisa* una relación de inclusión (hiponimia). *Leer* es el hiperónimo y el "tema", y en *leer muy deprisa* está presente el "tema" y además un "sema" que restringe su extensión, tal como lo señala Moya Corral (véase en la tercera parte del trabajo, el punto 3.2.2.1.)

Finalmente nos resta decir que tanto en las relaciones de tipo lógico (*causal*), como en las tipo *argumentativo*, el valor semántico último del

---

enunciado total puede definirse como **contrario a lo esperable**, es decir, **contrario a la expectativa** que se deriva de la **relación presupuesta**.

Hablábamos de **unidades semánticas** en nuestra definición porque entendemos que tratamos precisamente de una noción, de un valor semántico. De ahí que diversas estructuras, y con elementos componenciales diferentes, sean portadoras del mismo valor, tal como veremos.

Pero si nos centramos ya en la primera parte de nuestro estudio, tendremos que hablar de una **construcción oracional bipolar** formada por dos proposiciones (para otros autores, cláusulas, nexus, etc.) -que están interrelacionadas y que sólo pueden ser dos en el nivel más alto<sup>4</sup>-, a una de las cuales precede un nexo conjuntivo, tradicionalmente llamado 'subordinante concesivo'. En estas construcciones, que son las expresiones clásicas de la concesividad, cuando la relación es de **causalidad** (tipo 1.), los dos miembros que se relacionan ( $M_1$  y  $M_2$ ) lo hacen por su contenido nocional, y en la relación implicativa presupuesta el miembro implicante es el encabezado por el nexo subordinante concesivo<sup>5</sup> y que desde ahora llamaremos  $M_1$ . Según esto, en un ejemplo como **Aunque llueva saldré**, el predicado **llover** sugiere numerosas presuposiciones (que en teoría serían infinitas), y todo ello se debe a la competencia de los hablantes, a la visión que tienen del mundo. Por lo tanto, y entre otras, las implicaciones de **llover** -en situaciones contextuales normales- serían **no salir a la calle, coger un paraguas, ponerse una gabardina, no ir a la playa**. De este modo, se podría construir los siguientes enunciados concesivos: **aunque llueva saldré; aunque llueva no cogeré el paraguas; aunque llueva no me pondré la gabardina; aunque llueva iré a la playa**. En cada caso la implicación que se niega viene determinada por la

relación intrínseca que los dos miembros contraen. En todos los enunciados citados la presuposición es: **Expectativa** ( $M_1 \rightarrow \sim M_2$ )

Veamos otro ejemplo, en el que  $M_1$  va introducido por el excursivo **por...que**, lleva su verbo en modo indicativo y va pospuesto a  $M_2$ : **No apruebo por más que estudio**. Aquí el predicado **estudiar** sugiere como implicación **aprobar**<sup>6</sup>, y la presuposición vuelve a ser Exp ( $M_1 \rightarrow \sim M_2$ ) que hay que entender como 'normalmente cuando se estudia se aprueba; y en este caso concreto esa expectativa no se cumple'.

Según hemos visto en los ejemplos que hemos citado, un enunciado concesivo puede ser hipotético y no-hipotético; el hipotético precisa siempre de modo subjuntivo, mientras que el no-hipotético puede aparecer tanto con indicativo como con subjuntivo (Sobre todo ello véase nuestro punto 1.1.1.1.)

Como veremos en su momento, el enunciado **Juan está enfermo pero no va al médico** no es sino un enunciado semánticamente concesivo como lo sería **Aunque Juan está enfermo no va al médico**. Recuérdese lo que decíamos, acerca de la íntima relación entre **adversativas** y **concesivas**, al final del apartado A del punto 0.1.1. La diferencia estriba en que en el primer caso, con nexo tradicionalmente denominado coordinante adversativo, el miembro implicante de la relación implicativa presupuesta es el no conjuntivo, que nosotros venimos llamando  $M_2$ , y en el segundo, con nexo subordinante concesivo, el miembro implicante es  $M_1$ , es decir, el miembro con nexo conjuntivo. Como se deduce de lo dicho, es siempre el predicado **estar enfermo** el que sugiere **ir al médico**<sup>7</sup> en cualquiera de los enunciados, pero la fórmula en la construcción con **pero** resultaría Exp ( $M_2 \rightarrow \sim M_1$ ), mientras que en la de **aunque** sería Exp ( $M_1 \rightarrow \sim M_2$ ) -entendiendo siempre  $M_1$  como miembro encabezado por nexo-.

Es necesario comentar, además, que a veces podemos encontrar un enunciado (en el que **aunque** introduce una proposición -con modo indicativo- que aparece en segundo término -es decir, precede la tradicionalmente llamada principal-) en el cual, por la naturaleza semántica de los Miembros que se conectan, puede dar lugar a ambigüedades, en el sentido de que **aunque** sea interpretado como subordinante concesivo, o como coordinante similar a **pero**, según vimos en el ejemplo **Juan está enfermo pero no va al médico**. J.L. Rivarola (1976, pp. 9-11) cita como ambiguo el siguiente caso: **Brasmo ganó la competencia aunque no estuvo muy brillante**. Ciertamente, es aceptable semánticamente una interpretación según la presuposición  $\text{Exp} (M_1 \rightarrow \sim M_2)$ , que corresponde a la consideración de **aunque** como subordinante y por lo tanto el miembro implicante es el portador del nexa; pero también es factible interpretar el ejemplo según una presuposición  $\text{Exp} (M_2 \rightarrow \sim M_1)$  si se considera **aunque** coordinante, como **pero** en esa misma ubicación. J.L. Rivarola señala que el ejemplo citado, interpretado de esta última manera que hemos mencionado «no parece ser equivalente de la variante subordinante siguiente: **Aunque Brasmo ganó la competencia, no estuvo muy brillante**. La diferencia reside en que» si se interpreta del segundo modo - $\text{Exp} (M_2 \rightarrow \sim M_1)$ - «se confiere a la relación implicativa presupuesta lo que se podría considerar como un 'grado menor de esperabilidad' que en el caso» de **aunque Brasmo ganó la competencia, no estuvo muy brillante**. Según todo esto, concluye: «Este 'grado menor de esperabilidad' que el hablante adscribe a dicha relación es lo que caracteriza a las relaciones que se suelen denominar 'restrictivas'. La diferencia entre 'concesividad' y 'restrictividad' concierne, por lo tanto, al componente Exp. de la presuposición, que podría ser especificado en la fórmula con un + o un -, según el caso. El carácter restrictivo de una relación se manifiesta, por lo

general, en una pausa previa a la conjunción (a la que puede corresponder una coma en la lengua escrita) y en rasgos particulares de entonación»

En otras ocurrencias, la relación restrictiva es clarísima, dada la naturaleza, el contenido semántico, de los miembros que entran en relación; Rivarola cita como ejemplo **Erasmus ganó la competencia aunque fue favorecido por el jurado**, dado que resulta inaceptable una presuposición  $\text{Exp } (M_1 \rightarrow \sim M_2)$ , y es preciso inclinarse por esta otra  $\text{Exp } (M_2 \rightarrow \sim M_1)$  -siempre entendiendo  $M_1$  como miembro con nexo conjuntivo-.

También queremos mencionar aquí que las construcciones que hemos visto del tipo **Juan está enfermo pero no va al médico** (enunciados concesivos con nexos coordinantes adversativos) son las que J.A. Moya Corral (1985) llama **adversativas indirectas intrínsecas**, y en las que está de acuerdo en admitir que en la presuposición existe una implicación del miembro no conjuntivo. Este autor también habla de **adversativas indirectas, pero extrínsecas**, en casos como **Pedro es listo, pero Antonio es torpe; Pedro toca la guitarra, pero María el piano**. De ellas dice que son presuposicionales, pero que sus presuposiciones, al no estar determinadas por el contenido nocional de los términos, sino por la relación que éstas contraen con el contexto o texto lingüístico, no son implicaciones. Para explicarlas señala que se formulan en un contexto con aserto previo: **Los hijos de Miguel son muy inteligentes; Pedro y María son guitarristas, respectivamente** en los dos ejemplos citados. (Véase más información en el punto 3.2.2.1. de la tercera parte de nuestro trabajo)

Lo que nosotros queríamos puntualizar respecto de estas **adversativas indirectas extrínsecas** de Moya Corral, es que, ante un ejemplo como **Pedro se ha ido pero María se ha quedado**, si bien es cierto que, siguiendo su teoría, puede entenderse que se trata de un enunciado formulado en un contexto con el aserto

---

previo **Pedro y María se han ido**, y en el que no hay un miembro implicante, no es menos factible que podamos interpretar ese mismo ejemplo como enunciado concesivo con nexo coordinante, si se consigue crear una presuposición  $Exp (M_2 \rightarrow \sim M_1)$  como en **Juan está enfermo pero no va al médico**. Para llegar a esa presuposición sería preciso que 'normalmente cuando Pedro se va, María se va; y en este caso la expectativa no se cumple'; es decir, que existiese una norma, conocida por los interlocutores, según la cual 'donde va Pedro va María' y 'lo que hace Pedro hace María'. Si esto fuese así, el enunciado total sería concesivo, contrario a una expectativa.

Si pasamos a tratar las construcciones de la segunda parte del trabajo, seguiremos hablando de la necesaria presencia de dos unidades semánticas. Pero si, en la primera parte, veíamos una estructura oracional bipolar, formada por dos proposiciones que denominábamos  $M_1$  (miembro con nexo conjuntivo concesivo) y  $M_2$ , que presentaban una estructura interna sujeto + predicado (vbo. en forma personal) -las ocurrencias sin verbo se deben generalmente a elipsis de los verbos **ser** o **estar**-, en esta otra parte, cada unidad semántica no tiene necesariamente que corresponderse con estos miembros  $M_1$  y  $M_2$  tal como los hemos descrito.

Ciertamente en un caso como p.e. **Así le maten, no dirá nada** -perteneciente al punto 2.14.2.1.- sí podemos hablar de dos miembros como aquéllos, pues **así le maten** y **no dirá nada** muestran una estructura interna de suj. + predicado (vbo. en forma personal) tal como lo hallamos en **aunque le maten no dirá nada**, si bien en la construcción que nos ocupa no existe la presencia de la tradicionalmente llamada 'conjunción subordinante concesiva', sino la estructura **así** + subjuntivo yuxtapuesta formalmente a otra. También se diría, incluso, que existen los dos miembros de la bipolaridad (semánticos, y

sintácticos -proposiciones con estructura interna **suj. + pred. (vbo. en forma personal-)** en **Javier ha aprobado y eso que no ha estudiado nada**, si consideramos ya gramaticalizado como nexos conjuntivos (y hasta 'concesivos') y **eso que**.

Pero estas dos construcciones resultan ser una excepción en el conjunto de la segunda parte, pues en ocasiones veremos que una de las dos unidades semánticas la constituye una forma no personal del verbo -gerundio o participio, en construcción conjunta o absoluta (2.1.1.1. y 2.1.2.1.) o un infinitivo precedido de preposición (2.15.2.1.1.; 2.15.3.1.; 2.15.4.1.), un adjetivo (2.2.1.), un sintagma nominal (2.14.1.4.; 2.15.1.1.; 2.15.2.1.3.; 2.15.3.3.). En todos estos casos hay que entender que funcionan como uno de los miembros de la bipolaridad tanto sintáctica (2 proposiciones) como semántica (2 unidades) -como miembro implicante-.

En otras construcciones, una de las dos unidades semánticas muestra una estructura interna más compleja que la que veíamos en los miembros  $M_1$  y  $M_2$  de la primera parte -**que era suj. + predicado (vbo. en forma personal)-** Nos referimos a fórmulas de **Subj. + relativo + Subj. que**, como un todo, también funcionan como uno de los miembros de la bipolaridad sintáctica y semántica -miembro implicante- (Cf. 2.3. y 2.7.1.), o las construcciones de 2.13.1.1., en cuya estructura interna aparece un esquema comparativo.

También veremos que una de las unidades semánticas, el miembro implicante, puede estar representado por un demostrativo neutro o por el llamado 'adverbio' **así**, que funcionan como deícticos anafóricos textuales; p.e. **con todo eso; aun así**.

En la tercera parte, tendremos oportunidad de constatar que pese a que tratemos formalmente -y seguimos a Guillermo Rojo en la terminología (Cf.

3.2.0.)- oraciones monoclausales constituidas por una cláusula compleja (adjetivas, adverbiales propias) o policlauseales (coordinadas)<sup>6</sup>, sin embargo, por la naturaleza semántica de los elementos que se relacionan y las componen, han de interpretarse como bipolares al servicio de la noción de concesividad. Así, un enunciado como **ande yo caliente y ríase la gente** no es una policlausal, como lo sería p.e. **Pepe juega y María estudia**, sino que ha de entenderse como una bipolar en cuanto que, por la semántica de los elementos que entran en relación, sólo existen dos ejes de giro, sin posibilidad de aumentar este número, pues, aunque apareciera el enunciado **ande yo caliente y ríase la gente y critíquenme**, no se trataría de tres ejes de giro (como en **Pepe juega y María estudia y Javier duerme**), sino únicamente de dos: 1) **ande yo caliente**, 2) **ríase la gente; critíquenme**, correspondiéndose cada eje de giro con una de las dos unidades semánticas de la concesividad (Recuérdese lo dicho en nota nº 4).

En otras ocasiones, será una monoclausal con cláusula compleja la que pueda reinterpretarse como bipolar concesiva, por la naturaleza semántica de los elementos que conforman el complejo clausal, y así, cada una de las cláusulas será una de las dos unidades semánticas que se relacionan, siendo la implicante p.e. una encabezada por relativo: **Yo, que nunca he matado una mosca, asesinaría por celos.**

También veremos bipolares, condicionales por el nexos, que están al servicio no de la condicionalidad, sino de la concesividad.

Comprobaremos además que existen enunciados semánticamente concesivos en los que una de las dos unidades semánticas resulta ser un miembro bastante diferente a los que veíamos en la primera parte -con suj. + pred. (vbo. en forma personal)- ya que en su interior presenta una estructura de las llamadas policlauseales. Nos estamos refiriendo a casos como **vengas o no**

**vengas, saldré;** aquí el miembro implicante muestra una construcción interna de tipo policlausal, si bien, en este caso, con exigencia de modo subjuntivo<sup>9</sup> porque se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que de cualquier modo son incapaces de impedir lo enunciado en el otro miembro, y cuyo valor es 'aunque + una de las dos cláusulas', por lo tanto **aunque no vengas, saldré** o **aunque vengas, saldré**.

En la *Introducción* (0.0.1.) ya señalábamos la importancia que tiene para *La expresión de la concesividad*, tal como la tratamos nosotros, determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos a los que nos referiremos, a lo largo de nuestro estudio, en muchos puntos.

Ciertamente, y como elementos básicos para poder hablar de concesividad y sus tipos (hipotética, no-hipotética) serán el contenido nocional de los miembros que entran en relación, así como los modos verbales, una parte indispensable, pero no son menos relevantes -en algunas construcciones, necesarios- *otros elementos* que concurren, pues en ellos se puede albergar gran parte del contenido informativo, y, como dice A. Narbona, puede haber «preponderancia de las funciones semántico-informativas sobre las estrictamente sintácticas» (1986, p. 259).

Cuando *hablamos de otros elementos relevantes*, nos estamos refiriendo a un determinado orden de palabras, la entonación, la intensidad, la modulación, la segmentación en el interior del enunciado, los contextos situacional y textual, e incluso los gestos, porque como dice Abercrombie «hablamos con los órganos de fonación, pero conversamos con todo el cuerpo... Los fenómenos paralingüísticos... aparecen al lado de la lengua hablada, interactúan con ella

y juntos producen un sistema total de comunicación...» (Apud. Lyons, 1980, 3.2., p. 64)

A nadie se le escapa que para que un enunciado como p.e. *El día que hace, y va con abrigo de piel* -por su forma período tradicionalmente llamado coordinado- alcance efecto de sentido concesivo, precisa de una serie de requisitos. En nuestro ejemplo no están expresos los dos miembros ( $M_1$  y  $M_2$ ) que claramente veíamos en *aunque llueva, saldré*. Aquí decíamos que *aunque llueva* es  $M_1$ , término implicante, y portador del llamado nexa subordinado concesivo, y *saldré* es  $M_2$ , y que entre otras implicaciones de llover se encuentra *no salir* y, por lo tanto, la presuposición es  $\text{Exp } (M_1 \rightarrow \sim M_2)$  que hay que entender 'normalmente cuando llueve no se sale'; y en este caso la expectativa no se cumple'. Pero en *El día que hace y va con abrigo de piel* se hacen necesarios *otros elementos* porque, como puede verse, no existe un claro  $M_1$  (término implicante y portador de nexa subord. concesivo) y un  $M_2$ , como en *aunque llueva, saldré*. Si en este último mencionábamos que el predicado llover sugiere, entre otras implicaciones, la de *no salir*, en el enunciado que nos ocupa ahora no puede decirse de *hacer un día* que implique *no ir con abrigo de piel*. Así, el miembro implicante hay que deducirlo y a ello ayuda el orden de palabras (art. + sust. + que) que, junto a una entonación exclamativa que acrecienta la intención de 'estimación o gradación' -existe también segmentación: después de *hace*, que tiene tono ascendente- produce una expresión enfática de cantidad, pero también de cualidad (Cf. nuestro punto 2.13.1.2.); y es precisamente para definir esa cualidad por lo que es básico el contexto de situación, es decir, saber cuál es la temperatura ambiental, pues ¡*el día que hace!* puede enfatizar tanto un día de calor, como uno de frío. Sólo con todos estos *otros elementos* hallamos un miembro implicante (que aparece en

primer lugar en el enunciado  $-M_{1z}$ ) hoy hace mucho calor, y el implicado va con abrigo de piel (que aparece en segundo lugar  $-M_{2z}$ ), y podemos crear la siguiente presuposición Exp ( $M_{1z} \rightarrow \sim M_{2z}$ ) que hay que entender como 'normalmente en un día de calor no se lleva abrigo de piel; y en este caso la expectativa no se cumple'. Suele decirse que el enunciado que hemos citado equivale a aunque hace hoy mucho calor, va con abrigo de piel, sin embargo, hay matizaciones entre uno y otro, pues en ¡El día que hace, y va con abrigo de piel! la entonación señala una mayor extrañeza ante la expectativa que no se cumple, y además el matiz de 'estimación o gradación' es más expresivo que la mera aparición del adverbio mucho junto a calor en la tradicionalmente llamada subordinada concesiva.

Veamos otro caso, en el que dos interlocutores dialogan:

A.- Ha suspendido Mario

B.- Sí ¡y no ha estudiado!

En la intervención de B se advierte, por un lado, que el contexto textual es importante porque si encierra **ha suspendido Mario**, y, por otro, que la misma importancia tienen, en la secuencia **¡y no ha estudiado!**, la entonación exclamativa, la modulación, y el énfasis precisamente en la negación **no**, a lo que suele unirse una cierta expresión facial (abriendo los ojos y elevando las cejas), un posible movimiento de cabeza de arriba hacia abajo (justamente el gesto de la afirmación), e, incluso, un movimiento de muñeca. Con todos estos *elementos* comprendemos que nos hallamos ante una expresión negativa con sentido positivo y de valor enfático cuantitativo (Cf. nuestro punto 2.13.4.) El efecto de sentido concesivo es entonces más claro. Hemos de entender **Ha suspendido Mario y ha estudiado muchísimo** y ver en ello dos miembros que se relacionan por su contenido nocional; uno de los cuales, el que aparece en 2º

---

lugar en el enunciado (Mario) ha estudiado **muchísimo** sugiere, entre otras implicaciones, aprobar, por lo que podemos plantear la presuposición Exp ( $M_{2e} \rightarrow \sim M_{1e}$ ) que ha de entenderse 'normalmente cuando se estudia **muchísimo** se aprueba; y en este caso la expectativa no se cumple'. La negación de la implicación aquí es de tipo semántico (no aprobar = suspender)

Finalmente queremos resaltar que muchos de los enunciados que veremos en este estudio adquieren efecto de sentido concesivo favorecidos por el valor de 'inhibición o indiferencia' que posee la construcción. Así sucede en las que intervienen p.e. **sea lo que sea...**; **[ya/bien] vbo. poder + infinitivo...**; **Dondequiera que....**, **Tanto si...como si**, por citar algunas.

Por todo lo expuesto se comprenderá que nuestro trabajo, orientado hacia la observación y descripción de expresiones lingüísticas, parte de una perspectiva esencialmente semántica: intentamos dar cuenta de la interpretación concesiva de enunciados. Pero también intentamos estudiar los mecanismos contextuales pragmáticos que hacen posible el efecto de sentido concesivo; por lo que además de observar aspectos morfológicos y sintácticos, estudiamos muy especialmente determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos que concurren en la enunciación.



## NOTAS

- (1) En cuanto al tratamiento de las concesivas en las *Gramáticas* publicadas desde 1847 hasta 1920, es decir, desde la de Bello a la de Lenz, consúltese M<sup>a</sup> L. Calero Vaquera, 1986, Parte III, cap. V, pp. 251-262.
- (2) Tanto esta definición como el término *Expectativa* los toma Rivarola de G. Lakoff. (Cf. Rivarola, pp. 5-6, nota n<sup>o</sup> 18)
- (3) De **concesión** se lee: «Ret.- Figura que se comete cuando la persona que habla conviene o aparenta convenir en algo que se le objeta o pudiera objetársele, dando a entender que aun así podrá sustentar victoriosamente su opinión» (Martín Alonso, *Enciclopedia del idioma*, t. I, p. 1159a), y algo similar se encuentra en Moliner (Cf. Dicc., s.v. **concesión**, p. 705b)
- (4) Ciertamente encontraremos en ocasiones construcciones como **Aunque ha estudiado y se ha aplicado muchísimo, no ha aprobado**, pero nunca hemos de entender que se trata de tres miembros en combinación, sino que hay sólo dos constituyentes que se relacionan y, eso sí, uno de ellos (**aunque ha estudiado y se ha esforzado muchísimo**) se presenta, podríamos decir, en forma compuesta. También es factible que sea el otro miembro el que aparezca compuesto (**ni ha aprobado, ni se lo reconocen**). Señala Margarita Van Rens que ciertamente podría fabricarse en el laboratorio lingüístico una oración como **Carmen se casa mañana, aunque su padre no viene, aunque su mujer sí quiere venir** (El padre se casó en segundas nupcias), pero añade: «En ningún texto escrito con fines no lingüísticos encontré tal incrustación repetida de una concesión. Además sería interesante investigar el grado de agramaticalidad de tal oración "fabricada"; no creo que una tercera incrustación fuera aceptada por ningún hispanohablante» (1977, p. 124)
- (5) Nos referimos a M<sub>1</sub> como miembro portador del nexos conjuntivo, no como primer miembro en el enunciado, ya que a la proposición tradicionalmente llamada concesiva puede precederle la principal, p.e. **Saldré, aunque llueva**.

- (6) También **estudiar mucho** sugiere p.e. **cansarse**, y con ello enunciarse **No me canso por más que estudio**.
- (7) También puede implicar **tener fiebre; quedarse en cama; tomar medicinas; no salir a la calle**, etc.
- (8) Excluidas las *adversativas* que, como se verá, no son sino *bipolares* igual que las *concesivas* y las *condicionales*.
- (9) Como veremos en su momento (puntos del 3.2.3., en donde estudiaremos las *disyuntivas-distributivas*) este es el modo que generalmente muestran (Cf. p.e. las construcciones con **ya...ya; ora...ora; o; que**, etc.). Sin embargo, en aquellas otras construcciones en donde interviene la partícula **si** el modo puede ser el indicativo.

LA CONCESIVIDAD EN LATIN



## LA CONCESIVIDAD EN LATIN

### 0.2. LA CONCESIVIDAD EN LATIN

Las gramáticas latinas tratan la concesividad cuando se refieren a las proposiciones concesivas, y lo hacen estudiando los nexos conjuntivos y los modos verbales que aparecen con cada uno de ellos.

Así, A. Ernout y F. Thomas dicen que estas proposiciones forman un grupo «très disparate, car elles ont des conjonctions très différentes de nature et de construction, et qui ont agi les unes sur les autres au cours du latin. La particule *tamen* est souvent exprimée dans la principale pour préciser la relation» (1951, cap. IV, § 348, p. 297)

Ciertamente existe un grupo de conjunciones concesivas que se formaron sobre *si*. Estos nexos son *etsi*, *etiamsi*, *tametsi*, *tamenetsi*. De ellos dicen Ernout y Thomas que indican «la circonstance qui peut ou pourrait entraver l'action **et** malgré laquelle celle-ci a lieu» (ob. cit., *ibid.*). Véase que este valor, que los autores dan a los nexos, es el que cualquier gramática cita cuando trata de fijar una definición de las proposiciones concesivas en las lenguas románicas.

Como veremos a continuación, además de los nexos citados -los de mayor índice de frecuencia en época clásica-, se encuentran ocurrencias del propio *si* y de la combinación *uel si*.

Las proposiciones introducidas por todos estos nexos presentan una sintaxis igual a la de las condicionales'. *Etsi*, *tametsi*, *etiamsi* se construyen en época clásica con indicativo, pero «à l'époque impériale, le subjonctif de subordination s'étendait parfois après ces conjonctions d'après *cum* concessif: Pétrone, 46.5. et 71,I, avec *etsi*, peut-être par souci de purisme; également, avec *tametsi* et *etsi* chez Justin, 8,I,10; 18,7,8; Cf. Saint Ambroise, Of. 1,5,20, etc.» (ob. cit., p. 298). De *etsi* ('incluso si'), *etiamsi* ('también si') y *tametsi* ('igualmente si') dice Lisardo Rubio que introducen condicionales concesivas (Cf. 1982, Parte IV, IV, 3 c, p. 352).

Transcribimos a continuación algunas ocurrencias que hemos documentado personalmente en textos latinos que hemos fichado:

*Etsi* me adsiduo confectum cura dolore  
 sevocat a doctis, Ortale, virginibus,  
 nec potis est dulces Musarum expromere fetus,  
 mens animi (...)  
*sed tamen* in tantis maeroribus, Ortale, mitto  
 haec expressa tibi carmina Battiadae.  
 (Catulo, en Poesías, LXV, vv. 1-4 y 15-16.)

Trad: Aunque, abatido por un dolor constante, la angustia me aleja, Ortalo, de las doctas vírgenes, y no pueden las facultades de mi alma manifestar los dulces frutos de las Musas (...) con todo, no obstante, entre tan grandes tristezas, Ortalo, te envío estos dísticos, del descendiente de Bato, traducidos.

Nótese que, en estos versos de Catulo, la proposición llamada principal va encabezada por *sed tamen*, aunque lo más frecuente es que sólo aparezca *tamen*, como en el siguiente fragmento de Cornelio Nepote:

Quarum studium *etsi* senior arripuerat, *tamen* tantum progressum fecit, ut non facile reperiri possit neque de Graecis neque de Latinis rebus, quod ei fuerit incognitum.  
 (Cornelio Nepote, De Historicis latinis, Vida de Catón.)

Trad: Aunque se dedicó ya maduro al estudio de estas cosas, sin embargo hizo tanto progreso que difícilmente puede hallarse algo, ni acerca de los hechos de los griegos ni de los latinos, que fuese para él una incógnita.

De la partícula **tamen** dice L. Rubio (1982), cuando estudia las conjunciones coordinadas adversativas latinas: «TAMEN es una conjunción adversativa con claro matiz "concesivo" como nuestro "no obstante" o "sin embargo"» (Parte IV, V, & 3.c., p. 385). Recuérdese que contrariamente a lo que le sucedió a algunas partículas, que en época clásica no poseían valor concesivo, y posteriormente alcanzaron este valor (p.e. **quando** o **dum**), la partícula **tamen**, en la *Peregrinatio Aetheriae*, junto a los valores propiamente concesivos que le eran propios en el uso clásico, aparece con el sentido de 'sobre todo' o 'en efecto' (Cf. O. Soutet, 1990, cap. II, p. 31)

En los dos versos siguientes, de Propertio, la proposición introducida por **etsi** aparece detrás de la principal y la partícula **tamen** no está presente:

Hanc utinam faciem nolit mutare senectus,  
**etsi** Cumaeae saecula uatis aget!  
 (Propertio, Elegiae, Libro II, Elogio a Cintia, vv. 14-15.)

Trad: ¡Ojalá no quiera la vejez cambiar esta belleza, aunque viva los largos años de la Sibila de Cumas!

Lo mismo sucede en los dos siguientes fragmentos de distintas obras de Cicerón, en donde la principal precede a la encabezada por **etiamsi**:

Diutius enim iam in hoc desiderio esse non possum; omnia autem brevia tolerabilia esse debent, **etiam si** magna sunt.  
 (Cicerón, De amicitia, XXVII, 104.)

Trad: Así pues, no puedo estar ya en este anhelo durante todo el día; efectivamente todas las cosas breves deben ser soportables, incluso si son grandes (aunque sean grandes)

Hac ego religione non sum ab hoc conatu repulsus existimavique in omnibus rebus esse aliquid optimum, **etiam si** lateret  
 (Cicerón, Orator, XI)

Trad: Por este sentimiento de religiosidad yo no estoy apartado de esta empresa y considero que en todas las cosas hay algo óptimo, aunque esté escondido.

Obsérvese que la conjunción *etiāmsi* aparece aquí con la grafía *etiāmsi*, es decir con los dos elementos separados, por lo que puede advertirse su origen. Véase más adelante, al hablar de *licet*, el ejemplo de Cicerón (*De amicitia*, XX, 73) en donde aparece un *si etiāmsi*, cuyo valor es 'incluso si'. Todas las conjunciones que estamos viendo responden al esquema ponderador+*si*; las lenguas romances también crearon nuevas formas sobre este esquema: esp. *aun si*, *incluso si*; fr. *même si*, *pourtant si*, *encore si*; it. *anche se*.

He aquí otra ocurrencia, de *etiāmsi*, que hemos localizado:

Sed id maxime, *etiāmsi* haesisset in scuto nec penetrasset in corpus, pauorem faciebat quod, cum medium accensum mitteretur conceptumque ipso motu multo maiorem ignem ferret, arma omitti cogebat.

(Tito Livio, *Ab urbe condita*, Libro XXI, VIII)

Trad: Sin embargo, sobre todo esto, aunque se hubiese adherido al escudo y no hubiese penetrado en el cuerpo, producía miedo el hecho de que, como la parte central se lanzaba encendida y llevaba un fuego mayor originado por el movimiento mismo, obligaba a despojarse de la armadura.

En la próxima ocurrencia de *tametsi* si podemos ver en la principal la partícula *tamen*:

Ac mihi quidem, *tametsi* haud quamquam per gloria sequitur scriptorem et actorem rerum, *tamen* in primis arduum videtur res gestas scribere.

Trad: Y ciertamente, aunque de ninguna manera acompaña igual gloria al escritor y al autor de los hechos, con todo me parece difícilísimo escribir estas gestas.

Los nexos que acabamos de tratar estaban formados sobre *si*, y esta misma partícula podía también encabezar una proposición que alcanzase matiz concesivo por el contexto; en ocasiones el verbo de la principal va negado, y con frecuencia aparece además la partícula *tamen*:

Sed nec illa extincta sunt, aluntur potius et augentur cogitatione et memoria; et si illis plane orbatus essem, magnum tamen afferret mihi aetas ipsa solatium.  
(Cicerón, De amicitia, XXVII, 104)

Trad: Pero aquellas cosas no están borradas sino que son alimentadas mejor y aumentadas por el pensamiento y la memoria, y aunque hubiese sido privado de aquellas cosas completamente, con todo, me produciría la misma época un gran consuelo.

si Bonna Fortuna ueniat, ne intromiseris  
(Pl, Au, 100. Apud, Ernout-Thomas, 1951, cap, IV, § 348, p. 298)

Trad: Incluso si fuera la Buena Fortuna la que viniese, no la dejes entrar.

El mismo valor de 'aun si, aunque' tiene el si en la siguiente ocurrencia que hemos documentado en Salustio:

Diutius in his locis esse, si maxime animus ferat, frumenti atque aliarum rerum egestas prohibet.  
(Salustio, De coniuratione Catilinae, LVIII)

Los dos ejemplos que siguen los hemos extraído de la obra de Catulo. Se trata de dísticos elegíacos. En el primer fragmento, la proposición de si va negada; en el segundo, véase el paralelismo de construcción entre las dos proposiciones nec bene velle queat tibi y nec desistere amare; cada una de las cuales lleva como subordinada concesiva una proposición de si + subjuntivo:

Nulli se dicit mulier mea nubere malle  
quam mihi, non si se Iuppiter ipse petat.  
(Catulo, en Poesías, LXX, vv. 1-2.)

Trad: Suele decir mi anada que ella a nadie quiere unirse más que a mí, ni aunque la requiera el mismo Júpiter.

Huc est mens deducta tua, mea Lesbia, culpa,  
atque ita se officio perdidit ipsa suo,  
ut iam nec bene velle queat tibi, si optima fias,  
nec desistere amare, omnia si facias.  
(Catulo, en Poesías, LXXV)

Trad: Ve, Lesbia mía, hasta dónde llega mi alma por culpa tuya; de tal modo se ha perdido por su fidelidad, que ya no es posible hacer que te desee, aunque te vuelvas la más pura de todas, ni que renuncie a quererte, aunque te empeñes en despreciarme.

La siguiente ocurrencia de *si*, como introductor de una proposición con valor concesivo la hemos documentado en unos versos de Horacio:

Eheu fugaces, Postume, Postume,  
labuntur anni nec pietas moram  
rugis et instanti senectae  
adferet indomitaque morti,  
non *si* trecentis quotquot eunt dies,  
amice, places inlacrimabilem  
Plutona tauris, (...)  
(Horacio, Carmina, II, 14, A Póstumo.)

Trad: ¡Ay! Póstumo, Póstumo, huidizos se deslizan los años, y la devoción para con los dioses no pondrá tardanza a las arrugas, a la vejez inminente, ni a la muerte indomable, ni a pasar cuantos días, amigos, aunque intentes aplacar con trescientos toros a Plutón, que no se deja conover por las lágrimas.

Veamos ahora otros dos nexos concesivos que en su origen fueron adverbios: *quamquam* y *quamvis*.

*Quamquam* es la geminación de *quam* y, como otros relativos -indefinidos generalizadores- que se formaron en latín (p.e. *quisquis*), se construía con modo indicativo, mientras que *quamvis* lo hacía con subjuntivo potencial. Pero las analogías hicieron que *quamquam* apareciera con subjuntivo (sobre todo en época postclásica) y, a su vez, ella influyó en que *quamvis* llevara -aunque más raramente- modo indicativo.

Como la mayor parte de los nexos concesivos<sup>2</sup>, tenían la posibilidad de ocurrir como adverbios o como conjunciones no subordinantes:

*Quamquam*, quid loquor?  
(Cat. I, 22, Apud, Ernout-Thomas, 1951, cap. IV, § 350, p. 300)

Trad: A propósito, ¿por qué estas palabras?

Si **quam** como adverbio de cantidad, en su forma interrogativa, significaba 'hasta qué punto', 'en qué grado', **quamquam** como relativo-indefinido significa 'en cualquier grado o medida que':

**Quamquam** tu bella es, malum tibi magnum dabo  
(Pl, Bacch., 1171-1174, Apud, L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.c., p. 333)

Trad: Con todo lo guapa que tú eres, te voy a dar una paliza (Aunque eres guapa,..)

Cedo, **quamquam** parum est  
(Pl, Truc., 910, Apud, ibid,)

Trad: Dame, aunque poco es

Hemos dicho que **quamquam** se construía en época clásica con indicativo, pero que después comenzó a aparecer con subjuntivo. No lo emplearon ni Cicerón, ni Salustio, por ejemplo, pero ya era bastante frecuente en Tito Livio, y en Tácito el índice de frecuencia era ya muy alto. Posteriormente el uso con subjuntivo se impuso y así ya en San Jerónimo es el único que aparece (Cf. Soutet, 1990, cap. II, p. 27)

Existían también adjetivos geminados, pero variables, similares al **quamquam** que tratamos, como p.e. **quantus quantus** que además era sinónimo del indefinido **quantuscumque**:

**Quanta quanta** haec mea paupertas est, tamen adhuc curcui unum hoc quidem ut mihi esset fides,  
(Ter, Phorm., 904-905, Apud, L. Rubio, ob, cit., ibid,)

Trad: Por mucha y mucha que sea mi pobreza (o, cualquiera que sea mi pobreza) he tenido sin embargo buen cuidado de que no me faltara al menos una cosa; lealtad)

**Quamuis**, de formación clara: **quam** - **uis**, ordinariamente acompañaba a adjetivos y adverbios (p.e. **quamuis tristis pervenerit** 'aunque ha llegado

triste'), pero podía funcionar como mero adverbio también. Así sucede en el siguiente fragmento en donde su valor es el de 'incluso' junto a **magna**, y la traducción sería 'traída una multitud incluso grande':

**quavis magna** multitudine adducta  
(Bellum Hispaniense, XXXVIII, La batalla de Munda,)

Véase estas otras ocurrencias de **quamquam**, en donde no funciona como nexo subordinante, y además aparece un **quamvis** que sí funciona como tal:

**Quamquam** quis est tam stultus, **quamvis** sit adolescens, cui sit exploratum se ad vesperum esse victurum?  
(Cicerón, De senectute, XIX)

Trad: Aunque ¿quién es tan loco, por muy adolescente que sea, que tenga la garantía de llegar hasta la tarde?

Nótese que, en este último ejemplo, **quamvis** junto a **adolescens** indica una gradación de la cualidad.

**Quamquam** ista assentatio, **quamvis** perniciosa sit, nocere **tamen** nemini potest,  
(Cicerón, De amicitia, XXVI, 97,)

Trad: Por lo demás, esta baja adulación, aunque sea perniciosa, no puede, con todo, perjudicar a nadie.

Transcribimos ahora algunos fragmentos que hemos fichado, en donde **quamquam** y **quamvis** introducen proposiciones concesivas a las que sigue la principal, que, como en el último ejemplo dado, lleva **tamen**:

Mihi quidem Scipio, **quamquam** est subito ereptus, vivit **tamen** semperque vivet,  
(Cicerón, De amicitia, XXVII, 102,)

Trad: Sin duda, para mí Escipión, aunque murió de repente, no obstante vive y vivirá siempre.

et **quamquam** sero clipeum post vulnera sumo,  
**attamen** hanc odiis exonerate fugam.  
(Ovidio, Tristia, Libro I, III, vv. 35-36.)

Trad: Aunque tomo el escudo tarde, después de las heridas, con todo, librad este destierro de los odios.

Quamobrem, quavis blanda ista vanitas apud eos valeat qui ipsi illam allectant et invitant, tamen etiam graviores constantioresque admonendi sunt ut animum advertant ne callida assentatione capiantur.  
(Cicerón, De amicitia, XXVI, 99.)

Trad: Por lo cual, aunque esta fanfarronería persuasiva prevalezca con estos que ellos mismos la atraen y provocan, sin embargo han de ser prevenidos incluso los más constantes y los más rigurosos para que estén alerta a fin de que no sean cogidos por la astuta adulación.

Sed vide, quaeso, Caesar, constantiam ornatissimi viri L. Tiberonis, quam ego, quavis ipse probarem et probo, tamen non commemorem nisi a te cognovissem in prius eam virtutem solere laudari.  
(Cicerón, Pro Ligario, XXVI)

Trad: Sin embargo, César, juzga, te lo pido, la insistencia del elocuentísimo compañero L. Tiberón, que yo, aunque alabara y alabo, sin embargo no la mencionaría si no supiese que esta virtud suele ser elogiada por tí entre las más importantes.

También existen ejemplos en los que precede la principal. Obsérvese que en el siguiente fragmento se cumple además lo que decíamos anteriormente, es decir, que, pese a que el modo más frecuente con quavis es el subjuntivo (desiderativo generalmente), existen ocurrencias con indicativo:

Pollio amat nostram, quavis est rustica, Musam  
(Virg. Egl., 3, 84, Apud, L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.c., p. 335)

Trad: Con todo lo rústica que es (o aunque sea rústica), Polión ama nuestra Musa.

Por su parte, J.A. Bartol Hernández ha documentado algunas ocurrencias en obras medievales (Cf. 1986, p. 152). Transcribimos una de la *Crónica Najerense*:

Didaco et Vigila perpressus de se ualde opprimi ab illis vidit, legatos pro pace regi Aldefonso sepius dirigens, non eam firman habere potuit quavis ipse in amicitiam perseueraret.  
(Apud, ob, cit.)

Por otro lado, en Cicerón aparece junto a **quamuis** la ya vista **etsi** formando una sola unidad, en uso pleonástico:

**etsi quamuis** non fueris suator et impulsor perfectionis meae, approbator certe fuisti.

(Cic., Att., 22, 7. Apud. Brocense, 1976, Libro III, Cap. XIV, p. 307)

Trad: Aunque no hayas sido el que aconsejó e instigó mi marcha, ciertamente la aprobaste.

La evolución que se produjo en **quamquam** desde el latín arcaico al clásico -en el sentido de convertirse en nexo subordinante concesivo- es la misma que tuvo **quamuis** desde el latín clásico al latín tardío.

En latín tardío también surgieron otros nexos: sobre **uis**, **quantumuis**, y sobre **libet**, **quamlibet** y **quantumlibet**.

Si los dos últimos nexos que acabamos de citar tenían un componente verbal -**libet**- (p.e. **id quod mihi maxime libet** 'lo que más me place') que, por ejemplo, junto a **quam** formaba un nexo concesivo de carácter indefinido generalizador a partir de su origen adverbial ('todo lo que se quiera, cuanto se quiera'), también una forma verbal -**licet**- del impersonal **licet**, **licuit** o **licitum est**, **licere**, (p.e. **id licet** 'esto está permitido'; **licet dicat** 'puede decir'; **dum licet** 'mientras se puede') fue bastante frecuente, en bajo latín, como conjunción concesiva.

Ernout y Thomas señalan su empleo con modo subjuntivo («'potencial impresivo' tal como le corresponde en la construcción paratáctica» dice L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.c., p. 353) y citan la siguiente ocurrencia del Orator, I, 195, de Cicerón: **fremant omnes licet, dicam** quod sentio, que traducen como 'es lícito a todos protestar (sin embargo) yo diré lo que

pienso', y añaden: «En raison de cette valeur verbale persistante, licet -en v. latin et dans la prose classique- n'est employé, selon la concordance, qu'avec un présent (*faciam*) ou un parfait (*fecerim*)». Transcriben, además, como primer ejemplo con el valor ya de 'aunque', y con un tiempo pasado, el siguiente fragmento de *Bellum Hispaniense*, 16, 3.: *quod factum licet necopinantibus nostris esset, gestum...* 'aunque este hecho hubiese sido consumado sin que los nuestros se lo esperasen... (Cf. Ernout-Thomas, 1951, & 349, p. 299)

Como conjunción, *licet* es bastante frecuente en autores como Marcial, Juvenal, los juristas y algunos otros; y en una composición considerada siempre como ejemplo del latín vulgar, *Itinerarium Egheriae*, es la única que se presenta.

Por nuestra parte, transcribimos a continuación dos ocurrencias de *licet* que hemos fichado. En la primera, de Lucrecio, *licet* aparece como la forma verbal -impersonal- que fue desde época arcaica, de la que depende un infinitivo *scire* con el que crea una fórmula habitual para introducir una conclusión ('está manifiesto que > está claro que'):

Id quoniam mors exiit, esseque probat  
illum cui possint incommoda conciliari,  
scire *licet* nobis nil esse in morte timendum  
nec miserum fieri qui non est posse neque hilum  
differre an nullo fuerit iam tempore natus,  
mortalem uitam mors cum immortalis ademit.  
(Lucrecio, De rerum natura, Libro III, vv. 864-869.)

En este otro pasaje, de Cicerón, *licet* es conjunción construida con subjuntivo. Nótese, por una parte, la presencia también de *quamuis*; y, por otra, el hecho de que siga una condicional con *si*, combinada con el adverbio *etiam*, que alcanza así efecto de sentido concesivo ('incluso si...'):

Non enim tu possis, quamvis licet excellas, omnes tuos ad honores amplissimos perducere (...). Quod si etiam possis (...)  
(Cicerón, De amicitia, XX, 73.)

Trad: No podrías (no se podría), por muy grande que sea tu superioridad, elevar a todos los tuyos a importantísimos cargos (...) y, aun suponiendo que pudieras (...)

En cuanto a la combinación de *licet* con *quamvis*, que hacíamos notar, es bastante frecuente tanto con esta partícula como con *quantumvis*. He aquí otro ejemplo que da el *Diccionario* latino: «*quamvis licet insectemur* 'por mucho que atacemos [aunque atacemos cuanto se quiera]' (s.v. *licet*). Véase también la ocurrencia que cita Sánchez de las Brozas en su *Minerva*, 1976, Libro III, Cap. XIV, p. 307.)

Además, existían en latín dos partículas *-cum* y *ut-* que, entre otras, introducían proposiciones de valor concesivo.

La partícula *cum* (*Quom*) es el acusativo singular masculino del tema *quo-*, como *quem* lo es del tema *qui-*. La forma *quom* -acusativo del relativo-interrogativo- se fosilizó y pasó a ser conjunción temporal, propiciado por el hecho de haber tenido frecuentemente, como relativo, antecedentes de semántica temporal.

*Cum*, cuando se construye con indicativo, introduce una proposición meramente temporal (p.e. *cum haec scribebam putabam* (...) 'cuando escribía esto, pensaba (...)'), pero, como indica Lisardo Rubio, si al *cum* se le acopla el subjuntivo, éste nos invita a buscar una relación suplementaria -que ha de añadirse a la 'temporalidad' del *cum-* entre el proceso del verbo regente y del subordinado. Según este autor, el subjuntivo añade a la partícula *cum* una hipersubordinación o relación suplementaria (Cf. L. Rubio, 1982, Parte IV, IV,

& 3. c., pp. 323-326). Así ocurre, por ejemplo, en el siguiente pasaje de la obra de Tito Livio:

Equitibus praecepit ut, **cum** ingressos aquam uiderent, adorirentur impeditum agmen;  
(Tito Livio, Ab urbe condita, Libro XXI, V)

Trad: Ordenó a los jinetes que, cuando los vieran dentro del agua, atacasen la columna de armamento pesado.

En esta última ocurrencia, **cum** construido con modo subjuntivo (**uiderent**) conlleva una nueva relación (causal por el contexto), por lo que hay que hablar de subordinación temporal-causal: 'ordenó que los atacasen cuando los vieran metidos en el agua y por eso precisamente'

El mismo matiz causal hemos localizado en:

nam, **cum** conciliatrix amicitiae virtutis opinio fuerit, difficile est amicitiam manere, si a virtute defeceris,  
(Cicerón, De amicitia, XI, 37)

Trad: en efecto, siendo el aprecio de la virtud el que granjea la benevolencia a la amistad, es difícil que ésta permanezca si te separas de la virtud.

De la misma manera, **cum** construido con subjuntivo puede tener, según señala el *Diccionario latino*, valor 'concesivo' y 'adversativo' -a partir del valor temporal- con el significado de 'aunque' y 'mientras que' respectivamente (p.e. **Graecia (...) cum (...) iam diu excellat in eloquentia, tamen (...)** 'Grecia, aunque (...) ya hace tiempo sobresale en la elocuencia, sin embargo (...)'; **solum est enim ex tot cum cetera sint omnia expertia** 'es el único de todos los seres animados provisto de razón, mientras que todos los demás están desprovistos de ella')

Transcribimos ahora algunas ocurrencias, de **cum + subjuntivo** con valor concesivo, que hemos fichado:

Cumque plurimas et maximas commoditates amicitia contineat, tum illa nimirum praestat omnibus,  
(Cicerón, De amicitia, VII, 23.)

Trad: Y aunque la amistad contenga muchas y grandes ventajas, con todo, ella vale más que todas.

(...) neque hoc per senatum efficere potuit, cum quidem Scipio principatum in civitate obtineret, (...)  
(Cornelio Nepote, De historicis latinis, Vida de Catón.)

Trad: (...) y no pudo obtenerlo por medio del Senado, aunque Escipión tenía privilegios en la ciudad.

(...) foedus tamen maluerunt, cum debellare potuissent;  
(Floro, Guerras del pueblo romano, Libro I, XXXIV)

Trad: prefirieron, sin embargo, un tratado, aunque pudieron consumir la guerra.

Tu quoque, cum posses nasci formosa perisses, temptasset, quod tu si tua mater opus,  
(Ovidio, Amores, II, 14, Contra el aborto)

Trad: También tú, aunque hubieses podido nacer hermosa, hubieras perecido, si tu madre hubiera intentado hacer lo mismo que tú.

El siguiente pasaje pertenece al texto que se ha tenido por uno de los más característicos del latín vulgar y al que ya nos hemos referido anteriormente. Acerca de los términos *texto vulgar* señala Soutet que «il n'y a pas de textes vulgaires; il n'y a que des textes qui présentent, sous l'influence de la langue parlée et en raison des lacunes dans les connaissances de leur auteur, un nombre relativement grand de dérogations aux normes grammaticales, orthographiques et stylistiques de la langue écrite traditionnelle» (1990, cap. II, p. 20):

Et cum toto anno semper dominica die in ecclesia maiore procedatur, id est quae in Golgotha est, id est post Crucem, quam fecit Constantinus, una tantum die dominica, id est quinquagesimarum per pentecosten, in Syon proceditur, sicut infra annotatum invenietis (...)  
(Silvia de Aquitania (?), Itinerarium Egheriae, 25)

Trad: Y aunque durante todo el año, el domingo se va siempre a la iglesia mayor, es decir a la que está en el Gólgota, detrás de la iglesia de la Cruz, que hizo Constantino, un domingo solamente, esto es el quincuagésimo durante Pentecostés, se va a Sión, según hallaréis anotado más adelante (...)

A pesar de que los valores causales y adversativos o concesivos se construyen con **cum** + **subjuntivo**, es posible hallar estos mismos valores latentes en construcciones con **indicativo** (p.e. **at [senex] est eo meliore condicione quam adulescens, cum id, quod ille sperat, hic consecutus est** 'el anciano] está en mejor situación que el joven, pues lo que el joven espera él ya lo ha alcanzado' (Matiz causal); **beatos illos qui, cum adesse ipsis non licebat, aderant tamen** 'felices aquellos que, aun cuando no les era permitido asistir, estaban allí sin embargo' (Matiz concesivo). Apud. Dicc. lat., s.v. **cum**). Nótase que estos mismos efectos de sentido concesivo -a partir de un valor temporal-, logrados por el contexto, también los veremos en la tercera parte de nuestro trabajo (Cf. p.e. **aun cuando**, en 3.3.2.4.1.) Recuérdese, además, las locuciones francesas **tandis que** y **alors que**. Todo ello tiene su origen ya en latín: **quando** llegó a alcanzar también valor concesivo.

El uso en textos tardíos de **cum** con modo indicativo (contrario al empleo clásico de subjuntivo) no sólo alcanzó a esta partícula, sino a otras como **licet** o **dum**. Olivier Soutet transcribe la siguiente ocurrencia en *Oratio de mortalitate* de Gregorio de Tours:

Tu (...) cedis, cum illi no cessit?  
 (= cèdes-tu, toi, bien qu'il n'ait pas cédé?)  
 (Apud. Soutet, 1990, cap. II, p. 26)

En cuanto a las ocurrencias de **dum** con indicativo como nexo concesivo, véase este ejemplo extraído de *Contre Symmaque* de Prudencio:

**Dum** tumultu vigor, nullus fecundavit amor

(= bien que son énergie fût portée à son maximum, aucun amour ne le pénètre)  
(Apud, ibid., p. 27)

En el caso de **dum** lo que tenemos es una modificación semántica, ya que en latín clásico no era una partícula concesiva. Se trataba de una conjunción temporal desviada, si el contexto modal lo propiciaba, hacia un valor restrictivo. No es raro pues que en estas circunstancias **dum** pudiese tomar valor concesivo (Véase un ejemplo con subjuntivo y otro con indicativo en Soutet, 1990, cap. II, p. 30).

La otra partícula que mencionábamos, junto a **cum**, era **ut**.

Leemos en las gramáticas y diccionarios latinos que **ut** podía ser adverbio relativo o interrogativo, y también conjunción; y que como tal servía para introducir proposiciones con distintas estructuras y valores.

Según esto, además de las modales-comparativas (p.e. **ut aiunt** 'como dicen'; en correlación con otras partículas **ut...ita** o **sic** 'tal como...asimismo') y como interrogativo (p.e. **credo te audisse ut me circumstiterunt** 'creo que sabes cómo me han acosado'), **ut** construido con indicativo introducía una proposición de valor temporal (p.e. **ut imperium obtines** 'desde que tienes el poder') e incluso local, o equivalente a **quant**, y que con subjuntivo introducía proposiciones finales (afir. **ut** 'para que', neg. **ut ne** 'para que no', p.e. **dicam, ut scias** 'te diré para que lo sepas'; **dicam, ut ne ignores** 'te diré para que no lo ignores'), también proposiciones consecutivas (afir. **ut** 'que', neg. **ut non** 'que no'), cuya principal suele llevar partículas como **tam**, **sic**, **talís**, **tantus**, **is**, **adeo**, etc. (p.e. **tam sagax est, ut decepi non possit** 'es tan sagaz que no se le puede engañar'), y del mismo modo servía para introducir una proposición completiva, dependiente, bien de verbos de suceso y acontecimiento o

expresiones impersonales con el verbo *esse* (p.e. *accidit ut* 'sucedió que'; *necesse est ut* 'es necesario que'), bien de verbos de voluntad y causativos, o de actividad (afirm. *ut*, neg. *ut ne*, p.e. *rogo ut venias* 'te pido que vengas'; *faciam ut venias* 'haré que venga'), o bien de verbos de temor, cuando la completiva es negativa 'que no' (p.e. *timeo ut sanet* 'temo que no sane'). Por último, *ut* con subjuntivo introducía proposiciones concesivas.

Según todo lo visto, únicamente basándose en esta partícula *ut*, la lengua latina «logró montar un sistema completo de subordinación», como señala L. Rubio (1982, Parte IV, IV, & 3.c. p. 322). Pero este autor distingue dos apartados cuando trata el sistema de subordinación con *ut* como partícula única: 1) *Ut* como adverbio de modo, y 2) *ut* como partícula subordinante.

En el primero de ellos indica que *ut* es fundamentalmente un adverbio de modo: interrogativo-exclamativo-indefinido. Ejemplifica con ocurrencias de *ut* como puro adverbio modal en oraciones independientes (adverbio interrogativo, adverbio exclamativo) y puntualiza que existe una serie con *ut* -paralela a la de *quis?* (interrogativo), *qui* (relativo), *quis* (indefinido)- que con los tres valores sirvió de base a construcciones hipotácticas (Cf. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 3.b., pp. 301-303)

Ya dentro del segundo apartado -como partícula subordinante- separa también, como hacen otros gramáticos, los empleos de *ut* con indicativo de aquellos otros con subjuntivo, pero matiza que en los de indicativo no hay exclusión del modo subjuntivo y que en estas ocurrencias *ut* es siempre relativo. Según esto, *ut* puede aparecer: a) con antecedente adverbial -adverbio de modo propiamente (*proinde...ut*) o adverbio funcional (*hoc modo...ut*)-, b) con antecedente deíctico o anafórico (*sic...ut*, *ita...ut*), y c) sin antecedente. De este modo, las subclases que hacen las gramáticas latinas

en *ut* comparativo, temporal, causal, e incluso local o proporcional, no son sino intentos de precisar los traductores, y que se deben simplemente a deducciones del contexto (Cf. ob. cit., pp. 303-309). En cuanto a los usos de *ut* con subjuntivo matiza la exclusión del indicativo, y señala la posibilidad de que *ut* introduzca proposiciones finales, consecutivas, concesivas, condicionales o completivas. Véase que Sánchez de las Brozas en su *Minerva* decía: «*Ut* dicen que se toma en el sentido de *quamuis*, pero esto se enseña mal. Pues *ut* es siempre y en todas partes una partícula de similitud, como mostraremos. Cuando parece que puede tomarse en el sentido de *quamuis* falta esto 'sé', *fac* 'haz', *da* 'da'. Ou.: *protinus ut redeas, facta uidebor anus*, i.e., *fac ut, esto ut, protinus uenias* "que vuelvas pronto, parecerá que me he convertido en una anciana"» (Brocense, 1976, Libro IV, Cap. I, p. 455).

Lo que a nosotros más nos interesa de la construcción de *ut* con modo subjuntivo es la posibilidad que tiene de introducir una proposición concesiva. En estos casos *ut* + subjuntivo suele aparecer en comienzo de frase, y la principal suele llevar la partícula *tamen* (p.e. *Ut sapiens sit, tamen hoc ignorat* 'aunque sea un sabio, sin embargo ignora esto').

La construcción de la que hablamos, la hemos fichado en la obra de Sor Juana Inés de la Cruz. Los versos que transcribe la autora son los siguientes:

*Ut* desint vires, *tamen* est laudanda voluntas;  
 hac ego contentos, sauguror esse Deos,  
 (En *Respuesta a Sor Filotea*, p. 89)

Trad: Aunque falten las fuerzas, sin embargo debe ser alabada la voluntad. Pienso que los dioses se contentan con ella,

Si la partícula *tamen* no aparece en la principal, suele estar presente otra, como p.e. *certe* en la siguiente ocurrencia:

prudentiam, *ut* cetera auferat, adfert certe senectus  
(Apud, Dicc. lat., s.v. ut)

Trad: la vejez, aun suponiendo que quita todo lo demás, nos da, por lo menos la prudencia.

Con todo, en algunas ocasiones el esperado correlativo **tamen** u otra partícula no concurren, como en los siguientes versos:

*ut* peragas mandata, liber, culpabere forsan  
ingenique minor laude ferere mei  
(Ovidio, Tristia, Libro I, vv, 35-36)

Hay ocurrencias como la siguiente, que transcribe L. Rubio (1982, Parte IV, IV, & 3. b., p. 315)

Vt non omnis peritissimus sim belli, cum Romanis certe bellare didici (T.L., 36, 7)

Trad: Aunque no conozco a fondo el arte de la guerra, lo cierto es que he aprendido a luchar con los romanos,

que admiten aún una interpretación puramente paratáctica:

Vt non omnis peritissimus sim belli! Cum Romanis certe bellare didici,

Trad: ¡Sea (verdad) que yo no conozca a fondo el arte de la guerra! Lo cierto es que...

Debemos añadir que en algunos textos demostrativos del latín vulgar se observa conjunciones de nueva formación; así sucede con **acsi**, que aparece con el valor del clásico **quasi** y de **quamuis**. Con este último valor puede verse en una Inscripción de Bailén. (Cf. Antología del latín vulgar, Inscriptiones orbis romani, p. 145, l. 559)

Hasta aquí hemos visto las construcciones de las que se servía el latín para expresar una relación concesiva. Ahora vamos a citar, aunque sea brevemente, algunas estructuras en donde puede estar latente un efecto de sentido concesivo.

Entiéndase que no se trata de estructuras para expresar la concesividad, pues los elementos que intervienen no se catalogan como concesivos, es decir que ellos no implican por sí mismos la determinación del matiz que, por otra parte, es tan sólo uno de los posibles. En ocasiones es una partícula la que marca el efecto de sentido, y siempre es el contexto el que determina que nos inclinemos por uno u otro matiz. A lo largo de todo nuestro trabajo veremos que esto mismo ocurre en español.

Comenzamos, por ejemplo, con construcciones con relativo. Siempre se han reconocido distintos valores especiales a las proposiciones encabezadas por relativo cuando llevaban el verbo en modo subjuntivo. En realidad se trata de la misma hipersubordinación de la que hablábamos al estudiar **cum + subjuntivo**. Es el modo el que añade una nueva relación, o matización, entre el verbo de la principal y el de la subordinada. De ahí que se haya hablado en los manuales de relativas finales, relativas causales, relativas condicionales y, las que a nosotros nos interesan, las relativas concesivas. (Cf. L. Rubio, 1982, Parte IV, IV, & 2, D., pp. 289-293) Para ilustrar estos efectos de sentido transcribimos a continuación algunas ocurrencias que hemos fichado:

*Nam et in complures nobilis animadvertit, et multas res novas in edictum addidit, quae luxuria reprimetur, quae iam tum incipiebat pullulare.*  
(Cornelio Nepote, De historicis latinis, Vida de Catón)

Trad: En efecto, no sólo castigó a muchos nobles, sino que añadió muchas cosas nuevas al edicto para con esto reprimir el lujo que ya en esa época empezaba a propagarse.

Non est enim inhumana virtus, neque immunis, neque superba, quae etiam populos universos tueri eisque optime consulere soleat.  
(Cicerón, De amicitia, XIV, 50)

Trad: Así pues, la virtud no es ni inhumana, ni inmune, ni soberbia, porque incluso suele proteger a los pueblos enteros y cuidar de ellos excelentemente.

Principio, qui potest esse "vita vitalis", ut ait Ennius, quae non in amici mutua benevolentia conquiescat?  
(Cicerón, ibid., VI, 22)

Trad: En primer lugar, ¿cómo puede ser una vida digna de ser vivida, como dice Enio, si no descansa en la mutua benevolencia del amigo?

Veamos, finalmente, la ocurrencia que nos interesa, una proposición con relativo que lleva un verbo en subjuntivo, y que adquiere por el contexto un efecto de sentido concesivo:

Qui est qui C. Fabricii, M. Curii non cum caritate aliqua et benevolentia memoriam usurpet, quos nunquam viderit?  
(Cicerón, De amicitia, VIII, 28)

Trad: ¿Quién hay que no recuerde con algún afecto y benevolencia a C. Fabricio y M. Curio, aunque nunca los viera (haya visto)?

Ya que estamos hablando de proposiciones introducidas por un relativo, cabe citar aquellas otras con indefinidos generalizadores del tipo quisquis:

Quod est eo decet uti et quicquid agas, agere pro viribus.

Trad: Conviene usar eso que se tiene y cualquier cosa que hagas, es necesario hacerla con arreglo a tus fuerzas.

Recuérdese también las construcciones con relativo-indefinido, bien del tipo ubicumque, undecumque, quocumque, quacumque, bien formados por geminación como ubiubi, undeumde, quoquo, quaqua:

Illam requiram ubiubi est.  
(Pl., Epid., 492, Apud, L. Rubio, 1982, p. 296)

Trad; La voy a buscar dondequiera que esté.

Certa rest me quaerere illam quoquo abductast.  
(Pl., Merc., 858. Apud, ibid.)

Trad; Es cosa decidida para mí el buscarla a donde quiera que se la hayan llevado.

También suelen decir algunos manuales de gramática latina que «las oraciones de participio concertadas equivalen a una oración completiva, relativa, temporal, causal, final o concesiva» (Martínez Ugartemendía, 1967, p. 155). Se refieren a ocurrencias como *Vidi eum egredientem* 'le vi salir' (completiva); *Miror homines iram cohibentes* 'admiro a los hombres que reprimen su ira' (relativa); *Occisus est a cena rediens* 'fue asesinado cuando volvía de una cena' (temporal); *Contemptus dolebat* 'sufría porque había sido despreciado' (causal); *Profectus est urbem oppugnaturus* 'salió para atacar la ciudad (final); *Victus ridet* 'aunque ha sido vencido, se ríe' (concesiva).

El hecho de que a algunos participios se les dé en la traducción un valor causal, condicional, concesivo, etc., responde a razones de contexto y no a que el significado que ellos mismos comportan, como participios, nos invite directamente a ello. Así, al traducir una ocurrencia como *inuadere eos transeuntes stauit* (Tito Livio, *Ab urbe condita*, Libro XXI, V), nos encontramos con que nuestra lengua no dispone de un participio equivalente a *transeuntes* y es entonces, al vernos en la necesidad de verter su contenido en una perífrasis subordinada, cuando, abandonando la neutralidad que le es propia al participio latino, nos decidimos por algún matiz que positivamente marcan las proposiciones subordinadas del español. En el ejemplo que nos ocupa traduciríamos 'decidió atacarlos cuando pasaran [al pasar, si pasaban, en la maniobra de pasar]'.  

---

También hablan las gramáticas latinas de un participio que concierta con un nombre que no entra en la proposición principal, es decir, la tan usual construcción latina llamada 'ablativo absoluto', en la que el participio y su sujeto van en caso ablativo. De esta construcción dicen que forma «una oración circunstancial aislada del resto de la frase (...)» e «indica, como un ablativo cualquiera, relaciones de tiempo, causa, modo y condición, y sustituye, por tanto, a oraciones temporales, causales, etc» (Martínez Ugartemendia, 1967, pp. 155-156) p.e. **signo dato, milites procurrerunt**, 'dada la señal, los soldados corrieron.

De modo similar explica el 'ablativo absoluto' Lisardo Rubio, para quien «como todo ablativo, también expresa una relación de contigüidad entre la noción nominal y la del verbo principal», pero puntualiza que «el término 'absoluto' no es rigurosamente exacto: el ablativo 'absoluto' está 'relacionado', como cualquier otro ablativo, con el verbo principal; no es, por lo tanto, absoluto, es decir, 'desligado' del resto del enunciado. Lo que sucede es que la contigüidad entre la noción nominal en ablativo y la noción verbal determinada por aquélla puede presentarse como más o menos estrecha, o, si se prefiere, como más o menos laxa; la diferencia entre un ablativo absoluto y otro no-absoluto es cuestión de grados en la contigüidad real o nocional» (1982, Parte II, VI, & 3.4., p. 161)

En este pasaje de Cicerón que hemos fichado

**sublata enim benevolentia, amicitiae nomen tollitur, propinquitatis manet**  
(De amicitia, V, 19)

**sublata benevolentia** es un ablativo absoluto 'suprimida la benevolencia', cuyo efecto de sentido por el contexto es el condicional 'si se suprime la benevolencia'.

En ocasiones es la presencia de una partícula la que nos proporciona claramente el matiz. Veamos el siguiente fragmento de la obra de Julio César:

Sed isdem [del] causis, quae sunt cognitae, quominus dimicare vellet, movebatur, atque hoc etiam magis, quod spatii brevitatis etiam in fugam coniectis adversariis non multum ad summam victoriae iuvare poterat,  
(César, Bellum civile, Libro I, LXXXII)

En esta última ocurrencia del llamado ablativo absoluto, la partícula **etiam** 'incluso' es la que marca el matiz concesivo 'incluso si el adversario era puesto en fuga'.

En la segunda parte de nuestro trabajo, tratamos algunas construcciones similares a éstas latinas. Acerca de la fuerte influencia de la gramática latina en nuestros gramáticos, véase, por ejemplo, los puntos dedicados al estudio del gerundio, participio y adjetivo (2.1.1.; 2.1.2. y 2.2., respectivamente)

Obsérvese, además, que, del mismo modo que hallaremos, en el estudio de participios y adjetivos, ocurrencias con efecto de sentido concesivo por el contexto y la entonación, en latín también existían ya construcciones similares:

Non lubet enim mihi deplorare vitam, quod multi et docti saepe fecerunt, (...)  
(Cicerón, De senectute, XXII)

Aquí **et docti** 'y doctos (ellos)' tiene un efecto de sentido concesivo 'y, a pesar de ser doctos' similar al que puede tener hoy en español p.e. y cultos en :

- Eso lo sé yo.
- ¡Vaya cosa!
- Oye, pues muchos, y cultos, no lo saben.

es decir, 'aunque son cultos'

Anteriormente hemos visto cómo la presencia en latín de la partícula **etiam** (adv. 'incluso, hasta') favorecía un efecto de sentido concesivo, siempre con una base contextual apropiada -igual que sucede en español actualmente, según veremos en nuestro trabajo (segunda y tercera parte)-. Pues bien, otra partícula como **uel** (adv. 'incluso, aun, hasta') podía, además de combinarse con **si** (**uel si**), formar una correlación de valor concesivo con **tamen**:

- Quibus? an iis quae iuuentute geruntur et uiribus? Nullaene igitur res sunt seniles quae, uel infirmis corporibus, animo tamen administrantur?.. (Ciceron, De senectute, VI)

Por poner algún ejemplo más de paralelismo entre el latín y el español, citaremos la correlación latina **sive...sive** (formada sobre la condicional **si** que ya vimos al inicio de este punto conformando nexos conjuntivos concesivos: **etsi**, etc.) mediante la que se lograba efecto de sentido concesivo:

hoc facias, sive id non pote, sive pote.  
(Catulo, en Poesías, LXXVI, v,16)

Trad: tienes que hacerlo, puedas o no.

Véase, entre otras construcciones de correlación, nuestro punto 3.2.3.4. de la tercera parte. En el ejemplo de Catulo se ha de sobreentender **sit...sit** 'ya sea que... ya sea que'

Finalmente nos referimos al efecto de sentido concesivo que podía adquirir un sintagma, dado el contexto en el que se encontraba:

Stantes plaudabant in re ficta: quid arbitramur in vera facturos fuisse?  
(Cicerón, De amicitia, VII, 24)

Trad: Los que estaban presentes aplaudían, aunque se trataba de una ficción; ¿qué pensamos que habrían hecho si se hubiese tratado de una realidad?

En el primer sintagma *-in re ficta* ('en una cosa ficticia')- se advierte, por el contexto, un efecto de sentido concesivo ('aunque se trataba de una ficción'); en el segundo *-in (re) vera* ('en una cosa real')-, por el contrario, el efecto de sentido es condicional ('si se hubiese tratado de una realidad'). En español actual hay también construcciones en las que un sintagma, como secuencia sin verbo, equivalente a una proposición sintetizada, es capaz de adquirir, por el contexto y una entonación adecuada, los mismos efectos de sentido, p.e. *Si va con abrigo, en pleno verano; en pleno invierno...*, en donde el sintagma *en pleno verano* ≈ aunque estamos en pleno verano (Véase en la segunda parte de nuestra investigación los puntos 2.15.1.1.; 2.15.2.1.3., etc.)

Como tendremos oportunidad de ver, en las tres partes en las que hemos dividido nuestro estudio, las conjunciones concesivas latinas no han pasado a la lengua española, como tampoco lo han hecho a otras lenguas románicas. Sin embargo, coinciden con el latín algunos esquemas como puede ser, por citar un ejemplo, *ponderador + sí*, o bien la creación de indefinidos generalizadores -como los latinos *quanquam, quamvis*-, aunque tan sólo *comoquier que* adquirió en español función conjuncional desde sus primeras manifestaciones. Pero de todo ello *hablaremos* en el cuerpo central del trabajo.

## NOTAS

(1)

Recuérdese con respecto al modo y tiempo de las condicionales lo siguiente:

INDICATIVO.- Cuando la condición es o se considera como cierta y real, el verbo de la condicional se pone en indicativo, en cualquiera de los tiempos, y el verbo de la principal va también de ordinario en el mismo modo y tiempo (p.e. *Si hoc facis, peccas* 'Si esto haces, pecas')

SUBJUNTIVO POTENCIAL.- Cuando la condición es presentada, no como una cosa real, sino meramente posible o dudosa, el verbo de la condicional se pone en presente o perfecto de subjuntivo (*subjuntivo potencial*); en presente, si se trata de una posibilidad en el presente o en el futuro, y en perfecto, si de una posibilidad en el pasado (p.e. *Si hoc facias, pecces* 'Si esto hicieras, pecarías'; *Si hoc feceris, peccaveris* 'Si esto hubieras hecho, habrías pecado')

SUBJUNTIVO IRREAL.- Cuando la condición es presentada como una cosa imposible, el verbo de la condicional se pone en imperfecto o pluscuamperfecto de subjuntivo (*subjuntivo irreal*); en imperfecto, si se trata de una imposibilidad en el presente o en el futuro, y en pluscuamperfecto, si de una imposibilidad en el pasado (p.e. *Si hoc faceres, peccares* 'Si esto hicieras, pecarías'; *Si hoc fecisses, peccavisses* 'Si esto hubieras hecho, hubieras pecado') (Cf. A. Martínez Ugartemendía, 1967, p. 153)

Guillermo Rojo y Emilio Montero, en su artículo sobre los esquemas condicionales, también hablan de lo 'real', lo 'potencial' y lo 'irreal', e intentan demostrar las coincidencias que existen con secuencias paralelas concesivas, es decir, con concesivas 'reales', 'potenciales' e 'irreales' (Cf. 1983, p. 15)

(2)

*Etsi* aparecía en ocasiones con el valor de 'pero, con todo, sin embargo, a propósito, etc', y lo mismo *tametsi*:

*do poenas temeritatis meae; etsi quae fuit illa temeritas?*  
(Cic., At. 9,10,2. Apud Ernout-Thomas, 1951, cap. IV, § 350, p. 300)

*Tametsi iamdudum ego erro, qui tam multa de tuis emptionibus verba faciam.*  
(Verb. 4,35. Apud, ibid.)



PRIMERA PARTE



## PROPOSICIONES CON NEXOS CONJUNTIVOS CONCESIVOS

### 1.0. GENERALIDADES

Un estudio de la concesividad resultaría incompleto si no tratase de su expresión por excelencia, es decir, si no incluyera las proposiciones concesivas.

Empleamos el término *proposición* entendiéndolo como uno de los constituyentes inmediatos -correspondiéndose así con otros como *cláusula* o *nexus* empleados por otros autores-<sup>1</sup> de la *oración*, que es la unidad más alta de la escala. En el caso que nos ocupa -la expresión de la concesividad-, dado que se precisan dos miembros semánticos, podemos hablar, en esta parte del estudio, de una correspondencia sintáctica (2 *proposiciones*). Por lo tanto, ha de entenderse que una sería la tradicionalmente llamada *principal* y otra la *subordinada concesiva*, y que nosotros estudiamos aquí la última por ser la portadora de los nexos del mismo nombre. La denominación de *proposición* no responde más que a una intención, por nuestra parte, de ajustarnos a lo largo de todo el trabajo, tanto en las clasificaciones como en la terminología, a la gramática tradicional. Sin embargo, como apuntaremos en más de una ocasión, concretamente a las *concesivas* les es más propio, por tener dos ejes de giro, la denominación de *bipolares* que les dió G. Rojo. (Cf. en la tercera parte del trabajo, el punto 3.2.0)

Pese a que nuestra contribución va encaminada a trabajar sobre otros recursos de la lengua para expresar la concesividad, hemos creído básico exponer una visión general de las conjunciones concesivas que introducen proposiciones del mismo nombre.

Disponemos de varios trabajos realizados hasta la fecha, pero nosotros partimos del estudio de José Luis Rivarola<sup>2</sup> por considerarlo el más completo y apropiado para entender los capítulos restantes de nuestra investigación. Por otra parte, intentamos ampliar su labor, en este primer capítulo, dado que él abarca en su obra desde los orígenes hasta el siglo XVII solamente. De este modo aportamos datos para el tratamiento evolutivo de dichos nexos, pues, al prolongar hasta nuestros días su marcha en la diacronía, podemos determinar su validez de uso, o no, en la actualidad.

Hemos de advertir, no obstante, que en este capítulo dejamos fuera de estudio algunos nexos -tratados por Rivarola- que, ya sea por alcanzar la gramaticalización, como tal conjunción concesiva, en usos esporádicos, ya sea porque su valor concesivo provenga del contexto, los veremos en los capítulos siguientes. En esta situación se encuentran: 1) los pronombres y adverbios relativos (**qui, que, cuan, cuanto**, etc) combinados con **-quier**, que dan origen a los pronombres y adverbios de carácter indefinido y generalizador, así como las partículas disyuntivas **quier, siquier(a)**; 2) **porque**; 3) **(en) caso que, dado que, dado caso que**; 4) **si, si bien**; 5) **ya que**; 6) **con todo que**; 7) **con que**; 8) **(aun) cuando (bien)**; 9) **pues (que)**. Por lo que se refiere a los casos de **como** y **mas** concesivos no nos detendremos demasiado en ellos, pues el mismo Rivarola (p. 67) indica que un ejemplo que él cita del segundo nexo no es sino un uso analógico al que corresponde en otro manuscrito **maguer**, y los casos de

como son latinismos de traducción, pues corresponden a *cum* en el original latino.

Por el contrario, incluimos *a pesar de (que)* y *pese a (que)*, que en el período al que se ciñe Rivarola no aparecían como conjunciones concesivas.

Por último, y antes de entrar en materia, queremos señalar que estudiaremos las conjunciones concesivas a partir del siglo XVIII no de una forma tan rigurosa como lo hizo José Luis Rivarola, que dedicó a los siglos anteriores diferentes capítulos en su obra -1) De los orígenes al siglo XIII; 2) Siglos XIV y XV; 3) Siglos XVI y XVII-. Nosotros trataremos la evolución completa de cada conjunción en un solo punto, porque en la presente parte sólo pretendemos, en primer lugar, dar una visión global, a modo de resumen, de los datos logrados con tan arduo empeño por Rivarola y otros autores de trabajos monográficos -estimamos que cualquier persona interesada en el tema puede tener fácil acceso a sus obras- y, en segundo lugar -aquí entra nuestra pequeña aportación- simplemente atisbar la evolución de dichos nexos hasta nuestros días, puesto que no es ésta la única labor que nos hemos propuesto llevar a cabo.

Por todo ello, las páginas que siguen deben considerarse una base teórica importante, sobre la cual cimentaremos las otras dos partes de nuestro objeto de estudio.

En nuestro punto 0.2. vimos las conjunciones de las que se servía el latín para expresar la concesividad. Ahora, cuando emprendemos el estudio de los nexos utilizados por nuestra lengua, observamos que no han pervivido<sup>3</sup>. Este fenómeno de desaparición lo comparten otras lenguas romances, y fue la causa de que Klare<sup>4</sup> creyera que no habían pasado al latín vulgar. Sin embargo las

investigaciones llevadas a cabo, en textos del latín tardío, han demostrado su empleo, si bien es cierto que de una manera esporádica. Es el caso de las partículas *licet*, *quamlibet*, *quantumuis*, *quantumlibet*<sup>5</sup>.

Las conjunciones concesivas románicas surgieron en una época relativamente tardía y sin antecedentes comunes, hechos que han llevado a los investigadores a concluir que sus soluciones responden a las distintas evoluciones producidas en el seno de cada lengua en particular, a pesar de que, en algunas de ellas, se perfila un denominador común en un primer momento. Este medio, común, que sirvió para expresar la concesividad en los primeros estadios de algunas lenguas románicas, es el **subjuntivo concesivo**, precedido por partículas reforzativas<sup>6</sup>, sobre todo adverbios de tiempo y modo. Esta tesis la mantienen autores como Klare, Miltschinsky y Badía, para las lenguas francesa, italiana y catalana. En efecto, con esta hipótesis se explicarían las conjunciones del francés *encore que*<sup>7</sup> o bien *que*, del italiano *ancora ché*, *benché*, *tutto ché*, y del catalán (a.cat.) *ja sia que*, *encara que*, *be que*, e incluso, a simple vista, podría pensarse en un origen similar para *aunque*. Sin embargo, dado que en español la construcción con **subjuntivo concesivo reforzado** no está documentada y sí, en cambio, tuvo productividad el empleo de un *que*<sup>8</sup>, introductor de una subordinada, con verbo en subjuntivo con valor concesivo, resulta más lógico considerar que *aunque* proviene de *que+subjuntivo* al que se une el ponderativo *aun*.

El esquema **ponderador+si**<sup>9</sup>, de uso también en español (*aun si*, *incluso si*), es el que encontrábamos en algunas conjunciones concesivas latinas como *etsi*, *tametsi*, *etiamsi*, y que ha dado lugar p.e. a las formas del francés *même si*, *pourtant si*, *encore si*, y del italiano *anche se*.

1.1. MAGUER (QUE)

1.1.0. MAGUER---MAGAR---MAGUERA

OBSERVACIONES SOBRE LAS DIVERSAS FORMAS

Si atendemos a la antigüedad, esta conjunción es la primera documentada; se halla en las *Glosas Silenses* (s.X), en la forma **macare ke**, traduciendo a la conjunción concesiva latina **quamvis**:

Mulier, quamvis [macare ke siegat] docta [...] et santa, uiros in conbentu [...] docere non presumat<sup>10</sup>

Tres son las formas que encontramos posteriormente: **maguer** o **mager**, **magar** y **maguera**, pues **maguar**, **maguyar**, **maguier**, y **mahuera**, son sólo variantes gráficas.

M A G U E R

En cuanto a la etimología de **maguer**, Diez<sup>11</sup> habla de μακάριε "feliz, bienaventurado", en su uso vulgar como interjección desiderativa.

J. Corominas y J.A. Pascual indican el significado "ojalá" en su empleo primitivo, «acepción que todavía conserva en algún texto arcaico y en el italiano **magari**, y de ahí pasó a tomar valor concesivo por una especie de cortesía **demostrada**, afectando desear que suceda lo que él nos objeta»<sup>12</sup>. El texto arcaico al que se refieren es el siguiente pasaje del *Libro de Buen Amor* (1034d):

vos que eso dezides  
 ¡por qué non pedides  
 la cosa certera?  
 -Ella diz: ¡Maguera!  
 e ¡si me será dada?

J.L.Rivarola (pp.72 y 73) propone una modificación de la lectura tradicional:

-Ella diz, maguera;  
¿E si m' será dada?

y postula una interpretación adverbial de **maguera**: "sin embargo". Fundamenta el valor adverbial en la amplia documentación de este uso a lo largo de los siglos XIII y XIV, y, la lectura que proclama, en el sentido más coherente que cree observar así en todo el pasaje.

Por su parte Bartol (1986,p.154) considera más lógica la interpretación de Corominas -opinión a la que nos sumamos- quien da a este **maguer** un valor desiderativo, conservado también en italiano. El desarrollo de este valor hacia el concesivo no es estrictamente un fenómeno de las lenguas de la península, sino también de los dialectos italianos (**magare che** del milanés, **magara** del piamontés) y del rumano (**macar**)<sup>13</sup>. De forma similar, en portugués, la expresión **em boa hora** llegó a conjunción concesiva, **embora**, así como **ojalá** por **aunque** tiene gran extensión en algunas zonas hispanoamericanas (Argentina, Colombia, Bolivia, etc)<sup>14</sup>

Parece, pues, que **maguer** en toda la Romania descende del griego coloquial a través del latín vulgar. J.L.Rivarola proclama la evolución de dos formas paralelas **que**, desde el griego y a través del latín, serían el origen de **maguer** y **magar**:

**μακαριε** > **macaire** > **maguer**

**μακαρ(i)** > **magar**

M A G A R

En cuanto a la forma **magar**, de aparición esporádica si la comparamos con **maguer** o **maguera**, todos los autores coinciden en que su origen es occidental (leonés-asturiano)

R.J.Cuervo caracterizaba así esta conjunción: «peculiar del dialecto en que están el título primero del Fuero Juzgo en la edición de la Academia (Madrid, 1815) y el texto común del poema de Alejandro, forma que nace de **maguer** mediante una mera asimilación de timbre, entre la vocal y la consonante siguiente, más común que en castellano en las regiones occidentales de la Península» (1904,p.256)

Discrepa Rivarola en lo referente a la procedencia de la forma (él propugna, como ya hemos indicado, la evolución μακαρ(i) > **magar**), pero también observa su alto índice de aparición en textos leoneses.

En su DCECH Corominas y Pascual tratan este vocablo como asturiano, hallado desde antiguo en los siguientes textos leoneses: *Fuero de León, Fuero Juzgo, Alexandre*, etc., sin olvidar la voz **macar** en gallego antiguo, y **mákkar** -"por lo menos", "aunque"- en mozárabe.

En lo que respecta al sentido "cuando" y "desde que" de esta partícula en textos bables, recogidos por Caveda, J.Vallejo apunta que Tobler ya observó el sentido de "mientras" en **quique** en el antiguo francés, y que trató de resolver este fenómeno semántico mediante un valor generalizador ilimitativo, si bien reconoció que su hipótesis carecía de consistencia al no disponer de un número suficiente de casos con ese matiz. Vallejo explica esta significación en **magar** como «una desviación semántica común (...) determinada por una falsa interpretación de ciertas frases concesivas» (1925,p.71). Cita como ejemplo el siguiente caso:

Los cristianos que fincaron en Toledo demandaron a los moros en su pleytesia que oviesen su alcayde que los juzgasse segund su fuero...E maguer estovieron en poder de los moros, siempre fueron juzgados por aquel fuero

Es la constante aparición en textos leoneses lo que ha llevado a pensar que el manuscrito Add. 20.787 del British Museum, en el que se halla la *Primera Partida*, es de origen leonés -bien redactado o bien copiado por una persona leonesa en el escriptorio alfonsí-, dado que **magar** y su variante **magar que** son las únicas formas que aparecen.

#### M A G U E R A

Múltiples explicaciones se han dado a esta forma en la que, a simple vista, aparece la ya estudiada **maguer** más una -a.

El primero que se aventuró a tratar la procedencia de esta vocal fue Vallejo (1925,pp.70-71) quien consideró como más naturales dos posibles soluciones. La primera sostenía un caso de analogía fonética, teoría apoyada en el influjo de la -a de *contra*, *nunca*, *fuera* «en *mientra*, mod. *mientras* por *domiente*; en el mirandés *allina*, *aquina*» que apuntó Menéndez Pidal (1982,p.336) para los adverbios; con todo, Vallejo consideró precaria la documentación de **maguera** adverbial: "sin embargo", "a pesar de esto". La segunda teoría era que la a- inicial de la palabra siguiente a **maguer** se agregara a ésta, dada la relativa frecuencia con que la conjunción entraba en contacto con la forma verbal *aya* y con adverbios, locuciones y construcciones que comenzaban por dicha vocal, hecho que podría haber provocado una falsa segmentación como p.e. en el caso de **maguer atanto**. No obstante, el mismo Vallejo dudaba de la consistencia de su exposición.

En una línea similar a la expuesta por Vallejo como segunda posibilidad, Corominas y Pascual dicen que «nació de confusión con el verbo **ser** en el uso muy frecuente del tipo **maguer era** niño (óvolo de vencer) > **maguera** niño» (DCECH,s.v.maguer), como en realidad encontramos en muchas ocasiones.

A la analogía también recurre Rivarola, pero de manera distinta a como lo hizo Vallejo. Para Rivarola, de «las alternancias formales de las conjunciones formadas por la tercera persona de **querer**: -quier, -quiere, -quiera» (p.28), habrían surgido **maguer**, **maguere**, **maguera**. Su tesis, no obstante, se ve contrarrestada, en primer lugar, por la poca frecuencia en el siglo XIII de la forma -quiera, y, en segundo, porque de la variante **maguere** sólo encuentra un caso, documentado en 1243, en un texto navarro (cf.Rivarola, p. 21)

1.1.1. MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE)

**Maguer** (que) es la conjunción concesiva por excelencia en los comienzos de la lengua española y hasta finales del siglo XIII. Lo es por un doble motivo: a) sirve para expresar la concesividad hipotética y la no-hipotética, lo mismo con verbo expreso que con él elidido; b) se halla tanto en textos históricos y poéticos como en los jurídicos.

Sin embargo, hay que destacar su escasa aparición en documentos notariales, en comparación con las numerosas ocasiones en las que se encuentra esta partícula en obras literarias del mismo período. De los dos casos que obran en nuestro poder, extraídos de la publicación de Menéndez Pidal, citamos uno, de Cuenca, fechado en 1206:

Et maguer quiera ningun de ellos, non aia poder des repentir de aqueste pleito,  
(Docs. lings, nº 309, p. 418, ls. 24-25)

Es a partir del s.XIV cuando esta conjunción empieza a perder vigencia en favor de **comoquier que** y **aunque**, y ya en el s.XV es de uso esporádico y casi restringido a textos en verso. Posteriormente, en los ss.XVI y XVII desaparece.

En la primera mitad del s.XVI el gramático Valdés (*Díal.Leng.*) se refería a esta partícula en los siguientes términos: «**Maguera** por **aunque** poco a poco ha perdido su reputación; en el Cancionero general lo hallo usado de muchos en Coplas de autoridad, como en aquella **Maguer que grave te sea**; agora ya no se usa» (Apud. Cuervo, 1904, pp. 255-256); y en 1625 Gonzalo Correas (*Arte de Leng.Cast.*) escribía: «*Magher* es antigua i significa aunque. Los aldeanos dizen agora *maghera* con el azento en la primera: *Maghera bobo bien dixo, maghera letrado no azerto*» (1954, Cap. LXIX, p. 354)

En los primeros años del s.XVII también Covarrubias consideraba anticuada la voz **maguer** y añade: «significa tanto como **aunque**, latine **quamuis**» (1987,s.v.**maguer**)

Todavía a finales del s.XVIII y principio del XIX se puede encontrar esta conjunción en su forma **magüer** -con diéresis-, si bien como una antigualla ridícula; esto provocó que los arcaizantes que hacían uso de ella recibieran el nombre de magüeristas, y magüerismo su empleo, según indica Cuervo.

La variante **magar** está registrada, por G. Alvarez, como adverbio, con el valor de "mucho tiempo", en el habla actual de Laciana (leonés occidental)<sup>15</sup>

Las formas que estamos estudiando en este punto presentan variantes con **que**. J.Herman (1963,pp.232-233) no puede precisar si la variante originaria fue **maguer** o **maguer que**, por carecer de datos concretos, y concluye con la posibilidad de un desarrollo paralelo de ambas con los dobles, que existían en la época, del tipo **post---post quod (que)**.

#### 1.1.1.1. MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE) + SUBJUNTIVO

La concesión puede ser de dos tipos: concesión hipotética y no-hipotética. La primera aparece exclusivamente con formas verbales en subjuntivo<sup>16</sup> Si esta particularidad conllevara que las no-hipotéticas se expresaran con indicativo, resultaría fácil levantar una barrera entre ambas. Sin embargo, no es así; pues algunas no-hipotéticas se presentan con modo subjuntivo. Son éstas las que Vallejo llamó **polémicas**. Ya en su artículo de 1922, al tratar el subjuntivo con **aunque** hace notar «la tendencia de ciertas lenguas (...) a distinguir no sólo el simple hecho envuelto en cualquier reflexión, sino también a expresar

de una manera especial lo que procede del pensamiento de otro, y en general, a separar el hecho considerado en sí mismo del hecho relacionado con otros datos» Esta tendencia es la que se ve en el caso siguiente: **lo deshereda aunque sea su hijo**<sup>7</sup>, en donde, contrariamente a **aunque es su hijo**, con el empleo del subjuntivo «ya no se trata de oponer una realidad a otra nueva realidad, sino que dando por conocida esta segunda realidad la desecha como ineficaz» (1922,p.50)

Tres años más tarde, al volver sobre el tema del subjuntivo en frases concesivas que aluden a un hecho real, Vallejo propuso la denominación **subjuntivo concesivo polémico**.<sup>8</sup> Con este modo verbal el hablante «no da a conocer tal hecho sino que, *alegado por otro*<sup>9</sup>, el sujeto lo recoge para refutarlo»; también puede ocurrir que refute un hecho «*por él expuesto*» e incluso, sin que ese hecho se alegue explícitamente, se usa el subjuntivo «cuando las circunstancias del ambiente le hacen o permiten darlo como expuesto» (Vallejo,1925a,p.66)

J.L.Rivarola (p.12) no aprueba la idea de la refutación de la que habla Vallejo, y, por otra parte, a lo largo de su trabajo emplea el término **subjuntivo presuposicional** en lugar del **subjuntivo polémico** acuñado por aquél.

El tipo de subjuntivo que estamos viendo, llámese **polémico** o **presuposicional**, es para Badía Margarit «el subjuntivo subjetivo propiamente dicho, que se justifica por la actividad reflexiva del autor», para cuyo uso considera indispensable un requisito: un estado de lengua adulta. Por esta causa encuentra difícil hallarlo en los comienzos de nuestra lengua (1953,pp.115-128)

Ante esto Rivarola se pregunta si puede siempre asegurarse que la ocurrencia de este modo en las no-hipotéticas se debe a que el hecho

mencionado en la concesiva se da por conocido y no interesa aportar más datos sobre él. No puede dar una respuesta taxativa en este sentido, dada la posibilidad de que existan otros factores y tendencias particulares, y la necesidad de tener en cuenta, en los textos más antiguos, la influencia de la construcción latina y el origen de la propia conjunción.

Una vez explicados los valores del subjuntivo en las concesivas -hipotético y presuposicional o polémico-, pasamos a la caracterización de **maguer (que)** con este modo verbal, y a su casuística.

Reiteramos que nuestra finalidad, en esta primera parte del estudio, es aportar datos sobre la evolución, hasta nuestros días, de los nexos tradicionalmente llamados conjunciones concesivas. Como la partícula que nos ocupa no ha llegado a la lengua actual y, por otra parte, son bastantes los trabajos de investigación con los que contamos -unos de carácter general y otros monográficos- efectuaremos un resumen de estos estudios y, en su caso, añadiremos conclusiones extraídas del material bibliográfico sobre el que hemos trabajado.

Desde el primer testimonio, ya comentado, en las *Glosas Silenses* (s.X) y hasta finales del s.XIII, **maguer**, con su variante **maguer que**, tuvo la hegemonía de la expresión de la concesividad, pero parece haberse utilizado, a lo largo de su existencia, menos con subjuntivo que con indicativo. Con todo, esta última afirmación tiene un carácter muy general, pues, una vez realizados los correspondientes fichajes en obras literariamente muy distintas, se observa un gran desequilibrio en cuanto al índice de frecuencia<sup>20</sup>, según se trate de textos jurídicos o no. Esta es la causa de que las conclusiones estadísticas de autores como Algeo (1969,1971,1973) y Bartol (1986) difieran. El primero,

hablando en líneas generales, indica para el s.XIII los siguientes datos: un 57,5% de uso con indicativo frente al 37,75% con subjuntivo hipotético, 2,5% con subjuntivo polémico y un 6,25% de casos ambiguos. Todo lo contrario muestran las cifras que resultan del estudio monográfico de Bartol en las *Siete Partidas*: un claro predominio del modo subjuntivo.

Si tenemos en cuenta, en primer lugar, que el llamado **subjuntivo presuposicional** o **polémico** escasea -como ya vimos- en los primeros estadios de una lengua, y, en segundo lugar, que los textos en los que se encuentra son frecuentemente jurídicos (*Fuero de Palencia, de Alcaraz, de Alarcón, de Avilés, etc.*<sup>21</sup>), habrá que achacar este empleo a las eventualidades en las que se mueven estos escritos.

En lo que se refiere a la presencia de las variantes **maguer** y **maguer que**, dada su fluctuación en las diversas obras, todos los datos inducen a pensar que la elección de una u otra forma corrió a cargo de los mismos copistas. Así, en el *Libro de Buen Amor*, al fichar esta conjunción con el modo indicativo, observamos distintas variantes según el manuscrito sobre el que trabajemos. En la edición de Joset, que sigue el Ms.S (Salamanca), de los primeros años del s.XV, aparece **maguer** en el siguiente pasaje:

Allegó el mesquino e non sopo para quién,  
e **maguer** cada día esto ansi avien,  
non ha omne que faga su testamento bien,  
fasta que ya por ojo la muerte ve que vien,  
(LBA, 1543)

mientras que en la edición de Criado y Naylor encontramos, según el Ms.T (Toledo) de finales del s.XV lo siguiente:

e **maguer** cada dia esto asi avien

y en el Ms.G (Gayoso), de fecha próxima al anterior:

e maguer que cada día así avien

Bartol habla de las ocurrencias de **maguer** y **maguer que** en estos términos:  
 «Libro de las Cruces (3/1); Leyes del estilo (39/3); Espéculo (14/7);» frente a  
 «Fuero Juzgo (2/11); Fuero Real (3/11); General Estoria (7/51). En otras obras  
 (Libro Complido, Fuero viejo de Castilla, Setenario, Primera Crónica General...) las documentaciones son más o menos similares en número» (1986,p.165)

Por nuestra parte, de todos los datos recopilados en el fichaje de textos, podemos añadir algunos, acerca de la versión castellana de *El Nuevo Testamento* (según el ms. escurialense I-I-6, fechado hacia 1260), obra sobre la cual no han trabajado ni Rivarola ni Bartol. De las distintas partes que conforman esta obra hemos documentado un total de 12 casos de la partícula que nos ocupa, de los cuales 4 llevan el verbo en subjuntivo y la variante es **maguer que** y 8 en indicativo: 6 con la variante **maguer que** y 2 con **maguer**. De los ejemplos con subjuntivo citamos dos: el primero de subjuntivo polémico o presuposicional; el segundo podría tener carácter hipotético:

E assi cuemo el cuerpo es uno e a muchos miembros, e maguer que los miembros del sean muchos, un cuerpo es; assi es Christo.  
 (Nue.Test., 2 Co., 12, 12.)

E nos por esto nos cansamos; e maguer que el nuestro ombre que es de fuera corrompa, el que esta dentro renueva se de día en día.  
 (Nue.Test., 2 Co., 4, 16.)

Como Rivarola ejemplifica ampliamente el uso de **maguer (que)** con subjuntivo hipotético en textos jurídicos, nosotros añadiremos algunos casos extraídos de escritos diferentes. Los dos primeros son de la variante **maguer** y los otros de **maguer que**:

Sennor, yo oy dezir a Galafre ell otro dia quando uiniestes de la batalla de Bramant,  
que uos non dexaria yr maguer quisiessedes,  
(PCG., 342a, 42-47)

Et aun en esta piedra alaaquet a otra uertud, que, el que la touiere consigo en la  
hora de Mars, et en su ascendente, et en la tercera faz de Escorpion, et bien  
regebudo del Sol, et en bon catamiento de Iupiter, sera ualient et atreuudo et ardit,  
maguer sea medroso por natura, et no aura miedo de rey,  
(Lap., 194, 102 d), 19-24)

-ca de guisa estauan atados que maguer que lo nester ouiessem et lo quisiessen fazer,  
non podrien foyr,  
(PCG., 700b, 37-39)

Ossad -disso- maliellos, la preda que lavades,  
Non vos iaz tan en salvo como vos lo cuidades,  
Tenedla a derecho, fuerza no li fagades,  
Creo que non podredes, maguer que lo querades.  
(Berceo, Mil., 199)

Esta última construcción de Berceo es casi exacta a la que encontramos en  
*Cantar de Mio Cid*:

ondrar vos hemos todos, ca tal es la su auze,  
maguer que mal le queranos, non ge lo podremos far  
(Cid, vv, 1523-1524)

Otro caso más, como muestra, es:

Quien bien va, non tuerçe maguer que tarde  
(Cifar, 75, Apud O'Kane, Refr. y frases, sv, ir, p. 137)

En general, los ejemplos de **maguer** (que) con subjuntivo presuposicional o  
polémico son escasos. Rivarola cita algunos como éste, perteneciente a la  
*General Estoria*,

e de todo esto non ha nada en las ymagenes delos ydolos maguer que sean fechas en  
figura de omne.  
(G. Est., I, 93b)

cuyo valor presuposicional explica indicando que «pocas líneas atrás se ha dicho que en efecto tienen figuras de hombre» (Rivarola,p.21)

De *Barlaam e Josafat*, en donde el predominio es de *aunque*, citamos uno de los pocos ejemplos con subjuntivo hallados en el Ms.S (Bibl.Univ.de Strasbourg,nº 1829, letra de finales del s.XIV o principios del XIV), frente a la ausencia en los Mss.P (Bibl.Univ. de Salamanca, de hacia el s.XV) y G (Ms.18017 de la Bibl.Nac.de Madrid, de hacia el s.XV); se trata de un subjuntivo polémico o presuposicional:

A la qual dixo el: -¡O noget, vanamente me fazes tan dura petiçion! Ca yo, maguer que aya coydado de la tu salut, grave cosa seria a mi e non podible ensuziar el mi cuerpo por mezlamiento torpe,  
(Bari,e Jos.,Ms,S,Ins,2839-2842)

El s.XIV marca ya la decadencia que llevará a esta conjunción, en el s.XV, a una aparición casi restringida a textos en verso. Así, Vallejo (1925a,p.68), a pesar de que todavía señala en A.Alvarez de Villasandino una proporción de 4/5 con respecto a *aunque*, considera que en obras de fecha posterior esta proporción es menor, y que obedece, en general, a un mero recurso de la métrica del verso. Fue don Juan Manuel quien evitó esta conjunción de manera casi tajante: de un total de 301 usos concesivos sólo aparece en 13 ocasiones; y menor es aún el porcentaje en las *Sumas de historia troyana* de Leomarte: un único caso de los 137 usos concesivos. (Cf.Vallejo, 1925a,p.83)

Añadimos, por nuestra parte, que en los *Proverbios morales* de Sem Tob hemos localizado una sola vez *maguer* sin verbo expreso, y 2 casos de *maguer* con subjuntivo, frente a 1 de *comoquiera que* con indicativo, 4 del excurso *por\_\_\_\_\_que*, 1 de *aunque* con indicativo, y 1 de *puesto que* con subjuntivo.

En *Tucídides romanceado en el siglo XIV* es significativa la ausencia de esta conjunción, frente a las 13 apariciones p.e. de *encara que* con subjuntivo.

Para el s.XV, Rivarola proporciona los datos siguientes: el *Cancionero de Baena* contiene aún más de un 50% de los usos concesivos totales, debido a la avanzada edad de los poetas que escriben las composiciones que lo forman; contrariamente, en el *Cancionero de Ixar* de un total de 70 usos concesivos, 5 son con **maguer** (que) y 41 con **aunque**. En la prosa, incluidos los textos jurídicos, su aparición es esporádica, hecha la excepción de los *Trabajos de Hércules* de Enrique de Villena en donde es mayoría. (Cf.Rivarola,p.70)

En las dos obras que hemos fichado de Teresa de Cartagena no aparece esta partícula, siendo **aunque** la que tiene ya un número mayor de ocurrencias. Lo mismo sucede en la obra de Rodríguez del Padrón *Siervo libre de amor*.

En la edición que seguimos de *Laberinto de Fortuna* sólo hemos encontrado dos casos de **maguer** con subjuntivo: en el primero la variante es **maguer**, y en el segundo **maguer que**:

e bolveremos a ser sometidos  
a aquellos adarves, **maguer** non devamos,  
por que los tuyos moriendo podamos  
ser dichos muertos, mas nunca vencidos;  
(Lab, Fort., 183, a-d)

¡O vida segura de mansa pobreza,  
dádiva santa desagradecida!  
Rica se llama, non pobre, la vida  
del que se contenta bevir sin riqueza;  
la trémula casa, humil en baxeza,  
de Amiclas el pobre muy poco tenia  
la mano del Çesar qu'el mundo regia,  
**maguer** que llamase con gran fortaleza  
(Lab, Fort., 227)

De esta conjunción encontramos casos ya muy aislados en los siglos XVI y XVII. En su mayor parte, el autor la usa con la intención de buscar un sabor arcaico, como hace p.e. el Padre Mariana. Miguel de Cervantes recurre a ella en ocasiones muy concretas: generalmente no se encuentra aislado este vocablo,

sino inserto en un fragmento en el que otros arcaísmos están presentes. Así sucede en el *Soneto de Solisdan a don Quijote*:

Maguer, señor Quijote, que sandeces  
 vos tengan el cerbelo derrumbado,  
 nunca seréis de alguno reprochado  
 por home de obras viles y soeces,  
 (Quij., I, Al Libro, p.28)

en donde a la conjunción -aquí separada por la inserción de un vocativo- acompañan otros arcaísmos como *cerbelo*, *home* y, en versos posteriores, *fazañas*, *joees*, *desfaciendo*, *vegadas*, *raheces* y *conorte*. Este soneto, pues, tiene un lenguaje arcaizante que imita el de los libros de caballerías, y el texto que citamos a continuación lleva intención burlesca:

Si tu fermosura me desprecia, si tu valor no es mi pro, si tus desdenes son en mi  
 afincamiento, maguer que yo sea assaz de sufrido, mal podré sostenerme en esta cuita.  
 (Quij., I, 25, p.268)

Se trata de la *Carta de don Quijote a Dulcinea*, epístola amorosa similar a las que se incluían en los mencionados libros.

Las dos variantes que hemos visto, *maguer* y *maguer que* las encontramos también en otra grafía: *mager*. Así, en el *Libro de Buen Amor*, mientras en el Ms.S aparece

Maguer te diga de non e aónque se te asaffe,  
 non canses de seguiría, tu obra non se dañe

el Ms.G muestra

Mager que te diga de non, aun que se ensaffe  
 (LBA., 623)

El mismo paralelismo de variantes entre los manuscritos se da en LBA.,707.

También Alfonso X emplea **magar** con subjuntivo, si bien se trata de un uso escasísimo:

vençidos por fanbre et por mingua de viandas, **magar** que non quisiesen, dieronse por fuerça al rey don Fernando  
(PCG., 733b, 1-3)

Además puede verse los siguientes fragmentos de *Barlaam e Josafat*. (Ms.S) lns.2447-2450; 2487-2488; 2555-2560; 2575-2578; 2617-2619; 2964-2968.

En lo que respecta a la forma **magar**<sup>22</sup>, en los textos fichados por nosotros, la hemos documentado en *Lapidario*, *Primera Crónica General*, *Primera Partida* y *General Estoria*. En líneas generales, el predominio es del modo subjuntivo con la variante **magar**, siendo la *Primera Partida* la obra que mayor número de ocurrencias presenta. La *General Estoria*, en su segunda parte, sólo muestra un caso de **magar que** con indicativo (G.Est.,II,30b,5), frente a 72 de **maguer que**, y 34 de esta misma variante con subjuntivo.

A continuación transcribimos algunos ejemplos; el primero de subjuntivo presuposicional.

#### MAGAR

Por que, **magar** las piedras muestren la uertud por los grados delos signos, assí como es dicho, pero dotra guisa la an de camiar segund el mudamiento delas otras figuras que son en las fazes, por la uertud et la propiedad que a en ellas.  
(Lap., 180, 94c), 28-31)

E esto es porque el logar que tiene de iusticia lo apremia por que lo ha de fazer, **magar** non quiera,  
(Part.I, tit.V, ley XLV)

MAGAR QUE

(...) no les deuen dexar que se pierdan mas deuen les ayudar por que no mueran magar que sean malos.

(Part.I,tit.V,ley LIV)

(...) ordenaua todas las cosas de guisa que ninguna discordia nin ningun turuamiento non nasgio y, que pudiesse embargar el fecho de la batalla, magar que por el enemigo del humanal llinage, et aquel es el diablo, fuera muchas vezes ensayado de estoruarsse.

(PCG,689a 16-21)

1.1.1.2. MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE) + INDICATIVO

En el punto anterior ya hemos mencionado que estas formas con el modo indicativo tienen un mayor índice de aparición y son la expresión más normal de la concesión no-hipotética. Dado que este tipo de concesión no necesita mayores explicaciones, pasamos a la casuística.

MAGUER

(...) pensso en al, con arteria por o pudiesse venir a aquello, et fue esto; en casar al rey don Henrrique, maguer non era aun de edad de casar;

(PCG,710b 50-52 / 711a 1)

Además la encontramos en G.Est.II (17b 15; 20b 1; 38b 2; 48a 46; 198b 5); en Berceo, Mil. (391b; 766a) Duel. (67; 123a y 123b; 129b) Loor. (2d; 14c; 31b; 35d); en el *Nuevo Testamento* (Lc. 6. 3-4; Ro. 9, ln. 33); en el *Purgatorio de San Patricio* (cap.VI, ln.14; cap. XVI, ln. 27), en *Laberinto de Fortuna* (10b).

En LBA la hallamos en 4 ocasiones, en el Ms.S, de las cuales 2 presentan distinta grafía en otro manuscrito; citamos uno de ellos:

El que la mucho sigue, el que la mucho usa,  
en el coraçon l'tiene, maguer se le escusa;  
(LBA, 519 a-b)

En el Ms.G la forma es **mager**

En la edición de *El Conde Lucanor* que hace J.M.Blecua, siguiendo el Ms.S, hemos contabilizado 3 casos (Luc.ex.27,p.172; ex.46,p.242; 5ª parte,p.309)

El *Libro Rimado del Palacio* presenta algunas variaciones según los manuscritos:

Maguer non tienen viñas, sienpre suelen comprar  
muchos viños de fuera e y los encubar;  
çiertos meses del año los suelen apartar,  
que lo beva el conçejo, a como l'suelen dar.  
(Rim,Pal, 264)

En el Ms.N figura **maguera**

MAGUER QUE

(...) plogo a Dios que non dexassen por ensayar el castiello, maguer que semeiaua  
griewe de combater.  
(PCG, 695b 26-28)

En la PCG es mayor la aparición de **maguer que** en relación con **maguer**: una proporción de 5/1, y más notable aún en la G.Est.: 12/1.

Datos referentes a otras obras que hemos fichado son los siguientes: en Berceo, Mil. (324a; 555c; 788a), en Duel. y Loor. no la hemos documentado; en el Nuev.Test. (Hch. 10.10 y 27.39; Ro. pról.; 1 Co. 8.5-6 y 13.8); en Hist.Troy. (p.254, ln.2; p.256, ln.11; p.285, ln.3; poesía VII, v.104; p.368, ln.4); en MāEgipç (42 y 1389); en la Faz. (p.114); en Lucanor (ex.5, p.81; ex.39, p.209; 5ª parte, p.309); en Lab.Fort. (80b; 206h; 216g; 286a)

Tanto el LBA como el Rim.Pal. donde hemos contado 4 y 11 ocurrencias respectivamente, presentan variantes según los manuscritos.

El *Poema de Yuçuf* muestra dos casos (41c; 59c) con la grafía **mager ke**.

#### MAGAR

Ya hemos mencionado el predominio de esta forma en textos leoneses y en la *Primera Partida*. He aquí una muestra de ello:

hie los deuandechos don Garcia Alfonso ye sua muler ... razonauant po si que deuiant áauer todas las deuisas de la uilla hie, **magar** el abbat ye el monesterio heredauant con elos ena deuan dacha uila, non deuiant adeuisar con elos por que hierant de ordene, por tal razon que dizient que ordene non deuia adeuisar con cauaderos.  
(Docs.leoneses, hacia 1245, en *Crestom.*, t.I, p.115, doc.I, lns. 13-17)

A continuación hacemos referencia a párrafos de textos distintos: Lap. 26 4d) 30-31; 37 10a) 29-31; 112 53d) 24-26; 132 65d) 3-6; 196 104b) 26-27; Prim.Partida, tit.IV, ley XXI, ley XLVIII, ley LVI; tit.V, ley III, ley LVIII, ley LXXII; tit.VI, ley LXXII; tit.VIII, ley VI; tit.IX, ley XVIII; tit.XXI, ley I, ley XXI.

#### MAGAR QUE

Et aquel rey don Fernando de Leon, **magar que** era su yerno del rey don Alfonso de Portugal, poco estido en paç contra el;  
(PC6 672b 39-41)

En el *Lapidario* no hemos documentado ninguna ocurrencia. En cuanto a la *General Estoria*, Segunda Parte, es casi nula su presencia: no hemos fichado -salvo error- ningún caso de **magar (que)** con subjuntivo, y con modo indicativo sólo la variante **mager que** en G.Est. II, 30b 5.

1.1.1.3. MAGUER (QUE) --- MAGAR (QUE) SIN VERBO

De las dos formas que venimos estudiando no hemos documentado, en las obras sobre las que hemos realizado el fichaje, ningún caso de **magar (que)** sin verbo.

Como indica el profesor Rivarola, predomina la variante sin **que** y la mayor parte de los ejemplos «proviene de textos en verso, en los que probablemente razones métricas motivan la construcción elíptica» (Rivarola, p.23)

MAGUER

Nosotros hemos localizado casos de **maguer** sin verbo en Loor. 42a; 76a; 95a y b; H.Troy poesía VIII, v.68; Mil. 435c; Rim.Pal. 1634; 1756; 1882; 2168. Como puede verse se trata de textos en verso. Con todo, en la *Primera Crónica General* aparecen algunos; si bien es cierto que de una manera mucho más esporádica.

e tanto fue el bien e la santidad que del dixieron, **maguer** oro, que non falla ome  
que dotro rey tanto dixiessen,  
(PCG, 325b 12-14)

En esta ocasión hemos encontrado **maguer** con un sustantivo, pero es mucho más frecuente la presencia de un adjetivo, sin olvidar la posibilidad de una construcción preposicional (**maguer de todo esto**).

Un arcaísmo es ya la construcción concesiva con **maguer** sin verbo en el siguiente texto de Lope de Vega que hemos fichado:

GERARDA.- Esté en buena hora la honra de las viudas, el ejemplo de las madres, la maestra primorosa de las cortesías, la caritativa huésped de las desamparadas, maguer con poca dicha, que merecía su princesa de transilvania,  
(Dorotea, Act.I, Esc.VII)

Que esta conjunción había caído en desuso mucho tiempo atrás queda ratificado por la réplica de su interlocutora:

TEODORA.- Notable vienes, Gerarda, hablando a lo moderno y a lo antiguo ¿Cómo has casado al 'Maguer' y la 'Primorosa' ésta moza y aquél viejo?  
(Ibid.)

#### MAGUER QUE

et desconortado, maguer que soberuio, començo a acogerse;  
(PCG, 716a 2-3)

Otros ejemplos en prosa hemos localizado en PCG (683b 34-38; 670b 29-38; 703a 33-37; 709b 33-36; 710b 36-40; 710b 44-48); G.Est. II (96b 45; 337a 46); Barl. e Jos., Ms.S, Ins. 3253-3255. En verso puede verse Lab.Fort. 274b; Mil. 254a; Duel. (27c; 152c).

Si citábamos el *Quijote*, al hablar de los casos aislados de **maguer** (que) con subjuntivo, ahora debemos hacerlo de nuevo al tratar la misma forma sin verbo.

(...) Sancho Panza (...) les fue contando lo que les aconteció con el loco que hallaron en la sierra, encubriendo, empero, el hallazgo de la maleta y de cuanto en ella venía; que maguer que tonto, era un poco codicioso el mancebo.  
(Quij., I, 27, p.282)

1.1.1.4. OTROS USOS DE MAGUER (QUE)

En este punto sólo nos interesa dejar constancia de que esta conjunción, en los primeros siglos de la lengua medieval, unió a su empleo de concesiva el uso adverbial: "sin embargo"

No siendo nuestra intención desviarnos de los usos concesivos, en este primer capítulo, nos limitaremos a resumir lo ya dicho por Rivarola.

Sobre este uso de **maguer** habla Menéndez Pidal en su edición del *Cantar de Mio Cid*, al explicar el verso 1780: **maguer de todo esto**.

En el glosario de la edición que hemos manejado de esta obra, Colin Smith explica **mager (maguer) de** como **a pesar de**.

Nosotros, siguiendo la terminología de Rivarola, llamaremos siempre **adverbios concesivos o usos adverbiales** a las partículas **no obstante, no embargante, sin embargo**, etc., siempre que no dependa de ellas otro elemento, en cuyo caso (p.e. sin embargo de esto) lo denominaremos **uso preposicional**.

Según esto, en el texto del *Cid* se trata de un uso preposicional, a diferencia del uso adverbial que ha localizado Rivarola, entre otros, en:

Nengún infançon ermunió acusado de fuero tro en C sueldos ha torna, **maguer**, si es  
acusado d'otro furto, sea tenuto de emendar lo.  
(F.Arag, (Til), 310)

Cuando expusimos (1.1.0.) las tesis para explicar la forma **maguera**, comentamos que Vallejo, tras sostener la hipótesis de un caso de analogía fonética, la veía falta de consistencia por ser sumamente precaria la documentación de un **maguera** adverbial. En este tema Rivarola opina de forma distinta y, para rebatir esta afirmación, cita los empleos adverbiales de esta

conjunción que registró Menéndez Pidal (*Libro de Alexandre*, 2148; *Libro de Apolonia*, 380) y los que apunta Höfner (*Libro de Apolonia*, 27; *Milagros*, 178; *Loores*, 62), y a todos ellos añade testimonios de textos jurídicos fichados por él.

Un presunto uso causal quisieron ver Höfner y Kretschmann p.e. en la estrofa 1232 (Ms.P) del *Libro de Alexandre*, pero Rivarola, teniendo en cuenta la estrofa anterior, cataloga **maguer** como adverbial: "sin embargo". Sólo considera causal un empleo de **maguer que** hallado en el *Fuero de Aragón*, apoyándose en el hecho de que en el ms. latino figura **quia**, y en una versión posterior **porque** (Cf. Rivarola, p.25)

Un tercer uso es el de **maguer** con el significado de "incluso, aun". Rivarola cita, de los dos casos que ha recogido en la *General Estoria*, el siguiente pasaje:

O la mi muger Medea, a quien yo manifiesto que deuo la mi salud, e maguer que se tu dista todas aquellas cosas que yo he, e la suma de los tus merescimientos cunplio fieldat,  
(G.Est. II, 2, p.67b)

El otro ejemplo puede localizarse en G.Est., I, p.106a.<sup>23</sup>

1.1.2. MAGUERA (QUE)

Esta variante tiene un índice de frecuencia mucho más bajo que **maguer** (**que**). Vallejo afirmó que «hasta la mitad del siglo XIV los textos proscriben rigurosamente su empleo. No hay más que ejemplos sueltos acá y allá» (1925, p.69). Sin embargo, la investigación de Rivarola contradice esta afirmación, ya que en textos forales como el *Fuero de Tervel*, *Fuero de Alcaraz*, *Fuero de Alarcón*, etc., ha encontrado un número de casos bastante elevado. A todo ello hay que añadir la preferencia de la *Historia Troyana* por el empleo de la partícula, así como los usos documentados en verso en las obras de Berceo, como en SDom (445 y 509) y Oria (138), o en la PCG.

Por nuestra parte, hemos hallado la forma **maguera con subjuntivo** también en Loor. (184a) y en la HTroy. (p.262, ln.7; p.318, ln.26)

J.A.Bartol sólo ha localizado dos casos de esta conjunción, con verbo en subjuntivo, en *Las Siete Partidas*. Una de esas dos concesivas hipotéticas es la que sigue:

Otro si decimos que á home que fuese siervo non deve ser otorgado poderio de judgar;  
 et esto es porque **maguera** hobiese buen entendimiento non habria libre alvedrio para  
 obrar dello  
 (III-4-IV, p. 393)

El *Libro Rimado del Palácio* muestra **maguera** en el Ms. N, aunque Joset edita

De una cosa nos guardemos; non queramos semejar  
 al nuestro mayor si peca, **maguer** le demos logar  
 de fazer lo que él quisiere, e lo devemos onrar;  
 nin al bueno, si bien usa, non queramos despreçiar  
 (Rim.Pal., 1625)

pese a tener como base el manuscrito mencionado.

La conjunción completa, **maguera que**, también con este modo verbal, puede verse en Berceo, Loor. (142c) y en HTroy. (p.268, ln.19; p.282, ln.14; p.298, ln.6)

La estrofa 698 del Rim.Pal. sólo se encuentra en el Ms.E y el texto de los versos b,c,d, aparece muy estropeado; Joset lo edita así:

Otro si le conseje a Dios sienpre tener,  
 maguera qu'el comienço d'esto deviera ser  
 enpero en e[ll] medio e en fin puede caber;  
 en tal castigo sienpre dubda non deve aver.  
 (Rim.Pal., 698)

Todavía en la *Celestina* podemos ver la variante **maguera que** en un período concesivo coordinado a otro introducido por **aunque**:

CEL.- (...) Que, aunque a un fin soy llamada, a otro soy venida y maguera que contigo  
 me haya hecho de nuevas, tú eres la causa,  
 (Celest., Auto 1, p.67)

Para ilustrar con alguna ocurrencia **maguera que** con indicativo transcribimos el siguiente texto:

Ca maguera que los meses fueron ordenados segund los XII signos, non ouieron los  
 nombres dellos assi como los dias de las planetas;  
 (PCG, 95a 2-5)

Además, en la misma obra PCG (94a 24-31; 240b 21-27); en Loor. (14d); en HTroy (p.225, ln.8; p.249, ln.13; p.293, ln.30; p.301, ln.15; p.306, ln.17; p.310, ln.19; p.331, ln.34; p.367, ln.2); en LBA (Ms.S, 749d); en Rim.Pal. (942; 1466; 1548; 1550 y Ms.N, 264a)

En lo que se refiere a **maguera sin verbo** es rara su documentación. Puede verse, no obstante, en Rim.Pal. (965; 1062; 1403; 1563) que sumamos a los dos casos que apunta Rivarola: en Berceo, SDom., 509 y en HTroy., p. 169.

Del mismo modo que en **maguer** veíamos otros usos de esa conjunción, en **maguera** se encuentran **casos adverbiales**. A continuación puede verse uno de los citados por Rivarola perteneciente al *Fuero de Alarcón*:

Mas maguera el pastor non responda a su sennor de las cosas que corredores le tollieren, si non fuere por culpa del uasallo que aya levado a tal lugar aquellas cosas que no las deveie levar.  
(FAlar., 749a)

En la *Historia troyana en prosa y verso* hemos localizado las siguientes ocurrencias:

(...) bien fallaron y caualleria de los griegos que les resgebieron muy esfordadamente. E maguera, con todo aquello, desçercaron ellos al rrey Fion;  
(HTroy., p.251, lns.19-21)

Véase, además p.296, lns.28-29; p.317, lns.15-17; p.365, ln.26.

Antes de finalizar el estudio de las conjunciones **maguer**, **magar** y **maguera**, queremos hablar de una característica que tienen algunas concesivas, entre ellas las **introducidas** por las partículas mencionadas: Es muy frecuente el empleo de partículas o expresiones que, encabezando la proposición principal o formando parte de ella, tienen la misión de reforzar la idea que ya expresaba la concesiva. Las partículas o locuciones, con valor pleonástico, más utilizadas son **pero** (cf. 1.5.1.), **empero** (cf. 1.5.3.), **con todo (eso)**. (cf. 2.15.2.1.4. y 2.15.2.2.5.) y **por eso** (cf. 2.15.3.4.) a las que remitimos para

mayor información. No obstante, daremos aquí algunos ejemplos y su índice de frecuencia.

Ya vimos que en latín, las proposiciones concesivas -introducidas entre otras por *etsi*, *tametsi*, *etiamsi*, *quamquam*, *quamvis*, etc.- solían llevar en la principal *tamen* "sin embargo":

Senectus enim, quamvis non sit gravis, ut memini Catonem anno ante, quam est mortuus, necum et cum Scipione disserere, tamen aufert eam viriditatem, in qua etiamnum erat Scipio.  
(M. Tulio Ciceron, De amicitia, III, 11.)

Quarum studium etsi senior arripuerat, tamen tantum progressum fecit, ut non facile reperiri possit neque de Graecis neque de Latinis rebus, quod ei fuerit incongnitum.  
(Cornelio Nepote, Vida de Catón.)

Las partículas con valor pleonástico continuaron empleándose en latín tardío y en las lenguas romances -italiano antiguo, provenzal antiguo, catalán, portugués y español- (Véase Algeo, 1971, p. 288, y, en general, todo su artículo, pp.287-298).

Las ocurrencias de estas partículas se dan en concesivas reales, ya sean con verbo en indicativo, ya con subjuntivo presuposicional o polémico. Según Bartol (1986, p. 168) la causa podría hallarse en el hecho de que, en sus orígenes, estas partículas tenían un matiz deíctico o actualizador y por lo tanto referidas a un hecho real; ciertamente, en todas o en casi todas ellas aparece un demostrativo *eso*, *esto*, *aquello*, *aquello*, y en el origen de *pero* sucede lo mismo (*per hoc*). Es lógico, pues, que sea difícil encontrar estas partículas pleonásticas haciendo referencia a un hecho hipotético, que puede no darse. Sin embargo, aunque esporádico, algún empleo con subjuntivo hipotético ha sido documentado (véase Bartol, 1986, p.170, quien transcribe dos ejemplos con *maguer* + subjuntivo hipotético en *Las Siete Partidas*)

Por nuestra parte, nos resta añadir que no todas las proposiciones concesivas llevan en la principal estas partículas: las que hacen uso de ellas con mayor frecuencia son **maguer, magari, maguera** y **comoquier** (cf.1.2.); con **aunque** son escasísimas las ocurrencias (cf.1.3.2.3.) y con las demás (**bien que, no embargante,** etc.) casi nulas.

Veamos algunas de estas partículas pleonásticas con las conjunciones **maguer, magari, y maguera.**

Con PERO

et maguer que los que eran en el castiello se deffendien assaq como varones, pero tanto fue grand el combatimiento de combater los vltromontanos que firuien con ligereza, desseando uençer o morir por el nombre de Cristo, que minguo del poder de los enemigos et la fortaleza del castiello.  
(PCG, 695a 6-13)

Assi contesqio que este rey el ochauo don Alfonso de Castiella, maguer que por la fieltad de los suyos ouiesse cobrado las cosas que perdiera de su regno, et todo con iusticia et con derecho, et todavia lo mas sin guerra tortigera que el pudo, pero siempre fue guerreado de su tio don Fernando, rey de Leon.  
(PCG, 678b 10-17)

Ca magari que el rey de Leon et el de Nauarra eran amos sus tios et parientes muy propincos, pero todos le tomaron del regno cada uno de la su parte quanto pudo et ensangostarongele quanto pudieron.  
(PCG, 678b 30-34)

Con EMPERO

E los spiritus de maldat que fueran enbiados de Theoda contra el moço santo, tornandose a el confundidos, deziente como los vengiera, e maguer que sean mintrosos, enpero abiertamente rrecontaron el caso del echamiento.  
(Barl. e Jos., Ms.S, lns.2964-2968)

Maguera que Müisén la saña amansó  
de Dios contra el pueblo, quando por él rogó,  
enpero, quando del agua que Dios daua dudó,  
por siempre la entrada de la tierra perdió.  
(Rim,Pal, 1548)

Con POR (TODO) ESO

Ca magar que el aya todos estos poderes, e las mayorias que diximos por que el logar que el tiene es spirital, por esso no lo puede auer aquel que el Papa quisiere, o esleyere en su uida, mas aquel que los cardenales escogieren despues que el fuere muerto.

(Part.I, tít.V, ley VIII, p.69)

et tan mal sopo y abenir con los otros aleuosos, que maguer que ninno, que por todo esso non pudieron acabar de auer en su guarda a la inffante su hermana del rey.

(PCG, 710b 44-48)

Aquí encontramos un **maguer que** sin verbo, y ante **por todo esso** un **que** pleonástico (Cf. Hdez.Alonso, 1967, p.268; y Lapesa, 1981, p.243, entre otros)

Con CON (TODO) ESO

Et magar siempre la ayan en si, por que no podrien ser fechos, ni mantener se sin ella, pero con tod esso, mas la reciben quando estan apareiados, et son en estado para recibir la complida miente.

(Lap., 179, 94b), 14-17)

Aquí **con tod esso** está en combinación con **pero**

1.2. COMOQUIER QUE

Esta partícula incluye en su formación el componente **quier(e)** que es la forma de tercera persona del presente de indicativo del verbo **querer**.

**Quier** unido a **que** alcanza usos ocasionales como conjunción concesiva, pero su aparición general es como partícula disyuntivo-optativa. De similares características es **siquier**. Sobre la base de **quier** se han formado también los **indefinidos generalizadores**.

Dado que el criterio que seguimos es el de exponer, en esta primera parte del trabajo, las conjunciones concesivas, y, puesto que las conjunciones mencionadas adquieren el sentido concesivo a partir de otros empleos, a continuación sólo tratamos **comoquier que** por ser la única que alcanzó desde sus primeras manifestaciones la función conjuncional concesiva. Por lo tanto **quier** y **siquier** las veremos en el apartado de las disyuntivas (3.2.3.11.), y los **indefinidos generalizadores** en las adjetivas (3.3.1.2.), por sus componentes relativos

El compuesto que ahora nos ocupa, formado por **como** más la partícula de origen verbal **quier** comparte con las que hemos apuntado, y que veremos en puntos posteriores, el **carácter generalizador**. La categoría que designa el compuesto, en este caso, es la modal, y a diferencia de aquéllas, en las que casi nunca llega a desaparecer la generalización, **comoquier** adquirió la función conjuncional desde los primeros textos, por lo que no se ha podido documentar una primera etapa en la que su uso fuera estrictamente generalizador, sino que parece que convivieron ambos usos desde siempre, con predominio, eso sí, del valor conjuntivo.

J.L.Rivarola da como ejemplo más antiguo de valor conjuntivo, el documentado en el siguiente texto de Berceo:

comoquiere qe era en ál malcostumnado  
 en saludar a ella era bien acordado,  
 (Mil., 102 a-b)

A pesar de que este fragmento pertenece a una obra en verso, lo cierto es que en los primeros escritos con los que contamos es raro su empleo en los poetas, quizás, como indica Vallejo, por incomodidad métrica. Este autor caracteriza la partícula **comoquier que** como un instrumento literario que alcanzó un gran auge en los escritos de la Corte. La hallamos frecuentemente en documentos reales, dentro de las fórmulas concesivas solemnes, así como en aquellos textos que pretendían cuidar el estilo.

**Comoquier que** introduce una concesiva real con verbo en indicativo o con subjuntivo polémico o presuposicional, y, salvo algunas excepciones, no aparece con subjuntivo hipotético.<sup>24</sup> García Antezana contabiliza, en la *Crónica de don Alvaro de Luna*, setenta y dos ocurrencias en la *Crónica* y una en el epílogo. De todas ellas, cincuenta y tres llevan el verbo llamado principal en indicativo, dieciocho en subjuntivo, y una en condicional. «Con excepción del caso condicional, todas las demás introducen una oración *concesiva* real de tipo lógico» (Véase su artículo de 1967).

La casi total exclusión de la concesión hipotética, según Vallejo, se produce «indudablemente para evitar la confusión con **comoquiera que** = 'quocunque modo' de creciente empleo» (1925a, p.82). Es decir, se trata de diferenciar los dos valores de esta partícula, el **indefinido generalizador** y el **conjuncional**. A pesar de que hablaremos más ampliamente de los indefinidos generalizadores (3.3.1.2.), apuntaremos ahora que en estas construcciones se

expresa una concesión generalizada y, como dice Rivarola al hablar de la forma **comoquier que** unida a subjuntivo, esta concesión se extiende «a todas las modalidades posibles de aquello que expresa el verbo en subjuntivo de la subordinada relativa dependiente de **comoquier**» (p.40). Según este autor, la construcción generalizadora se convierte en conjunción mediante un paso de lo general a lo particular por dos vías; la primera es el cambio de modo verbal, es decir, del subjuntivo al indicativo, y la segunda que el contexto logre romper el vínculo existente entre el verbo y el relativo generalizador, bien porque se contrapongan semánticamente los enunciados -es usual la negación-, bien porque se refuerce la concesión con partículas como **con todo eso, pero, mas**, etc. en la proposición principal.

El paso de la concesividad ilimitada generalizadora a la simple conlleva el abandono de la hipótesis, hecha la salvedad de los escasísimos ejemplos citados en su nota 51 y el siguiente, fichado por nosotros, de la *Primera Partida*:

ca esto no lo puede ninguno fazer si no todos en uno, e cuemo quier que algunos padrones dexassen muchos herederos que heredassen el padronadgo dellos magar sean los unos menos e los otros mas, por esso no ha mayor derecho en el padronadgo el uno que el otro mas todos lo han por equal

El francés también ha conocido el paso desde una construcción generalizadora a una verdadera conjunción, como es el caso de **quoi que**, que se cristalizó. Así, «De *quoi...que vous fassiez* on est passé à: *quoiqu'il ait vingt ans, où quoique* précède un verbe marquant un fait fixe, et non plus variable. C'est aujourd'hui une conjonction composée en un mot unique: *Et quoique le dehors soit sans émotion, Le dedans n'est que trouble et que sédition.* (CORNEILLE, *Polyeucte*, 503.)» (F. Brunot, 1936, Cap. V, p. 864). **Quoique** puede

ya incluso aparecer sin verbo: «*Il était, quoique riche, à la justice enclin*»  
(Apud. *ibid.*)

Hasta el siglo XIII **comoquier que** es la tercera conjunción concesiva en cuanto al índice de frecuencia: la hegemonía era de **maguer (que)** seguida de **pero que**. Esta última y la que estamos estudiando limitan su empleo casi exclusivamente a los casos de concesivas no-hipotéticas, y, además, salvo casos esporádicos, **comoquier que** la hallamos en textos en prosa, a diferencia de **maguer (que)** que, como ya hemos visto, no conocía restricciones, ni en lo que se refiere al tipo de concesivas que introducía, ni a los textos en los que aparecía.

A continuación ilustramos las ocurrencias de **comoquier que** con subjuntivo presuposicional y con indicativo, transcribiendo algunos casos documentados por nosotros.

#### Con SUBJUNTIVO

mas como quier que fuessen pocos, eran tan buenos caualleros et tan esforçados quanto  
mester era, et auien muy a coraçon de ayudar a so sennor.  
(PC6, 394b 3-6)

Et como quier que ella sea fremosa de uista, la su uertud es muy mala, casi dela  
polidura della, o del poluo, dieren a beuer a algun omne, pierde el entendimiento.  
(Lap., 78, 33b), 17-19)

Pero como quier que pecado no sea, nasce ende embargo al que tal omizillo faze que no  
se puede despues ordenar ni seer obispo.  
(Part.I, tit.V, ley XLV)

#### Con INDICATIVO

los de Carthago, que nunca sopieron estar en paz, alçaronse a los romanos, como  
quier que bien entendieron por las otras guerras que auien passado que non podrien  
con ellos.  
(PC6, 45a 14-18)

Et como quier que la semeian en color o en blandez, o aun en peso, con todo esso, non la semeian en uertud ni en obra.  
(Lap., 63, 24a), 25-27)

E como quier que la regla del derecho dize que qui es uedado de oficio que lo puede seer del beneficio, esto se deue a entender desta manera; que el yudgador quando suspende del oficio que lo puede fazer del beneficio si quisiere.  
(Part,I, tit,IX, ley XXVIII)

Todos los ejemplos citados presentan la forma **comoquier** que, pero no es la única variante; existen también **como** quier y **cuemo** quier tanto con verbo en subjuntivo como en indicativo.

Alhacan, quando lo sopo, como quier que ende ouiesse grant pesar, non lo quiso demostrar, et suffriolo muy bien.  
(PCG, 351a 1-3)

E cuemo quier que primeramente en el comienço de la fe usaron los sanctos padres a fazer el sacrificio en uasos de madero e de uidrio, despues no lo touo por bien Sancta Iglesia que sacrificassen en ellos (...)  
(Part,I, tit,IV, ley LIIII)

Acerca de la estadística de las tres formas, **como**, **cuemo** y **como** en las obras de Alfonso el Sabio, trabajó R.M.Duncan. De este estudio extraemos las conclusiones a las que llega el autor. Por una parte, el copista influye directamente en la elección de **como** o **cuemo**, dado que del estudio minucioso de los manuscritos se desprende que existe «coincidencia del cambio de una forma por otra con el cambio de página», y que se emplea «una forma inusitada como recurso para hacer que la palabra llegue al margen sin división desigual» (1950, p.257). Por otra parte, las obras alfonsinas en las que **cuemo** tiene un índice mayor de aparición son las de mediados del siglo XIII; posteriormente, a finales de este reinado, la forma resulta ya un arcaísmo y el predominio es de **como**.

Rivarola (p.41, nota 59) menciona la existencia de un **como que fue**<sup>25</sup>, con valor generalizador, en Berceo (SDom., 516), en donde falta la partícula **quier** y el verbo aparece en indicativo en vez de en subjuntivo (**fuese**).

Nosotros transcribimos, a continuación, un fragmento de la *Primera Crónica General* en el que también falta **quier** y el verbo va en indicativo, si bien aquí se trata de una concesiva real:

Vos catad lo que queredes fazer ante que lo provedes, ca este es Garçi Perez de Vargas; et como que es sin vfana, et sin brio lo veedes por aqui andar, çierto sed que vos las querra defender;  
(PCG, 763a 5-9)

En el siglo XIV encontramos un **como que**, sin verbo, en el *Libro Rimado del Palacio*, en donde la reducción sí podría deberse a motivos métricos:

Que aunque el pecado omne faga e maldat  
como que con temor, enpero la verdat  
a la conçiencia acusa [e] grant neçesidat  
pone al pecador en perder su bondat  
(Rim.Pal., 1416)

Sin embargo, a lo largo de toda la existencia de **comoquier que**, los usos sin verbo son escasísimos; sólo las *Sumas de historia troyana* de Leonarte presentan varias ocurrencias, y algun caso aislado puede hallarse en otras obras.

Es en el siglo XIV cuando esta conjunción alcanza su mayor apogeo, sobre todo hasta su tercio final, período en el que supera en número de apariciones a **aunque**, que ya iniciaba su proceso de difusión.

En los ss.XIV y XV, como en los anteriores, su presencia es mayor en textos en prosa.

Ya en el siglo XV, y siempre según los escritos con los que se trabaje, va cediendo paso a **aunque**<sup>26</sup>.

El componente *quier(-e,-a)*, hasta mediados del siglo XV suele aparecer en su variante apocopada; sin embargo, ya en los comienzos de ese siglo puede localizarse algunos casos con *-a*, que irán aumentando hasta ser la forma más generalizada en la segunda mitad de la centuria. Véase todas las ocurrencias en una obra como la *Crónica de don Alvaro de Luna* -que data de finales del XV o principios del XVI- en García Antezana (1967, nota nº 8, pp. 502-505).

Según Rivarola, el predominio de las variantes con *-a* se debe a que una forma de subjuntivo parece más apropiada para expresar la generalización concesiva, sin olvidar también la posible influencia de expresiones concesivas con el subjuntivo del verbo *querer* como, por ejemplo, la disyuntiva *quiera o no*.

Ilustramos estos siglos con algunos ejemplos:

Dígovos, señor, que yo veo que só loco, et todas las gentes me tienen por tal et tales obras me fazen que yo por tal manera ando grand tiempo a en esta tierra. Et como quier que alguno errasse, non podría ser si yo lolo non fuesse, que todas las gentes, buenos et malos, et grandes et pequeños, et de grans entendimiento et de pequeño, todos me toviessen por loco; pero, como quier que yo esto veo et entiendo que es assi, çiertamente la mi entençion et la mi crencia es que yo fuy rey desta tierra (...)  
(Luc., ex,LI, p.274)

En este fragmento de don Juan Manuel, se suceden dos construcciones con *como quier que*: la primera con verbo en subjuntivo y de claro carácter hipotético; la segunda, con verbo en indicativo, es una concesiva real.

El siguiente fragmento, un documento fechado en Andalucía en 1492, presenta ya la variante *quiera*:

E pues que anuestro Sennor plogo que senos entrego ladichaçibdad, como quiera que para el aproueymiento delas cosas que enella son menester hazerse e parala guarda de Alhambra hera menester toda la dicha gente, pero por vos aljujar dela costa e fatiga que enesta guerra auays tenjido, pues anuestro Sennor plogo dedar enella el fin que deseamos, acordamos dedar liçençia e mandar despedir (...)  
(Docs.lings., nº 364, p.480, lns.9-14)

En ese mismo año, escribía Nebrija en su *Gramática*:

(...) tuvo nuestra lengua tal medio i templança que, siguiendo a los griegos, puso articulos sola mente a los nombres comunes, como quiera que ellos tan bien los pongan a los nombres propios diziendo *El Pedro ama la Maria*,  
(Nebrija, *Gramática* [1492], 1946, Libro III, Cap. IX, p. 74)

Como puede observarse se trata de un subjuntivo de los que llamamos *polémico o presuposicional*.

Si en el siglo XV disminuye la frecuencia de *comoquier(a) que*, en el XVI su uso es ya esporádico, pese a que aún se pueden recoger algunos ejemplos en textos de Martínez de la Rosa, Juan de Timoneda, Pinciano y Mariana, así como en Fray Luis de León y Fray Luis de Granada, obras todas de clara tendencia cultista o arcaizante<sup>25</sup>.

El sentido causal que posee hoy *comoquiera que* parece vislumbrarse ya en el *Libro de Buen Amor*:

Albogues e bandurria, caramillo e çanpofa  
non se pagan de arávido quanto d'ellos Bolofa,  
comoquier que por fuerça dizenlo con vergofa;  
quien gelo dezir feziere pechar deve calofa  
(LBA, 1517)

Ya en Mariana es bastante regular su uso con el valor causal. También en Torres Naharro lo hemos encontrado en este sentido

LUCRECIA,- No sé nada  
comoquier que fui criada  
donde siempre fui servida,  
se muy poco de edada  
y menos de aquesta vida,  
(Tinalaria, *Jorn*, I, vv.45-49)

que es el único con el que ha llegado hasta la actualidad. Del siglo XVIII es el siguiente fragmento de la obra del Padre Isla:

Pero como quiera que esto de etimologías por lo común es erudición 'ad libitum', y que en las bien fundadas de San Isidoro no se hace mención de la de Campazas, dejamos al curioso lector que siga la que mejor le pareciere.  
(Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Cap.I, p.109)

Al iniciar el estudio de esta partícula, hablamos del valor indefinido generalizador. Esta concesividad ilimitada generalizadora es la que ha pervivido a lo largo de los siglos. La forma verbal más frecuente es la del subjuntivo del verbo ser.

E los viejos temiense mucho del perjuramiento, por qual quier manera que se fiziese, e dixeron: "El perjuramiento, como quier que se faga, en la mesura de Dios es, si lo perdona El o si non, ca non como nos lo dixeremos aca. E nos non nos treuemos ser en esto; mas podemos auer ester consejo para ello como casen"  
(G.Est. Seg.Part.,II, 192b 18-25)

Mas cuemo quier que digan los unos et los otros, todos los mas acuerdan que se començo esta sexta edat en el dia de la nascencia de Nuestro Sennor, et dalli conto siempre la elesia depues aca todos los fechos granados et las cosas que de contar ouo.  
(PCG, 109a 46-51)

En resolución -replicó don Quijote- como quiera que ello sea, esta gente, aunque los llevan, van de por fuerza, y no de su voluntad.  
(Quij., I, 22, p.221)

Como quiera que sea, no podemos dudar que este fuese también uno de los ejercicios de destreza y valor a que se dieron por entretenimiento los nobles de la Edad Media.  
(Jovellanos, Espect. y Div., p.95)

Como quiera que sea, dejando a un lado estas investigaciones psicológicas que no tengo derecho a hacer, pues no conozco a Pepita Jiménez, es lo cierto que ella vivió en santa paz con el viejo durante tres años.  
(Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.66)

-Si, pues tú ya te puedes andar con cuidado, también, no abusar de eso, como quiera que se llame, que aquí a los taratas no los nombran santos (...).  
(Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 232)

Del mismo modo que veíamos al final de 1.1.2. algunos usos pleonásticos con las proposiciones introducidas por las conjunciones que entonces nos ocupaban, pasamos ahora a transcribir algunos ejemplos de proposiciones con

**comoquier que**, en cuyas principales ocurren estas partículas que, en general, son las mismas que mencionamos con **maguer**, es decir, **pero**, **empero**, **por eso**, **con todo eso**, **con todo aqueso**, **con todo esto**.

Algunos ejemplos que ya hemos citado incluyen usos pleonásticos de **con todo esso** (Véase Lap.63, 24a) 25-27) o **empero** (véase Rim.Pal. 1416), a los que añadimos los siguientes:

Et como quier que yo quisiera luego llamar los delos mjs regnos y ffazer cortes, pero por la guerra que oue con los moros y por dolencia que me acaesçio, y por algunos otros ffechos que oue de ssosegar en la ffrontera, non pude ffasta agora ffaser las cortes, et agora auido mj acuerdo con la reyna donna Maria, mi madre (...) tengo por bien de ayuntar cortes en Valladolid,  
(Doc. de Toledo, año 1351, en Docs.lings., n.º 296, p.402, lns.13-25)

Et como quier que las bioras et las sirpientes malas, ayan mas anchas las gargantas que los cuerpos, et quanto mas las an desta guisa tanto son peores que las otras, pero con tod esso, la uertud desta piedra obra tan fiera miente contra ellas, que gelas aprieta, de guisa que las faz morir afogadas,  
(Lap. 63, 24a), 1-5)

Cuemo quier que muy poco auie aun que uenciera a Claudio Marcelo en batalla y matara y destruyera toda la hueste de los romanos, e otrosi al consul Senpronio e a los otros dos consules Marcel e Crispino; mas con tod aquello, tan grand era el pesar que auie de so hermano (...) que toda la otra bien andança tenie por nada.  
(PCG, 22b 46-54 / 23a 1-2)

Mas como quier que ella semeiase esquiva a la yente, todauia onrraua mucho las eglesias de Dios, e fizo muchos monesterios et muchas buenas otras obras, assi que todos se marauillauan de como lo podie complir,  
(PCG, 260a 42-46)

Otra ocurrencia de **todavía**, esta vez con **maguer que** en la *Primera Partida*, puede verse en Bartol, 1986, p.172.

Véase esta ocurrencia con **no obstante** en el s. XVIII:

Como quiera que sea posible que el demonio preste con legalidad ese funesto obsequio a los hombres, aseguramos, no obstante, ser fábula lo que el vulgo cree de los demonios familiares de las naciones extranjeras.  
(Feijóo, Teatro Crít. Uni., vol. II, Duendes y espíritus familiares, & 6, p. 24, lns. 20-24)

En lo que respecta al modo verbal con el que aparecen estas partículas, véase lo dicho al final del punto 1.1.2.

1.3. (MAS) QUE --- AUNQUE --- ENCARA QUE

En este punto reunimos tres conjunciones concesivas. Las dos primeras íntimamente relacionadas, ya que la conjunción **que** es el punto de partida en la formación de la castellana **aunque**. La tercera, **encara que**, es la equivalente en aragonés a esta última. A pesar de que **aunque** y **encara que** presentan los mismos elementos en su composición -el adverbio temporal **aun + que-**, su consolidación como nexos conjuntivos se realizó por diferentes caminos.

En las Generalidades de esta primera parte (1.0.) indicamos que, a diferencia de otras lenguas románicas que crearon sus conjunciones concesivas a partir de un **subjuntivo concesivo** precedido por partículas reforzativas, en castellano esto no está documentado, mientras que numerosos testimonios resaltan el gran empleo que tuvo un **que** introductor de una subordinada con verbo en subjuntivo con valor concesivo. Por ser esta construcción el antecedente de **aunque**, que llegaría a convertirse en la conjunción concesiva por excelencia -hegemonía que ha mantenido hasta nuestros días-, comenzaremos por ella.

La conjunción aragonesa **encara que**, aparece en textos de la zona desde los primeros siglos documentados y no es sino la forma catalana equivalente a la francesa **encore que** y a la italiana **ancora che**. Todas ellas, contrariamente a la castellana **aunque**, sí parece que responden a ese origen de **subjuntivo concesivo reforzado**.<sup>27</sup>

1.3.1. (MAS) QUE

1.3.1.1. QUE

Esta forma ha sido tratada por numerosos estudiosos de la gramática histórica y de las lenguas romances. Nosotros no vamos a revisar las múltiples teorías que se han expuesto acerca de su origen.<sup>28</sup> Tan sólo apuntamos que los autores<sup>29</sup> coinciden en que se trata de una forma que está presente en la mayoría de las lenguas romances desempeñando diferentes funciones, entre las que se halla la concesiva, única que, por el momento, nos interesa.

Con la presencia de la partícula **que**, multifuncional, el matiz concesivo, como indica Rafael Lapesa (1981, p.217) se deducía de la situación del contexto. Por eso Rivarola indica que «no es en verdad la conjunción la que establece la relación concesiva como tal» (p.43), sino el **subjuntivo concesivo y la contraposición que emana de todo el periodo.**

Los primeros casos de **que** concesivo se encuentran en *Mío Cid*:

que los descabegemos nada non ganaremos  
(Cid, v.620)

que nos queramos ir de noch, no nos lo consintrán  
(Cid, v.668)

Este último verso lo retoma la *Primera Crónica General*:

Et que nos queramos yr de noche a furto, nin lo podremos fazer, nin nos lo  
consintrien ellos, ca nos tienen cercados de todas partes et uer nos yen.  
(PCG, 527b 33-36)

El índice de frecuencia de estas construcciones es casi nulo si lo comparamos con el que poseen conjunciones como **maguer (que)** o **aunque**. Bartol

sólo ha registrado dos casos en las *Sietes Partidas*. Sin embargo, se ha documentado varias veces en otras obras, casi todas en verso. A los ya clásicos ejemplos de Berceo (Loor., 185 y 193; Mil., 49), del *Libro de Alexandre* (538, 1093, 1337, 1379, 2219, 2401, etc) y otros más citados en varias investigaciones, creemos poder añadir este otro de Berceo:

Que a los sanctos quiera meter por rogadores,  
 como del mi mal pleito todos son sabidores,  
 sannosos me son martires, todos los confesores,  
 mucho más los apostolos que son mucho maiores,  
 (Mil., 763)

Rivarola hace notar la frecuencia de la construcción, de tipo casi formulístico, **que---mucho+dezir/querer**, como en este verso de Berceo:

que nos mucho digamos, so fecho lo mestura  
 (Mil., 49)

Mucho más escasos que en verso son los ejemplos de **que** con subjuntivo en obras prosísticas. Uno, de los *Bocados de Oro*, lo recoge Cuervo. De la *Primera Crónica General* también se pueden extraer algunos; al ya citado -PCG. 527b- hay que sumar éste:

Et que tod esto que yo ruego no lo fiziesses por mi, deues lo fazer por Julio to  
 fijo, que es tan pequenno que lievas contigo  
 (PCG, 41a 32-35)

En esta misma obra de Alfonso el Sabio hemos localizado dos empleos de **que** concesivo a los que antecede la conjunción **aunque**, de la que parece que adquieren el valor concesivo.

Et aun que lo falles, cuemo huespet seras o quier que llegues, e no natural; e que  
 te faga agora buenos uientos en la mar, e que se ayuden muy bien tos nauios de rimos,  
 apenas llegaras a aquella tierra o tu quieres yr, si no seyendo muy uieio.  
 (PCG, 42b 34-40)

La conjunción **que** como introductora de subordinadas concesivas, presenta una forma verbal en modo subjuntivo; es decir, se trata de concesiones hipotéticas.<sup>30</sup>

A partir del siglo XIV se ha encontrado algun caso, ya bastante aislado, de esta construcción. Rivarola (p.79) transcribe uno de los *Proverbios de Salomón*, otro de la *Crónica de 1344* y finalmente uno de las obras de Diego de San Pedro. Höfner (p.63) indica la existencia de **que** con subjuntivo en *El Poema de Alfonso XI* (2340) y en *Amadis* (16a y 51b)

Nosotros creemos ver esta misma forma en el siglo XVI, a cargo de Torres Naharro:

GOODOY,- (...)  
Mas usáis  
que con los tales calláis  
**que** falten un mes ni ciento  
y a los otros acusáis  
como faltan un momento  
(Tinellaria, Jorn, III, vv.435-439)

y lo mismo en el siglo XVII, en *Las Ferias de Madrid* de Lope de Vega:

CLAUDIO,- ¡Ea, aquesta dama es mía!  
EUGENIA,- ¿Vuestra? ¿Cómo?  
CLAUDIO,- Por un día  
ADRIAN,- (¡Buena elección ha tenido!)  
LUCRECIO,- Dama, habéis sido hechicera  
EUGENIA,- ¿Cómo?  
LUCRECIO,- Muy bien escogistes,  
porque la bolsa le vistes  
ADRIAN,- Y que no lo mismo fuera;  
al fin, entre todos vio  
al que tenía dineros  
(Ferias, Jorn,I, pp.20-21)

Sin embargo, el **que** concesivo, ya en estos siglos, lo encontramos precedido por **mas**, construcción que estudiamos seguidamente.

1.3.1.2. MAS QUE

Aunque es a partir del siglo XVI cuando su presencia adquiere cierta asiduidad, ya en escritos de fecha anterior se puede hallar ejemplos en donde aparece un **mas** y un **que** concesivo de forma más o menos soldada. Así, en el *Libro de Alexandre* (Ms. O, 1487, 2077) y en el *Libro de Buen Amor* (844), a los que hay que añadir el siguiente fragmento del *Amadís*, citado por Rivarola (p.80)

No -dixo el cauallero- **mas** que lo fuese, ¿qué sería por ende?  
(*Amadís*, I, p.58 -ed.Place-)

En todos estos ejemplos puede verse el valor concesivo de esta combinación, al cual el primero en referirse fue Bello, como indica Rivarola (p.123). Posteriormente Wofsy (1928), Templin (1929) y Brooks (1933) dedicaron algunas páginas al tema.

Dado que tratamos una forma cuyo origen es la unión de **mas** y **que**, hay que tener en cuenta que no todas las ocurrencias de este ensamblaje pertenecen al mismo tipo sintáctico. Rivarola (pp.124-126) distingue dos grandes grupos. En el primero se incluyen los casos en los que la combinación **mas que** no inicia una frase concesiva: **mas** "pero" tiene valor conectivo y **que** pertenece al tipo que Spitzer<sup>31</sup> denomina **narrativo**. Este es el caso del siguiente fragmento, de Lope de Vega, recogido por Brooks (1933, p.27):

¿Mas que si la [puerta] ves abierta,  
que te has de entrar?

En el segundo grupo entrarían los casos en los que la combinación **mas que** inicia bien una frase independiente, bien una subordinada concesiva. Cuando

**mas que** inicia una frase independiente ésta puede tener carácter concesivo, sobreentendiendo una subordinante del tipo **no importa**. (Véase que Salvá hablaba de *indiferencia* y daba el valor de 'poco importa que' y en otros casos el de 'aunque'. Cf. 1988, vol. I, Parte II, 16.10., p. 502). A los ejemplos citados por Wofsy, Brooks y Rivarola<sup>32</sup> añadimos, por nuestra parte, los siguientes:

GERARDA,- (...) Cuéntame lo que hay de Fernando, Dime todo lo que pasa, que por ventura me debes algunas palabras en tu favor, ¿qué me miras y te ries? Bueno, bueno, deja el arpa y dame parte de tu alegría; que como tú estás contenta, **mas que** se ahorque don Bela, que más vale aceña parada que amigo molinero.  
(Lope, *Dorotea*, Act.V, Esc.X)<sup>33</sup>

Hno. MELITON,- (Con miedo)

Al momento,

Padres Rafaeles...hay dos,

¿Con cuál queréis hablar vos?

DON ALFONSO,- (Muy enfadado)

Para mí, **mas que** haya ciento,

El padre Rafael.

(Rivas, D.Alvaro, *Jorn*,V, Esc.III)

D.ANTONIO,- (...) El calor es muy grande; y por otra parte, meter cuatro donde no caben más que dos es un despropósito; pero lo que **importa** es cobrar a la puerta y más que revienten dentro,  
(L.Fdez Moratín, *Comedia nueva*, Act,II, Esc.V)

**Mas que** también puede encabezar una frase independiente que, por el contexto, sea desiderativa como ésta de Lope de Vega:

REY,- Partid entre los dos

esta cadena y diamantes,

ESCUADERO,- **Mas que** la gozaras antes,

(Apud Brooks, 1933, p.28)

En este valor de **mas que**<sup>34</sup> volvemos a encontrar la estrecha relación histórica que ha existido siempre entre la expresión desiderativa y la concesiva. Al hablar de **maguer** (1.1.0.) ya apuntamos que provenía de μακαριε en su uso como interjección desiderativa, e incluso hablamos de su empleo

primitivo con el significado de "ojalá", del mismo modo que ojalá en regiones de hispanoamérica expresa concesión.

La tercera posibilidad es que **mas que** inicie una subordinada concesiva. Rivarola apoyándose en los trabajos de Wofsy y Templin, dice que no conoce más que tres casos de **mas que** con subjuntivo. Sin embargo nosotros, en las obras fichadas, hemos documentado los que transcribimos a continuación. El primero es del s.XVI, el segundo del s.XVIII, y, ya sobrepasando el período que todos estos autores tratan, otros del s. XIX:

SACAMUELAS,- Pos ja soportas las dos  
 juro a Diez, **mas que** te pes,  
 lla tersera sofrirés  
 aunque sejas más ferós,  
 (Sánchez de Badajoz, Farsa Theologal, vv.1325-1328)

Pero si el zapatero torcía el hocico y, al acabar el sermón, decía: "¡Polluelo! ¡Cachorrillo! Iráse haciendo", más que el predicador fuese el mismísimo Vieira en su mesma mesmedad, no tenía que esperar volver a predicar en el lugar  
 (Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, Cap.II, p.239)

Y ellos con muchísima guasa me saltan: (...) Esa es para un señor, porque es una señorita, hija de otro señor también,, y tú eres hijo de una infeliz paisana,,  
 (...)  
 - Porque tenían razón -tartamudeó él.  
 - No, señor. Yo te quiero a tí, ya se sabe. Mas que fueses hijo del verdugo,  
 (P.Bazán, Madre Naturaleza, XI, p.195)

Concluyamos, sin embargo, de explicar nuestra idea claramente, **mas que** a los don Periquitos que nos rodean pese y avergüence,  
 (Larra, En este país, en Art,var,, p.380)

Tres usos más hemos localizado en este autor, en *Artículos varios*: pp. 356, 364, y 387-388.

Con modo indicativo la documentación de **mas que** es mucho más escasa lógicamente, si se tiene en cuenta el origen de la forma -que desiderativo o concesivo-, a pesar de lo cual, ya en el siglo XVII el empleo de ambos modos debió equipararse. Por nuestra parte, exceptuando dos fragmentos del *Quijote*

-ya citados por Brooks (cf. 1933, pp.29-31)- sólo hemos hallado un **mas que** con indicativo en Sánchez de Badajoz y otro, sin verbo, en Juan de Mena.

La Torralba, que se vió desdeñada del Lope, luego le quiso bien, **mas que** nunca le había querido.  
(Quij., I, 20, p.199)

CLERIGO.- Y en tener  
quien les haga en nos hazer  
teniendo tan alto padre,  
fue gran cosa acá escoger  
a nuestra hermana por madre,  
y hallada,  
quisola ser reservada  
d'El, **mas que** nos condenó,  
que la ley por el rey dada  
no es contra la reina, no.  
(Farsa de la Natividad, vv.450-459)

Aquél que en la barca parece asentado,  
vestido de engaño de las bravas ondas,  
en aguas crueles **mas que** non fondas  
con una gran gente en el mar anegado,  
es el valiente, non bien fortunado...  
(Lab, Fort., 160)

Tanto Brooks (1933, p.31) como Wofsy (1928, p.47) han fichado algunos casos de **mas que nunca**, en donde **mas que** introduce una desiderativa. En cuanto a la expresión comenta Kany: «A veces, como en el caso de Chile, **nunca** refuerza a **mas que**, circunstancia en que **nunca** no es negativo como lo es en España, generalmente en la misma locución. Sugiere Román que en Chile el valor afirmativo de **mas que nunca** derivó de la costumbre de usarlo aislado e irónicamente con el sentido de "poco importa". Igual cosa ha ocurrido en Costa Rica, Méjico y otras partes probablemente» (1976, p.442) y ejemplifica con esta expresión:

Iré a la fiesta, **mas que** nunca llueva

De la casuística de **mas que** = **aunque** se desprende que es una forma coloquial y popular, dado que su mayor índice de aparición corresponde a piezas teatrales, y en sus ocurrencias en narrativa se halla en boca de personajes populares.<sup>35</sup>

Además de los significados "aunque" y "ojalá", que ya hemos comentado, **mas que** se emplea también en el sentido de "a que" que ya vieron autores como Lenz (cf. nota 34). Según apunta Kany (1976, p.442) en Chile también ha mantenido **mas que** el antiguo significado de "(apuesto) a que"<sup>36</sup>

Por último nos resta hacer mención a la variante **manque**, proveniente de un cruce entre **mas que** y la forma **anque**<sup>37</sup> -variante popular de la conjunción **aunque**- que puede escucharse hoy en el famoso grito de ánimo de los seguidores del equipo de fútbol de Sevilla: «¡Viva el Betis, manque pierda!»

1.3.1.3. MAL QUE (...) PESE

Comentamos aquí un uso especial de **que** con subjuntivo. Se trata de la expresión formulística **mal que (...) pese**.

Ya hemos aludido en varias ocasiones al hecho de que en español no está documentado el empleo de **adverbio + subjuntivo concesivo**. Por lo tanto, del mismo modo que **aunque** (cf. 1.0. y 1.3.2.), esta fórmula no tiene su origen en **mal + subjuntivo** sino en **que + subjuntivo concesivo**. Mayores problemas presenta la conjunción **bien que** que veremos más adelante, pues este nexos concesivo -contrariamente a **aunque** y al que estudiamos en este punto- en sus primeras manifestaciones no predomina con modo subjuntivo sino con indicativo. Este hecho ha llevado a algunos autores a inclinarse por el préstamo italiano a la hora de determinar su origen (cf. 1.7.)

Si bien por su similitud formal con **bien que**, a simple vista pudiera parecerlo, **mal que no es ninguna conjunción concesiva**.

Pietsch (1934, p.38) ya observó que la aparición de **mal que** está limitada a aquellos casos en los que se construye con el verbo **pesar**, restricción no compartida por **bien que**, ya que puede presentarse con cualquier verbo. No obstante, en María Moliner (Dicc., s.v. **malo**) se lee «MAL QUE. Aunque: Mal que te pese, **tendrás** que hacerlo así» (Vol.II, p.317a) y más adelante «MAL QUE. Expresión **concesiva** popular equivalente a 'aunque': Vendrá mal que no quiera» (Ibid., p.317b). Esta expresión -que no aparece en la Edad Media, ni en centurias posteriores, sino que es de creación relativamente actual- con verbo volitivo negado, no es sino la idea de **pesar**, cuando ya adquirió el significado "contra su voluntad" (cf. 1.11.1.1.2.). **No querer** lleva una negación gramatical, y **pesar** también va marcado negativamente, pero se trata de una negación

semántica. De ahí la ocurrencia del verbo **no querer** con **mal que**, que estuvo restringida a construcciones con el verbo **pesar**.

La fórmula que tratamos aparece ya en el *Cid*:

aver las hedes a servir, mal que vos pese a vos  
(*Cid*, v.3451)

De la obra alfonsí también hemos recogido el siguiente ejemplo:

E viene que lo vea yo, maguer que yo non quiera, mal que se pese;  
(*G.Est.*, Seg.Part.II, 43a 4-6)

en donde puede apreciarse la presencia de un **maguer que**, también con subjuntivo, que precede a la fórmula.

De mediados del s. XVI es la siguiente ocurrencia de la comedia de Lope de Rueda:

VERGINIO.- No te cures de más, sino hazer como yo hiziere. Veamos si me darán a mi hija por fuerza o por grado o mal que les pese.  
(*Los engañados*, Esc. X, en *Cuatro comedias*, p. 181)

El *Refranero* de Espinosa del siglo XVI, editado por O'Kane, recoge el siguiente:

Hazer se ha, mal que os pese (aunque os pese) por la barba,  
(*Refran.*, p.189)

Esta fórmula ha pervivido hasta nuestros días. En el siglo XVII hemos documentado varias ocurrencias en el *Quijote* (*Quij.*, I, 21, p.218; 22, p.226; 47, p.518, etc). La fórmula, en todas ellas, presenta el mismo tiempo verbal, por lo cual transcribimos el siguiente ejemplo, en el que el verbo se halla en imperfecto de subjuntivo:

El licenciado le respondió que no tuviese pena; que ellos le sacarían de allí, mal que le pesase,  
(Quij., I, 29, p.315)

Del siglo XIX recogemos estos fragmentos de L.Fernández de Moratín y de Larra:

O,ELEUTERIO,- Pues la comedia ha de gustar, mal que le pese,  
(Comed.nuev., Act.I, Esc.V, p.92)

(...) y quizá ahora se logre que las cosas vayan a mejor, aunque despacio, mal que les pese a los batuecos,  
(Vuelva usted mañana, en Art.var., p.334)

Por último añadir la opinión de Rivarola acerca del uso de la fórmula con indicativo. Según él, «Mal puede haber conferido al que una cierta autonomía como conjunción concesiva permitiendo ocasionales usos» (p.43). Höfner (1923) recogió el siguiente caso, de finales del siglo XIII, en *La Gran conquista de Ultramar*:

así que, les hicieron por fuerza pasar la cava, e arredráronlos desi una pieza, mal que les pesó,  
(Apud Höfner, p.167)

1.3.2. AUNQUE

La conjunción **aunque**, la concesiva por excelencia en nuestros días, presenta en su forma dos componentes bien diferenciados. La existencia de ambos es reconocida por todos y, por lo tanto, no plantea ningún problema. Si bien **aunque** no deriva directamente del latín, sí lo hacen los elementos que la conforman: **aun** tiene su origen en **adhuc** y **que** en **quid** que, según el DCECH de Corominas y Pascual, «una vez confundido con el relativo **quod** tuvo parte importante en la formación de la conjunción **que**, probablemente con cierta colaboración de **quia**» (s.v. **que**) (Cf. notas 28 y 29)

Lo que sí ha planteado controversia es determinar la evolución mediante la cual **aun + que + verbo** llegó a adquirir sentido concesivo, y de qué modo y cuándo **aunque** se consolidó como conjunción.

Por una parte -y ya hemos hecho referencia en varias ocasiones (cf.1.0. y nota 27)- está la teoría de autores como Klare, Badía y Wartburg que plantean el origen de **aunque** en la construcción **adverbio + subjuntivo concesivo** a la que se añadiría un **que** introductor como marcador de subordinación, basándose en algunos dobletes existentes como p.e. **maguer --- maguer que**.

En cierto modo Pottier participa de esta opinión. Este autor, partiendo del valor nocional de **aun** (cf. 2.14.1.), ve el paso a **aunque** de la siguiente manera: «Comportándose desde el punto de vista funcional como la mayor parte de los restantes elementos de relación (para ti, para **que** tengas), **aun** se vio provisto de **que** cuando era seguido por un elemento verbal personal:

aun                   rico// trabaja  
aun/que es       rico// trabaja

**Aunque** fue primeramente una variante de **aun** en el discurso ; luego se instituyó aquella forma en lengua, adquiriendo autonomía funcional y semántica» (1970, p.190)<sup>38</sup>

Con estas teorías no puede explicarse la frecuencia de uso de **aunque** con el modo subjuntivo, expresando concesión hipotética, en las primeras manifestaciones. Por el contrario, sí la explica la construcción a la que Rivarola remonta **aunque**: **que + subjuntivo concesivo**, y que según hemos visto (1.3.1.1.) posee documentación suficiente en los siglos XII y XIII, frente a la ausencia de ejemplos con **adverbio + subjuntivo concesivo**.

En ese caso, hay que hablar de **aun** como encabezador reforzativo que, dentro del campo nocional del que habla Pottier, significaría «extensión hasta cierto punto, a la manera que lo hace en la esfera del tiempo», según indica Cuervo (Dicc., vol.I, s.v. **aun**, 2.a), p.779). Este valor de **aun**, que María Moliner denomina ponderativo<sup>39</sup>, es precisamente para Rivarola el elemento **contrario a una expectativa**. Así pues, en un primer estadio, **aun** sería redundante, dado que la construcción **que + subjuntivo** bastaba para marcar el carácter concesivo. Según Rivarola, la conjunción surgió en el momento en que **aun** pasó a formar con **que** una unidad capaz de introducir concesivas no-hipotéticas con modo indicativo.

Ya en los primeros escritos de que disponemos, encontramos el primitivo valor **ponderativo**, como en el siguiente texto del *Cid*:

e aquel que gela diesse sopiesse -vera palabra-  
que perderie los averes e mas los ojos de la cara  
e aun demas los cuerpos e las almas  
(*Cid*, vv,26-28)

Transcribimos a continuación un pasaje de la *Primera Crónica General* en donde hallamos tres veces la forma **aun**. En el primero vemos un **ponderativo**,

en el segundo un **temporal**, y en el tercero un **ponderativo reforzativo** de que con subjuntivo, es decir, la conjunción **aunque** en sus comienzos, antes de formar una unidad, por lo que entre ambos elementos aparece inserto el objeto directo:

(...) leuauan este rey ninno y metien y, et aun a la uezes en que no estaua bien seguro. Et el que tan pequenno era aun, que de las tetas de sus amas colgava, pero todos le amauan a marauilla et desseauan la su vida et el su crescer, et non era enoyo que en el paresciesse; et aun esto que lo demos a la edad porque era pequenno, assi es verdad, mas sin la edad quel fazie sin enoyo, auie de su natura de seer tan bueno, et segund las bondades del rey don Sancho su padre que son dichas, recudie el a la natura buena del su derecho.  
(PCG 671a 9-21)

Distinto valor al concesivo tiene el siguiente **aun** que concurre con **que** y subjuntivo:

Et otrossi quiero que de oro et de plata leuedes tanto por que me fagades contar mill missas en Santa Maria de Burgos, et aun que uos finque ende assaz que dedes ende a mi mugier, et a mis fijas.  
(PCG 530a 17-21)

En este otro caso, el **valor ponderativo** es más claro aún por su concurrencia:

Este rey don Alfonso fue muy hardit et muy atreuudo en armas, assi que si noble era por linnage et alto por poder, et eralo el tod esto, mas aun muy mas noble et mas alto era de coraçon et de fechos.  
(PCG 520a 23-27)

Aunque en distintos puntos de nuestro trabajo tendremos oportunidad de ver este **valor reforzativo** de **aun**, adelantamos dos ejemplos del siglo XIII en donde su valor ponderativo refuerza proposiciones condicionales que adquieren así valor concesivo

Mas dixol Pedro: E si todos fueren en ti escandalizados, yo non sere (...) E Pedro porfiaua mas; Aun si contigo ouier a morir, non te negare.  
(Nuev.Test, Mc, 14, 30-31)

En la versión moderna se lee: **aun cuando todos se escandalizaren (...) aunque fuera preciso morir contigo.**

El príncep Antinagora por ninguna ganancia,  
avn si ganase el imperio de Francia,  
non serie mas alegre, y non por alabança,  
ca a mostro en la cosa de bien grant abundança.  
(Apolonio, 548, en Crestom., t.I, p.141)

De forma sistemática no aparece **aunque** hasta mediado el siglo XIII<sup>40</sup>. Ya dijimos al estudiar en profundidad **maguer (que)** que, en este primer período, fue la conjunción concesiva dominante, y en ella tenemos posiblemente la causa de la tardía aparición que tuvieron otras locuciones conjuntivas y el mismo **aunque**. Además, si aquella no presentaba restricciones en cuanto al tipo de concesión, ésta sí parece haber estado, en sus inicios, ligada a la expresión concesiva hipotética, si bien existen, como veremos (1.3.2.2.), algunos casos de **aunque** introduciendo una concesiva real con modo indicativo. Este último empleo -esporádicamente documentado en el siglo XIII- fue adquiriendo, a lo largo del siglo XIV y sobre todo en el siglo XV (época en la que comienza su hegemonía), una paulatina equiparación con el que en principio le era propio, es decir, el subjuntivo hipotético.

Del siglo XVI en adelante se consolida su mayor índice de frecuencia, con gran diferencia sobre el resto de las conjunciones. Hoy, casi del mismo modo que al mencionar el término "condicional" se piensa en **si**, al decir "concesiva" viene a la mente **aunque**.

Rivarola achaca la propagación extraordinaria de **aunque** al hecho de que uno de sus componentes -**aun-**, por sí solo, en usos independientes comporta el rasgo contrario a una expectativa (cf. Rivarola, p. 80). Nosotros ya lo hemos

advertido también, y tendremos oportunidad de ratificarlo en el estudio que le dedicamos a **aun** (2.14.) y a lo largo del segundo y tercer capítulo de este trabajo.<sup>41</sup>

### 1.3.2.1. AUNQUE + SUBJUNTIVO

En sus inicios, **aunque** aparecía con el verbo en subjuntivo y las concesivas eran hipotéticas. En las obras pertenecientes a los siglos anteriores al XIV, sobre las que personalmente hemos investigado, encontramos gran desproporción entre los empleos de **maguer (que)** y **comoquier (que)** -muy superiores en cuanto al índice de frecuencia- y la conjunción **aunque** -ausente por completo en muchas obras-.

Rivarola contabiliza en la *General Estoria* 15 ocurrencias de **aunque**, frente a las 188 de **maguer(que)**, las 48 de **comoquier que** y las 44 de **pero que**.

A la amplia documentación de **aunque** con subjuntivo, ya citada por Cuervo en su *Diccionario*, por Corominas y Pascual en su (DCECH), así como Algeo y Rivarola, o Bartol en *Las Siete Partidas*, añadimos algunos ejemplos más.

Aunque todo esto me quiera Dios sofrir,  
 Que me dexé en paz mi rentura dezir,  
 En qual razon empieze non puedo comedir,  
 Nin asmo como pueda la mi boca abrir,  
 (Berceo, Mil., 769)

Puede verse también en la misma obra, la estrofa 768, y en *Loores* la 193c.

En la *Primera Crónica* hemos fichado, entre otros, los siguientes casos:

fueron ende muy marauillados: lo uno por que los romanos fueran alli maltrechos e uençudos muchas uezes, e tenien que nunca mas aurién acuerdo para uenir sobrellos e aun que lo ouiessem no fallarien qui lo quisiesse cometer.  
 (PCG 48a 43-48)

non auiedo por o lidiar ni por o fuyr aun que quisiessen, mataron los alli todos que non escaparon ende ninguno,  
(PCG 256a 18-21)

Respondioles alli estonces el conde, que pues que ellos lo tenien por bien et lo querien, et aunque fuesse mayor cosa, que lo farie muy de grado,  
(PCG 416b 39-42)

En el *Lapidario* hemos hallado dos casos:

Et precian la mucho en aquella tierra, et usan della en sotias et en sartales, por que el ome que la trae consigo non a sabor ninguno de pleyto de mugier, et aunque lo comience, non puede acabar ninguna cosa mentre la piedra touiere consigo.  
(Lap., 44 14b) 20-23)

Et aun a otra grand propiedad, que el que la trae consigo, a grand uoluntad de mugier, et aun que lo use nol faze mal como al otro.  
(Lap., 46 15d) 35-37)

En este último fragmento y al inicio del texto , puede apreciarse además la presencia de **aun con el valor de incluso**, significado que mantiene en los usos expuestos con **que** y que puede conmutarse por **incluso si**, en el caso de **que**. Todos los primeros casos documentados responden, pues, al valor de concesivas hipotéticas.

De la *General Estoria* transcribimos uno de los fichados por nosotros y perteneciente a una parte sobre la cual Rivarola no trabajó:

Ca aun que uos quisiesedes esperar de mi fijos para maridos, non es ya guisado -ca lo uno yo so uieia ya e non en tiempo de casar; lo al, pongo que fuesse para aunque esta noche me enprentasse e pariesse luego, por todo esso tan tarde seria para esperar uos los mios fijos que yo fiziesse daqui adelante que, quando ellos fuessen para mugeres, passado auriedes uos otrosi el tiempo de casar, e de dias seriedes ya uos e passadas del tiempo pora fazer fijos.  
(G.Est., Seg.Part., II, 198a 24-35)

También puede verse la *Frimera Partida* (tit.V, ley LXXXVII, p.131; tit.VI, ley XXIIII, p.151; tit.XIII, ley X, p.304; tit.XIII, ley XV, p.307); *Historia Troyana* (p.317, ln.32; p.331, ln.32; p.381, ln.26): *Mª Egipcíaca* (prosa, p.151, ln.16)

Pues yo non te crehere nin te consintire nin sere contigo; en esta tan gran crueldat que as contra Dios, nin negare el mi bien fecho e el mi Salvador aun que me echas a destruyr a las bestias o me fagas descabeçar o echar en el fuego, ca esto es agora en tu poder;

(Barl. e Jos., Ms. P, lns. 260-265)

Los otros manuscritos presentan en lugar de una disyuntiva, una coordinada y de nuevo la conjunción **aunque**:

aunque me echas (...), e aunque me fagas (...)

(Ibid., Ms. G, ln. 244)

aunque me echas (...), e aunque me des al cuchello e al fuego

(Ibid., Ms. S, lns. 420-421)

Ya en el siglo XIV, **aunque** ocupa poco a poco el lugar que dejan partículas como **maguer** (que) o **pero** que; esta última empleada cada vez más como coordinante.

Si en el siglo XIII la lucha con **maguer** (que) se limitaba a las concesiones hipotéticas, ahora, en el siglo XIV lucha con **comoquier** que para la expresión concesiva no-hipotética. Veamos algunos empleos con este tipo de concesión.

aunque la verdat sea menospreziada, abraçatvos bien con ella et preciadia mucho.

(Luc., ex. 26, p. 162)

Que este subjuntivo es presupocicional o polémico lo ratifica el contexto; anteriormente, cuando se narra el ejemplo del árbol de la Mentira y de la Verdad, dice Patronio:

Et estando la Mentira tan bien andante, la lazdrada et despreziada de la Verdade estava ascondida so tierra,

(Ibid., p. 161)

En el Canciller Ayala creemos ver dos casos también de subjuntivo presuposicional:

Enpero la justiaça nunca fue fallaçida,  
aunque por nosotros non sea entendida,  
ca tu judgas, Señor, por muy justa medida,  
al onbre gualardón de muerte o de vida,  
(Rim.Pal., 651)

Mal pecado es alguno que al pecado que él faze  
tiene que non ha remedio de perdon; por ende yaze  
en muy grant desesperança, de lo qual a Dios non plaze,  
ca bien sabe perdonar, aunque mucho amenaze,  
(Rim.Pal., 1347)

Con todo, los usos de **aunque** en concesivas no hipotéticas es mínimo en comparación con las que lo son. Por ser éste el mayoritario sólo ilustramos con algunos ejemplos:

pero aunque non goste la pera del peral,  
en estar a la sombra es plazer comunal,  
(LBA 154 c-d -ed, Joset-)

En la ed. de Criado y Naylor aparece escrito **avn que**, según el Ms.S, y el texto falta en los Ms.T y G.

Maguer te diga de non e aunque se te asañe,  
non canses de seguirla, tu obra non se dañe;  
(LBA 623 a-b -ed, Joset-)

Según la ed. de Criado y Naylor, el Ms.S muestra **avn que se ensañe**, y el Ms.G **avn que se te asañe**; el texto falta en el Ms.T.

En este fragmento que acabamos de citar podemos apreciar dos cosas. La primera es la gradación de intensidad concesiva que se desprende de la secuencia **maguer...aunque**; esta última combinación que ha de interpretarse **aunque...incluso** si no es un caso aislado, sino muy frecuente en escritos de la

época. La segunda observación se refiere al hecho de que **aunque** es trisílabo<sup>42</sup> todavía en el Arcipreste de Hita y en el Canciller Ayala, como indican Corominas y Pascual (cf. DCECH, s.v. **aun**)

Otras manifestaciones son las siguientes:

Et algunas vezes que ha nester mi ayuda, dame a entender que aunque todo el mundo se perdiesse, que non devo dexar de aventurar el cuerpo et quanto he porque se faga lo que a él cumple.  
(Luc., ex.47, p.245)

Çiertos los sus juizios pocos pueden saber,  
e aunque los fallaren menos los entender;  
(Rim,Pal., 1034 a-b)

El inicio de la hegemonía que tendrá la conjunción **aunque** lo marca el siglo XV. A continuación transcribimos algunos pasajes perteneciente a textos de ese período.

En la obra del Arcipreste de Talavera hemos localizado los siguientes casos con subjuntivo, que dan lugar a concesivas hipotéticas:

porque mucho más plase a Dios de aquel que tyene oportunidad de pecar con poderio e la dexa absteniéndose e non peca, que non de aquel que, aunque pecar en tal guisa quisiese non podría.  
(Corbacho, Pról., p. 45)

Oyr otras cosas le es muerte e enojo ynsoportable, e sy de su amor le fablan dyas nin noches non se enojaria, aunque la noche toda non durmiese.  
(ibid., Parte I, Cap. XII, p. 65)

Pues, muy sabio es e será el que tal virtud quiere alcançar que le defienda, aunque pecador sea, e le anpare contra el diablo e sus sotyilleces maldizientes;  
(ibid., Parte I, Cap. XV, p. 73)

él ha miedo a la justicia, ha miedo a las gentes a quien mal e dapño faze; ha miedo a todos comúnmente, e aunque sean otros e non aquellos a quien él mal faze, que le prendan, que le redarguyan (...)  
(ibid., Media Parte, Cap. I, p. 211)

En la obra de Juan Rodríguez del Padrón sobre la que hemos trabajado no hemos fichado más que un ejemplo con modo subjuntivo, frente a los 9 con indicativo:

¿Cómo diré que soy mío,  
pues no soy enteramente?  
Aunque dyxesse otra mente  
diría un grand desuario,  
(Siervo, p.108)

El siguiente, de *Laberinto de Fortuna* de Juan de Mena, es una muestra de subjuntivo presuposicional:

Allí es mesclada grand parte de echino,  
el qual, aunque sea muy pequeño pes,  
muchas vegadas e non una vez  
retiene las fustas que van de camino,  
(Lab, Fort., 242)

También lo es esta **serranilla** del Marqués de Santillana, cuyo marco geográfico es la frontera entre Castilla y Aragón:

Traía saya apretada,  
muy bien pressa en la cintura;  
a guisa d'Estremadura  
çinta, e collera labrada,  
Dixe; "Dios te salve, hermana;  
Aunque vengas de Aragón,  
desta serás castellana"  
(Santillana, Serranilla, II, en Poe.Comp., vol.I, p.44)

Una vez adentrados en el siglo XVI se hace más patente la posición preeminente de **aunque**. Así lo demuestran los datos extraídos del fichaje de las piezas teatrales de Torres Naharro o Diego Sánchez de Badajoz, entre otros, en donde desaparecen conjunciones como **maguer (que)** o **comoquier que**.

Del primer autor citamos dos casos de **aunque** con subjuntivo; uno hipotético, y otro presuposicional:

MORIZ,- Puede ser  
 que no os harán un placer  
 aunque la tierra se hunda,  
 (Tinleraria, Jorn,III, vv.350-352, p.148)

No penseis, aunque esto diga,  
 que el servicio es tan perfecto  
 como todas las bondades;  
 (Himenea, Introito, vv.169-171, p.187)

En autores de obras pastoriles como Juan del Encina, Torres Naharro o R. de Reynosa, aun aparece en las formas reducidas **an** y **on**. En Diego Sánchez de Badajoz conviven con **aunque** -de inferior índice de frecuencia y siempre supeditado a determinados personajes- formas típicas del sayagués como **anque**<sup>43</sup> -monoptongación de au>a-, **enque** y **aconque**, todas deformaciones características del habla rústica que, incluso hoy, se siguen usando en el habla popular tanto de España como de América<sup>44</sup>.

Veamos algún ejemplo de cada una de ellas:

SOLDADO,- (...)  
 No me duel muela ni diente,  
 pero la deshonrra buela;  
 quiero perder una muela,  
 el menor inconveniente,  
 aunque en sacarla me afrente,  
 (S. de Badajoz, Farsa Theologal, vv.1249-1253)

PASTOR,- (...)  
 ¡Por el cuerpo de San Juan,  
 tal bocado no comiera  
 aunque de hambre muriera!  
 (Ibid., vv.341-343)

JUAN,- ¡O, señor  
 qué bigardo tan traidor  
 enque huérades Mahoma  
 no dijera en vos peor;  
 ¡mala ravia que lo coma!  
 (S. de Badajoz, Farsa Natividad, vv.566-570)

FRAILE,- Pues con aquese motivo,  
 porque en su fe más te cuadres  
 viste el amor de dos madres,

uno blando y otro esquivo,  
la una queria guardarlo  
aunque a la otra se diese;  
la otra, que se partiese,  
(S. de Badajoz, Farsa Salomón, vv.405-411)

Como muestra de la forma **onque** en América, transcribimos uno de los dos casos que hemos fichado en la obra de M.A.Asturias. El personaje que lo dice posee unas características peculiares: cambia a>o, o>e , y a>e.

¡El montade tata, yo sé lo que te digue, y hora no hay más que cojemas por aqui,  
onque tengames que dar un gran güelte pa salir a Las Aldees!  
(Señor Presidente, II, Cap.XXVII, p.195)

El otro **onque** con subjuntivo puede encontrarse en el mismo capítulo, página 194.

Sirvan ahora como ilustración de **aunque** con subjuntivo, en prosa, los siguientes textos:

PARMENO,- Sí; pero a mi amo no le queria doliente,  
CELESTINA,- No lo es; mas aunque fuese doliente, podria sanar.  
(Celest., auto I p.66)

-Dígote, Lázaro, que tienes en comer la mejor gracia que en mi vida vi a hombre, y que nadie te lo verá hacer que no le pongas gana aunque no la tenga.  
(Laz., trat.III, p.141)

Puesto que ya a partir de los siglos XVI y XVII su hegemonía está clara en todo tipo de textos, no vamos a dar más ejemplos de **aunque** con subjuntivo, construcción que va equiparándose con la del modo indicativo, hasta llegar a nuestros días. Por lo tanto, pasamos a comentar algunos datos destacables.

En primer lugar tratamos el uso de **aunque mas**, que puede provenir de un cruce con **por mas que**, como indica Rivarola, quien señala ya la presencia en obras como *Amadis* o la *Celestina* (cf. Rivarola, p.128). Al ejemplo de Santa

Teresa que cita Keniston y a los dos del *Quijote*, también fichados por nosotros y que transcribe Rivarola (p.129), añadimos los siguientes:

DIABLO.- ¡O, raviOSO gran quebranto!  
 ¡perdidos, que no sabéis  
 cuánto, cuánto, cuánto, cuánto,  
 cuán fuerte, cuán sabio y sancto  
 es ese pobre que veis!  
 (...)

CARNE.- Aunque mas fuerte se haga  
 yo lo trastornaré.  
 (S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.601-610)

Y diestra mano armada,  
 saldrá de tu aposento sola un hora;  
 ¡ay! ni tendrás clavada  
 la rueda, aunque mas puedas, voladora  
 del tiempo, hambriento y crudo  
 que viene, con la muerte conjurado,  
 a dejarte desnudo  
 del oro y cuanto tienes más amado;  
 (Fray Luis de León, Poe.orig., XIV, vv.21-28, p.47)

DOROTEA.- ¿Sobre qué trato queréis vos tan aprisa mis pensamientos? Lo cierto es  
 que, aunque mas los encubráis, se os ven los vuestros.  
 (Lope, Dorotea, Act.II, Esc.III, p.160)

Otro hecho que queremos comentar es que **aunque**, a partir del siglo XVII comienza a sustituir a la expresión formulística **mal que(...)**pese. Al estudiar este uso (cf. 1.3.1.3.) decíamos que se hallaba ya en el *Cid*, y que superó los siglos XVI, XVII (*Quijote*), XVIII, XIX (L.Fdez de Moratín y Larra), e incluso había llegado hasta nuestros días. Con todo, y dada la documentación de **aunque + pr.pers. + pese**, ya en el siglo XVII debía sentirse, como hoy, un arcaísmo.

FELIPA.- ¿Mas que si voy por él, que le quito la capa y le hago sentar aquí, aunque  
 le pese?  
 (Lope, Dorotea, Act.IV, Esc.I, p.312)

JUANETE.- (...)  
 Tu así  
 presumes que no esta en ti  
 la culpa; y aunque te pese  
 es tuya, y no la conoces.  
 (Calderón, Pintor, Jorn.II, vv.100-103)

¿Quieres confesar, aunque te pese, que en esta obra no se ha podido proceder con mayor miramiento (...)  
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo con Morrión, p.72)

Cf. también *ibid.*, p.104.

Un hecho frecuente es que en la lengua hablada -o escrita, si es dialogada-, la proposición concesiva aparezca sin la tradicionalmente llamada principal, que se encuentra explícita en otro lugar del texto:

- (...)  
- No pillar fastidio de "nienti"  
- ¿De nada, Messere?  
- "Di nienti"  
- ¿Aunque se me muera una hija, una hermana?  
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi VIII, p.520)

DON CARLOS, - (...) ¿Yo al matador  
de mi padre y de mi honor  
pudiera hermano llamar?  
¡Oh afrenta! Aunque fuerais rey.  
(Rivas, D.Alvaro, Jorn.IV, Esc.I)

En el primer caso se sobreentiende **¿no he de pillar fastidio?**, y en el segundo **no podría llamar hermano.**<sup>45</sup>

Pero también hallamos proposiciones con **aunque**, en donde la principal o subordinante no se expresa y ha de sobreentenderse algo así como **no importa**. Esto es similar a lo que ya dijimos en **mas que** (1.3.1.2.) al hablar de las frases independientes del que llamábamos segundo grupo.<sup>46</sup> En este caso se encuentra la siguiente proposición:

¡Valiente estaferno está la sociedad actual! Aunque la volasen con dinamita,  
(Pardo Bazán, Madre Naturaleza, XXII, p.215)

en la que se puede sobreentender **no importaría, no pasaba nada**, etc.

Por último hablaremos del uso de **aunque** con subjuntivo como **transactiva**.

Este es el término con el que María Moliner denomina a la partícula *siquiera* y otras expresiones de igual significado como *a lo menos*, *por lo menos*, y *aunque sólo sea* (Dicc., s.v. *siquiera*) que expresan conformidad con un mínimo.

Ciertamente *siquier* aparecía ya en el *Cid* con el valor de *aun*, *incluso*, y relacionado también con estos valores se encuentra en la *General Estoria* con el significado de *por lo menos* que se impondría sobre los demás y que posee en nuestros días (cf. *siquier*, 3.2.3.11.2.1.). Lo que queremos apuntar aquí es este uso de *aunque* = *por lo menos* en construcciones como *aunque sólo sea/fuese* y *aunque no sea/fuese más que*, que probablemente comenzaron a asumir dicho valor por considerar que *siquier* era una voz demasiado antigua.<sup>47</sup>

Cuando vayamos a la aldea que Vm. sabe, y escribamos a los amigos de Madrid, aunque no sea más que pidiéndoles las gacetas o encargándoles alguna friolera, no se olvide Vm. de poner lo que puso Horatio(...)  
(Cadalso, Cartas, LXVII)

Confesemos que esta su convicción de ahora es la más fuerte, aunque no sea más que por haber estado ya otras convencida de lo mismo.  
(Larra, Ventajas de las cosas a medio hacer, en Art,var., p.429)

En el pueblo todos acudían a misa, aunque sólo fuese por oírle y verle en el altar (...)  
(Unamuno, S.Manuel, p.118, in.78)

¿Tenéis una mirada de ternura?  
¿Os sobra algo de vino de la copa?  
¡Un poquito de pez,  
que tengo hambre...!  
Aunque sólo sea una mirada,  
soy tan pobre, tan pobre,  
que no tengo una sábana blanca...  
(G.Fuertes, La pobre, en Obr.incompl., p.106)

Transcribimos finalmente otras ocurrencias de *aunque* con modo subjuntivo:

- Por el mundo se habla de Libertad y de Igualdad: dos vocablos que todos usan y en los que nadie cree, aunque esté mal visto el confesarlo.  
(T. Luca de Tena, La mujer de otro, Cap. XII, p. 205)

(...) y yo he oído hablar de usted al capitán Monasterio y al teniente Mestalla, en la biblioteca, que ya es raro, aunque esté mal decirlo (...)  
(A. Muñoz Molina, El jinete polaco, II, p. 330)

Y anoche no vea usted la que cogieron en la sala de oficiales, aunque esté feo decirlo, mi comandante (...)  
(íbid.)

Entendemos que en estos ejemplos el otro miembro de la bipolaridad concesiva no es *dos vocablos en los que nadie cree, ni ya es raro, ni no vea usted la que cogieron en la sala de oficiales*, sino que el miembro queda sobreentendido, es decir, respectivamente, *lo confieso, lo digo, lo digo*. Por lo tanto las concesivas serían **aunque esté mal visto confesarlo lo confieso; aunque esté mal decirlo, lo digo; aunque esté feo decirlo, lo digo**.

#### 1.3.2.2. AUNQUE + INDICATIVO

Veíamos, al estudiar la conjunción **aunque** con subjuntivo -modo que le era propio, teniendo en cuenta el origen: **aun + que con subjuntivo concesivo**-, que en las primeras documentaciones, éste era su uso más frecuente y, dentro de él, en la expresión concesiva hipotética. Sin embargo, en las características generales de **esta** conjunción (1.3.2.) apuntábamos un hecho que resulta algo extraño: **también se ha fichado algunos casos de aunque con indicativo** referidos a sucesos reales desde época temprana, concretamente en la mitad del siglo XIII, pero tras esta fecha es notoria su ausencia en el resto de la centuria, de modo que hasta el siglo XIV no se cuenta con otras manifestaciones, y éstas siempre escasas.

Bartol sólo ve una posible explicación y es que la mayoría de los ejemplos primitivos son traducciones de obras que presentan en latín dicho modo.

Por todo ello, y aceptando la opinión de Rivarola, según la cual la conjunción no se consolidó hasta que se empleó indistintamente con modo subjuntivo e indicativo, no se podrá hablar de **aunque** como tal conjunción hasta muy avanzado el siglo XIV, fecha en la que, al sentirse plenamente soldados los elementos **aun** y **que**, se produjo el desplazamiento de acento, mediante el cual de ser palabra trisílaba pasó a bisílaba (cf. 1.3.2.1. y nota 42)

En el fichaje realizado por nosotros no hemos localizado antes y durante el siglo XIII ningún caso que añadir a los ya transcritos por Rivarola (citaremos los de *Historia Troyana* por la edición que hemos manejado). Por lo tanto, y tras una lectura detenida de la *Primera Crónica General*, corroboramos la afirmación de Pietsch de que no hay presencia alguna de **aunque** con indicativo en esta obra alfonsí, dato que hacemos extensivo a *Lapidario*, *Primera Partida*, *Evangelio de San Mateo* y resto de obras investigadas, pertenecientes a esa época y que pueden verse en nuestra nómina de textos.

Citamos primero los ejemplos que obran en nuestro poder:

mays pero avnque fue derribado, non fue ferido de guisa que le feziesen laga ninguna.  
(HTroy., p.259, ln,2)

Como aunque Palomedes dixo esto, finco Agamenon por mayoral.  
(Ibid., p.281, ln,18)

e diol tan grand ferida que, avnque peso a don Hector, bañose la su siella en sangre.  
(Ibid., p.310, ln,26)

E sabelo Dios que avnque me lo juro, que apenas crey que tú biuo eras,  
(S.Est., Seg.Part., II, 73a 16)

ca aunque el omne ama mucho los vicios deste mundo e las ssus alegrías, non quiero yo usar dellas, pues las tudesanparas; ca la carrera derecha de la virtud por do tu quieres andar; e aunque parece fuerte e aspesa, muy ligera sera a mi, e muy llana, e muy amada, estando contigo,  
(Barl. e Jos., Ms.P, lns.549-553)

Sin embargo, en el Ms.G (lms.443-448) el tiempo verbal de la proposición encabezada por el primer **aunque** aparece en subjuntivo **-aunque omne ame (...)** **aunque parece-**. Lo mismo ocurre en el siguiente fragmento:

Ca las cosas que fueron fechas en este mundo, aunque las el omne non puede ver, todas puedelas oyr por palabras o por estorias de aquellos que las escrevyeron;  
(Barl. e Jos., Ms.P, lns.1491-1493)

aunque las omne non pueda ver  
(ibid., Ms.G, ln.1331)

Los cristianos lazrados, quando aquesto vieron, aunque eran malandantes, tod el miedo perdieron.  
(F.Giez., 543)

Este último verso presenta un problema métrico. M.Pidal, para que el hemistiquio mantenga la medida, considera que **aunque** es bisílabo y se apoya en la sinalefa para la lectura de **aunque eran**. Marden, por su parte, considera más oportuno suprimir **eran**.

Höfner localizó dos ejemplos: uno pertenece a *Bocados de Oro* y otro a *La estoria de los quatro doctores de la santa eglesia* y que cita Rivarola. Transcribimos el segundo -traducción del *Speculum Historiale* de Beauvais- por ser significativo el modo indicativo que lleva en latín:

Non sufre ninguno lo que ama, aun que ama sufrir (=etiam si tolerare amat  
(Apud Rivarola, p.49)

Algeo documenta trece casos en la *Conquista de Ultramar* y Rivarola añade dos de *Calila*, más uno localizado en un documento aragonés (cf. Rivarola, p.50) y uno, en verso, perteneciente a *Santo Domingo de Berceo*. Este último es el

verso C de la estrofa 685 -entendiolo bien ella, aunque era turbada-, según el Ms.E, al que se oponen un **pero que conturbada** en el Ms.H y **aunque conturbada** en el Ms.V. En opinión de Vallejo (1925, p.63, nota 1) no es satisfactoria la lectura primera por razones gramaticales y de estilo, puesto que -según él- es raro **aunque** con indicativo en esa fecha y extraño a su autor. Sin embargo, Rivarola cree que puede ser éste un ejemplo que engrose la pequeñísima lista, que venimos mencionando, de usos de **aunque** con indicativo en el siglo XIII.

Ya en el siglo XIV se va difundiendo y, así, las *Sumas* de Leomarte arrojan un saldo a favor del modo indicativo, si bien levemente, pues la proporción es 21/18. Ejemplos correspondientes a esta fecha son:

Don Gonzalo canónigo, seguínld que vo entendiendo,  
es éste que va de sus alfajas prendiendo,  
a vanse las vezinas por el barrio deziendo  
que la acoje de noche en casa aunque gelo defiendo.  
(LBA, 1708 -ed. Joret-)

Este texto sólo aparece en el Ms.S (**avn que**). Es el único **aunque** con indicativo en la obra. Por otra parte, esta copla ha planteado dificultades en su interpretación, debido a la puntuación (cf. nota del editor).

De Ayala transcribe Rivarola un fragmento de la *Crónica*, así como del *Arte de trovar* de Villena y el *Victorial* de Díez de Games. Nosotros citamos de Ayala dos **empleos** en el *Rimado de Palaçio*:

Si solo razonares, a otros no oirás;  
aunque ellos bien dixieron, tú los escarnegrás;  
avrás poca vergüença, quando lo así farás;  
pues ¡quién será quien fable, si tú logar non das?  
(Rim.Pal., 1049)

Aun acaesçe más; que esta bienandança  
d'este mundo cativo trae tal ordenança;  
qui en una vez la cobra e la consigo alcança,  
después, aunque non quiere, le viene tribulança.  
(Ibid., 2048)

De los refranes medievales transcribimos los siguientes casos:

Como estómago dañado / que aunque la perdiz es sana, con ella se empacha y pena.  
(Fray I. de Mendoza, Canc.FD,I, 63a, Apud.O'Kane, Refr. y frases, s.v. estómago, p.114)

Aunque me cortaron las faldas, largas me quedaron las mangas.  
(Galindo, VII, F3, Apud.O'Kane, Refr. y frases, s.v. falda, p.114)

Aunque vedes que es blanco, quizá negro será oy este huevo.  
(Corvacho, II, i, 116, Apud. O'Kane, Refr. y frases, s.v. huevo, p.135)

En el siglo XV es muy frecuente **aunque** con indicativo.

Aunque me vedes asy,  
cayvo, libre naçy.  
(Rdquez. del Padrón, Siervo, p.109)

El **aunque** siguiente tiene **carácter restrictivo**:

Vi luego los montes iperboreos,  
Armenia e Sitia con toda Albania;  
aunque, por quanto prolixo seria  
dexo más otros rincones de ebreos,  
de los capadoçes e los amorreos,  
(Lab.Fort., 40)

En la *Gramática* [1492] de Nebrija se lee:

Los participios del futuro, quanto io puedo sentir, aunque los usan los gramáticos que poco de nuestra lengua sienten, aun no los a recebido el castellano, como quiera que a començado a usar de algunos dellos (...)  
(Nebrija, 1946, Libro III, Cap. XIII, p. 81)

Nótese también la presencia en el texto de Nebrija de **como quiera que**.

Del siglo XVI en adelante el empleo de **aunque** con **indicativo** va afianzándose más y más. Por lo tanto, sólo ilustraremos cada siglo con algún ejemplo:



En lo que respecta a las concesivas reales (con «Indicativo de Pasado o de Presente predicativo») señala Agustín García Calvo (1983) que, igual que las condicionales reales «son metalingüísticas, y así en el metalenguaje reducibles a Eventuales, y así será, desde luego, para casos como **Aunque pasaron por aquí...no han dejado rastro: Aunque soy un pobrecito hablador...también sé callar hablando** y, aun eso ciertamente sólo para las prótasis; pero ¿qué me dices de otras como **Aunque lo ví claramente... pasé de largo** o **Si bien es literalmente verdad lo que te cuentan... no por eso deja de ser falso (?) (...)** Ahí parece que las concesivas se separan de las propiamente Condicionales; y hace también al cuento que en general la construcción de tales Concesivas (tanto las de prótasis metalingüística como éstas otras) rehuyan emplear como índice el **aun si**, directamente derivado del **si** condicional, que en otros casos parece intercambiable con el **aunque** o con el **aun cuando**. Se diría que lo que hay por bajo de esas construcciones de Concesivas Reales (no voy a ponerlo, como los otros, en la *deep structure*; pero me entendéis) es el modelo de la conexión de frases adversativas (p.e. **Lo ví claramente; pero pasé de largo**) sin duda en relación con eso que se ha dicho cómo la negación, en sentido amplio, juega en las Concesivas, como el otro día veíamos jugar en el enlace adversativo. Claro, y por eso será también que índices como **aunque** (no **si**) se conviertan fácilmente en partículas de enlace de frases, valiendo por un **pero** o semejantes» (pp. 415-416). Con esto último se refiere García Calvo a casos como **Haré como que estoy al tanto; aunque la verdad es que no sé nada** en donde dice que existe una conexión de índole metalingüística, es decir que **aunque** aquí es un índice metalingüístico que enlaza su frase no con nada de lo dicho, sino con el decir, y explica cómo esa conexión metafrástica, al unificarse las dos frases, se vuelve al mismo paso más endofrástica de la

siguiente manera: A partir del ejemplo citado, «vendrá en primer lugar una construcción poliergástica como ésta **Haré...aunque no sé nada...como que estoy al tanto** y luego, con el paso de la subordinada al Modo Eventual, una como ésta, en que ya la noción de 'metalingüístico' deja de aplicarse: **Haré. aunque no sepa nada,, como que estoy al tanto**». Según todo esto, hay que tratar esa conexión «como incluyendo una relación metafrástica de referencia» (ob. cit., pp. 328-330)

#### 1.3.2.3. AUNQUE SIN VERBO

Hemos visto que **aunque** se consolidó como conjunción cuando su empleo con indicativo se produjo y llegó a ser equivalente en frecuencia al uso con subjuntivo. Consecuencia lógica de ello es su ocurrencia sin verbo. Pero dado que **aunque** con indicativo -exceptuando los escasísimos ejemplos documentados en el siglo XIII- no se halla asiduamente hasta el siglo XIV, sólo es posible citar dicha ocurrencia a partir de esta fecha, en la que todavía, sin duda, como dice Vallejo, «debía sonar muy a modernismo y a lenguaje culto» (1925, p.69). Esa debió ser la causa de que la conjunción **maguer** (que) asumiera, hasta bastante tarde, la función de expresar la concesiva incompleta (cf. 1.1.1.3.)

J.L.Rivarola remite, para los siglos XIV y XV, a los ejemplos localizados en *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte, *Cancionero* de Baena, *Jardín de nobles doncellas* de Fray Martín de Córdoba y *Epístolas* de Valera.

Transcribimos dos ocurrencias de **aunque sin verbo** que hemos documentado en el *Corbacho*:

Por ende, yo Matyn Alfons de Toledo, bachiller en decretos, arcipreste de Talavera, e capellán de nuestro señor el rey de Castilla, don Juan -que Dios mantenga luengos tienpos e buenos-, e aunque indigno, propuse de fazer un compendio breve en romance (...)  
(Pról., p. 41)

Pues matrimonios, ¿quántos por este pecado se desfasen de fecho oy día, aunque non de derecho?  
(íbid., p. 44)

Probablemente de 1448 o 1449 es el siguiente fragmento que hemos documentado en la obra del Marqués de Santillana:

En verdad, señor, en otros fechos de mayor importancia, aunque a mí más trabajosos, quisiera yo conplazer a la vuestra nobleza.  
(Proemio e Carta, en Poe.compl., vol.II, p.209)

La mayoría de estos casos presenta una construcción con adjetivo, pero no es la única, tal como vemos en *Lazarillo*:

- Pues, aunque de mañana, yo había almorzado, y cuando así como algo, hagote saber que hasta la noche me estoy así.  
(Laz., trat.III, p.132)

De siglos posteriores son los que citamos ahora:

DON MARTIN.- Quisiera en albricias daros  
el Potosí; esta cadena,  
aunque de poco valor,  
en fe de vuestro deudor...  
(Tirso, Don Gil, Act. II, Esc. XI, vv. 1653-1656, p. 199)

Viendo el escribano que  
dan a su legalidad,  
(por ser poco el de verdad),  
nombre las leyes de fe,  
su pluma sin ojos ve,  
y su bolsa, aunque sin lengua,  
por la boca crece o mengua  
las razones del culpado,

la bolsa hecha abogado,  
 la pluma hecha testigo;  
 y digan que yo lo digo.  
 (Góngora, Ya de mi dulce instrumento, en Obra poética, p. 102)

TELLO.- (...)   
                   veo seis hombres corriendo  
                   hacia Medina, turbados  
                   y, aunque juntos, descompuestos.  
 (Lope, Cab. Olmedo, Act. III, vv. 2672-2674)

Después abandonada  
 y del silencio y soledad sitiada,  
 conserva, aunque ruinosa, todavía  
 la aterradora faz que antes tenía,  
 (M. J. Quintana, en Poe, XVIII, p. 362)

Aunque viejo, dice chicleos a toda criada que sale y entra  
 (Larra, Modos de vivir que no dan de vivir, en Art. var., p. 528)

Quizá fuera mejor, aunque más antiguo, ofrecer sinceridad,  
 (F. F. Gómez, Alevosía y nocturnidad, en Impres. y depres., p. 110)

Aunque sin verbo es muy frecuente también en relaciones de tipo restrictivo e incluso adversativo.

TEDIATO.- (...) su color era blanco, aunque algo ceniciento (...)  
 (Cadaiso, Noches, I)

(...) volvió a darle otro abrazo, aunque menos apretado que el primero, por no lastimarle en las llagas de la espalda (...)  
 (P. Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap. I, p. 222)

DON JUAN.- ¿Me la podéis relatar?  
 ESCULTOR.- Sí; aunque muy sucintamente,  
                   pues me aguardan.  
 (D. Juan, Parte II, Act. I, Esc. II)

Finalmente hablaremos del escaso empleo, con la conjunción **aunque**, de partículas con valor pleonástico, si lo comparamos con la frecuencia que éstas aparecen junto a **maguer** o **comoquier**. Sin embargo, he aquí unos pocos ejemplos con **pero** adversativo:

DIABLO.- (...)   
                   aunque en todo cuanto sé

no ay con vos comparación,  
pero yo os responderé.  
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.1096-1098)

¿Por qué? Porque, aunque es cierto que hay coritos, alojeros y segadores de todos los pueblos y naciones; pero respecto de las tres que he dicho, lo de todas las demas es un puñado de gente;  
(P.Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, Prólogo a Morión, p.69)

El siguiente ejemplo muestra un **con todo eso**, pleonástico, que recoge lo ya expresado por la concesiva de **aunque**:

D.DIEGO.- Y yo, aunque gracias a Dios estoy robusto y ... Con todo eso, mis cincuenta y nueve años no hay quien me los quite.  
(L.Fernández de Moratín, El sí de las niñas, Act.I, Esc.I, p.170)

1.3.3. ENCARA QUE

En **encara que** tenemos el equivalente al castellano **aunque**. Está presente en textos aragoneses, si bien conviven ambas, a veces, en un mismo documento. Como indican Corominas y Pascual, en el aragonés antiguo se encuentran las formas -derivadas del lat. **adhuc-** **adú** o **ahú** (cf. DCECH, s.v. **aún**) Estas son las formas patrimoniales; la primera dió lugar a la conjunción **adú que**, recogida en el *Fuero de Jaca*. Sin embargo, **encara que** es la conjunción del catalán que surgió probablemente como hicieron la italiana **ancora che** y la francesa **encore que** (cf. I.O. y la nota 27).

Ejemplos de esta conjunción se encuentran en el *Fuero de Jaca*, *Fueros de Aragón* y, sobre todo, en Vidal Mayor; todas estas obras son anteriores al siglo XIV.

De los textos que hemos fichado, pertenecientes a ese período, sólo podemos citar un caso, localizado en Vidal Mayor. En él **encara que** va con verbo en subjuntivo que, como explica Rivarola, es el que presenta siempre salvo una excepción.

Después que el matrimonio fuere feito de qual quier condition que sea el marido, si non con uoluntad et con aytorgamiento de su muiller non puede ren aillenar de sus possessiones en ninguna manera de aillenamiento, **encara que** aquellas possessiones sean del marido mismo,

(Vidal Mayor, en *Crestomatía* -ed. J. Moreno y P. Peira-, p.295)

Como se ve, se trata de un subjuntivo hipotético; pero **encara sin que** aparece también en Vidal Mayor reforzando un **subjuntivo concesivo**.<sup>48</sup>

La excepción que mencionábamos antes en cuanto al empleo con modo indicativo está en el siguiente fragmento de Vidal Mayor que cita Rivarola:

...et ninguno d'eillos non deuen partir con sus hermanos los bienes que ganó, seyendo en poder de su padre et de su madre o non seyendo, encara que por donadio de su padre et de su madre ganó algunos bienes et con razón fue feito aqueill donadio.  
(Apud Rivarola, p.52)

El único texto de los estudiados por nosotros, de los ss. XIV y XV, que presenta la forma **encara que** es el *Tucidides romanceado* y siempre lo hace con subjuntivo. Esta conjunción predomina en la obra; así, frente a sus 13 ocurrencias, tan sólo hay 1 caso de **comoquier** con subjuntivo, 1 de **empero que** con indicativo, 2 de **bien que** con subjuntivo y 3 con indicativo, 1 de **aunque**, y así prosigue la distribución entre otras conjunciones hasta un total de 25 usos concesivos. La mayoría son concesivas hipotéticas, si bien se encuentra algún subjuntivo presuposicional:

Assi pues, no crea ninguno de vosotros que aquesta guerra avrá fin assi, tost encara que ayamos nós guastada lur tierra.  
(Tucidides, p.61)

Del siglo XV cita Rivarola algunas ocurrencias más. Nosotros transcribimos aquí tan sólo una, significativa por aparecer junto a **aunque** en el mismo fragmento. Sirva este testimonio para ratificar lo que hemos dicho acerca de la convivencia de las dos formas -la catalana y la castellana-, característica del aragonés.

Y que los ditos Alguazires, Sobrejuncteros, Lugartenientes de aquellos... no puedan recibir salario alguno, aunque lo quieran dar..., el qual Albaran hayan a dar de continent franco a la part, sin salario alguno, encara que no le sia demandado.  
(Apud Rivarola, p.84)

1.4. YA [SEA/SIA] QUE

Del mismo modo que la conjunción anteriormente estudiada, la presente se encuentra en textos aragoneses. No nos detendremos demasiado en ella, dado que no tuvo mucha vigencia y, además, su empleo está circunscrito al territorio aragonés, o si aparece en escritos castellanos se debe indudablemente a una influencia aragonesa o catalana, porque sus autores, de una u otra manera, tuvieron una estrecha relación con Aragón o Cataluña.

Su origen hay que remontarlo a la construcción -ya mencionada para explicar otras conjunciones del francés, catalán, e italiano (cf. 1.0. y nota 27)- adverbio **ya** + **subjuntivo concesivo de ser** + **que**.<sup>43</sup> Este **que**, en el origen de la construcción, introducía una proposición subordinada subjetiva.

Conjunciones similares son las del antiguo francés, catalán, provenzal y gascón, lenguas en las que, además de la forma aragonesa, se encuentra otra en donde a **que** le precede un demostrativo: **ja soit ce que**, en fr.; **ja sia ço que**, en cat. Acerca del francés **ja soit que** y **jaçoit que** véase F. Brunot, 1936, p. 863; así como F. Brunot-C. Bruneau, 1969, p. 420.

Si con la forma aragonesa el tiempo verbal es el presente, con las que acabamos de citar podía aparecer el imperfecto (fr. **fust**; cat. **fos**), debido a la **consecutio temporum** y al hecho de que la construcción aún no se había fijado como conjunción. Klare (1958, p.66 y ss.) ha estudiado en el antiguo francés la evolución; en un principio **adverbio + verbo + demostrativo** fue autónomo respecto del **que** introductor de la subordinada, por lo tanto, sólo cuando este **que** se incorporó quedando soldado al grupo anterior, se consolidó la conjunción. Debido a ello, la **consecutio temporum** con la subordinada no se

tiene en cuenta y el único tiempo en que aparece el verbo *ser* es el presente de subjuntivo.

En nuestro fichaje personal no contamos con ningún ejemplo para la época que abarca hasta el siglo XIII, debido a las características de las obras que hemos investigado. J.L.Rivarola refleja algunos empleos en los *Fueros de Aragón, Documentos diplomáticos aragoneses, y Fuero de Jaca*. A los *Fueros de Aragón* pertenece el siguiente:

E qui degollare ouellas fueras del uedado, ia sia que danno ayan feito o encara si, pues que exidas en foren, y tornarem, deue peitar el degollador LX sueldos, e las ouellas degolladas deuen seer d'aquel qui las degolló,  
(Apud Rivarola, p.53)

Este otro, del *Fuero de Jaca*, presenta la forma con demostrativo; lógico, si se tiene en cuenta que el manuscrito está en lengua provenzal cispirenaico aragonés:

Pero totz los jnfançons, ia sia ço que no ayen cases prop lo mur de la uila, deuen, per fuero, ayudar a restaurar los murs e las portas de la uila,  
(Ibid.)

En los siglos XIV y XV esta conjunción es más frecuente que en la centuria anterior, y en su ocurrencia aparece tanto la forma catalano-aragonesa *ja sia que* o *jatsia que*, como la castellana *ja sea que*.

En líneas generales el modo del verbo que introduce es el indicativo o bien el subjuntivo presuposicional.

Obras de estos siglos -citadas por Rivarola- en donde puede localizarse empleos de la conjunción que nos ocupa son: Del siglo XIV, *Carta de Jaime II de Aragón a Pedro de Castilla*, *ibid. al infante Don Juan, Crónica de San Juan de la Peña*, y crónicas de Fernández de Heredia; del siglo XV, textos del Marqués de

Santillana, tanto en verso como en prosa, el *Cancionero* de Ixar y el de Stúñiga, así como el *Corvacho* del Arcipreste de Talavera.

En varias ocasiones la conjunción aparece sin **que**, como por ejemplo en los *Fueros de Aragón*, Ms. 207, texto en donde la conjunción alcanza un alto índice de frecuencia. Transcribimos una ocurrencia sin **que** en estos *Fueros* y otra en los *Trabajos de Hércules* de Villena:

Et ya sia por fuero sia statuydo que las penas puestas contra el Justicia d'Aragon, ayan lugar et sian exhigidas cuando por la cort general d'Aragon sobre aquello sera providenciado et declarado. Enpero,,,  
(Apud Rivarola, p.85)

Muy honorable e virtuoso cavallero, ya sea por vulgada fama fuese informado de vuestras virtudes, mucho mayormente agora he avido conosçimiento de aquellas por querer comunicarme e desvelar vuestros loables deseos.  
(Ibid., p.86)

Citamos ahora al Arcipreste de Talavera por tratarse de la única ocurrencia que muestra el *Corvacho*; el modo es el indicativo:

Esto fallarás largamente en el *Conpendio*, seyseno libro, en el quartenteno título, *De los matrimonios*, donde bendito es el matrimonio donde amor Dios dió e ellos lo procuraron, ya sea que este amor ... es locura e vanidad, synón a Dios amar, que da vida, salud,  
(Apud Rivarola, p.86)

He aquí el único caso que hemos encontrado, perteneciente a *Proemio e Carta del Marqués de Santillana*:

De los latinos Enio fue el primero, ya sea que Virgilio quieran de la lengua latina en metro aya tenido e tenga la monarchia, y aun asy plaze a Dante allí donde dize, en nonbre de Sordello mantuano; (...)  
(en Poe.compl., vol.II, p.212)

Los casos de **ya sea** sin **que** y sin verbo son minoría; no obstante, Rivarola ha localizado el siguiente en la *Crónica de los Conquiridores* de Fernández de Heredia:

et mirandola et regirandola, temiendo que tan buena espada cayesse en manos de los Moros, ya sea con grant dolor, firió III vegadas con la espada en aquella piedra, (Apud Rivarola, p.85)

Además del uso concesivo de esta conjunción, es posible documentarla en su valor restrictivo.

A partir del siglo XVI, y tras su esporádico empleo en la lengua literaria del XV, desaparece.

1.5. PERO --- PERO QUE --- EMPERO QUE

Reunimos en este punto tres conjunciones que se formaron sobre **pero**, cuyo origen se remonta a la locución latina **per hoc** "por esto". Ya en textos del latín post-clásico el **per** instrumental del clásico presentaba matiz causal y se combinaba con el demostrativo **hoc** (**haec**), el cual podía referirse tanto a un sustantivo como a una proposición completa. Este demostrativo -a veces **id** en lugar de **hoc**- se encontraba, con cierta frecuencia, en correlación con un **quod** explicativo, introductor de una subordinada. Con todo, **per hoc** gozó de cierta autonomía, dado que era capaz de presentarse separado de la proposición que introducía **quod**; esta libertad es la que puede explicar la forma **pero** de lenguas romances como el catalán, italiano, español, portugués y provenzal.

Pese a que el valor causal de **per hoc** latino se ha mantenido en algunas de estas lenguas, son los valores **adversativo**<sup>50</sup> y **concesivo** los más generalizados. Pero, puesto que éstos no es posible documentarlos en latín, ha de hallarse su origen en su primitivo **valor causal**. Se trata, pues, de una causa a la que, según el contexto, no corresponde un efecto esperable; es decir, es contrario a una expectativa. En esta misma situación adquieren valor concesivo conjunciones causales que veremos en el punto 3.3.2.3 (tercera parte de nuestro estudio), y el mismo excursu **por...que** que trataremos después (cf. 1.10)

1.5.1. PERO

La conjunción **pero**, cuyo uso originario parece ser que fue el adverbial "**sin embargo**", ha llegado hasta nuestros días. Nosotros la estudiaremos entre las adversativas (3.2.2.) y tendremos ocasión de comprobar que, como tal, en determinados contextos, puede formar parte de una expresión concesiva.

Aquí nos ocupamos de ella como subordinante concesivo, valor que tuvo sobre todo en algunas obras en verso.

La ocurrencia de **pero** concesivo es ocasional y en esta forma tenemos una variante métrica de **pero que**, que debió emplearse sobre la base de un doblete como **maguer/maguer que**.

Según Vallejo, «su dominio está en la poesía galaico-portuguesa» (1925a, p.81) y en verso, pues en textos prosísticos, incluso de esta zona, no se encuentra. Cualquier aparición fuera de esa región se debe a la influencia que ejerció dicha poesía occidental en otros poetas de la península. (cf. Vallejo, 1925a, p.72)

El uso modal frecuente con **pero** es el indicativo. Veamos algunas ocurrencias:

El Rey Agamenon pero tant alto era  
non quiso tener çaga nin priso delantrera,  
(Alexandre, 496)

Es el manuscrito leonés de esta obra, o Ms.O, el que muestra un mayor número de casos de **pero**. Rivarola cita, además, las siguientes estrofas: 496, 1283, 1361, 1432, 1601, 1736, 1745, 1806, 1827, 1847, 1951, 1956, 2039.

Parece que tan alto índice de frecuencia se debe a la influencia de la lírica galaico-portuguesa a la que se refiere Vallejo.

También el *Libro de Apolonio* incluye un caso

Sirvióme en el juego donde me ha contentado,  
pero no le conozco, mucho me ha agradado,  
(Apolonio, 165 a-b),

y Rivarola transcribe como posible la estrofa nº 7 del mismo texto, así como la 189s de la *Vida de Santo Domingo* de Berceo.

Ya en el siglo XIV, el *Libro de Buen Amor* muestra:

(...)  
pero non só merasçiante,  
venga a ti, Señora, en miente  
de conplir mi petición,  
(LBA 1676 f-h)

Cf., también, con modo indicativo, las estrofas 163, 556, 996, 1080.

Según los manuscritos alternan las variantes **pero/pero que**. Así, por ejemplo, ocurre en la estrofa 1158, según editan Criado y Naylor:

Pero que aquestos tales devédes les mandar  
(Ms,5)

Pero a estos tales deuedes los mandar  
(Ms,6)

También en los poetas de Cancionero se hallan algunas muestras del empleo de **pero**. Rivarola transcribe el nº 251 del *Cancionero* de Baena. Höfner (1923, p.143) ya citó dos ocurrencias de esta conjunción, con modo indicativo y en textos prosísticos. Uno de ellos pertenece a la *Estoria del rey don Guillelme*

¿Non sabedes vos que la castanna es dulce e sabrosa, pero sale del ereso espinoso?

y el otro a *De un caballero Plácidas*. A estos ejemplos Rivarola añade el que menciona F.López Estrada, editor de la *Embajada a Tamorlán* de González Clavijo (p.CLXI).

Mucho más raro es **pero** con modo subjuntivo. El Arcipreste de Hita lo emplea en:

Pero sea más noble para plazentería  
e para estos juegos edat [d]ie mangebia,  
la vedat en seso lieva la mejoría;  
a entender las cosas el grand tiempo la guía.  
(LBA, 673)

También puede verse en la estrofa 805 del mismo texto.

Las construcciones elípticas con **pero** son frecuentes. Sirva como muestra la siguiente estrofa de López de Ayala:

Léese que Judique, que a Olifernes mató  
desque de mucho vino muy farto lo sintió  
e con el desatiento luego se adormegó:  
pero muger e flaca la cabeza l' cortó,  
(Rim,Pal., 106)

**Però**, como subordinante concesivo, desapareció, tras los esporádicos empleos en los siglos XIV y XV, y limitó su uso al **valor adversativo** del **sed** latino (cf. 3.2.2.1.)

Ahora trataremos la partícula **pero** con el significado "**sin embargo**", tras una proposición concesiva, recogiendo el **uso pleonástico** que tenía en latín **tamen**.

Vallejo indica que en la *Primera Crónica General* su uso es un arcaísmo -dado que se había sustituido ya por otras partículas como **con todo eso**, **por todo (eso)**- (cf. 2.15.2.1.4., 2.15.2.2.5., y 2.15.3.4.); en los *Libros de Astronomia* es algo más frecuente, pero el resto de obras pertenecientes al siglo XIII apenas conocen la expresión, a lo que añade el autor: «Ahora bien: un hecho que se manifiesta también en otros puntos, es que, en virtud de la influencia ejercida por los trabajos literarios de la corte, y ya en los escritores de fines de siglo, ciertas expresiones, consideradas como selectas por las nuevas generaciones, fueron renovadas y pasaron a la literatura por más o menos tiempo a título de tales, entre ellas, **pero = tamen** (...) así pasó al siglo XIV, prolongándose su uso en los escritores cultos por otros siglos más» (Vallejo, 1925a, p.75) Keniston en su estudio acerca de la prosa castellana señala que aún se empleaba en el siglo XVI (cf. 1937, p.666).

Veamos algunas ocurrencias de **pero** con **valor pleonástico**:

et magar que en sus villas et en sus çipdades uiuien por gouernamiento et mantenimiento de un prinçep, pero del comienço de la su yent ouieron natura de auer uso de armas et nobleza de caualleria, et ganaron de antiguo nombre de cauallar dandose siempre a ello.  
(PCG 691a 32-38)

de occident las Veneçias con muchos pueblos que an muchos nombres, que maguer que son agora departidos por compannas et por tierras, pero todos an nombre los Sclauos et la tierra Sclauonia  
(PCG 217b 29-33)

Véase, además, otras ocurrencias similares con las conjunciones concesivas **comoquier que** (en 1.2.) o **aunque** (en 1.3.2.3.), así como el punto 3.2.2.1.

Sobre la acentuación de **pero** véase, en nuestra tercera parte, el punto 3.2.2.1. que acabamos de citar.

1.5.2. PERO QUE

Cuando Vallejo, en 1925, estudió, desde el punto de vista estilístico, la expresión concesiva en D. Juan Manuel, explicaba que **pero** con su antigua significación "**sin embargo**" tuvo un empleo nuevo como subordinante concesivo (Cf. Vallejo, 1925a, pp.80-81) «del mismo modo y con igual sentido que nuestra actual locución **a pesar de que**» (ibid., p.72)

La conjunción **pero que** se encuentra documentada ya en el siglo XIII, pero su vigencia fue decayendo en el XIV, en el que su uso como coordinante con valor restrictivo fue aumentando y llegó a ser equivalente a **pero**; en el s. XV es ya un arcaísmo.

La tajante afirmación de Vallejo acerca de que «su sintaxis con indicativo se mantiene rigurosamente» (1925a, p.80) -aserto que le lleva a considerarla elemento representativo de la lengua hablada- queda invalidada por algunos ejemplos fichados con modo subjuntivo.

Por lo tanto, su uso no está limitado de manera estricta a un tipo concreto de concesión, si bien hay que concluir, basándonos en el índice de frecuencia, que predomina esta partícula en la no-hipotética.

En lo que se refiere a los textos en donde aparece, son tanto obras en verso como en prosa, aunque estos últimos presentan un mayor número de casos.

1.5.2.1. PERO QUE + SUBJUNTIVO

**Pero que** con modo subjuntivo está documentado en contadas ocasiones. Pertenecientes al siglo XIII hemos localizado algunos ejemplos en obras como la

*General Estoria, Primera Crónica General y Lapidario*, entre los textos alfonsíes:

E pusieron luego que ningunos dessos consules, pero que fuessen buenos, no ouiessem duna vez el consulado mas de un anno, et all otro anno que pusiessen y otros.  
(PCG 85b 10-14)

Aquella cibdad de Gijon pero que sea agora yerma et despoblada, tod aquella tierra es llamada por aquel su nombre Gijon;  
(PCG 324a 39-41)

La primera es una concesiva hipotética, y la segunda presuposicional.

Cf. también en esta obra 357a y 401b.

Porosa es, et muy liuiana de peso, et de color amariella, pero que no sea muy tinta,  
(Lap., 119, 58d), lns, 20-21)

El siguiente texto pertenece a la obra *Flores de derecho* de Jacobo Ruiz, según el Ms.Q (Cód. propiedad del señor García de Quevedo, en Burgos, del año 1289):

Procurator es dicho aquel que tracta los pleytos e los fechos ayenos por mandado de so duenno. E puedelo fazer procurator el duenno del pleyto por sua carta o por su mandado, pero que non sea presente.

El mismo fragmento muestra **maguer que non sea presente**, en el Ms.V (Cód. Bibl. Univ. de Valencia, letra del s. XV)

J.L.Rivarola aporta tres ocurrencias en textos forales: *Fueros de Sepúlveda, Fuero de Viguera y Val de Funes*, y *Fueros de Aragón*, versión *romanceada*. Transcribimos este último ejemplo, en donde a **pero que** corresponde *licet* en la versión latina:

Muerto el marido la muller biuda possidra todas las cosas que ensamble aurar auido, pero que aya fillo del marido.  
(Apud Rivarola, p,57)

En verso, sólo se ha documentado la estrofa 187 del *Libro de Apolonio*.

En el siglo XIV, todavía se encuentran ocurrencias de **pero que** con subjuntivo, como en el Arcipreste de Hita:

Pero que sea errança contra Nuestro Señor  
pecado de nonja a omne doñeador,  
¡ay Dios! ¡e yo lo fuese aqueste pecador,  
que feziere penitencia d'este fecho error!  
(LBA, 1501)

En este siglo son precisamente las obras en verso las que incluyen esta conjunción, siendo mucho más escasas las apariciones en textos prosísticos. Rivarola cita dos de las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte (cf. Rivarola, p.88). Todo ello se debe a que a partir del siglo XIV **pero que** suele limitar su empleo al **valor adversativo**. Con el significado de "sin embargo" hallamos el siguiente **pero que** en López de Ayala:

En abriendo el ojo e luego lo çerrando,  
faze mortal pecado onbre non sospechando;  
pero la entingion lo puede ir salvando,  
e por la su sinpleza Dios le irá judgando.  
Pero que la sinpleza non sea apartada  
de todo bien saber, ca seria judgada  
por muy grant bestiedat e nesçedat pesada,  
nas sea el onbre sinple con cordura acordada.  
(Rim.Pal., 170-171)

J. A. Bartol cita en su estudio sobre las *Siete Partidas* dos casos de **pero que** que considera concesivos. El primero lleva el verbo en indicativo y no plantea ninguna duda; se trata de una concesiva real. El segundo, y en éste sí diferimos, el verbo va en subjuntivo y considera que es una concesiva polémica o, como nosotros denominamos -siguiendo a Rivarola-, presuposicional. El pasaje es el siguiente:

Et haciendo aquesto, el pecado criminal tornase venial; pero non que se perdone tan ligeramente como el otro que deximos,  
(Apud Bartol, 1986, p.224)

Por nuestra parte, vemos un **valor restrictivo**, similar al que creemos observar en construcciones frecuentes en el *Lapidario* como es **(mas) pero no que la pase el uiso** (cf. Lap. 57, 21c); 95, 44a); 124, 61c); 127, 63b); 141, 71b); 150, 76d).

También tienen **valor adversativo** dos **pero que** que Bartol cita y que pertenecen al *Especulo*. A nosotros nos parece que la conjunción equivale a **pero adversativo** y es la condicional **si** la que lleva el verbo en este modo:

Pero que si el rey quisiera mejorar a alguno dellos por su bondat o por su merecimiento, o por honra de su linage (...) puede lo fazer,  
(Apud Bartol, 1986, p.223)

El otro ejemplo es similar: **Pero que si (...) lo firiere (...), escarmentelo (...)**

Las últimas ocurrencias de **pero que** concesivo se hallan en Cancioneros. Así, en el *Cancionero* de Baena (107) puede leerse:

Ninguno te espante  
pero que te diga que muyto perdiste,  
(Apud Garcia de Diego, 1951, p.390)

#### 1.5.2.2. PERO QUE + INDICATIVO

Más usual es **pero que** con modo indicativo. Es lógico si se tiene presente que esta conjunción tuvo su punto de partida en **pero "sin embargo"**, y que, cuando aparecía como adverbio en una proposición principal, éste era el

modo frecuente. Luego, al pasar a encabezar subordinadas mediante **que** lo mantuvo siempre con prioridad respecto del subjuntivo.

Veamos algunos casos del siglo XIII que hemos fichado:

Pero que media noche era  
menós' con ellos a la carrera,  
(Tres Reys,, 201-202)

Rey, diz, mercet te pido que sea ascuchado,  
lo que deçir quiero non te sea pesado;  
pero que so de todos de seso mas menguado  
cosa desaguizada non dizre de mi grado,  
(Berceo, St.Domingo, 136, en Crestom., t.I, p.119)

Pero que ampla era la sancta vestidura,  
issioli a Siagro angosta sin mesura;  
Prisoli la garganta como cadena dura,  
fue luego enfogado por la su grand locura,  
(Berceo, Mil., 72)

Cf., además, en esta última obra 101c, 285a, 465a.

Pero que eres fynado,  
nunca seras oluidado;  
por la tu muy gran nobleza  
seras sienpre loado,  
e delas gentes deseado  
por la tu gran ardideza,  
(Endecha a la muerte de San Fernando, Ms.M, en Crestom., t.I, p.184)

Este es el texto que figura en el Ms.M (Cód. Bibl. Menéndez Pelayo, número 321. Cat. Artigas, letra del s.XV, *Crónica de Veinte Reyes*) Sin embargo, en lugar de **pero que** hallamos un **por que** en el Ms.T (Cód. Bibl. Nac. de Madrid, 7403, *Crónica de Castilla*). De **pero que causal** sólo han sido documentados casos esporádicos; con todo, en las diferentes versiones de algunos manuscritos, como p.e. del *Libro de Buen Amor*, ocurre lo mismo que en el fragmento que hemos transcrito, en lo que se refiere a la aparición de **pero que** y **porque**.<sup>51</sup>

Fue Symon Pedro e tyro la ret a tierra, llena de grandes peces, cient e quarenta e tres; e pero que tantos eran, non fue quebrada.  
(Nue.Test., Jn. 21,11,)

Un caso hemos localizado en Teresa de Cartagena (*Admiracion operum Dey*) y son múltiples los que ocurren en la *General Estoria* (Seg.Part. II, 10a 46, 20a 34, 20b 35, 23b 4, 27b 11, 28a 43, etc.) y en la *Frimera Crónica General*:

Pero que mucho temien los moros, era dellos mucho amado;  
(PCG 771b 23-24)

Pese a que este fragmento pertenece al capítulo 1131, y puede encontrarse algunos casos más (cf. PCG 646a 28, 655b 39, 662a 19, 694b 50, 695b 37, etc), es cierto que desde el capítulo 965 la ocurrencia de **pero que** disminuye respecto de partes anteriores, como ya apuntó Vallejo (cf. 1925a, p.76 y ss.)

Señor, cata sobre esta Tu alma enflamada en el Tu amor; Señor, ruegote por ella pero que non so digno.  
(Barl. e Jos., Ms.P, lns.3324-3326, y Ms.G, lns.3029-3030)

Idéntica proposición puede verse en Ms.P, ln.3350, y Ms.G, lns.3051-3052.

En el mismo texto aparecen empleos de **pero que** en proposiciones **restrictivas o adversativas**. Entre ellos el siguiente:

E todo esto puso el Nuestro Señor en ssu escogencia e en su juyzio; ca en otramiente non yra ninguno al infierno si non oviese libre alvedrio e entendimiento; pero que non son todos yguales en lo entender, mas a quien mas dieron, mas le sera demandado,  
(Barl. e Jos., Ms.P, lns.2454-2458, y Ms.G, lns.2227-2231)

En los siglos XIV y XV esta conjunción tiene, en la mayoría de las ocasiones, **valor restrictivo** y es equivalente a **pero** -ya en el XIII se documenta con este valor (cf. PCG 759b 24-25)-; no obstante, en algunas

ocurrencias la encontramos como subordinante concesivo, sobre todo en obras en verso. Veamos algunos casos. Rivarola cita del *Libro de Buen Amor* las estrofas 504, 519, 678, 714, 1158, pero omite la estrofa 575 -que sólo aparece en el Ms.S, pues falta en los Mss.T y G- siguiendo posiblemente a Cejador, Lecoy y Criado de Val. Por el contrario Jacques Joset la edita y la da por auténtica por lo que él considera razones de crítica interna y argumentos externos<sup>52</sup>:

Yo, Johan Ruiz, el sobredicho Acipreste de Hita,  
pero que mi coraçon de trobar non se quita,  
nunca fallé tal dueña como a vos Amor pinta,  
nin creo que la falle en toda esta cohita,  
(LBA, 575)

Citamos también de esta obra un **pero que aun**, que aparece en el Ms.S y que Joset interpreta "hasta si":

Desde que con él fablastes, mas muerto lo trahedes;  
pero que aun vos callades, tan bien como él ardedes;  
descobrid vuestra llaga, si non ansi morredes,  
el fuego encobierdo vos mata e penaredes,  
(LBA, 837)

En el Ms.G encontramos **e maguer que uos callades**, y falta el texto en el Ms.T.

Obsérvese ahora, en la misma obra, el empleo de **pero que** en una proposición de **valor restrictivo**:

Por aquesto es quito del infierno, mal lugar,  
pero que a purgatorio lo va todo pagar;  
alli faz la emienda, purgando el su errar  
con la misericordia de Dios que l' quier' salvar,  
(LBA, 1140, Ms.S)

En los Mss. G y T el texto es:

pero a purgatorio lo va todo pagar.

En López de Ayala hemos documentado:

Pero que non só rey, asaz soberuia he,  
 en lo que fazer pude, con todos me equalé;  
 (Rim, Pal., 73 a-b)

Cf. también *Lucanor* ex.27, p.173; ex.32, p.189; y ex.42, p.218.<sup>53</sup>

Posteriormente en fecha hemos fichado escasísimas ocurrencias. En prosa, cita Rivarola (p.88) dos de Leomarte.

El empleo de la conjunción **pero que** que hemos documentado en el Marqués de Santillana es de tipo restrictivo:

Con la grand pena del fuego  
 tristemente lamentavan;  
 pero que tornavan luego  
 e muy manso raçonavan;  
 (Infierno de los enamorados, LVIII, en Poe.compl., vol I, pp.223-224)

### 1.5.2.3. PERO QUE SIN VERBO

Esta conjunción sin verbo se localiza en contadas ocasiones. De Berceo, los *Milagros* presenta un caso:

Querie, pero que malo, bien a Sancta Maria,  
 (Mil., 272a)

y otro caso se halla en el *Duelo*, 208, así como en *Fernán González* 103, y en la *General Estoria* II, I, 31a, 63a, 122a que cita Rivarola; por nuestra parte añadimos, de la última obra citada, Seg.Part. II, 92a 6, y 145b 28.

Una ocurrencia de **pero que** hemos fichado en un fragmento de *El caballero Cifar*<sup>54</sup>, ya del siglo XIV:

çertas mejor fariades en me dexar estos nabos por el lazerio que leue en los  
arrancar, peroque contra mi voluntad, faziendome el grant viento,  
(En Crestom., t.I, p.341, lns.28-30)

1.5.3. EMPERO QUE

En esta conjunción tenemos una variante de la que acabamos de tratar. Se formó, pues, sobre **pero** al que se unió un prefijo.

Han sido varios los autores que han hablado acerca de este prefijo, y son dos las teorías que han seguido.

Para unos -Corominas y Pascual (DCECH, s.v. **pero**)- el origen está en el lat. **inde**; también lo derivó así Carolina Michaëlis de Vasconcellos en su *Glossario do Cancioneiro da Ajuda*, pero luego habló, en páginas posteriores, de una nasalización de **e pero**.

Para otros autores - Anglade y Herman- proviene del lat. **in.<sup>es</sup>**

Las apariciones de **empero que**, en el siglo XIII son casos aislados. La *Primera Crónica General* no presenta ninguna ocurrencia; de la *General Estoria*, Seg.Part.,II, Rivarola cita el ejemplo localizado en 79a 25 sólomente, dado que este autor comienza su investigación a partir de la página 48. Nosotros podemos añadir el que hemos documentado en 19b 31, también con modo indicativo.

Del *Fuero de Alcaraz* es el texto que sigue:

Empero que de suso es dicho e mandado al messeguro et al sennor de la mies de los dannadores pennos tomar, otrossi sea defendido que ni el messeguro, ni otro despues a ningun omne desnudo despoie que non tiene mas de un vestido solo.  
(Apud Rivarola, p.59)

Höfner aportó dos casos con indicativo, documentados en *La Gran Conquista de Ultramar*, que transcribe también Rivarola (p.58).

J.A.Bartol dice haber localizado dos ocurrencias de **empero que** concesivo; Rivarola ya las citaba y aclaraba que tienen **valor restrictivo**, opinión a la que nos sumamos. Ambos pertenecen al *Libro Complido* y uno de ellos es:

E escogil de muchos libros de los sabios d'esta sciencia e ayunte a el lo que yo annasque por mio entendimiento e por mio assamamiento e lo que falle por mis prueuas, **empero** que esta sciencia de las estrellas es muy grant e muy alta, que non se puede abraçar.

(Apud Bartol, 1986, p.222)

De las obras que hemos fichado, pertenecientes al XIV, hemos hallado dos casos que ya mencionaba también Rivarola:

Empero que el rey Menelao entonçe en su tierra non era, avn que mucho lexos, muy çedo lo sopo, e quanto mas ayna pudo vynose para su tierra, la qual fallo muy mal baratada,

(Leon., tit. LXXXVIII, p.177)

El otro caso puede localizarse en *Tucidides romanceado en el siglo XIV*,(p.65)

En el *Rimado del Palaçio* aparece **empero** que con indicativo en 1054a, 1187b, 1360a y 1617a. J.A.Bartol<sup>1986</sup> cita como concesivos el primero, tercero y cuarto. Por nuestra parte, creemos que sólo el último es concesivo

Empero que muchas vezes vimos los buenos yazer,  
so señorio de malos, d'ellos non se defender,  
mas si bien lo esaminamos, despues puede parecer  
que estos buenos en pecado alguno fueron caer,  
(Rim.Pal., 1617)

pues en las otras estrofas vemos **valor adversativo** o restrictivo, similar al que posee **empero** en las numerosas ocasiones en que aparece a lo largo de la obra:

Non es dubda, empero, que quando penitencia  
non han por sus pecados, sus yerro[s] e fallencia  
fincan a Dios obligados mucho más en conçiencia:  
d'ellos purgan con grant carga sin ninguna abenencia  
(Ibid., 1381)

Empero con todo esto non sea tan osado  
ninguno de pecar, diziendo: (...)  
(Ibid., 1465)

Este valor se ha mantenido a lo largo de los siglos, si bien hoy se usa en escasísimas ocasiones. Sirvan para ver esta permanencia temporal, las siguientes referencias: Cf. Teresa de Cartagena, *Arboleda de enfermos*, p.71, lns.22-25; Cervantes, *Quijote*, I, 50, p.540; Gracián, *Criticón*, Parte III, Crisi II, p.411; Jovellanos, en *Poesía del siglo XVIII*, p.165, y *Espectáculos y diversiones*, p.87; Espronceda, *Estudiante de Salamanca*, vv.773-774; y en la literatura hispanoamericana, M.A.Asturias, *Señor Presidente*, Parte II, cap. XX, p.141.

Relacionado con el empleo adversativo se encuentra la partícula también, cuando encabeza una proposición principal, tras una subordinada concesiva con **maguer** (que), **comoquier que**, **puesto que**, etc; es decir, cuando **empero** tiene valor pleonástico. He aquí algunos ejemplos:

Maguera qu'el llorava el su fijo amado  
e non quisiera el que fuera justiciado,  
empero el jüizio de Dios fuera llegado  
que, a él no l'plaziendo, muriera enforcado.  
(Rim,Pal., 1550)

E el rrey, mager que el fuese sañudo cruelmente de Nachor, empero non le pudo fazer ninguna cosa de mal, porque (...)  
(Barl., e Jos., Ms.S, lns,2487-2488)

**Empero**, con **puesto que** en la concesiva, puede verse en el ejemplo de Barl. e Jos., Ms.S, lns.536-537, que citamos al estudiar **puesto que** en el punto 1.6.1.

Véase algún ejemplo más al final del punto 3.2.2.1. de nuestra tercera parte.

1.6. PUESTO QUE --- PUESTO CASO QUE --- SUPUESTO QUE

Dedicamos nuestra atención ahora a tres conjunciones que originariamente fueron construcciones de **participio pasado + que**. Esta construcción absoluta fue muy productiva en las lenguas románicas, en las que, como tendremos oportunidad de ver, se ha formado un amplio número de locuciones.

Al mismo tipo pertenece **dado (caso) que**, pero la trataremos en la tercera parte, entre las condicionales, ya que en esta primera nos hemos fijado la tarea de estudiar solamente conjunciones que, en los orígenes de nuestra lengua, tenían valor concesivo, y esta locución **-lo mismo que (en) caso que-** tan sólo presentó este valor concesivo en escasísimas ocasiones, frente al alto índice de frecuencia del valor condicional, que es precisamente el que ha mantenido hasta nuestros días.

De las tres formas que vamos a tratar ninguna es, en la actualidad, subordinante concesivo -hecha la salvedad de algunas ocurrencias en las que, por el contexto, todo el período adquiere dicho sentido-, sino que semánticamente han ido evolucionando en la diacronía hacia dos valores: la primera, causal; la segunda, condicional; y la tercera causal y, a partir del s.XIX, condicional.<sup>57</sup>. Pasamos a ver cada una de ellas por separado.

1.6.1. PUESTO QUE

Esta conjunción tuvo su origen en la construcción -heredera del participio absoluto latino en ablativo-: **participio pasado + que**, en donde

originariamente el **que** era completivo. La construcción se gramaticalizó cuando **que** pasó a formar una expresión fija con el participio.

Otras lenguas románicas presentan locuciones similares: fr. **posé que**, it. **posto che**, port. **pôsto que**, y ant. cat. **posat que**.<sup>58</sup>

Todas estas locuciones tienen en común el hecho de introducir proposiciones de carácter hipotético. Meyer-Lübke ya indicó el estrecho parentesco condicional-concesivo (cf. 1923, p.179); en ambas existe un lazo de causalidad.<sup>59</sup>

En cuanto a la hipótesis que plantea la locución **puesto que**, hay que decir que, cuando la llamada principal expresa «una consecuencia esperable de la realización del hecho hipotético» (Rivarola, p.89), nos hallamos ante un período condicional; pero si lo que expresa es «una realidad contraria a lo que debería expresarse a partir de la realización de la hipótesis» (íbid.) estamos ante un período concesivo hipotético. Dicho de otro modo -y parafraseando a Rafael Seco-, en el período condicional la condición es antecedente para un cierto efecto, y en el concesivo, la condición es desdénfiable y no influye en la realización del hecho.

Las locuciones románicas correspondientes a **puesto que**, mencionadas más arriba, se usaron originariamente en períodos condicionales y sólo más tarde, y de manera esporádica, tuvieron usos concesivos.<sup>60</sup>

Contrariamente, en nuestra lengua, **puesto que** se documenta encabezando proposiciones concesivas desde sus primeras manifestaciones, mientras que en períodos condicionales sus ocurrencias son escasas y raras, siendo su sentido, casi siempre, fronterizo entre el condicional y el concesivo.

La *Gramática* de la RAE no recoge **puesto que**, como forma participial absoluta ya gramaticalizada -sí lo hace, en cambio, con **puesto caso que**-, y el

*Esbozo*, siguiendo a Gili Gaya, se equivoca al afirmar que en su origen fue usada con valor condicional y causal<sup>61</sup>; su primitivo uso fue el concesivo, el condicional fue excepcionalmente empleado, y el causal inexistente en las primeras manifestaciones.

En lo que se refiere a la cronología, **puesto que** no tuvo cierta asiduidad hasta finales del siglo XIV y sobre todo en el XV. En la siguiente centuria su auge es mayor, y en el transcurso del XVII también tiene ya muchas ocurrencias con valor causal. Pasamos a ver cada una de estas épocas.

Si decíamos que hasta fines del s.XIV no tuvo vigencia, hay que añadir, no obstante, que Höfner (1923, p.90) registró tres ocurrencias, que transcribe Rivarola. Una de ellas la hemos fichado nosotros también; pertenece a *Barlaam e Josafat*:

mas el deleyte de las cosas presentes puesto que en presente sea alegre e deleyte,  
enpero bueno es de echaria,  
(Ms.S, Ins,536-537)

El otro pertenece al *Libro de Calila e Digna* (Ms.A):

E puesto qu' el leon non me pensase mal, usando con el los malos consejeros, avrialos  
de escuchar et fazer por ellos,

y el tercero a *La estoria de los quatro doctores de la santa iglesia*.

En fechas posteriores puede encontrarse alguna ocurrencia esporádica en el Arcipreste de Hita y don Juan Manuel<sup>62</sup>. Al final de esa centuria y en el siglo XV algunos autores como el Canciller Ayala -Rivarola (p.90) contabiliza 12 ocasiones de **puesto que** en su *Crónica del Rey don Pedro* o los que aparecen en el *Cancionero* de Baena lo emplean con relativa frecuencia. Con todo, en los ss. XVI y XVII se usaba como variante estilística de **aunque** -conjunción que dominaba en la expresión concesiva- y era poco frecuente.

Excepción son algunos autores que demuestran haber tenido predilección por esta conjunción: el Padre Las Casas -según datos aportados por Rivarola- emplea **puesto que** 46 veces, frente a 88 ocurrencias de **aunque**; también Cervantes y Tirso se sirvieron de ella en sus obras con asiduidad.

Ya en los comienzos del siglo XVII **puesto que** presenta **valor causal**, que es el que ha mantenido en nuestra lengua hasta nuestros días, y fue exclusivamente el único que poseyó en los autores teatrales del siglo XVIII.

En cuanto al tipo de concesión que expresaba, **puesto que** introdujo ya en el siglo XIV tanto concesivas hipotéticas como no-hipotéticas. Si bien las primeras fueron anteriores<sup>63</sup>, en los siglos XVI y XVII las segundas son mayoría.

Veamos algunos ejemplos de **puesto que** con ambos modos y cronológicamente.

#### 1.6.1.1. PUESTO QUE + SUBJUNTIVO

En el siglo XIII no hemos documentado ningún caso más que podamos añadir a los ya registrados por Höfner y que hemos transcrito en el punto anterior.

Del siglo XIV son los siguientes fragmentos<sup>64</sup>:

Ca puesto que su signo sea de tal natura  
 como es este mio, dize una escriptura  
 que «buen esfuerzo vence a la mala ventura»,  
 e «a toda pera dura grand tiempo la madura»  
 (LBA, 160)

ca non seyendo y estas tres cosas, non seria la obra del todo mala; ca puesto que la  
 obra fuesse en sí mala, si non fuesse mal fecha, nin faziendola escogiendo que era  
 mala, non serie del todo mala;  
 (Lucan., Parte V, p.310)

Este **puesto que** alterna como variante estilística, pues a renglón seguido encontramos **aunque** en una estructura similar:

aunque la obra fuesse en si mala, non lo seria del todo si non fuesse mal fecha et  
por escogimiento.  
(Ibid.)

Rivarola ha registrado los dos siguientes; el primero, en el *Cancionero* de Ixar, presenta **puesto** sin el **que**; al segundo, localizado en *CMadrigal*, le precede **aun**:

E porque toda fabla o escritura prolixa, puesto sea buena, es enojosa...  
(Apud Rivarola, p.91)

e aun puesto que no fuera rrevocado [el titulo], pues el derecho que diçen que tienen  
emanó de preuilleio del rrey, ante el rrey se habrá de pedir lo que por virtud del  
les pertenesçe.  
(Ibid.)

De Juan de Mena es el que sigue:

E los que lo çercan por al derredor,  
puesto que fuesen magníficos ombres,  
los titulos todos de todos sus nombres,  
el nombre los cubre de aquel su señor,  
(Lab, Fort., 161, a-d)

Véase también en la misma obra 21e.

Dado que en los siglos XVI y XVII **puesto que** predomina en la concesión no-hipotética con indicativo, los ejemplos con modo subjuntivo escasean. No obstante, Rivarola (p.130) da un ejemplo fichado en *Galateo español* de Gracián Dantisco y otro en la *Diana enamorada* de Gil Polo.

Por nuestra parte, citamos una de las cuatro ocurrencias de **puesto que** en la *Celestina*. Todos los casos pertenecen al auto primero de la obra, y en

opinión de J. Vallejo «puesto que, usada concesivamente es un cultismo» (1924, p.404)

Mas puesto que entre, no quiere consolación ni consejo;  
(Celest., auto I, p.48)

También se encuentra en el mismo auto, pp. 55, 63 y 71.

Hemos documentado la siguiente ocurrencia en los versos de Boscán:

Yo sé muy bien que si alguno dijese  
cuál quedo aquí, que tú le escucharías,  
puesto que más perdido o loco fuese.  
Y a mí, que digo las congojas mías,  
no sé por qué no quieres escucharme  
y te place acabar mis cortos días  
(El que sin tí vivir ya no querría, en Poesía, p. 147)

En Sánchez de Badajoz registramos:

THEOLOGO.- Hermano, muy bien pudiera  
pues tiene todo el poder,  
salvarnos sin padecer  
por otro modo cualquiera;  
empero, si no muriera,  
puesto que nos libertara,  
muy menos gentes salvara  
en cualquiera otra manera.  
(Farsa Theologal, vv.689-696)

Un alto índice de frecuencia tiene esta conjunción en la obra de Cervantes. Del texto del *Quijote* son estos casos:

Pues ese mismo abecedario pondréis vos en vuestro libro; que, puesto que a la clara se vea la mentira, por la poca necesidad que vos teniades de aprovecharos dellos, no importa nada;  
(*Quij.*, Pról., p.17)

(...); que puesto que aquello sea ficción poética, tiene en sí encerrados secretos morales dignos de ser advertidos y entendidos e imitados.  
(*Ibid.*, I, 33, p.361)

Cf. también, entre otras ocurrencias, Quij., I, 2, p.41; I, 2, p.46; I, 27, p.295; I, 49, p.537)

Pese a que ya en el siglo XVII **puesto que** se empleaba con **valor causal**, en *La vida es sueño* Calderón lo incluye aún con su **valor concesivo primitivo** en una ocasión (cf. Rívarola, p.131)

Transcribimos ahora una ocurrencia fichada en la obra de Tirso de Molina:

Volvíamos a las once;  
considere el pío lector,  
si podría el mi doctor,  
puesto que fuese de bronce,  
harto de ver orinales,  
y fístulas, revolver  
Hipócrates, y leer  
las curas de tantos males,  
(Don Gil, Act. I, Esc. II, vv. 307-314, p. 106)

Algunas ocurrencias más, tanto con indicativo como con subjuntivo, en las obras de Tirso de Molina, pueden encontrarse citadas en nota por Alonso Zamora Vicente en la edición que ha realizado de la obra que acabamos de transcribir.

Finalmente sólo comentar que si bien es cierto que **puesto que**, contrariamente a sus locuciones correspondientes en otras lenguas románicas, no se usó en períodos condicionales, hay que mencionar ocurrencias de esta conjunción en algunos períodos cuyo sentido **fluctúa entre el condicional y el concesivo** (cf. Rívarola, p.92)

#### 1.6.1.2. PUESTO QUE + INDICATIVO

Las concesivas no-hipotéticas, con indicativo, son cronológicamente posteriores a las hipotéticas, como ya hemos apuntado.

valor mencionado. Veamos, no obstante, en primer lugar las ocurrencias concesivas:

Y puesto que dos veces le dijo don Quijote que prosiguiese su historia, ni alzaba la cabeza ni respondía palabra;  
(Quij., I, 24, p.251)

-Pues en fe de esa palabra, yo no le haré más daño, puesto que me lo tenía bien merecido.  
(Ibid., I, 9, p.104)

que hay que interpretar **aunque ante mí lo había bien merecido**.

Cf. también, entre otros, Quij., I, 11, p.116; I, 12, p.124; I, 12, p.125; I, 15, p.152; I, 33, p.355; I, 37, p.417; I, 43, p.481; I, 52, p.557; etc.

Con **valor restrictivo** cf. Quij., I, 39, p.433; I, 41, p.465; I, 44, p.485; etc.

De claro **valor causal** es el que aparece en este fragmento:

Estando yo un día en el Alcaná de Toledo, llegó un muchacho a vender unos cartapacios y papeles viejos a un sedero; y como yo soy aficionado a leer, aunque sean los papeles rotos de las calles, llevado desta mi natural inclinación, tomé un cartapacio de los que el muchacho vendía, y vile con caracteres que conocí ser arábigos. Y puesto que aunque los conocía no los sabía leer, anduve mirando si parecía por allí algún morisco aljamiado que los leyese (...)  
(Quij., I, 9, pp.100-101)

Otro autor en el que se halla **puesto que** con un alto índice de frecuencia es Tirso de Molina. Rivarola cita un empleo con **valor causal**:

Don Rodrigo, adivinasteis,  
La opinión, que como espejo,  
**puesto que** al honor retrata,  
le quiebra, o turba el aliento,  
satisfacción me pedía,  
(Apud Rivarola, p.131)

Ya a finales del siglo XVII y sobre todo en el XVIII **puesto que** aparece en empleos **causales**. El *Diccionario* de María Moliner (vol.II, p.881b) da en primer lugar su valor como conjunción **causal**, en segundo como **permisiva**, y

En los ss. XIV y XV Rivarola documenta varios empleos en diferentes *Cancioneros* (Baena, Ixar, etc.) y del Canciller Ayala cita una ocurrencia en la *Crónica del Rey don Pedro*:

E puesto que alguna cosa muestras que quieres facer so color de vuelo diciendo que tienes plumas, sabe que muy fuerte cosa e muy grave es de encobrir lo que manifiesto es.  
(Apud Rivarola, p.91)

El que transcribimos ahora pertenece a los *poemas ligeros*, hechos en colaboración por Juan de Mena y Santillana. Son preguntas y respuestas: las primeras proponen un acertijo y las segundas tratan de resolverlo. En este caso, la conjunción **puesto que** forma parte de la pregunta de Mena:

(...)  
El antigüedad las fará más bellas,  
puesto que todas las formas desdora,  
(...)  
(en Santillana, Poes.Compl., vol. I, p.122)

Al siglo XVI pertenece este otro, hallado en el *Diálogo de la doctrina cristiana* de J. de Valdés:

Elos que lel son verdaderamente deuotos procuran en quanto pueden imitar la humildad de nuestra señora, su castidad, su charidad y su honestidad, pues con esto se honrra ella mas que con hazerle dezir muchas missas ni rezarle muchas oraciones... puesto que esto todo es bueno,  
(Apud Rivarola, p.129)

A consecuencia del incremento del uso con modo indicativo, se produjo en el siglo XVII<sup>es</sup> un cambio importante: **puesto que** comenzó a introducir proposiciones causales. El **valor causal** fue imponiéndose paulatinamente al antiguo, el **concesivo**, que terminó por desaparecer en el siglo XVIII.

En la obra maestra de Cervantes hemos registrado un significativo número de empleos con modo indicativo, y en algunos de ellos ya se atisba el nuevo

sólo en último lugar indica que «alguna vez se ha usado como *concesiva*», y cita la ocurrencia en *Quijote*, I, 14, p.142.

1.6.2. PUESTO (EL/POR) CASO QUE

Una variante de la anterior es **puesto caso que**. **Caso**, al incluirse en su formación, parece que marca aún más el carácter hipotético de la locución. Precisamente por este carácter se explica fácilmente que en sus orígenes tuviera tanto valor **concesivo** como **condicional**: todo depende de si lo expresado en la proposición principal es **contrario o no a una expectativa**. (Véase lo dicho para **puesto que** en 1.6.1.)

Esta variante comienza a aparecer en el siglo XV con poca importancia, y respondiendo a lo que hemos apuntado sobre su carácter hipotético, las primeras documentaciones de la locución son con modo subjuntivo. Sólo a partir del siglo XVI se encuentran ejemplos con indicativo.

**Puesto caso que** fue restringiendo su valor al **condicional** y así ha llegado al siglo XX. La locución -según Rivarola (p.69)- fue de probable creación libresca y actualmente, como **condicional**, es prácticamente inusitada en la literatura y no se emplea en el coloquio, en donde se sustituye por la expresión **puesto/os en el caso de que**, conservando **puesto** su valor participial.<sup>66</sup> Incluso hoy, considerada locución **condicional**, **puesto caso que** mantiene íntimamente unidos los valores **concesivo** y **condicional**, por lo que es difícil **asegurar**, en cada caso, el predominio de uno sobre otro. Esta dificultad **para** deslindar ambos valores arranca de sus primeras manifestaciones, ya que el sentido fluctúa entre uno y otro.

En un considerable número de ejemplos registrados de **puesto caso que** como locución **concesiva**, se observa que la llamada proposición principal es negativa. Parece, pues, que con ello se confiere dicho valor a la expresión, que refleja así una **realidad contraria a lo esperado**. Con todo, en algunos

otros casos esta realidad contraria a una expectativa se desprende de la semántica del contexto.

La locución que estamos tratando presenta en ocasiones las formas **puesto el caso que** y **puesto por caso que**.

Veámos a continuación las ocurrencias con ambos modos.

#### 1.6.2.1. PUESTO (EL/POR) CASO QUE + SUBJUNTIVO

En el siglo XV las primeras manifestaciones son con este modo.

En los textos que hemos fichado y pertenecientes a este primer período, no hemos localizado ninguna ocurrencia. De los que aporta Rivarola extraemos los siguientes como muestra:

E puesto por caso que algunos dañados

...

los faga Dios santos e glorificados

...

los otros por esto non deuen tener

pessar...

(C. Baena, Apud Rivarola, p.93)

puesto caso que aquel acto fuese de su natura perjudicable -lo qual negamos según dicho es- non podría en alguna manera perjudicar a mi señor el Rey.

(A. Cartagena, Apud Rivarola, ibid.)

E puesto el caso que sean virtuosos en equal grado, avnque la muger, segunt demostrado he, sea mas virtuosa, prueuase por razones mas claras de filosofos, et por otras mas fuertes auctoridades, que la muger es, segund todas estas siete qualidades, mas excelente,

(Padrón, Apud Rivarola, ibid.)

Höfner ejemplifica con varios fragmentos del *Amadis* (cf. 1923, p.94)

Como puede verse en las ocurrencias citadas, los dos primeros casos, que llevan la principal en forma negativa, parecen más claramente concesivas que

el tercero. Algo parecido ocurre con los que veremos ahora, pertenecientes a los siglos XVI y XVII. Juan de Valdés es uno de los autores que más lo emplea en su *Diálogo de la doctrina cristiana* -Rivarola contabiliza 9 ocasiones-:

a ninguno se perdonan los peccados puesto caso que se affija mucho; y atormente con penitencias o exercite todas las obras de misericordia.  
(Apud Rivarola, p.133)

porque puesto caso que no adores exteriormente estatuas, en tu coraçon empero amas mas las criaturas que a mi.  
(Ibid.)

Por nuestra parte añadimos los siguientes textos:

Y puesto caso que así no fuese, puesto caso que no echase lo pasado a la mejor parte, acuérdate, Calisto, del gran gozo pasado.  
(Celest., auto 14, p.195)

Y más si lo pusieses por obra; que, puesto caso que la piedra hiciese resistencia a tan necia prueba, no por eso se le añadiría mas valor ni más fama,  
(Quij., I, 33, p.362)

También puede verse *Quijote*, I, 14, p.142; y I, 21, p.216, entre otros.

Cervantes es, pues, otro autor que hace uso de **puesto caso que con valor concesivo**; sin embargo, el que transcribimos ahora posee un claro **valor condicional**:

Y puesto caso que durmiese y no despertase, en vano sería mi canto si duerme y no despierta para oírle este nuevo Eneas, que ha llegado a mis regiones para dejarme escarnida.  
(Quij., II, 44, p.912)

1.6.2.2. PUESTO (EL/POR) CASO QUE + INDICATIVO

Hemos visto que con esta locución con **caso** el enunciado adquiere un fuerte carácter hipotético, por lo cual es lógico que las manifestaciones con modo indicativo fuesen de época más tardía. No tenemos documentado ningún ejemplo a lo largo del siglo XV. Sin embargo, en los siglos XVI y XVII aparecen algunos casos, siempre esporádicos. He aquí alguno:

Paréceme tan bien, que la tengo por la mejor que aquí ha dicho, puesto caso que las otras son muy buenas.  
(Valdés, Dial. Leng., Apud Rivarola, p.133)

porque puesto caso que el bailar, o dançar, es de más artificio, no por esso parecería bien ir dançando o bailando.  
(Galateo, Apud Rivarola, íbid.)

Pero, puesto caso que no puede pecar un hombre tanto que agote la paciencia y sufrimiento de Dios, con todo eso, me pone espanto un estilo que veo en las divinas letras, y es, que ...  
(Malón, Apud Rivarola, íbid)

Lo mismo que observamos en las ocurrencias con subjuntivo, lo vemos con este modo. Es frecuente que bien la proposición llamada principal o la introducida por **puesto caso que**, tenga forma negativa, así como que, por tratarse de concesivas que indican sucesos reales, el **empleo pleonástico esté presente**; concretamente, en los casos citados, encontramos **por eso** y **con todo eso**<sup>67</sup>, expresiones que refuerzan la idea de la proposición concesiva.

Ese mismo uso pleonástico contiene el fragmento que hemos localizado en el *Quijote*:

Preguntóle si traía dineros; respondió don Quijote que no traía blanca, porque él nunca había leído en las historias de los caballeros andantes que ninguno los hubiese traído. A esto dijo el ventero que se engañaba; que, puesto caso que en las historias no se escribía, por haberles parecido a los autores dellas que no era menester escribir una cosa tan clara y tan necesaria de traerse como eran dineros y camisas limpias, no por eso se había de creer que no los trujeron;  
(Quij., I, 3, p.50)

De fecha algo anterior es el siguiente de *Lararillo de Tormes*:

Porque, puesto caso que yo no había aenester muchas salsas para comer, todavía me  
holgaba con las cortezas del queso que de la ratonera sacaba (...)  
(Láz., trat. II, p. 124)

1.6.3. SUPUESTO QUE

El origen de esta conjunción es también **participio pasado + que**. En esta ocasión el verbo del que deriva es **suponer** (<lat. sub-ponere) en su sentido primitivo de "dar por sentado". La evolución es similar a la que tuvo **puesto que**. En los siglos XVI y XVII, **supuesto que** tenía valor **concesivo** y también **causal**. El **condicional** que posee en la actualidad es reciente -probablemente del siglo pasado- pues ni Cuervo ni Cejador lo registran. Por su parte, el *Diccionario de autoridades* (s.v. **suponer**) la hace equivalente de conjunciones como **bien que** y **puesto que** aclarando en esta última que «vale lo mismo que aunque» (s.v. **puesto**). Por lo tanto, es el valor **concesivo** el que se registra, valor que ha destacado también Cejador.

Rivarola transcribe una ocurrencia con valor **concesivo** en *Los favores del mundo* de Ruiz de Alarcón

supuesto que obedecer  
es forçoso a vuestra Alteza,  
oya a quien ha exercitado  
mas la espada, que la lengua.  
(Apud Rivarola, p.132)

y cita varios casos más en *Philosophía Antigua Poética* de Pinciano.

Sin **embargo**, parece que **supuesto que** se utilizó en muchas ocasiones con **valor causal** que ya se encuentra en el *Guzmán de Alfarache* y que en autores como Moreto, Bancés, Cañizares, etc., era el único existente. Damos a continuación algunas ocurrencias de **supuesto que** con este valor:

Señor Don Luis, ya sabéis  
que estimo vuestras finezas,  
supuesto que lo merecen  
por amorosas y vuestras;  
pero no puedo pagarlas.  
(Calderón, La dama duende, Apud Rivarola, p.132)

De la primera mitad del siglo XIX es el siguiente ejemplo recogido de la obra de Larra:

Supuesto que por la lengua pecamos, y que por ella hemos de morir, no será mucho que dediquemos a esta rama de la literatura algunas de nuestras tareas,  
(Larra, Filología, en Art, var., pp.292-293)

Lidia Contreras, al estudiar las condicionales, habla de las locuciones con **que** y en ellas incluye **supuesto que** con el verbo en pret. imp. de subjuntivo, y en la condicionada potencial simple: **Eso sería, supuesto que yo no tuviera sentimiento de mi dignidad.** (1963, p.76, nº 61). Puede verse lo dicho, en nuestro punto 1.6.1., acerca de la relación condicional-concesiva.

Otra conjunción creada a partir de la que venimos tratando es **pre- (pro-) supuesto que**. Sin embargo, ésta se diferencia de **supuesto que** en que sólo ocurre con **valor causal**, por lo que queda fuera de nuestro objeto de estudio.

1.7. BIEN QUE

La conjunción que estudiamos ahora tiene sus equivalentes en otras muchas lenguas románicas: fr. **bien que**, it. **benchè**, cat. **be que**, port. **bem que**, prov. **ben que**, y retorrom. **bain che**. Por ello Bourciez (1946, p.282) trató de hallar un étimo común a todas. La construcción que consideró que había sido el punto de partida es la latino-vulgar **\*bene habet quod**, que por elipsis de **habet** habría quedado en **\*bene quod**. Esta teoría, a la que se sumó Badía (cf. 1952, p.50) la ha criticado Herman. Según este autor la hipótesis de un **\*bene quod** es errónea ya que nunca existió y, aunque así fuera, no habría tenido sentido concesivo; además -añade- existe un gran desfase temporal, dado que estas locuciones románicas son tardías. (Cf. Herman, 1963, p.233)

Por lo tanto, hay que estudiar el origen y evolución de estas conjunciones por separado. No obstante, en lo que respecta a las formas francesa (**bien que**) e italiana (**benchè**), tanto Lerch (vol.I, p.184 y ss.) como Miltschinsky (1917, pp.39 y 42) ven su origen en un **adverbio + subjuntivo concesivo**, entre los que se insertaría un **que** indicador de subordinación. Esta es la misma tesis que mantienen para las conjunciones francesa e italiana, equivalentes a la española **aunque**, y que ya vimos<sup>68</sup> que surgió de manera diferente: **que** **concesivo reforzado** por un adverbio, **aun**.

Sin embargo, al estudiar **bien que** no podemos partir de un **que** **concesivo reforzado** por el adverbio **bien**, porque si **aunque** en las primeras manifestaciones se construía con subjuntivo, como modo predominante, con la conjunción **bien que** no sucede lo mismo. Esto llevó a Höfner (1923, p.87) a pensar que **bien que** surgió como imitación de la conjunción italiana **benchè**, es decir, se trataría de un préstamo. Y ciertamente nuestra conjunción apareció

con frecuencia en una época en la que hubo grandes contactos con Italia, y en escritores -Santillana, Juan de Valdés, etc.- de claro estilo italianizante. Pero si es a partir del siglo XIV cuando **bien que** se documenta con alguna asiduidad, un ejemplo documentado en el *Libro de Calila e Digna* -de hacia mediados del s. XIII- rompe por completo el origen del préstamo.<sup>23</sup>

Cuervo se inclina por la idea del origen independiente y no por la de préstamo. Meyer Lübke propuso para el francés **bien que** un origen en **bien soit (ce) que**, que por elipsis habría quedado reducido. De forma parecida trata de explicar Cuervo nuestra conjunción. Parte de la fórmula **bien es verdad que** (*Diccionario*, vol.I, 1953, s.v. **bien**, 5c). Al principio, ciertamente, **bien es verdad** sería el predicado de la proposición subjetiva introducida por **que**. Este predicado consistía en la aprobación de dicha proposición.

Con frecuencia a todo ese período le seguía una proposición a la que introducía una conjunción y/o adverbio adversativo/concesivo, y de este modo el enunciado total adquiría sentido concesivo. Cuervo cita entre sus ejemplos el siguiente, en donde se ve lo que acabamos de decir:

Aragón, Valencia y Navarra, bien es verdad que disimulan las voces, mas no los suspiros,  
(Melo, Guerra de Cataluña)

Rivarola transcribe tres casos similares donde aparece **bien es verdad que**<sup>24</sup>; uno pertenece a la *General Estoria*, otro a los *Castigos e documentos del rey don Sancho*, y el que citamos, al *Libro de los Estados* de Don Juan Manuel:

Bien es verdat que las yervas et las plantas, et aun algunas animalias -asi como las rebtilias- estas cosas se pueden engendrar de la umor de la tierra; mas las otras animalias non se engendran sinon por la manera de engendramiento.  
(Apud Rivarola, p.101)

Cuervo después de tratar **bien es verdad que** (Dicc., vol.I, 1953, s.v. **bien**), dice en  $\alpha$ ) : «De aquí la frase conjuntiva **bien es que**, equivalente de **aunque**», y luego en  $\beta$ ) añade: «De ordinario se dice elípticamente **bien que**», y más adelante, en  $\gamma$ ) : «Siguiendo la analogía de **aunque**, cuando es adverbio relativo, no sólo se antepone a la frase, cuyo sentido restringe, sino se intercala en ella: **Bien que de los troyanos enemigo fue Teucro, no cesaba de ensalzarlos**», y finalmente en  $\delta$ ): «Aseméjase en un todo a **aunque**, construyéndose con subjuntivo»<sup>71</sup>

J. L. Rivarola cree que no es necesario pensar en una elipsis de **bien es verdad que**, sino que todo lo que hemos dicho acerca de **bien es verdad**, como predicado de la proposición subjetiva que inicia **que**, es válido para **bien**; de este modo, **bien que** fue consolidándose como una unidad hasta que se sintió que era una conjunción introductora de una proposición concesiva.

Con la tesis de Rivarola, según la cual tanto **bien es verdad que** como **bien que** surgieron al mismo tiempo -hacia la mitad del s. XIII- se explicaría la presencia de esta conjunción en una obra como el *Libro de Calila e Digna*.

Para justificar de nuevo la presencia de la conjunción en siglos posteriores, tras ese largo período de ausencia, sí recurre Rivarola a la influencia italiana; pero no se trata ya de la tesis que mantuvo Höfner, sino de un influjo que hizo revivir una conjunción que ya había existido en español y se encontraba adormecida.

A la influencia italiana puede achacarse la forma **be(n) que** del catalán, cuya fecha de aparición es tardía; esta conjunción tenía la variante **a ben que**, con una **a-** exactamente igual a la que presentaba la forma italiana **abbenchè**; el origen de esta vocal lo ha estudiado Miltchinsky en la conjunción italiana (cf. 1917, p.47 y ss.)

En español también existió, en la lengua clásica, a **bien que** (cf. García de Diego, 1951, p.391)

Relacionada con esta conjunción **bien que** se halla la que presenta también en su formación un **bien** proveniente del latín **bene**: **si bien**. Pero dado que para explicar su valor concesivo hay que partir del período adversativo y concesivo que introduce el otro componente (**si**), dejamos su estudio para la tercera parte de nuestro trabajo, en donde hablaremos de los períodos condicionales (Cf. 3.3.2.2.1.5.).

#### 1.7.1. BIEN QUE + SUBJUNTIVO

Decíamos, al hablar del origen de **bien que**, que no podíamos partir, como se ha hecho con **aunque**, de un **que** concesivo reforzado por el adverbio **bien**, dado que el modo subjuntivo no predominaba en las primeras manifestaciones. Y ahora añadimos que, en todo caso, si hubo predominio -y hoy sí lo hay, pues es el único modo de construcción- fue del indicativo. Por el contrario, la forma francesa **bien que** se emplea con subjuntivo, hecho que parece confirmar su origen **adverbio + subjuntivo concesivo**. V.Lamiquiz, al estudiar el modo de la **concesiva en francés**, indica: «la preponderancia del modo subjuntivo en las oraciones **concesivas francesas** es rotunda (...) Pero no podemos hablar de alternancia modal y menos de incidencia subjetiva de la opinión del hablante. En francés, el elemento de relación concesivo desempeña un papel autoritario, está estrechamente ligado a un modo determinado, sin dejar libertad de elección modal al locutor (...) Un 40% de las oraciones **concesivas francesas** con

subjuntivo se valen de **bien que**. Es la marca más documentada» (Lamiquiz, 1970, p.451)<sup>72</sup>

Las ocurrencias de **bien que** con subjuntivo en el siglo XIV las hemos encontrado en el *Tucidides*, única obra de todas las que hemos fichado, pertenecientes a esta centuria, que incluye esta conjunción:

Bien que nosotros no nos devamos más glorificar que los otros, empero querriemos de vosotros mismos saber contra qual çudat pugnaredes.  
(*Tucidides*, p.56)

El otro caso con este modo puede localizarse en las pp.99-100.

Una ocurrencia de **bien que** con subjuntivo cita el profesor Rivarola -se trata de **bien que** en construcción disyuntiva- y esta localizada en la *Estoria del rey Guillelme* (cf. Rivarola, p.98)

Del siglo XV hemos documentado los siguientes casos:

E yo no sé para qué queremos los enfermos cosa deste mundo, ca bien que rodeemos, no hallaremos en él cosa que bien nos quiera.  
(*T.Cartagena, Arb. de Enf.*, p.63)

Merçet de las quales vos he demandado  
E agora vos vuelvo á la demandar,  
Bien que conosciendo no deveirse dar,  
salvo á discretos é grandes de Estado,  
(Gómez Manrique, recogido en Santillana, *Poe.compl.*, p.129)

Cf. algunos ejemplos más en Rivarola, pp.99-100.

Si en los ss. XIV y XV esta conjunción era esporádica, en los siguientes, con modo subjuntivo, lo es aún más, pues se iba perfilando lo que sería un uso restringido al modo indicativo. No obstante, hemos documentado del siglo XVI los siguientes empleos de Torres Naharro:

ATAMBOR.- (...)  
No vais vos contra la fe;  
del resto, bien que pequéis,  
luego yo os absolveré

cuantas veces vos querréis,  
(T.Naharro, Soldadesca, Jorn.II, vv.186-189)

(...)  
que en verdad,  
bien que guie voluntad,  
si doctrina no acompaña,  
ante tanta majestad  
quien más osa más s'engaña,  
(Tinellaria, Introito, vv.10-14)

y este otro en la obra de Francisco Delicado:

Loz.- Señores ¿cuándo dexé yo de ser presta para servir esas caras honradas? que agora y en todo tiempo tuvieron merecimiento para ser de mí muy honradas, y no solamente agora que estoy en mi libertad, mas siendo sujeta no me faltaba inclinación para serles muy aficionada, bien que yo y mi casa seamos pobres, al menos aparejada siempre para lo que sus mercedes me quisieren mandar,  
(Lozana , Manotreto XL, p. 186)

Torres Naharro, como Juan de Valdés o Francisco Delicado residieron en Italia, y es por ello por lo que tal vez emplean con mucha frecuencia esta conjunción; sin embargo, como apunta Rivarola, un autor como Castillejo, rehacio a cualquier tipo de imitación italiana, también lo usa. (cf. ejemplos en Rivarola, p.137).

A pesar de que esta conjunción no tuvo importancia si la comparamos con aunque, que en estos siglos se alzó con la hegemonía, algunos autores como el Padre Mariana o Melo la incluyen en muchas ocasiones en sus escritos.

En el **siglo XVII**, el *Quijote* no comparte con estas obras el uso de **bien que**. He aquí el pasaje que hemos podido documentar:

Y en diciendo esto, apretó los muslos a Rocinante, porque espuelas no las tenía, y a todo galope, porque carrera tirada no se lee en toda esta verdadera historia que jamás lo diese Rocinante, se fue a encontrar con los disciplinantes, bien que fueran el cura y el canónigo y barbero a detenerle; mas no les fue posible, ni menos le detuvieron las voces que Sancho le daba,  
(Quij., I, 52, p.552)

Ya del siglo XVIII son los siguientes casos:

(...) no parece verisímil que un particular por doctísimo que fuese, viviese tanto como un bailío; pues, bien que esto de bailío en Francia signifique poco más que acá un alcalde gorrilla; pero al fin para lo de Dios, el bailío de Arnay era tan bailío como el de Lora.  
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap.II, pp.117-118)

Ya al sepultado sol digno tributo  
de lágrimas rendisteis, bien que el llanto  
consumir no pudiera dolor tanto;  
(J.A.Porcel y Salablanca, en Poe, XVIII, p.105)

Cf. también en *Poesía del siglo XVIII* J.M.Vaca de Guzmán y Manrique, en p.200.

En los textos de los siglos XIX y XX que hemos fichado no hemos podido localizar más que esporádicas ocurrencias concesivas de **bien que** con este modo. He aquí un ejemplo de la pluma de Unamuno:

Hétene aquí ante estas blancas páginas -blancas como el negro porvenir; ¡Terrible blancura!- buscando retener el tiempo que pasa, fijar el huidero hoy, eternizarme o immortalizarme en fin, bien que eternidad e inmortalidad no sean una sola y misma cosa.  
(Cómo se hace una novela, Apéndice, en Tía Tula, p. 137)

Sí hemos documentado la conjunción con indicativo, pero los ejemplos, conforme avanzan los siglos, van mostrando que **bien que** adquiere **carácter restrictivo**.

#### 1.7.2. BIEN QUE + INDICATIVO

La primera documentación de la conjunción -como ya hemos indicado- es de mediados del siglo XIII y pertenece al *Libro de Calila e Digna*. El modo que presenta es el indicativo. El texto que se lee en el Ms.A es el siguiente, según edita Allen:

Et sy non temas de Cençeba, ténete de sus vasallos que ha fecho atreuidos contra ty,  
e te ha omziado contra ellos. En pero, bien qu'el non lidiará contigo, mas facer lo  
ha por otros,  
(Apud Rivarola, p.97)<sup>73</sup>

En el siglo XIV, y con este modo, es también el *Tucidides* la obra en la que se documenta la conjunción que venimos tratando:

(...) et, seyendo preguados por ellos, queriendolos complazer recibimos la dicha  
senyoria tomando exemplo de los otros por nuestro provecho et honor, bien que no nos  
paresçie de todo provechoso porque mucho nos querien mal,  
(Tucidides, p.58)

Al siglo XV pertenece el siguiente empleo

Replicó: «Amigo, non curo  
de amar nin ser amado,  
ca por Júpiter os juro  
nunca fuy enamorado;  
fel bien quel Amor de grado  
assayó mi compañía,  
mas, por saber su falsía,  
guardéme de ser buriado»  
(Santillana, Inf. de los enamorados, XXVIII, en Poe, compl., vol. I, p.212)

al que hay que añadir algunos otros: *Victorial, Los doze trabajos de Hércules, Corvacho*, y los recogidos en los *Cancioneros* (cf. Rivarola, pp.99-100)

Con modo indicativo aumenta un poco el índice de frecuencia en los siglos XVI y XVII:

(...)  
su familia,  
rica y grande a maravilla,  
varijs lingujs que veréis  
(bien que serán de Castilla  
de siete partes las seis)  
triunfaban;  
(T. Naharro, Tinelaria, Introito, vv.134-139)

Cf., además, de este mismo autor, *Soldadesca*, Jorn. I, v.45.

PORFIRIO.- Señora, bien que me veis así sólo, no so de los ínfimos de mi tierra, más la honra me constriñe, que si pudiere querría salir con una apuesta que con otros hice(...)

(F. Delicado, Lozana, Mamotreto LXV, p. 288)

PRINCIPE.- Una y otra razón vuestra  
ya conmigo han alcanzado  
su pretensión. Vuestro nombre  
jamás saldrá de mi labio;  
y apartándome de vos  
(bien que a mi pesar me aparto)  
daré esta penosa ausencia  
en albricias deste hallazgo.

(Calderon, Pintor, Jorn.III, vv.439-446)

Algunas referencias más pueden encontrarse en Rivarola, p.137.

Los usos restrictivos de bien que, que ya eran abundantes en estos dos siglos, aumentaron en los siguientes, y es con este carácter con el que ha pasado hasta nuestro siglo.

Pero al fin acabó de rendirle el socio de su reverendísima, que le sabía mejor que otros las escotaduras; bien que no se rindió del todo hasta que uno de los padres (...) salió por fiador de que se enmendaría en el modo de predicar.  
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap. X, p.363)

Cf. además en la misma obra, pp. 75, 157, 281, 298, 358, etc.

D. ANTONIO.- Si tal, aquí también se gastan, y algunos han escrito comedias con reglas; bien que no llegarán a media docena (por mucho que se estire la cuenta) las que se han compuesto.  
(L.Fdez de Moratín, Com.nueva, Act.I, Esc.I, p.68)

Cf., en la misma obra, pp. 76, 79, y 122. En *El sí de las niñas*, del mismo autor, puede encontrarse bien que con carácter restrictivo y adversativo en pp. 173, 181, 186, 204, 207, 247.

- ¿Tiene ustes grandes calvas para las barbas?  
- ¡Oh! disformes; tengo una que me coge desde las narices hasta el colodrillo; bien que ésta la reservo para las grandes solemnidades.  
(Larra, Yo quiero ser cómico, en Art.var., p.363)

¿Por qué de mí haces burla duramente?  
Si pierde su sabor la sal del mundo  
Nada podrá volvérselo, y tú no existirías  
Si yo fuese otro hombre más feliz acaso,  
Bien que no es la cuestión el ser dichoso,  
(L.Cernuda, *Noche del hombre y su demonio*, en *Antol.Grupo 1927*, p.219)

La conjunción **bien que**, aparece en ocasiones reforzada por **aun**; así la hemos documentado en el *Quijote*:

-Aun bien que yo casi no he hablado palabra hasta ahora, y no quisiera quedar con un escrúpulo que me roe (...)  
(*Quij.*, II, I, p.587)

### 1.7.3. BIEN QUE SIN VERBO

El empleo de la conjunción sin verbo es mucho más escaso aún que con cualquiera de los dos modos verbales.

Rivarola (p.137) da tan sólo algunas referencias en *Padre Mariana*, Melo, Quevedo, Calderón y Tirso.

Salvá en su *Gramática* [1830] cita el siguiente ejemplo del tratado *Del intendente en campaña* de González Carvajal:

No le incumbe el cuidado de la observación de esta ley, bien que sabia y justa.  
(*Apud*, 1988, vol. I, Parte II, 16.5., p. 501)

Por nuestra parte, transcribimos a continuación las escasas ocurrencias que hemos documentado:

Del siglo XVI:

Mas hora no hay tardia  
¡Tanto nos es el cielo piadoso,  
en cuanto dura el día!  
El pecho hervoroso  
en breve del dolor saca reposo.  
Que la gentil señora  
de Mágdalo, bien que perdidamente  
dañada, en breve hora  
con el amor ferviente  
las llamas apagó del fuego ardiente;  
(Fray Luis de León, Poes.orig., VI, vv.36-45, p.23)

Del siglo XVII:

(...) haciendo reales los entes de razón, hallé que verdaderamente la hay y las ha  
habido, bien que raras y una sola en cada siglo.  
(Gracián, Criticón, Parte II, Crisi II, p.218)

D. LUIS.-               Yo soy Porcia;  
que tanto me divirtió  
tu voz, estando escribiendo,  
que su dulce suspensión  
me hizo bajar al jardín,  
bien que a pesar del dolor  
de la ausencia de tu hermano.  
(Calderón, Pintor, Jorn.II, vv.642-648)

Del siglo XIX:

En el corralon había un cobertizo sobre una gran pesebrera, a la cual hallábanse  
atadas seis u ocho caballerías de diversa alcurnia [bien que todas ellas del sexo  
débil (...)]  
(Alarcón, Sombrero, XVIII)

Precisamente, la proposición de **bien que** es una ampliación del autor respecto  
de la primera edición.

Siglo XX:

(Coralito, a quien ya la consienten en la casa, bien que a regañadientes de DON  
ELIGIO, dos deditos de escote, hállase asomada a la ventana (...))  
(Hnos. Alv.Quintero, Genio alegre, Act.III, indic. escénica, p.75)

Sin embargo, ocurría que ninguno de los dos hermanos, bien que por razones distintas, se decidía a atacar de frente la cuestión.  
(J. M<sup>a</sup> Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. II, p. 22)

1.8. NO EMBARGANTE QUE --- NO CONTRASTANTE QUE --- NO OBSTANTE QUE

Del mismo modo que en 1.6. reunimos tres conjunciones **-puesto que, puesto caso que, supuesto que-** con un mismo origen (construcción de participio pasado + que), en este punto veremos aquellas otras que se formaron a partir de construcciones absolutas con participios presentes de algunos verbos que significan "impedir" (Véase en la tercera parte de este trabajo, el punto 3.4.)

Este tipo de construcción dió lugar en las lenguas románicas, a formas conjuntivas muy similares a las del español: fr. **non obstant que, non contrestant que**; it. **non ostante che**. Todas ellas comparten su origen culto, ya que surgieron en la lengua jurídica y sólo después pasaron a la lengua general.

En lo que respecta a las formas españolas, veremos que **no obstante que** carece de antecedentes en textos jurídicos, mientras que **no embargante que** posee una tradición autóctona en la lengua jurídica castellana, y **no contrastant que** se encuentra restringida al dominio aragonés.

Las tres formas surgen, como conjunciones concesivas, a partir de los últimos años del siglo XIV y el proceso puede resumirse en tres pasos:

- 1) Construcción absoluta
- 2) Pérdida del carácter participial absoluto para adquirir una función de tipo preposicional con valor concesivo.
- 3) Conjunción concesiva.

Veamos cada una de las conjunciones españolas por separado.

1.8.1. NO EMBARGANTE QUE

En la base de esta conjunción encontramos el verbo **embargar**, del mismo modo que veremos el sustantivo **embargo** cuando estudiemos el punto 1.9. Corominas y Pascual dicen lo siguiente de este verbo: «'embarazar, impedir', voz común a los tres romances hispánicos y a la lengua de Oc, procedente de un verbo \*IMBARRICARE del latín vulgar o romance primitivo de esta zona, derivado probablemente de BARRA» (DCECH, s.v. **embargar**)

Tanto el verbo como el sustantivo (cf. 1.9.) están ya presentes desde el siglo XI en textos españoles.<sup>75</sup>

Como conjunción concesiva, en el siglo XVII inicia el proceso de desaparición.

Dado que las primeras documentaciones de **no embargante** corresponden a usos concesivos de tipo preposicional, comenzaremos por este empleo.

1.8.1.1. USO PREPOSICIONAL : NO EMBARGANTE

Son los textos de carácter legal los que arrojan un mayor índice de **no embargante en uso** concesivo de tipo preposicional.

Al siglo XIII pertenece el siguiente fragmento de *Documentos diplomáticos aragoneses* (1259-1284):

que daqui adelant nos non fuessemos tenudos de dar a ninguno los dineros de las peitas ni de peages... non embargant lo que auamos atorgado e el priuilegio general, (Apud Rivarola, p.108)

La aparición en textos castellanos es de fecha posterior. El que exponemos a continuación es un documento de Segovia fechado en 1483:

(...) se es fecha relación que, non embargante todo lo suso dicho, que vosotros pedis y demandays alcualas de algunas cosas y bienes dela dicha yglesia que se compran y venden non lo aujendo acostunbrado pagar en los tiempos pasados (...)  
(Docs, lings., nº 248, p.333, lns.33-36)

En algún escrito aparece la variante gerundial **no embargando** (Cf. Rivarola, p.108)

Como veremos en los puntos que siguen, la conjunción **no embargante que** ya en el siglo XVII no se localiza más que en las gramáticas y diccionarios. Con todo, en el uso que estamos tratando ahora, aún la hallamos en el siglo XVIII, construida con infinitivo:

(...) o también porque, no embargante de ser poetas, eran hombres y pudieron descuidarse, puesto que tal vez hasta el mismo Homero dormitó,  
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap. IX, p.199)

#### 1.8.1.2. NO EMBARGANTE QUE + SUBJUNTIVO

De tradición autóctona en la lengua jurídica castellana, **no embargante que**, como conjunción, está documentada en 1387, si bien es ya entrado el siglo XV cuando adquiere cierta frecuencia.

Aunque la conjunción puede aparecer lo mismo en concesivas hipotéticas como en las no-hipotéticas, son los textos jurídicos los que presentan una mayoría de casos con subjuntivo hipotético. Transcribimos a continuación la proposición concesiva, introducida por **no embargante que**, a la que hacemos mención como primer ejemplo, y que pertenece a la Corte de Briviesca:

que la tal carta sea obedecida e non conplida, non embargante que en la dicha carta faga mençion especial o general dela ley.  
(Apud Rivarola, p.109)

Cf. también otros textos similares de distinta localización territorial -Ocaña, Palenzuela, Palencia, Zamora etc.- que el mismo autor cita.

En las obras sobre las que hemos trabajado, tan sólo hemos hallado un caso con subjuntivo en *Arboleda de enfermos* de Teresa de Cartagena, y los que alegamos ahora, que pertenecen al Marqués de Santillana:

E certificovos, a fe de cauallero, que fasta oy jamas ha salido de mis manos, non embargante que por los mayores señores, e despues por otros muchos grandes omes, mis amigos d'este regno, me sea estada demandada.  
(Comedieta de Ponza, en Poe.compl., vol.I, p.238)

En este otro caso aparece la conjunción sin **que**:

(...) la señora Reyna de Castilla, la qual por quanto, quando el Infante don Pedro murió, el que era su hermano, el señor rey, su marido non estava allí con sus primos el rey de Aragon, é el rey de Navarra, é los infantes sus hermanos, non embargante la triste nueva de la muerte del dicho Infante don Pedro le llegase, non osava asy mostrar enojo por non desplaçer al señor rey, su marido,  
(Sonetos fechos al itálico modo, II, en Poe.compl., vol.I, p.306)

En estos textos de lengua literaria es más frecuente el empleo en concesivas no-hipotéticas.

Los textos de las Cortes, ya en el siglo XVI, continúan empleando la conjunción, **pero** en el siglo XVII la decadencia es inminente.

1.8.1.3. NO EMBARGANTE QUE + INDICATIVO

Al siglo XV pertenecen los casos siguientes de **no embargante que** con modo indicativo, y, por lo tanto, introduciendo concesivas reales:

E no embargante que estas dos maneras de temor, ambas son devidas a Dios soberanamente,..pero ay entre estos dos temores grand diferencia.  
(T.de Cartagena, Arboleda de enfermos, p.81)

En *Admiracion operum Dey*, de la misma autora, vuelve a aparecer la conjunción con indicativo, pero aquí encontramos en la proposición principal **en pero**, en lugar del **pero** que contiene el texto que hemos transcrito.

Juan de Mena también hace uso de esta conjunción; he aquí un ejemplo:

El séptimo Alfonso, su revisabuelo,  
querrá ser vencido de su revisnieto,  
e por que más sea famoso, perfeto,  
avrá mayor gloria do goza en el cielo;  
non embargante que puso por suelo  
a todos los reyes de Benamerín,  
ganó más las Cuebas e a Locovín  
con muy animoso, magnífico zelo,  
(Lab, Fort., 288)

Ya del siglo XVI son los ejemplos que damos a continuación:

Duelo y duelos están tenidos por feos vocablos, y por ellos usamos fatiga y fatigas,  
no embargante que un refranejo dize: Duelo ageno de pelo cueiga,  
(J.de Valdés, Diál.Leng., Apud Rivarola, p.145)

Un autor en el que se puede encontrar un alto índice de frecuencia de la conjunción que nos ocupa es, según Rivarola, Pedro Cieza de León. De su obra *La guerra de Quito* cita:

Y no embargante que era cosa santa e justa lo que se mandaba, algunos dellos había que eran casados,  
(Apud Rivarola, p.145)

De la misma manera que ocurría con modo subjuntivo, esta conjunción con indicativo aparece en los textos de las Cortes del siglo XVI (cf. más referencias en Rivarola, p.145)

Por nuestra parte, remitimos a la obra del Padre Isla , *Fray Gerundio de Campazas*, (Parte I, Libro I, cap.IV, p.131, y cap.VII, p.168) que a mediados del siglo XVIII incluye estas ocurrencias con modo indicativo: la primera referencia presenta **no embargante tampoco que**, y la segunda, **no embargante de que**.

1.8.2. NO CONTRASTANT(E) QUE

Otro verbo que significa **impedir** se encuentra en la base de esta conjunción. **Contrastar** que ya aparece en Berceo y en el *Libro de Apolonio* (185a), viene de **contra stare "oponerse"**. (Cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **estar**)

Del mismo modo que la conjunción estudiada en el punto anterior, **no contrastant(e)** que tiene su origen en la **construcción absoluta con el participio presente** de este verbo citado, pero, contrariamente, está restringido su uso al dominio aragonés. Este empleo en el aragonés, lo considera José Luis Rivarola un posible catalanismo<sup>76</sup>, siguiendo en ello a Badía Margarit quien, al estudiar el aragonés de Juan Fernández de Heredia, estima que son extranjerismos léxicos **contrast** y **contrastar** (Cf. Rivarola, p.110).

Iniciamos el estudio de esta conjunción tratando sus ocurrencias en usos preposicionales, paso anterior, según vimos (cf.1.8.), al empleo como conjunción concesiva, y en donde en alguna ocasión la concordancia entre el participio y el sustantivo refleja la construcción absoluta de la que procede.

1.8.2.1. USO PREPOSICIONAL: NO CONTRASTANT(E)

De **no contrastante** -ya en uso preposicional, ya conjuntivo- no poseemos ninguna documentación sobre la base de los textos fichados. Transcribimos, pues, alguna de las contadas ocurrencias que aporta Rivarola:

por fuero pendra aquella heredit ... no contrastant contradiccion alguna,  
(Aragón, Apud Rivarola, p.110)

Obsérvese, en el siguiente caso, la concordancia a la que aludíamos anteriormente:

De la qual pena el justicia del lugar si aquella juzgara aya la novena part, no contrastantes qualesquier privilegios por nos ... dados.  
(Ibid., p.111)

El resto de los fragmentos que cita Rivarola están extraídos de textos jurídicos, salvo el siguiente, que pertenece a *La grant crónica de Espanya*:

Et Ercules como aquel que era sauo en todos sus fechos do quiere qu'el fuesse, nunqua gessaua de aprender no contrastant los treballos de las guerras qu'el hauie.  
(Fdez. de Heredia, Apud Rivarola, p.111)

#### 1.8.2.2. NO CONTRASTANT(E) QUE + SUBJUNTIVO/INDICATIVO

Si nosotros, debido al carácter de las obras que hemos fichado, no hemos podido localizar ocurrencias de esta conjunción, tampoco Rivarola ha tenido mucha más suerte, a pesar de que contaba en su nómina de textos, con documentos que en principio eran más propicios. Tan sólo cita tres, de los que nosotros copiamos a continuación el segundo, que lleva el verbo en subjuntivo, y el tercero, con indicativo, y que además presenta la variante gerundial *non contrastando que*.

E que a fazer la dita acusación sian admesas las personas en el present Fuero designadas en la parte de suso; e qualquiere otro parient de la dita mulier, entro al quarto grado inclusiue... no contrastant que la dita mulier virgen, viuda o otra acusasse e quisiesse ser preferida en la acusación.  
(Fueros, observancias, actos de corte, usos y costumbres del reino de Aragón, Apud Rivarola, p.111)

por lo (sic) qual cosa el onbre desgastador en la ley es dicho loco, non contrastando  
que avn es mucho peor el avariçioso que non el desgastador,  
(Cancionero de Ixar, Apud Rivarola)

El otro ejemplo que cita Rivarola es un fragmento de *La grant crónica de Espanya* de Fernández de Heredia, en donde **no contrastant que** lleva modo subjuntivo, y la proposición principal la encabeza **empero** en uso pleonástico.

1.8.3. NO OBSTANTE QUE

En la base de esta conjunción se halla el verbo **obstar**, «tomado de **obstare**, 'ponerse enfrente, cerrar el paso, oponerse'», según leemos en el DCECH (s.v. **estar**) de Corominas y Pascual.

La expresión **no obstante** es ajena a la lengua jurídica castellana, pero ya desde finales del siglo XIV la encontramos en textos aragoneses. Es esta ausencia en los documentos legales castellanos la que diferencia nuestra conjunción del resto de las formas correspondientes en otras lenguas, dado que éstas surgieron primero como tecnicismos jurídicos y sólo después pasaron a la lengua general, mientras que, en castellano, la forma tradicional era **no embargant(e) que**, y **no obstante (que)** pasó de manera directa a la lengua literaria, tal vez por imitación latina o por influjo de otra lengua románica.

Dice F. Brunot (1936) que tanto **nonobstant** como **nonobstant que** eran corrientes en francés medio y que aún se encuentra en los clásicos: «Tout ce qu'il y a de grand sur la terre s'unit, les savants, les sages, les rois... Et **nonobstant** toutes ces oppositions, ces gens simples et sans force résistent à toutes ces puissances... et ôtent l'idolâtrie de toute la terre (PASC., Pens., XVIII, 12. éd. Hav.)», pero puntualiza que actualmente no se emplea más que en la lengua jurídica; tampoco se usa ya **nonobstant que**, y ejemplifica con una ocurrencia **con** subjuntivo en el *Discurso del Método* (V, 9, L.) de Descartes: «on voit que les têtes, un peu après être coupées, se remuent encore et mordent la terre, nonobstant qu'elles ne soient plus animées» (Apud. Brunot, ob. cit., cap. IV, p. 860)

1.8.3.1. USO PREPOSICIONAL: NO OBSTANTE

A partir de los últimos años del siglo XIV se documenta **no obstante** en textos aragoneses. El uso preposicional es algo más frecuente que el conjuntivo, dentro de la escasez de ejemplos que se pueden localizar.

De la primera época de aparición es el siguiente pasaje:

por las quales cosas encara he sperança que, non obstant las cosas contrarias que nos son sobrevenidas et las contrariedades que nos menazan, çessaran.  
(Tucidides, p.145)

Algunos ejemplos más muestran los textos forales aragoneses (cf. Rivarola, p.112)

En castellano son mucho más raras las ocurrencias de **no obstante**; con todo, Rivarola transcribe dos ejemplos pertenecientes a la *Visión delectable* de Alfonso de la Torre, uno del *Cancionero* de Ixar y otro del *Cancionero* de Herberay. Este último, del catalán<sup>77</sup> Torroellas, es el siguiente:

Mas su muy dulce condiçion ... causa que non obstante los tantos ultrages sean [las mujeres] conduzidoras de nuestros plazerres, consoladoras de nuestras tristezas,  
(Apud Rivarola, p.113)

Añade otro caso más que muestra **no obstancia**, única expresión que dice haber podido recoger en los últimos años del siglo XV (cf. p.113).

Nosotros hemos documentado un caso de **no obstante**, en uso preposicional, en un documento fechado en 1487 en Andalucía:

e diz que, non obstante lo suso dicho, que por vos otros o algunos de vos le es demandado el dicho diezmo.  
(en Docs.lings., nº 363, p.479, lns.13-15)

A las tres referencias que da Rivarola (p.145) para los usos preposicionales en los siglos XVI y XVII añadimos los siguientes ejemplos:

Es el vientre el bajo, y aun el vil, de esta humana consonancia; y esto no obstante, no hay otro Dios para algunos.  
(Gracián, Criticón, Parte III, Crisi II, p.408)

Cf. también Parte I, Crisi X, p.126; Parte III, Crisi X, p.551<sup>78</sup>

Ya en el siglo XVIII hemos observado que en dos autores sobre los que hemos trabajado, el Padre Isla y Cadalso, es frecuentísimo el uso preposicional de **no obstante**. Veamos un ejemplo de cada uno. Hemos elegido un pasaje de *Fray Gerundio* en el que ocurre en 5 ocasiones yuxtaponiéndose, y otro de las *Cartas Marruecas* en el que **no obstante** se yuxtapone a otras expresiones en uso también preposicional, hecho que parece responder a una intención estilística:

No ignoran que habiendo predicado, digámoslo así, a competencia con el mayor orador que tuvo la Italia en aquel siglo, el reverendísimo padre Juan Paulo Oliva, predicador apostólico de tres Sumos Pontífices y general de toda la Compañía; no obstante el elevado mérito de este hombre verdaderamente grande; no obstante el estar reputado, y con razón, por el evangélico Demóstenes de Italia; no obstante la pasión natural con que necesariamente le habían de mirar los patricios; no obstante el peso que había de hacer en la balanza (...) no ignoran, vuelvo a decir, los jesuitas fue no obstante todo esto, en los dos sermones que en la fiesta de San Estanislao de Kostka predicaron el general y el súbdito, el italiano y el portugués, los extraños y los domésticos dieron al de éste la preferencia.  
(Fray Gerundio, Parte I, Libro II, cap. X, p.374)

En la misma obra puede encontrarse otras ocurrencias en uso preposicional: Parte I, Libro I (cap. IX, p.193; cap. X, p.215) Libro II (cap. I, p.229; cap. IX, p.346; cap. IX, p.349; cap. X, p.376), etc.

(...) elocuencia y poesía. Ambas decayeron a la mitad del siglo pasado en España, como todo lo restante de la monarquía. Intentan volver ambas a levantarse en el actual; pero no obstante el fomento dado a las ciencias, a pesar de la resurrección de los autores buenos españoles del siglo XVI, sin embargo de la traducción de los extranjeros modernos, aun después del establecimiento de las Academias, y en medio de la mofa con que algunos españoles han ridiculizado la hinchazón y todos los vicios

del mal lenguaje, se ven de cuando en cuando algunos efectos de la falsa retórica y poesía de la última mitad del siglo pasado.  
(Cartas, LXXVII)

En la misma obra puede consultarse: Intr., p.81; y las cartas II; IX; XI; XIV; XXIII; XXIX; XLI; LXXIV; LXXV; LXXXII; LXXXIII. En las *Noches lúgubres*, II, también de Cadalso, puede verse dos ocurrencias más.

Al tercer cuarto del s.XIX pertenece el siguiente ejemplo de la obra de Alarcón:

(...) revelaba que aquel hombre habría sido en su remota juventud, muy agradable y acepto a las mujeres, no obstante sus piernas y su joroba.  
(Alarcón, Sombrero, VIII)

También de la misma centuria, pero de fecha anterior, puede verse Larra, *Vuelva usted mañana*, en *Artículos varios*, p.325; y E. Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XXIV, p.234.

En el siglo XX **no obstante**, en uso preposicional, se hace cada vez más escaso.<sup>73</sup>

Antonio Prieto, que intenta amoldar el lenguaje de sus obras a la época en que se desarrolla la acción, emplea varias veces **no obstante** en uso preposicional:

El cardenal Ciochi del Monte (...) era un romano de amplia cultura que, no obstante sus inclinaciones francesas, era de los que no se oponían a proseguir en Trento el Concilio (...)  
(Embajador, p. 125)

Véase en la misma obra, pp. 28, 56, 146.

En muchas ocasiones encontramos **no obstante** construido con **infinitivo**:

Adorábanse, sí, locamente el molinero y la molinera, y aún se hubiera creído que ella lo quería más a él que él a ella, no obstante ser él tan feo y ella tan hermosa.  
(Alarcón, Sombrero, VII)

Ya más de un siglo antes lo hemos fichado en el Padre Isla (cf. *Fray Gerundio*, Parte I, Libro II, cap.X, p.378). En esta obra predomina **no obstante** de , cuando se construye con infinitivo:

Asegúrese uno que se halló presente cuando se predicó este gran sermón, que no obstante de ser inmenso el auditorio, no se oyó en todo él ni siquiera un estornudo, (Fray Gerundio, Parte I, Libro III, cap,II, p,411)

Transcribimos otro ejemplo extraído de la obra de Antonio Prieto, en donde **no obstante** se construye con infinitivo:

No obstante ser Roma la ciudad donde no injustamente se cocía la fama, era toda Italia la que podía despertar por la noticia de algún asesinato, efectuado por sicarios, dado que la península era tablero donde apostaban complejos intereses europeos que dividían a los italianos dentro de sus estados, (Embajador, pp. 99-100)

Véase, además, pp. 85 y 125.

#### 1.8.3.2. NO OBTANTE QUE + SUBJUNTIVO/INDICATIVO

Benot incluye **no obstante que** entre los *nexos de correlación* y dice: «Hay nexos que **no son** precisamente circunscriptivos, sino de simple correlación: Lo hizo, **no obstante que** yo se lo había prohibido» (1910, Secc. 2ª, Cap. II, p. 294).

La conjunción **no obstante que** en textos aragoneses no pasa de ser escasa. Rivarola tan sólo ha podido documentar un ejemplo en el siglo XIV, perteneciente a los *Fueros de Aragón versión romanceada* (Ms. 207, Bibl. Univ. Zaragoza) (Cf. Rivarola p.112). Del siglo XV ha recogido tres ocurrencias en

fragmentos de los *Fueros, observancias, actos de corte, usos y costumbres del reino de Aragón*. Todos llevan el verbo en modo subjuntivo. Transcribimos uno en el que puede observarse además un **no obstante** en uso preposicional, y en construcción absoluta dada la concordancia:

se hayan a executar [las sentencias] ... No obstantes qualesquiere Firmas ... E no obstant que aquel contra qui las ditas dos sentencias seran dadas,.. haya apelado.  
(Apud Rivarola, p.112)

En la lengua francesa son rarísimos estos empleos en donde existe concordancia. Ni J. Klare, ni O. Soutet han localizado ejemplos en sus corpus, pero este último autor cita uno que transcribe el *Dictionnaire de l'ancienne langue française et de tous ses dialectes du IX a XIV siècle* de F. Godefroy, y otro que da F. Brüss en *Der Ausdruck des Konzessivverhältnisses im Mittel-und Neufrauzösischen*:

Nonobstantes ses armures...

Non obstans lesquelz delais (...) ledit duc de Bourgogne fist retourner ladikte litiere...  
(Apud, Soutet, 1990, Parte II, Cap. IV, p. 158)

En cuanto a las apariciones de esta conjunción en textos castellanos, se puede hablar de casos contados. Höfner (1923, p.128) consideró que la primera documentación era del s.XIII, pues un fragmento que contienen **no obstante** que con modo subjuntivo, lo atribuyó a los *Castigos e documentos del rey don Sancho IV*. Sin embargo, -aclara Rivarola (pp.113-114)- se trata de una interpolación que debe fecharse aproximadamente en el siglo XV. Al mismo siglo pertenecen otros dos casos hallados en el Marqués de Santillana. Uno de ellos es el que sigue:

De los griegos quieren sean los primeros Achatesio Millesio e, aprés dél, Ferecidas Siro e Homero, no obstante que Dante soberano poeta lo llama.  
(Proemio e Carta, en Poe, compl., Vol. II, 212)

En el siglo XVI también se encuentra la conjunción con modo indicativo, como en el siguiente texto correspondiente a *La guerra de Quito* de Pedro Cieza de León:

queria salir de la cibdad del Cuzco para se venir a Los Reyes, con voluntad de se ver con el visorrey Blasco Nuñez Vela no ostante que muchos de sus amigos le aconsejaban y amonestaban se fuese al puerto de Quilca,  
(Apud Rivarola, p.145)

El escaso empleo que tuvo esta conjunción, incluso en los años de su mayor auge, se mantiene en el siglo XVII, ahora, si cabe, más esporádicamente todavía. La encontramos en un número limitado de autores, como Melo, Padre Mariana, Tirso o Quevedo, y en una o dos ocurrencias por texto.

De mediados del siglo XVIII es este fragmento escrito por el Padre Isla:

Y lo que más es, que quedaron los penitentes tan movidos con la desatinada plática, no obstante que los más, y aunque digamos ninguno de ellos, había entendido ni siquiera una palabra, que al punto arrojaron las capas (...)  
(Fray Gerundio, Parte I, Libro III, cap.V, p.463)

También con indicativo, cf. la misma obra en *ibid.*, cap.VI, p.476.

En textos hispanoamericanos la conjunción aparece en alguna ocasión. A mediados del s.XVII Sor Juana Inés de la Cruz la emplea en *Respuesta a Sor Filotea* (cf. p.53 de la ed. que hemos manejado). M.A.Asturias también la emplea: la pone en boca de un indio con unas características lingüísticas peculiares -la vocal o la cambia por e-, en su obra *El Señor Presidente*:

Juré por Dios que no era cierta, pero no me creyeran a mí sino al licenciado y tuve que salir de mi terrenita, mientras los hijos, no ostante que me quitaran los tres mil pesos, se fueran al cuartel;  
(Parte II, cap.XXVII, p.193)

En la *Gramática* [1830] de Salvá hemos fichado esta ocurrencia:

No obstante que los comparativos piden un objeto de comparación, no aparece cuando cotejamos a un individuo con todos los de su especie (...)  
(Salvá, 1988, vol. I, p. 347)

Puede verse otra ocurrencia en p. 30.

En castellano **no obstante que** como conjunción desaparece en los siglos XIX y XX, pero va consolidándose en **uso adverbial** como veremos en el siguiente punto.

#### 1.8.3.3. USO ADVERBIAL: NO OBSTANTE

**No obstante que** del mismo modo que otras muchas conjunciones, empleadas en castellano medieval y clásico y posteriormente desaparecidas, no ha pervivido en nuestra lengua como tal, pero sí lo ha hecho en **uso adverbial**.

**No obstante** ya la vimos en su **uso preposicional** (1.8.3.1.), es decir, cuando otro elemento dependía de ella; ahora veremos la partícula concesiva cuando no se dé esta circunstancia y por lo tanto sea un **adverbio** o partícula en **uso adverbial** -según la terminología que venimos empleando<sup>60</sup>-. En el mismo grupo de locuciones adverbiales al que pertenece **no obstante**, hay que incluir **sin embargo**, **con todo**, etc., y que trataremos más adelante. Recuérdese que L. Rubio decía que estas partículas tienen un claro matiz concesivo (Cf. nuestro punto 0.2., a propósito de **tamen**)

Andrés Bello habló de la presencia de los que denomina **complementos demostrativos**, es decir, **sin embargo de eso**, **no obstante eso**, **con todo eso**,

-lo que nosotros llamamos **uso preposicional**- y que se contraponen a **aunque** con frecuencia, y añade Bello: «y otros de valor semejante (o como se dice elípticamente, **sin embargo, no obstante, con todo**) que repiten el significado de **aunque** (...) Los referidos complementos se emplean a menudo como conjunciones que ligan oraciones independientes» (Bello, 1972, & 1223 y 1224, pp.343-344)

El *Esbozo* de la RAE las llama **locuciones** o **modos conjuntivos** con función **coordinadora adversativa**, y añade que, en concreto, **sin embargo, no obstante** y **con todo** «tienen además el valor de **enlaces extraoracionales** como remisión a todo lo que precede» (Cf. *Esbozo*, 3.18.8., pp.512-513)

También es **adversativa** para Gili Gaya (1981, & 215a, p.283), y lo mismo para Lenz (1920, & 354b, 2º) y Peña (1900, & 880). Si esto es así, las construcciones de **no obstante (de) + que** que hemos visto en 1.8.3.2., no serían proposiciones subordinadas sino coordinadas. Algo similar ocurriría con **a pesar de + infinitivo** (Véase Peña, 1900, & 880; o Padilla, 1929, & 164 bis)

Por su parte, Ernesto Carratalá (1980) cita como «estructuras más o menos aberrantes» las de **no obstante, a pie juntillas, por si acaso** (p.184), y en el repertorio de **locuciones adverbiales** incluye **no obstante, sin embargo, con todo, si bien, aun cuando**, etc. en un mismo subconjunto; éstas «aparecen **exclusivamente** en la función de circunstante externo» (p.187) y coinciden con las que la RAE llama **locuciones** o **modos conjuntivos**, con la característica de ser **enlaces extraoracionales**. Carratalá dice que «se trata de **enlaces lógicos**, no gramaticales, como puede serlo un anafórico cualquiera o incluso toda una proposición» (p.187, nota 21)

M.H.Lacau y M.Rosetti consideran que **sin embargo, no obstante, en consecuencia**, etc. son simples **modificadores**, no partículas, dentro de la oración o proposición de la que forman parte (Cf. 1965, vol.I, p.61).

El *Diccionario* de María Moliner, después de dar una relación de expresiones de significado concesivo, dice de **sin embargo, no obstante, no obstante eso, a pesar de eso, a pesar de todo**, que «pueden aplicarse también en forma adverbial, a una oración independiente, que expresa una acción que se realiza a pesar de cierta oposición consabida» (vol.I, s.v. **concesivo**, p.705b). Cf. también **no obstante**, en vol.II, s.v. **obstáculo**, p.543b)

J.L.Rivarola menciona que en la *Guerra de Cataluña*, de Francisco Manuel de Melo, obra perteneciente al siglo XVII, ocurre en dos ocasiones **no obstante** en uso adverbial.

Nosotros transcribimos ahora algunos ejemplos de los muchos hallados a partir de esa fecha y, sobre todo, en el siglo XX.

Amén de eso, por grave que sea el capítulo de un libro, ¿lo será nunca tanto como el capítulo de una religión? Y no obstante, ¿Cuántas veces vemos que nada de lo que se decía al principio de capítulo sale después al fin de él?

(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap.IX, p.188)

También resultará alguna diferencia de la residencia en aldeas o ciudades, y en poblaciones más o menos numerosas; pero es imposible definirlo todo. No obstante, nuestros principios serán fácilmente aplicables a todas clases y situaciones.

(Jovellanos, Espect. y Div., p.117)

Vergüenza tengo de escribir a usted y no obstante le escribo.

(Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.132)

-Sí. En el pasado existieron muchos hombres que se ofrecieron a la muerte en nombre de algo o por alguien. Amaban la vida y, no obstante, murieron por ella.

(A.Prieto, Secretum, p.171)

1.9. SIN EMBARGO (DE) QUE

Si la conjunción **no embargante que** estaba constituida por el participio presente del verbo **embargar**, la que ahora estudiamos presenta en su formación el sustantivo **embargo**. Ambos, verbo (cf. nota 75) y sustantivo, fueron empleados con frecuencia en español medieval.

La expresión **sin embargo** está atestiguada en un documento de 1020 que registra M.Pidal en *Orígenes del español* y en donde puede leerse **sine ullo embargo**.

El sustantivo **embargo** "preocupación" está presente en la obra de Berceo,

non avie el obispo embargo nin lazerio  
(Mil., 709a)

y **embargo** "estorbo, impedimento" lo hallamos en el *Fuero Antigo del Fuero General de Navarra*:

et que los riedren de todo one et de todo embargo  
(FAGNavarra, cap,11, p.34)

El giro **sin embargo** fue adquiriendo valor concesivo en **usos preposicionales y adverbiales**. Es en los inicios del siglo XVII cuando se comienza a documentar la conjunción. Su empleo fue esporádico y restringido a unos pocos **autores** que gustaban de la variedad en la expresión concesiva.

Lo mismo que la conjunción **no obstante que**, ésta no ha pervivido hasta nuestros días, pero sí lo ha hecho en **uso adverbial**.

1.9.1. USO PREPOSICIONAL: SIN EMBARGO DE

Ya en los siglos XIV y XV **sin embargo** en uso preposicional puede hallarse en algunos textos, como p.e. el siguiente de la Corte de Valladolid, de 1442:

ante que syn embargo de las tales merçedes o merçed siempre sea avido lo que asy fuere dado o donado e enajenado por de vuestra corona rreal,  
(Apud Rivarola, p.108)

En siglos posteriores su empleo continuó siendo no demasiado frecuente.

Dos ocurrencias del siglo XVIII son:

Pero sin embargo de la compasión que esto le causaba, no dejó de meterle bien el cuchillo por la coyuntura;  
(Padre Isla, Fray Ferundio, Parte I, Libro III, cap.IV, p.441)

Los de Asturias (...) su población, sobrada para la miseria y estrechez de la tierra, hace que un número considerable de ellos se empleen continuamente en la capital de España en la librea, que es la clase inferior de criados (...) Sin embargo de todo esto, varias familias respetables de esta provincia se mantienen con el debido lustre;  
(Cadalso, Cartas, XXVI)

Como indica Manuel Seco en su *Diccionario de dudas y dificultades* «esta locución prepositiva es hoy exclusiva de la lengua escrita» (1986, s.v. **embargo**, p.168a)

**Sin embargo de** puede construirse también con infinitivo como en:

Los montes solos del principado de Asturias, sin embargo de haber abastecido en este siglo las grandes construcciones de los astilleros de Guarnizo y Esteyro, encierran todavía materias para construir muchas poderosas escuadras,  
(Jovellanos, Informe, p.189)

Hay más puntos de contacto entre una reunión de 'buen tono' de Madrid y otra de Londres o de París, que entre un habitante de un cuarto principal de la calle del Príncipe y otro de un cuarto bajo de Lavapiés, sin embargo de ser estos dos españoles y madrileños,  
(Larra, El Album, en Art.var., p.499)

1.9.2. SIN EMBARGO (DE) QUE + SUBJUNTIVO/INDICATIVO

Salvador Fernández Ramírez, cuando trata el modo con las subordinadas sustantivas preposicionales -complementos del nombre sustantivo- indica: «Finalmente no deben incluirse en este apartado, en el que analizamos el modo en los complementos preposicionales del sustantivo, construcciones como a condición de que, sin embargo de que, en el caso de que, a cambio de que, a pesar de que, etc., porque aunque sean nombres sustantivos **condición, embargo, caso, cambio y pesar**, son estas fórmulas las que seleccionan un modo u otro y no únicamente los sustantivos en ellas contenidos» (vol.IV, 1986, & 54, A), 3), pp.336-337). Este autor incluye **sin embargo de** entre las locuciones prepositivas y dice: «La antigua locución prepositiva **sin embargo de** podía introducir un sustantivo, como en **sin embargo de la opinión vulgar que (...)**, y también una oración como término con el verbo en indicativo, como en (...) **la cual incorporaremos aquí sin embargo de que no está con toda la especificación que quisiéramos**» (ibid., & 55, f), p.356)

En los inicios del siglo XVII la conjunción **sin embargo (de) que** se empieza a emplear, y ciertamente, como decía Fernández Ramírez, es el modo indicativo el **más frecuente**. Así lo vemos en:

Fue así que Maroan, sin embargo que era de su misma parentela y de la nobilísima  
alcaña... degolló a Ibrahem,  
(Apud Rivarola, p.148)

Además de este fragmento de la *Historia de España* de Juan de Mariana, Rivarola sólo ha logrado documentar otros de la misma obra, también con indicativo, y uno de Tirso de Molina, para el período que abarca el siglo XVII. Precisamente el de Tirso muestra la conjunción con modo subjuntivo.

que si antes muriese  
el marqués ordenó que sucediese  
vuesa merced en su gobierno y cargo,  
renunciaré yo el mio, sin embargo  
de que hasta agora en posesión le tenga,  
(Apud Rivarola, p.149)

A continuación transcribimos algunos de los casos que hemos fichado, todos ellos documentados con modo indicativo. El primero pertenece al siglo XVIII, y el segundo al s.XIX.

¿Que no ha costado de pleitos y disputas en el territorio de Sevilla la costumbre de acotar los "manchones", sin embargo de que el acotamiento se reduce al tercio de las terceras hojas vacías, esto es, a una novena parte de toda la suerte, de que se hace solamente desde San Miguel a la Cruz de mayo, y de que es absolutamente necesario para mantener el ganado de labor?  
(Jovellanos, Informe, p.186)

En este fragmento observamos la conjunción en tres ocasiones: en la primera ocurrencia, la forma es completa, mientras que en las otras dos se omite **sin embargo** y sólo aparece **de que**.

Cf. en la misma obra también, pp.228 y 285.

(...) colocóse una mesilla en medio del concurso; descuartizóse la torta; se dio su parte correspondiente, sin embargo de que se resistieron mucho, al tío Lucas y a la seña Frasquita...  
(Alarcón, Sombrero, XII, p.94)

En la actualidad, salvo contadas ocasiones, esta conjunción no se emplea.  
(Cf. M.Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **embargo**, p.1071b)

1.9.3. USO ADVERBIAL: SIN EMBARGO

El *Diccionario* de M.Moliner dice de **sin embargo**: «Expresión adverbial concesivo-adversativa con que se alude a algo que, pudiendo causar o impedir cierta cosa que se expresa, no lo hace: **tenía motivos para enfadarme; sin embargo no me enfadaré**» (vol.I, s.v. **embargo**, p.1071b)

El *Diccionario de dudas y dificultades* de Manuel Seco también considera que **sin embargo** es una locución adverbial, y llama la atención sobre la mala denominación de casi todas las gramáticas al llamarla locución conjuntiva (véase todo lo dicho en 1.8.3.3. acerca de **no obstante** y **sin embargo**) y añade que «expresa oposición parcial a lo enunciado anteriormente en el discurso» (Dicc., p.167b)

Aunque en los primeros momentos de su aparición, los usos adverbiales -y los preposicionales- de **sin embargo** no gozaron de mucha difusión, a partir del siglo XIX este empleo fue obteniendo un índice de frecuencia cada vez más alto.

Ya en el siglo XVIII es considerable su número de ocurrencias. En Jovellanos la hemos documentado cuatro veces en una sola obra:

Bajo tan dura policía el pueblo se acobarda y entristece, y sacrificando su gusto a su seguridad, renuncia a la diversión pública e inocente, pero, sin embargo peligrosa, y prefiere la soledad y la inacción, tristes a la verdad y dolorosas, pero al mismo tiempo seguras.  
(Jovellanos, *Espect. y Div.*, p.119)

Cf. además pp. 120, 214 y 294.

Nada le he dicho ni me ha dicho, y, sin embargo, nos lo hemos dicho todo.  
(Valera, *Pepita*, Cartas, p.130)

Cf. también las pp. 88, 110, 120, 128, 129 y 224 de la misma obra.

MARIBEL,- No. No te equivocaste, es verdad. Y después, cuando de pronto él me lo propuso llegué a tener miedo,,

PILI,- Y sin embargo, aceptaste.  
(Mihura, Maribel, Act.III, p.195)

DON FILIBERTO,- (...) Citaba mi definición del periodismo. ¿Ustedes la conocen? Se la diré, sin embargo,  
(Valle-Inclán, Luces, Esc.VII, p.77)

El corpus de nuestra investigación es textual, pero si salimos de él y nos adentramos en el mecanismo del lenguaje hablado podremos obtener nuevos datos. Luis Cortés Rodríguez (1986), en su trabajo sociolingüístico acerca de la sintaxis del coloquio, observó, basándose en las treinta y seis entrevistas realizadas a informantes leoneses, que partículas como **sin embargo** y **no obstante**, entre otras, funcionan en ocasiones «como meros elementos de apoyo para pasar de un enunciado a otro» (p.65), «como meros expletivos» (p.66). El investigador explica algunos empleos de este tipo en los siguientes términos: «El intento del hablante por buscar la expresión más adecuada, búsqueda que le exige cierto esfuerzo mental, junto al intento de dar coherencia y unidad a lo expresado, le obligarán, en unas situaciones agobiantes, a emplear fórmulas retardatorias-expletivas, convirtiendo de esta manera en muletillas, principalmente, partículas que en la lengua escrita cumplen una función concreta, y, por otro lado, a utilizar (...) una serie de enlaces **extraoracionales** con valor anafórico, cuya función cae fuera de la oración» (p.71). Para ilustrar estas palabras, Luis Cortés transcribe a continuación una entrevista en la que se pone de manifiesto un buen número de empleos de **sin embargo** en ese sentido explicado (Cf. pp.71-72).

1.10. EXCURSO: POR \_\_\_\_QUE

Abordamos en este punto la fórmula **por\_\_\_\_que**, que desde su temprana aparición fue paulatinamente aumentando el índice de frecuencia hasta convertirse actualmente en uno de los medios más utilizados para la expresión de la concesividad. Podemos decir que hoy es el segundo en importancia, ya que, como vimos (1.3.2.), la hegemonía pertenece desde siglos atrás a la conjunción **aunque**.

En francés también existen construcciones con **pour...que**, cuando la concesión se refiere a un atributo o un adverbio (Cf. J. Cantera y E. de Vicente, 1986, p. 272) como en el siguiente ejemplo: **Pour grands que soient les rois, ils sont ce que nous sommes** (CORN. Cid, 157) que Brunot explica como poseedor, a la vez, de los significados **quoique les rois soient grands** y **quelque grands que soient les rois** (1936, p. 886), es decir, 'aunque los reyes sean grandes' y 'por muy grandes que sean los reyes'.

Las primeras manifestaciones de **por\_\_\_\_que** con valor concesivo están registradas ya hacia la mitad del siglo XIII.

Aunque mencionaremos algunas opiniones de investigadores, debemos resaltar que, contrariamente, las *Gramáticas* más importantes tan sólo indican la existencia de **por\_\_\_\_que**, y no todas lo hacen.

Los autores que han escrito sobre el tema están de acuerdo en que posee un **origen causal**, por lo que está relacionada con algunas conjunciones que ya hemos tratado **-pero, pero que, empero que** (cf. 1.5.)- y otras que veremos más adelante **-porque** (cf. 3.3.2.3.1.)-<sup>21</sup>

El estadio primitivo de la concesividad mediante fórmulas del tipo **por\_\_\_\_que** hay que buscarlo en ciertas construcciones causales **-por + sust. +**

prop. relativa de carácter generalizador- que, como apunta Rivarola (cf. pp.62-63), adquirieron valor concesivo en contextos determinados.

Sirvan como ejemplo los siguientes fragmentos. El primero pertenece a un documento andaluz, fechado hacia 1247.

Demas mando y deffiendo firme mientre que nenguno non sea osado de pendrar esta  
uuestra barca njn nenguna cosa que passare en ella, por querella que haya de los  
ffreyres njn de otro nenguno, njn por otra cosa nenguna, ca quj lo fiziesse aurie mi  
yra y pechar mie en coto quinientos morauedis y auos el danno duplado,  
(Docs.lings., nº 337, p.453, lns.15-19)

(...) ni fue y nunca recebido ninguno mas de grado ni con mayor onra, por batallas  
que fiziesse, cuemo este Pompeyo fue dessa vez (...)  
(PCG 61b 21-23)

Nótese que en los dos casos en que aparece **por...que** el contexto<sup>e2</sup> ayuda a que la locución adquiera valor concesivo: la proposición principal lleva una negación explícita. Esta circunstancia se produce con frecuencia, pero no es necesario que suceda siempre así con la construcción **por más que**, como señala M.Moliner.<sup>e3</sup>

La evolución aducida por Tobler la resume Vallejo del modo siguiente:

«1) Un verbo positivo aparece acompañado de una determinación preposicional de **por** con sustantivo, para expresar el motivo, el premio de un hecho, la persona o cosa en favor o respecto de la cual se realiza(...)

2) Una negación añadida al verbo: se dice entonces que el hecho no se efectúa **a pesar** de existir algo que habría podido determinar su realización (...)

3) Suprimiendo el artículo se consigue la ilimitación cuantitativa. (...) Pero el procedimiento ordinario, generalizado desde muy pronto, consiste en agregar una frase relativa con subjuntivo hipotético-concesivo. (...)

4) La evolución llega a su término cuando la antigua preposición **por** no aparece apoyada en un sustantivo, sino en inmediata unión con un adjetivo (...)» (Vallejo, 1922, pp.40-41)

Todo el proceso evolutivo, desde el tipo **por + sustantivo + que**, al giro con valor formulístico **por + adjetivo + que** o **por + adverbio + que** -en donde **que** pierde el carácter de relativo que poseía-, según Vallejo, «hay que atribuirlo a la propia fuerza del proceso analógico interno» (1922, p.44).

Vallejo explica que la expresión **por + sustantivo + proposición relativa**, tras haber alcanzado el sentido concesivo, se convirtió en un mero cliché de 'generalización' y, a partir de ese momento, pudo «adaptarse indistintamente, como vacío de sentido gramatical, a un sustantivo, a un adverbio o a un adjetivo» (ibid.)

En lo que se refiere a las locuciones con adverbio o adjetivo, Vallejo considera anterior **por + adv.+ que**, y, por lo tanto, **por + adj.+ que** sería la última etapa de la evolución. Achaca la escasa ocurrencia del tipo con **adjetivo** a que los redactores de las obras de la segunda mitad del siglo XIII poseían un «carácter arcaico», pues pertenecían «a una generación más vieja» y «se oponían tenazmente al uso de una construcción sentida por ellos como un neologismo» (1922, p.42). Vallejo se apoya en una ocurrencia de **por + adj.+que** que, según él, **es** el primer ejemplo, y que pertenece a la segunda parte de la *Primera Crónica General*, de mano más moderna:

Paróssse el Cid en pie, et fizo su predicacion muy noble, en que les mostró cómo todos los omnes del mundo, por onrrados et por bien andantes que sean en este mundo, non pueden escusar la muerte.  
(PCG 634b 29-34)

Sin embargo, como bien ha visto Rivarola, puede documentarse en la misma obra y en su parte primera, es decir, más antigua, otra ocurrencia de **por + adj.+ que**:

Nunca uistio dos uezes pannos ningunos por preciados que fuessen,  
(PCG 123b 11-12)

Tampoco es cierto, como afirma Vallejo, que **por + adj.+ que** tuviera una «repentina aparición desde comienzos del siglo XIV, como construcción de uso general y corriente» (Vallejo, 1922, p.42)

En cuanto al influjo que pudo propiciar la consolidación de **por + adj.+ que**, afirma: «Esta era la única construcción que podía influir analógicamente en la evolución de **por: maguer muy fuerte sea**, al lado de **maguer fuerza tenga**, ofreció un ejemplo favorable al paso de **por fuerza que tenga**, a **por fuerte que sea**», y añade que se generalizó la expresión concesiva «por necesidad de precisar enérgicamente la ilimitación cuantitativa» (íbid., p.47)

Rivarola ante «la presencia en ambas construcciones de un elemento generalizador» se inclina por una influencia «de las locuciones con **quan(to) quier que**, en las cuales el adjetivo podía también aparecer intercalado entre **quanto y quier**» (Rivarola, p.65)<sup>64</sup>

Höfner (1923, p.159) comparte en líneas generales la opinión de Vallejo, pero explica la formación **por + adverbio + que** de la siguiente manera:

Primer paso: **por + mucho + que**, en donde el verbo introducido por **que** es transitivo y **mucho** puede ser considerado entonces su objeto directo.

Segundo paso: Sobre el modelo anterior, **mucho** comienza a emplearse con verbos intransitivos y, por lo tanto, **mucho** sólo posee carácter adverbial.

Tercer paso: En lugar de **mucho** comienza a utilizarse otros adverbios: **más, bien, poco**, etc.

Ilustramos con algunos ejemplos cada uno de los estadios.

Et dixo Beostriares el phylosopho, en el libro que fizo de las piedras, que, qui beuier uino en el uaso que fizieren desta piedra, non se embriagara con ello por mucho que beua.

(Lap., 217, 114b), 21-24)

Pesada es et luzia, et fuert de quebrantar, et el fuego nol tiene danno por mucho que y sea, ante quanto mas y esta, tanto mas se afina et mas puia en su claridat et en la frescura.

(Lap., 125-126, 62b), 22-25)

Eres en tal manera del mundo aborrida  
que, por bien que lo amen al ome en la vida  
en punto que tu vienes con tu mala venida,  
todos fuyen d'él luego como de res podrida

(LBA, Ms.S, 1525, a-d)

Un tercer autor, Donnell (1952, p.171) discrepa de Vallejo: no considera abrupto el paso a la construcción con adjetivo, sino gradual; por el contrario, sí lo es, según él, el que lleva a la construcción con adverbio. Esquemmatizado resulta así:

Adjetivo: **por cosa que sea** > **por gran cosa que sea** > **por grande que sea la cosa**

Adverbio: (MUCHO) **por mucho sabio que sea** > **por mucho que sea sabio** > **por mucho que sepa**; (MAS) **por más sabio que sea** > **por más que sea sabio** > **por más que sepa**.

En lo referente al momento de aparición de las dos construcciones **-por + adj.+ que, por + adv.+ que-** no parece que se pueda aseverar, como hizo Vallejo, que la segunda sea anterior, sino que compartimos con Rivarola (cf.p.64) la teoría de que ambas pudieron coexistir desde la mitad del siglo XIII.

1.10.1. POR \_\_\_QUE + SUBJUNTIVO

En las expresiones con **por\_\_\_que** el verbo puede aparecer en modo subjuntivo o indicativo. Sin embargo, es preciso matizar esta aseveración, pues no siempre la alternancia modal es libre, sino que depende del tipo de construcción.

La fórmula primitiva **por + sust.+ que** -en donde **que** es aún un relativo que introduce una proposición de carácter generalizador- lleva el verbo en subjuntivo.

Cuando la locución es **por + adj.+ que** también es necesario este modo. (Véase, no obstante, algunos ejemplos aislados con modo indicativo, en 1.10.2)

Por el contrario, **por + adv.+ que** es la única que puede presentar ambos modos, si bien, como veremos ahora, existen diferencias notables en cuanto al índice de frecuencia de uno u otro, según cuál sea el adverbio (**mucho, más, bien, etc.**)<sup>25</sup>

En las fórmulas **por + muy + adj.+ que** es casi exclusivo el empleo del subjuntivo, ya que no es una concesiva real, sino una expresión que funciona como tal.

Según todo lo dicho, las que tienen posibilidad de llevar el verbo en indicativo (**por + adv.**) pueden ser hipotéticas, presuposicionales o reales, y las otras no son concesivas reales.

POR + SUSTANTIVO + QUE

Esta construcción es bastante frecuente, sobre todo en obras en prosa, en la segunda mitad del siglo XIII.

En muchos de los ejemplos que expondremos a continuación, se observa la mezcla entre **causal** y **concesiva**, hecho que corrobora la fuerte relación existente entre ambas, como ya hemos apuntado.

E este Marcho Aurelio fue tan assessegado et tan manso, que bien desde ninno pequenno nunca se le mudo la cara duna guisa, ni por alegría, ni por pesar que ouiesse,  
(PCG 153a 1-5)

(...) segund derecho de Sancta Iglesia por debdo que deba un clerigo a otro nol puede prender,  
(Part.I, tit.VI, ley XXI, p.149)

En el estudio monográfico que ha realizado J.A.Bartol sobre *Las Siete Partidas* dice que es la fórmula con **sustantivo** la única que ha podido documentar, pues los ejemplos con **adjetivo** o **adverbio** están ausentes en toda la obra. Sí ha encontrado dos casos de **por + infinitivo**. (Cf. Bartol 1986, p.217) Nosotros abordaremos esta construcción con infinitivo en la segunda parte de nuestro trabajo, 2.15.3.1.

Et qual quier que ffuese valioso en qual quier delas quantias dichas y non touiere el guisamiento assi como sobredicho es, quele non responda ninguno por querella que del aya, mjentre non touiere el guisamiento,  
(Docs.lings., nº 331, p.442, lns.14-17)

Obsérvese, en el siguiente caso, que la estructura es **por + sust. + que (relativo)**, dado que al relativo le precede la preposición **en** al funcionar en su proposición como objeto circunstancial de lugar. Por el contexto puede adquirir valor concesivo:

E dase por aqui a entender que ninguno, por mal andança en que caya, non deue yr contra Dios de fecho nin de dicho,  
(G.Est, Seg.Part., II, 81a, 1-4)

J.A.Bartol (1988, p.179), en su estudio sobre las causales en la Edad Media, al tratar la construcción **preposición + sust. + que** habla de **por + sust. + que** con valor causal, valor que proviene de la preposición. Según este autor, si a una expresión formada por un **sintagma preposicional + que** (relativo) del tipo

por el poder e saber que auien

le falta la determinación que produce el artículo, tenemos

por poder e saber que auien

y ésta, pese a conservar «la estructura de oración de relativo, presenta una mayor complejidad semántica; pues una interpretación lógica parece ser también la siguiente:

por que auien poder e saber

Según esto, construcciones de **por + sust. + que + subj.** equivalen a una proposición causal **porque + subj. + sust.**

Et aun a otra uertud muy bona, ca si dieran della molida a beuer con alguna cosa, a  
 omne que meia sangre o uenino, por postrema que aya en las renas o en la uexiga, o en  
 las carreras poro ua la oryna, sana della.  
 (Lap., 68, 26d), 8-11)

por postrema que aya = porque aya postrema.

A partir de aquí, el contexto se encarga, en ocasiones, de dar el sentido concesivo. (Cf. también en Bartol, 1986, p.214)

Al siglo XIII pertenece este fragmento en verso:

Por fuerça nin por seso que yo podiese aver,  
 non la podrrya por guisa ninguna defender,  
 Sennor, da me esfuerço e seso e poder,  
 que pueda a Almoçor o matar o venger  
 (F. Glez., 401)

Al siglo XIV pertenece este otro localizado en la obra de Don Juan Manuel:

Et vós, señor conde Lucanor, pues avedes a conseiar aquel vuestro vasallo en razón del casamiento de aquella su parienta, conseialde que la principal cosa que cate en l' casamiento que sea aquél con quien la oviere de casar buen omne en sí; ca si esto non fuere, por onra, nin por riqueza, nin por fidalguía que aya, nunca puede ser bien casada.  
(Lucan., ex.25, p.156)

Como puede apreciarse por las ocurrencias con sustantivo que hemos visto, la mayor parte son concesivas hipotéticas, tan sólo la primera (PCG) presenta un subjuntivo presuposicional o polémico.

Más adelante trataremos **por + adv. + que**, en donde aparecen los adverbios **mucho, más**, etc. Pero citamos ahora algunas ocurrencias en las que su función es adjetival acompañando a sustantivos:

Faz; que Dios es piadoso, que perdona; asaz te cumple -por mucho mal que fagas- arrepentimiento a la fyn, e serás salvo.  
(Corbacho, Parte I, Cap. XIII, p. 66)

L'alto monte del Olimpo, do se escribe  
que no llega a subir ningún nublado,  
ni alcanza allá el furor apoderado  
del viento, por más chozas que derribe  
(Boscán, L'alto monte del Olimpo, do se escribe, en Poesía, p. 137)

Dirásene que los scitas, como testifica Ovidio, huían de las delicias de Roma a las asperezas de su helado suelo; que los lapones, por más conveniencias que se les ofrezcan en Viena, suspiran por volverse a su rígido país (...)  
(Feijóo, Teatro Crit. Univ., vol. II, Amor de la patria y pasión nacional, & 2., p. 48, Ins. 23-27)

POR + ADJETIVO + QUE --- POR + ADVERBIO + ADJETIVO + QUE

Cuando a **por** le sigue un adjetivo o adverbio + adjetivo, el verbo va en subjuntivo (véase excepciones en 1.10.2.), ya que estas construcciones, con verbo en indicativo, mantienen su originario valor causal.

Al siglo XIII pertenecen los siguientes ejemplos que hemos localizado:

por quanto yo veo e entiendo, que es verdat non ha en el mundo dueña nin donzella,  
por fermosa nin por pregiada que sea, que uos non deviese querer bien,  
(HTroy., p.153)

En este mismo texto se encuentran otras construcciones de **por...que + subjuntivo** en: p.248, ln.16; p.280, ln.9; p.285, ln.30; p.296, ln.18; p.305, ln.4; p.357, lns.3-4. Véase, además, los dos casos ya citados en 1.10. (PCG 634b 29-34; 123b 11-12)

A *Barlaam e Josafat* corresponde la siguiente ocurrencia:

Pues infante, ya vees que enxienplo avemos de penitencia, por que ninguno por peccador que sea non despere.  
(Barl. e Jos., Ms.P, lns.1934-1935)

Las construcciones con **adjetivo** aumentan su índice de frecuencia a lo largo del siglo XIV:

(...) fablan muy más et muy peor las gentes dello quando algún omne de grand guisa faze alguna cosa quel non pertenesçe et le está peor, por pequeña que sea, que a otro que saben las gentes que es acostumbrado de non se guardar de fazer muchas cosas peores (...)  
(Lucan., ex.46, p.241)

Cf., además, ex.5, p.81; ex.14, p.109; ex.35, p.197.

Entre los refranes españoles medievales hemos localizado bastantes ocurrencias de **por + adj.+ que + subjuntivo**. Un ejemplo es el siguiente refrán:

Yo, senyor, nunca diré,  
por turbada que la bea,  
De'stagua no beberé,

(Juan de Dueñas, Canc. Nieva, 77. Apud O'Kane, Refr. y frases, s.v. agua, pp. 43-44)

Otros casos más que hemos localizado son: 1 en los *Proverbios morales de Sem Tob*, y 2 en el *Tucidides*; ya pertenecientes al s.XV, 11 ocurrencias hemos contabilizado en *Arboleda de enfermos* y 3 en *Admiración operum Dey* de Teresa de Cartagena.

En el *Corbacho* hemos recogido:

(...) que el bueno e de buena raça toda vía retrae dó viene, e el desaventurado de vil raça e linaje, por grande que sea e mucho que tenga, nunca retraerá synón a la vileza donde descende;

(Parte I, Cap. XVIII, p. 85)

Por esto tal a la veses los aborrescen e mal quieren, por galanes que ellos sea, e aman más páxaro de mano que bueytre bolando (...)

(ibid., p. 83)

En las dos siguientes ocurrencias, los sintagmas encabezados por la preposición *de* son atributos de carácter indirecto, y funcionan como un adjetivo más:

E aun la muger, por de grand estado que sea, syntiendo que en loco amor entiende, es de las otras en poca reputación avida,

(ibid., Parte I, Cap. VIII, p. 60)

E non creo que onbre o fenbra, por de tan alto lynaje que sea, que non le sea feo desonesto amar, e vituperioso de contar entre honestos e discretos varones, contándolo a grand defecto al onbre o fenbra;

(ibid., p. 59)

La construcción *por + adj. + que* fue generalizándose hasta llegar a nuestro siglo con un considerable índice de frecuencia. Ilustramos cada centuria con algunos ejemplos y remitiremos a otros que hemos fichado:

Loz,- (...) por eso se dice, sea marido aunque sea de palo, que por ruin que sea es marido (...)

(F. Delicado, Lozana, Mamotreto XLIX, p. 221)

Y a este propósito dice Plinio, que no hay libro, por malo que sea, que no tenga alguna cosa buena,

(Láz., Pról., p.87)

ADRIAN,- Ya sólo en eso parara,  
que nunca la nueva es cara,  
por desollada que sea

(Lope, Ferias, Jorn.I, p.28)

Del mismo autor, *Dorotea* Act.III, Esc.V; Act.V, Esc.VIII. Además, el *Quijote* presenta un buen número de casos (cf. pp. 76, 86, 91, 105, 167, 174, 304, 327, 330, 412, 494, etc.), lo mismo que el *Criticón* de Gracián (cf. pp.30, 234, 267, 302, 325, 345, 351, 413, 517, etc.)

Todos los sucesos políticos de esta parte del mundo, por extraordinarios que sean, me parecen más fáciles de explicar que la frecuencia de pleitos entre parientes cercanos, y aun entre hijos y padres.  
(Cadalso, Cartas, XVIII)

Además, *Cartas*, XIV, XXI, XXVI, LXXX, LXXXVII y *Noches*, I; de Jovellanos, *Espectáculos y diversiones*, pp. 118, y 134; del Padre Isla, *Fray Gerundio*, pp. 117, 188, 211, 248, 273, 308-309.

O. PEDRO,- (...) No, señor, menos me enfada cualquiera de nuestras comedias antiguas, por malas que sean,

(L.Fdez. de Moratín, Com.nueva, Act.II, Esc.VI, p.115)

Cf. además Larra, *Artículos varios*, pp.183, 296 y 387; Valera, *Fepita*, pp.65, 87, 127, 190, 192; Alarcón, *Sombrero*, XXXIV; Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, pp.63, 88 y 237.

(...)  
por pobre que seas, que hayas sido,  
al final se te dará palmo de tierra  
para que puedas tranquilo deshacerte  
(G.Fuertes, Tu parcela tendrás, en Obr.incomp., pp.130-131)

En prosa, algo anterior, de la mitad del siglo XX, puede verse Unamuno, *San Manuel*, p.107.

Hasta aquí hemos visto construcciones de **por\_\_\_que** con **adjetivo**, pero también es frecuente que al **adjetivo** le **preceda un adverbio**. Transcribimos ahora algunas ocurrencias cronológicamente ordenadas:

El que es enamorado, por muy feo que sea,  
otrosí su amiga, maguer que sea muy fea  
al uno e el otro non ha cosa que vea  
que tan bien le paresca nin que tanto desea,  
(LBA, 158 a-d)

Como puede apreciarse, el verso b contiene la misma idea, expresada en este caso mediante la conjunción **maguer que + subjuntivo**.

También en LBA, **por muy brava que sea**, en 633d; **por bien çerrada que fuesse**, en Luc., ex.45, p.236; **por mucho escondido que fagas tu pecado**, en Rim.Pal., 1417a con el adverbio sin apocopar, y también en 1212b.

A la primera mitad del siglo XVI pertenece el siguiente texto, en donde el sustantivo funciona como atributo:

DIABLO, - (...)   
que al que muere en penitencia,  
trampa en nuestra diligencia  
por muy pecador que sea,  
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.368-370)<sup>86</sup>

(...) que las mujeres suelen ser aficionadas, y más si son hermosas, por más castas que sean, a esto de traerse bien y andar galanas,  
(Quij., I, 33, p.368)

DORA JUANA, - Por Dios, que por más crüel  
que seas, has de escuchar  
mi disculpa, y que soy fiel  
(Tirso, Don Gil, Act, III, Esc, VII, vv. 2541-2543, p. 257)

Por más ridículo que sea el estilo retumbante, siempre habrá necios que le aplaudan, sólo por la razón de que se quedan sin entenderle.  
(Tomás de Iriarte, en Poe, XVIII, p.225)

A propósito de estas construcciones -como en el último ejemplo- en donde a la proposición de valor concesivo le sigue en la principal un verbo en futuro, dice Salvador Fernández Ramírez que a ese futuro le «suele modificar el adverbio **siempre** (si se trata de una afirmación categórica) o **nunca** (si es una negación del mismo tipo)» (Cf. vol.IV, I, p.308) El gramático lo ilustra con tres fragmentos de Ortega y Gasset. Puede verse más adelante, al hablar de **por más que**, cómo en el ejemplo que citamos de Fray Luis de León, en la negación categórica aparece **jamás** en lugar de **nunca**, antes y después de las dos ocurrencias.

Prosigamos con ocurrencias en otras centurias:

(...) ¡qué pueblo de la tierra, por más culto que sea, no ha caído en este error, hijo de la preocupación más disculpable, esto es, del respeto a la antigüedad?  
(Jovellanos, Informe, p.163)

Y con tanto viajar y conocer gente, por muy torpe que seas, acabas ilustrándote.  
(F.F.Gómez, El hijo del viajante, en Impres. y depres., p.41)

En alguna ocasión hemos documentado la expresión en su forma incompleta -**por + adverbio + adjetivo**-, como en el pasaje siguiente:

(...) vynieron después en tanta esquividad y braueza, que ninguno, por muy esforçado, solo, syn armas, osava pasar a los altos bosques donde andavan,  
(Rodríguez del Padrón, Siervo, p.106)

POR + ADVERBIO + QUE

En este tipo de construcción con **adverbio** -que es, en palabras de Bartol, la única ciertamente concesiva (cf. 1986, p.212)- podemos encontrar el verbo tanto en subjuntivo como en indicativo, si bien en general hay predominio del primero sobre el segundo ; no obstante hay que tener en cuenta el adverbio que intervenga. Trataremos las expresiones con adverbio, comenzando por aquellos que poseen prioridad cronológica.

FOR MUCHO QUE

En las fórmulas con **mucho** predomina el modo subjuntivo (Cf. Fdez. Ramírez, vol.IV, 1986, & 56, p.362) Entre las primeras ocurrencias se encuentran las siguientes:

mas por mucho que digamos en fado lo oujste.  
(Alex., Apud Rivarola, p.63)

(...) et en esto los engannauan todauia, ca auiense a llegar tanto a las barreras,  
que por fuerza les conuenie a recibir y danno por mucho que se guardasen.  
(PCG, 762b 23-26)

Del siglo XIV, en el que van siendo más frecuentes, son:

non sé fuerte nin reño, que contigo tope,  
que no l'debatas luego, por mucho que se enforçe,  
(LBA, Ms.S, 187 c-d)

Además puede verse las estrofas 1476c, 1566c.

En los ejemplos que hemos expuesto, podemos apreciar que el primero -texto de *Alexandre*- correspondería a la construcción originaria de la que parte Höfner para explicar la formación del giro con **adverbio** (cf. 1.10), es

decir, **mucho** puede ser considerado el objeto directo de **digamos**, mientras que en los otros dos ejemplos, con verbos intransitivos, **mucho** sólo posee carácter adverbial.

Ambos casos los vemos también en el Canciller Ayala. He aquí una serie de construcciones coordinadas:

Por mucho que ayunes e fagas oraçión  
 e oigas muchas misas e muy luengo sermón,  
 e des muchas limonas e a pobres raçión,  
 si paz en tí no ovieres, estarás en ocasión.  
 (Rim.Pal., 537)

Puede verse en el misma obra las estrofas 693d, 909d, 1079b, 1260a, 1444a; en la *Celestina*, auto 14, p.196. Como mera referencia a cada época: Ya en el siglo XVI, Torres Naharro, en *Himenea*, Jorn.I, v.213, Jorn.III, v.291; en el siglo XVIII, Cadalso, en *Cartas*, IV; en el XIX, L.Fdez. Moratín, en *Comedia nueva*, Act.I, Esc.I, p.68; y en el XX, Unamuno, en *San Manuel*, p.107.

Los empleos de **por + mucho + que** son más frecuentes hoy que en el siglo XVI.<sup>87</sup>

Del refranero medieval extraemos el siguiente caso:

Por mucho que traiga el musafir (hôte), más quere el bal-abuit (hebreu\_maitre de la maison, i.e., mesonero)  
 (FD, 895, Apud O'Kane, Refr. y frases, s.v. huésped, p.135)

POR BIEN QUE

Comienza su aparición en el siglo XIV (véase, no obstante, en nuestro punto 1.10.2., el caso aislado de *Alexandre*, con modo indicativo)

El Ms.S. del *Libro de Buen Amor* muestra la fórmula con el adverbio **mucho**:

por mucho que te arremetas  
non pasaras la vereda,  
(LSA, 961 f-g)

pero en el Ms.G (ed. de Criado y Naylor) se lee **por bien que**. Otra variación, en este caso modal -junto al cambio de verbo-, existe en la estrofa 1525b (cf. texto ya citado en 1.10), pues en el Ms.S se dice **por bien que lo amen** y en el Ms.T **por bien que lo quieren**.

Las construcciones con **bien** y con **más** -igual que ocurría con el adverbio **mucho**- sólo se encuentran ocasionalmente en uso puramente conjuncional. Uno de esos raros ejemplos lo proporciona *El Patrañuelo* de Juan de Timoneda, citado por Rivarola, y que nosotros transcribimos en el punto 1.10.2. por llevar el verbo en indicativo.

A continuación mostramos algunas ocurrencias que hemos fichado:

De la su grand fermosura  
no conviene que más fabie,  
e por bien que la escritura  
quisiesse lo razonable  
recontar, enestimable  
era su cara, luziente,  
como el sol quando en oriente  
ffaze su curso agradable.  
(Santillana, *Infierno de los enamorados*, XX, en *Poe, compl.*, p.209)

Del mismo autor hemos recopilado otros cuantos casos en donde aparece por bien que con modo subjuntivo (véase *Poesía completa*, pp.131, 270, 306, etc), así como con indicativo (cf.1.10.2)

Al siglo XVI pertenecen estos fragmentos:

DESPENSERO.- Todavía  
yo haré mi cortesía,  
por bien que caro me cueste,  
en que a vuestra señoría  
quiero dar para una veste,  
(T.Naharro, *Tinelaria*, Jorn,IV, vv.90-94)

PASTOR.- (...)  
¡A, pues por bien que riáis  
chapada pregunta es esta!  
Entrujá bien la repuesta  
primero que la digáis,  
(S.de Badajoz, *Farsa Theological*, vv.393-396)

La construcción **por bien que** ha llegado hasta nuestros días, pero si en el siglo XV era **bien** uno de los adverbios que más ocurrencias presentaba -junto con **mucho**-, su empleo estrictamente conjuncional, que de por sí siempre fue escaso, disminuyó progresivamente hasta no tener vigencia en la actualidad como tal uso conjuncional, y poseer un índice de frecuencia muy bajo en relación con el de **por mucho que** y **por más que**, forma ésta última que, pese a ser de aparición más tardía, fue ganando terreno a lo largo de los siglos. De ella nos ocupamos a continuación.

#### FOR MAS QUE

Si ya en el siglo XIII está documentado, como hemos visto, **por mucho que**, y era ya bastante frecuente en el siglo XIV - en el que también **por bien que** iniciaba su andadura-, la construcción que ahora nos ocupa no se encuentra

asiduamente hasta la centuria siguiente. A pesar de esto, una ocurrencia de hacia 1300 localizó Höfner (Cf. 1.10.2.)

Ejemplos del siglo XV pueden verse en Rivarola (p.66). Nosotros citamos ahora algunos que hemos localizado y lo hacemos cronológicamente hasta llegar al siglo XX:

CALISTO,- (...) Pues, por más que sigas mi morada y seas contraria a mi persona, las adversidades con igual ánimo se han de sufrir y en ellas se prueba el corazón recio o flaco,  
(Celest., auto 13, p.188)

JUAN,- ¿No veis cómo se florea?  
Ya os entiendo la dolencia  
no curéis;  
con el diablo lo avéis  
por más que habréis latino,  
que an no vos rebolliréis,  
ya esté al cabo del camino.  
(S.de Badajoz, Farsa de la Natividad, vv.1723-1729)

Cf. del mismo autor, *Farsa Militar*, v.1187.

Otras dos ocurrencias hallamos en la siguiente poesía de Fray Luis de León, y una más en el *Quijote* :

No pudo ser vencida,  
ni lo será jamás, ni la llaneza,  
ni la inocente vida,  
ni la fe sin error, ni la pureza,  
por más que la fiereza  
del tigre ciffa un lado,  
y el otro el basilisco empozofado,  
Por más que se conjuren  
el odio, y el poder, y el falso engaño,  
y ciegos de ira apuren  
lo propio y lo diverso, ajeno, extraño,  
jamás le harán daño.  
(en Poe.orig., XVI, vv.22-33)

(...) pues ella es hembra, como vos decís, ha de seguir su natural distinto, por más que vos os pongáis a estorbarlo,  
(Quij., I, 50, p.542)

Véase también en la misma obra, y entre otros, tres casos en I, 47, p.515.

MARFISA, - (...) No he de quitarme desta puerta aunque me lo mande la noche, por más que me afrenten la vecindad y el día.  
(Lope, *Dorotea*, Act.IV, Esc.VII)

D. LUIS, - (...)  
Aquí el serlo lo disculpe,  
pues a los ojos humanos,  
por más que ésta sea desdicha,  
no deja de ser agravio,  
(Calderón, *Pintor*, Jorn.III, vv.9-12)

No hay mayor alabanza de un objeto que la admiración (si calificada), que llega a ser lisonja, porque supone excesos de perfección, por más que se retire a su silencio.  
(Gracián, *Criticón*, Parte I, Crisi II, p.21)

Cf., además, pp.5, 24, 83, 444, 453, etc.

Así tú, o más piadosa  
ya desde hoy te nos muestra  
con los que tus dos ojos  
abrasan y atormentan;  
o el caso que ha pasado  
contigo, Filis bella,  
por más que tú lo afirmes,  
no es fácil que lo crea.  
(Fray Diego Tadeo González, en Poe, XVIII, p.115)

En la misma recopilación de la poesía del siglo XVIII hemos fichado otros casos en Jovellanos (p.181), Meléndez Valdés (p.241 y 261), Forner y Segarra (p.281). También en verso y del tercer cuarto del siglo XVIII puede localizarse ocurrencias en V.García de la Huerta, *Raquel*, Jorn. I, v.184; Jorn.II, v.703; Jorn.III, v.772. En prosa, ver Cadalso, *Cartas*, IX, XXXV, LI, LVI, LVII, y LXXIV (en este último ejemplo por más que aparece yuxtapuesto a dos ocurrencias de aunque con subjuntivo). Además, Jovellanos, *Espect. y Div.*, pp.77 y 87; *Informe*, pp.196 y 298; Padre Isla, *Fray Gerundio*, pp.88, 164, 177, 233, 373, 410; Feijóo, *Teatro Critico Universal*, vol. II, p.49, ln. 2.

De los siglos XIX y XX son los fragmentos que citamos a continuación:

RITA, - (...) ¡Oh! por más que digan, los hay muy finos.  
(L.Fdez.Moratin, *El sí de las niñas*, Act.I, Esc.IX, p.196)

El siguiente, muestra separada la fórmula **por más que**, con la inserción de un vocativo:

Esto es lo que el público se ha empeñado en no creer, y lo peor será que como ponga pies en pared, por más, señores redactores, que pruebe yo lo contrario, se va a salir con la suya,  
(Larra, *Un periódico del día...*, en *Art.var.*, p.184)

Cf. en el mismo texto, pp.190, 211, 300, 324, 404, 458, 467; y en Valera, *Pepita*, pp.76, 88, 152.

Alarcón hace uso del modo subjuntivo en una construcción con **por más que**; no se trata de una concesiva hipotética, sino presuposicional, como en muchos de los casos expuestos:

Abrióla (la puerta) sin vacilación la señá Frasquita por más que no hubiera reconocido la voz que pedía auxilio.  
(Sombrero, XXI)

Cf. también del siglo XIX, E.Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XXVIII, p.268.

En el siglo XX, **por más que** sigue conservando el elemento intensificador que aporta el adverbio **más**. Cf. Jardiel Poncela, *Angelina*, Act.I, p.27, y Francisco Nieva, *Señora Tartara*, p.48, entre otros. (Véase nota 86)

#### POR POCO QUE

La estructura **por...que**, construida con **poco** es de aparición bastante más tardía. Rivarola cita un pasaje del *Libro de Apolonio* (estrofa 368) que, de ser una ocurrencia de **por poco que**, estaríamos ante el primer caso documentado:

Por poco que de envidia non se querie perder  
 conseio del diablo ouo lo a prender  
 (Apud Rivarola, p.63)

Hay que observar que en este último ejemplo el verbo va en modo indicativo, cuando esta fórmula presenta actualmente el subjuntivo (cf. Porto Dapena, 1991, p. 235), quizá porque tiene un acusado valor condicional, como en estos otros:

por poco que se ayuden  
 (Gracián, Criticón, p.527)

Por poco que el patriotismo inflamase aquellos ánimos, las ceremonias se volvían culto, el sepulcro altar, la casa templo;  
 (Cadalso, Cartas, XVI)

LORENZO,- (...) La losa esta casi vencida, y por poco que ayudes, la volcaremos, según vemos,  
 (Cadalso, Noches, I)

QUENDE,- (...) me contentaría con leerles un oficio de la Junta, cuyo voto, prescindiendo de lo mucho que vale, por poco que valiere, había de ser una autoridad infinitamente más respetable que la del señor Carnerero (...)  
 (Larra, Donde las dan las toman, en Art.var., p.218)

Si a lo largo de todo el punto en el que venimos estudiando el excursus por\_\_\_que hemos apuntado la íntima relación entre las causales y las concesivas, ahora que tratamos **por poco que** debemos aludir también a la fuerte unión de las concesivas con las condicionales (cf. 3.3.2.2.0. y 3.3.2.2.2.) Véase lo dicho en la nota 57.

José Mondejar (1966), en su trabajo sobre la expresión de la condicionalidad, dice de **por poco que**: «Actualmente esta locución también puede tener valor condicional junto al predominantemente concesivo que ha tenido siempre y que conserva todavía. Keniston sólo la registra con valor concesivo: **por poco que eso valga, hay paranos entregar de la deuda** (Laz. Keniston, p.399)» (1966, p.252)

Lidia Contreras no habla de esta construcción, pero sí de **a poco que** (cf.1963, p.75). De esta última y de la que nos ocupa indica Mondejar: «En **por poco que, a poco que** la restricción es más fuerte que en la locución **con tal (de) que**. La condición es tan pequeña, aunque sea necesario que se dé para que se realice lo expresado en la oración condicionada, que se nos aparece como desproporcionada la relación entre la causa y el efecto: **por poco que te equivocases, sería suficiente para que te rechazaran**» (1966, p.237)

Exceptuando el ejemplo que hemos transcrito de Larra, cuyo valor es estrictamente concesivo, en el de Gracián, y los dos de Cadalso el valor es el siguiente: **si...aunque (sólo) sea poco**, en donde tenemos una condicional y la que M.Moliner denomina **transactiva** -existe un mínimo, a falta del todo- (Véase lo dicho en el último párrafo del punto 1.3.2.1.)

El texto siguiente ilustra lo que acabamos de comentar:

A poco que se medite sobre esta materia, se conocerá que la agricultura se halla siempre en una natural tendencia,  
(Jovellanos, Informe, p.157)

Podría expresarse también:

Aunque se medite poco...se conocerá.

Por poco que se medite...se conocerá.

Si se medita, aunque sea poco...se conocerá.

#### POR\_\_\_QUE CON OTROS ADVERBIOS

Sirva como ilustración de **por\_\_\_que** con otros adverbios distintos a los ya vistos, los siguientes textos:

Non convenia por obra tan luenga  
fazer esta guerra, mas ser ella fecha,  
aunque quien viene a la via derecha  
non viene tarde, por tarde que venga.  
(Mena, Lab, Fort., 153 a-d)

PARMENO,- (.,.) Pues yo te certifico no diese mi parte por medio marco de oro, por  
mal que la vieja lo reparta.  
(Celest., auto II, p.164)

Yo sé bien que no te holgarías,  
por mucho mal que, triste, me quisieses,  
cuando el estrago vieses de mis días  
(Boscán, El que sin tí vivir ya no querria, en Poesía, p. 152)

1.10.2. POR\_\_\_QUE + INDICATIVO

Las fórmulas **por + sustantivo + que**, **por + adjetivo + que** y **por + adverbio + adjetivo + que**, salvo alguna excepción que ahora veremos, no tienen posibilidad de construirse con verbo en indicativo, ya que con este modo mantienen su originario valor causal. La única locución que es capaz de presentar el verbo tanto en indicativo como en subjuntivo es **por + adverbio + que**, y, con todo, existen restricciones, pues no cualquier adverbio dispone de ambas posibilidades.

POR + SUSTANTIVO + QUE

Con modo indicativo, las únicas ocurrencias de valor concesivo se dan con verbo en futuro, tiempo y modo usado con frecuencia en proposiciones subordinadas a lo largo de la época medieval.

En lo que tú rezares el coraçon ternás;  
entiendo lo que dizes e que demandarás,  
ca por çierto non cuides que tu recabdarás  
si non sabes que pides, por bozes que darás,  
(Rim.Pal., 421)

En la misma obra, estrofa 180, se lee:

non te aprovecharan bienes por muchos que farás.

Hernández Alonso explica el hecho del siguiente modo: «dada la proximidad entre los futuros de indicativo y nuestro subjuntivo, no nos extrañará ver que frases construidas con futuro en castellano medieval se forman en español moderno con subjuntivo; tampoco se nos hará extraño que

todos los tiempos de este modo posean una posible referencia hacia el futuro, pues es la zona más propicia para expresar la hipótesis, duda, posibilidad, etc» (1984, p.346)

Estas construcciones con futuro de indicativo, por el subjuntivo actual, aparecen desde el *Cid*, se encuentran en diversos *Fueros* (Sepulveda, Navarra, Teruel, Tudela) y llegan hasta la época clásica (*Celestina*)<sup>68</sup>. En el español actual de Méjico se pueden registrar también empleos de indicativo por subjuntivo en proposiciones subordinadas dependientes de verbos de emoción, posibilidad o duda, y lo mismo ocurre en territorio español, si bien de forma muy esporádica.<sup>69</sup>

POR + ADJETIVO + QUE --- POR + ADVERBIO + ADJETIVO + QUE

Transcribimos dos de los escasísimos ejemplos en los que a *por + adj. + que* le sigue un verbo en indicativo.

(...) que, por ruin que es, quisiera tener algunas como ella,  
(Santa Teresa, Cartas, Apud.Fernández Ramírez, vol.IV, 1986, & 56, p.362)

Por nuestra parte hemos documentado la misma construcción en Torres Naharro:

ELISO.- Boreas, según que veo  
no busques otro señor,  
porque hablas con enojo;  
que por ruin que es Himeneo,  
si hallas otros mejor  
yo quiero perder un ojo,  
(Himenea, Jorn.III, vv.61-66)

Véase que en francés lo general es el modo subjuntivo: *Pour grands que soient les rois, ils sont ce que nous sommes*, y, sin embargo, en la próxima

ocurrencia, en donde un sintagma nominal (núcleo nombre) funciona como uno adjetival, el modo es el indicativo: **Ma grand-mère, pour esprit fort qu'elle était, croyait au diable et au loup garou** (Cf. Soutet, 1990, Parte II, Cap. I, p. 61). De cualquier forma, en fin, estas ocurrencias son poco numerosas en francés y de aparición tardía.

Cuando al **adjetivo** le precede un **adverbio** es casi exclusivo el empleo del modo subjuntivo; no obstante, si ese adverbio es **mucho, bien, o más**, que en construcciones **por + adv.+ que** son capaces de llevar también indicativo, podemos hallar casos con este modo. Borrego, Asencio y Prieto (1987, p.69) son tajantes, en su regla nº 31, cuando expresan la exigencia del modo subjuntivo con la construcción **por (muy) + adj.+ que**; sin embargo anotan:

«No obstante, y en circunstancias mal conocidas, algunos casos de **por (muy) + adj.+ que** procedentes de oraciones con un adjetivo que funciona como complemento predicativo del complemento directo, tipo:

- (1) poner fáciles los exámenes
- (2) ver a los niños cansados
- (3) volver rica a la gente

admiten el verbo en indicativo

- (1 bis) Por fáciles que pongo los exámenes, siempre tengo que suspender a algún alumno.
- (2 bis) Por cansados que ve a los niños siempre quiere jugar con ellos.
- (3 bis) La lotería, por rica que vuelve a la gente, no es la solución a los problemas sociales contemporáneos.

aunque el subjuntivo sigue siendo mucho más aceptable. Es esta una construcción poco frecuente (parece más posible con verbos como **poner** y **volver** que con otros).» (1987, pp. 70-71, nota 27)

POR + ADVERBIO + QUE

Como hicimos al tratar esta fórmula con subjuntivo, veremos cada uno de los adverbios más importantes por separado.

POR MUCHO QUE

Pese a que el modo subjuntivo es el que predomina, muchas son las ocasiones en las que un tiempo verbal en indicativo está presente:

Mas por mucho que con el otro cauallero, su contrario, trauaron clerigos nin omnes de orden nin el infante don Alfonso nin don Aluar Perez, non lo quiso fazer nin por Dios nin por otro ruego ninguno, salvo a un pleito.  
(PC6, 728b 14-19)

Dios quiera defendernos de la tu çalagarda,  
Aquél nos guarde de ti, que de ti non se guarda,  
ca por mucho que vivamos, e por mucho que se tarda,  
a venir ha tu rabia que a todo el mundo escarda.  
(LBA, Mss,S y T, 1566 a-d)

Véase en este último fragmento, la construcción inmediatamente anterior, con modo subjuntivo **-por mucho que vivamos-**.

Et por mucho que llos llamó, non respondió ninguno dellos, que eran ydos todos, cuydando que yvan con el rey.  
(Luc., ex. 51, p.267)

Por cierto, non creo qu'en Tebas Yocasta,  
por bien que recuenta su triste elegía,  
la su dolor fuesse ygual de la mía,  
nin de la troyana, por mucho que Omero  
discriuó su caso y suenyo más fiero,

como Soberano de la Poesía,  
(Santillana, Comedieta de Ponza, en Poe, compl., vol. I, p.267)

En este último ejemplo junto a **por mucho que** aparece, en versos anteriores, **por bien que + indicativo** que trataremos seguidamente.

Son muchos más los casos que hemos fichado, hasta llegar al siglo XX, aunque hay que resaltar el hecho de que a partir de la aparición de **por más que** ambas formas se equiparan en cuanto al índice de frecuencia, sobre todo del siglo XVIII en adelante.

POR BIEN QUE

Decíamos, al tratar esta forma en 1.10.1., que era el subjuntivo el modo predominante. Con todo, existe documentación aislada de ocurrencias con indicativo.

El siguiente caso, extraña más aún por la fecha, ya que pertenece a *Alexandre*, obra anterior al siglo XIV que es cuando **por bien que** inicia su andadura con asiduidad:

por bien que te conseio nunca so escuchado  
(Alex., Ms.P, 1292, Apud Rivarola, p.63)

Los Mss. S y G del *Libro de Buen Amor* coinciden<sup>20</sup> en la construcción con indicativo de **por bien que** en la estrofa 384:

Nunca vi sancristán que a viésporas mejor tanga;  
todos los instrumentos tocas con chica manga;  
la que viene a tu viésporas, por bien que se arremanga,  
con "Virgam virtutis tufale" fazes que ai retanga,

Al siglo XV pertenecen los versos siguientes del Marqués de Santillana:

Al qual un fuego gercava  
en torno como fossado,  
que por bien que remitava  
de qual guisa era labrado,  
el fumo desordenado  
del todo me regilistía  
así que non disçernía  
cosa de lo fabricado,  
(Decires narrativos, XLIII, en Poe, compl., vol. I, p.217)

Del mismo autor recuérdese el ejemplo que acabamos de citar (vol. I, p. 267) a propósito de **por mucho que**.

Rivarola menciona el siguiente fragmento de *El Patrañuelo* de Juan de Timoneda, como una de las pocas ocurrencias de **por bien que** en uso puramente conjuncional:

Supo que una vieja dicha Cristina tenía entrada y salida en su casa; a la cual, por bien que le ofresció dineros y joyas, nunca lo pudo acabar con ella.  
(Apud Rivarola, p.66, nota 107)

Como ya hemos indicado en varias ocasiones, si ya era esporádico este empleo puramente conjuncional de **por mucho que**, **por más que** y **por bien que**, en los siglos XIV, XV y XVI, posteriormente siempre está presente el elemento cuantificador o intensificador que conllevan los adverbios.

#### POR MAS QUE

El primer caso documentado por Höfner es el de la *Conquista de Ultramar*:

por mas que lo trabajó e procuró  
non pudo haber aquel maravedí  
(Apud Rivarola, p.65)

Estrictamente conjuncional es la ocurrencia en *El duelo contra su dama* de Bancés Candamo:

Como hay en eso, Señora,  
tanto que decir, que creo  
(Por más que es pasao el callarío)  
que será horror el saberlo,  
(Apud Rivarola, p.66, nota 107)

Transcribimos a continuación algunos casos más documentados por nosotros:

Y por más que decía  
no me respondía;  
(Rdquez del Padrón, Siervo, p.110)

Cf. también pp.79 y 104.

CALISTO.- (...) ¡Decidme si os hallasteis presentes en la desconsolada respuesta  
de aquella a quien vosotros servís y yo adoro y, por más que trabajo noches y días,  
no me vale ni aprovecha,  
(Celest., auto 6, p.114)

Desesperábase con esto don Quijote, y, por más que ponía las piernas al caballo,  
menos le podía mover;  
(Quij., I, 20, pp.196-197)

En el mismo siglo XVII puede verse los casos siguientes: Lope de Vega,  
en *Dorotea*, Act.III, Esc.IV y VII, Act.V, Esc.III, y en *Caballero de Olmedo*,  
Act.II; Gracián, en *Criticón*, Parte I, Crisi V, pp. 51 y 345.

Ya del siglo XVIII son los versos siguientes:

Por más que negra cinta  
la ciñe y le rodea,  
y por la cruz del lazo  
lo jura y lo protesta,  
nunca creeré tal cosa  
mientras que no te vea  
aprender de tus daños  
a ser menos severa  
con los que tus dos ojos  
abrasan y atormentan;  
(Fray Diego Tadeo González, en Poe.XVIII, pp.113-114)

Otros ejemplos del siglo XVIII en Cadalso, *Cartas*, LVI, LXIX; Jovellanos,  
*Informe*, p.172; Padre Isla, *Fray Gerundio*, Parte I, Libro I, p.87, Libro II,  
cap.II, p.233 y cap.IX, p.343.

ESTUDIANTE.- Pero, vamos, ¿es hembra o varón?  
MESONERA.- Que sea lo que sea, lo cierto es que le vi el rostro, por más que se lo  
recataba, cuando se apeó del mulo (...)  
(Rivas, D.Alvaro, Jorn.II, Esc.I)

Del mismo siglo XIX: Valera, *Fepita*, pp.97 y 216; Larra, *Artículos varios*, p.341; L.Fdez. Moratín, *Comedia nueva*, Act.I, Esc.I, p.65, y *El sí de las niñas*, Act. III, Esc.IV, p. 253; E. Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XII, p. 117.

LEONA.- ¡Ah, qué espanto! Por más que he hecho no le he podido distraer,  
(Nieva, Señora Tartara, p.61)

Al siglo XX, como el anterior, pertenece el próximo fragmento en donde por más que no presenta forma verbal alguna:

Se sobresaltó Lope al oír el nombre del duque de Sessa, su mecenas y cómplice, tan vidrioso y abyecto, por más que nieto del Gran Capitán,  
(Néstor Luján, *Decidnos, ¿quién mató al Conde?*, 10, p.109)

En el siguiente texto, de Jardiel Poncela, por más que es equivalente a si bien<sup>31</sup>; su valor es restrictivo (cf. Rivarola, pp.143-144), o como dice M<sup>a</sup> Moliner adversativo o atenuativo (cf. Dicc., s.v. bien). Su empleo aquí es puramente conjuncional:

MARCIAL.- Mi hija... Otra perjura...  
Por más que ésta, bien mirado  
tiene menos cara dura,  
pues cometió su locura  
antes de haberse casado...  
(Angelina, Act.III, pp.110-111)<sup>32</sup>

La fórmula por poco que, salvo raras excepciones (véase el ejemplo de *Apolonio*, en 1.10.1.) lleva el verbo en subjuntivo, tendencia derivada de su acusado valor condicional, y lo mismo sucede cuando concurren otros adverbios. Sin embargo, entre las excepciones véase el siguiente texto de Santillana:

Mas por non vos ser prolixo  
çessaré, lo qual çessar  
es difícil de obrar,  
segunt que vos soy afixo;

ca por lexos que me veo,  
 yo nunca de vos me parto,  
 nin otra gloria poseo,  
 sinon por ver mi desseo,  
 en loor de vos non farto.  
 (Dezir de un enamorado, VII, en Poe, compl., vol. I, p. 67)

Antes de terminar el estudio de la estructura **por + adverbio + que** queremos referirnos al hecho de que ésta y **por + más/mucho + sust.+ que** parecen no admitir ni el futuro ni el condicional. Según Borrego, Asencio y Prieto, «con estas formas temporales del indicativo, que dan carácter informativo a la oración concesiva, los mencionados nexos no se emplean» (1987, p.173). Estos autores para ilustrar, por ejemplo, esta diferencia con **aunque**, exponen las siguientes construcciones:

Aunque este verano ahorraremos una barbaridad, no podremos comprarnos el piso.

Por mucho que ahorremos este verano, no podremos comprarnos el piso.

Le dijimos a Juan que aunque este verano ahorráramos una barbaridad, no podríamos comprarnos el piso.

Le dijimos a Juan que por mucho que ahorráramos este verano...

En relación con este tema véase lo que hemos dicho al inicio del presente punto, cuando tratamos **por + sustantivo + que** con verbo en futuro en español medieval.

1.11. A PESAR DE (QUE) --- PESE A (QUE)

Las locuciones prepositivas **a pesar de** y **pease a** están definidas en algunos diccionarios.

De **a pesar de** dice M<sup>a</sup> Moliner: «locución concesiva con la que se expresa que la cosa de que se trata ocurrirá o se hará aunque disguste a la persona que se nombra o ésta se oponga a ella. (...) Aunque haya cierta dificultad o se oponga a cierta cosa»; en cuanto a la locución **pease a**, se limita a decir que tiene el mismo significado que **a pesar de** (s.v. **pesar**, vol.II, p.720a)

Por su parte, Manuel Seco en su *Diccionario de dudas* las explica así: «locución prepositiva 'contra la voluntad de', 'contra la resistencia de' o 'contra el inconveniente de'; de **pease a** dice que «es equivalente en general a **a pesar de**» (s.v. **pesar**, p.288b)

En el *Diccionario de modismos*, de Ramón Caballero, se lee acerca de **a pesar de**: «realización o pretensión de una cosa, no obstante las razones, circunstancias y demás detalles contrarios a la misma» (p.133); y sobre **pease a quien pesare**: «expresión familiar que denota resolución firme para ejecutar o decir una cosa, sacrificándola toda a la verdad, a la razón y a la justicia» (p.900)<sup>23</sup>

Las dos locuciones que estamos viendo tienen como base el sustantivo, y la tercera persona del singular del presente de subjuntivo, del verbo **pesar**.

Del verbo y del sustantivo hallamos las siguientes explicaciones de Corominas y Pascual: «del lat. **pensare**, id., intensivo de **pendere** 'pesar'. 1<sup>a</sup> doc: orígenes del idioma (*Cid*, etc). General en todas las épocas y común a

todos los romances (...) **Pesar**, sustantivado, está ya en el *Cid*) (DCECH, s.v. **pesar**, p.503b)

Ciertamente, desde los inicios de la lengua, tanto el verbo **pesar** como el sustantivo están documentados, y tendremos oportunidad de comprobarlo en la casuística de los apartados que siguen. Sin embargo, ejemplificamos ahora con algunas ocurrencias -formas verbales y sustantivo- que caen fuera de este punto por no conformar las locuciones prepositivas-conjuntivas que son su objeto de estudio.

En cuanto a las formas verbales de **pesar**, aportamos las siguientes ocurrencias además de las ya vistas en 1.3.1.3. :

A los de Calatauth sabet, ma[ll] les pesava  
(*Cid*, 572)

cuando lo oyo el rey Tamin por cuer le peso mal  
(*Ibid.*, 636)

ma[ll] les pesa en Kativa, e dentro en Gujera  
(*Ibid.*, 1165)

Un cavallo muy gordo pasçia en la defesa;  
venié el leon de caça, pero con él non pesa;  
(LBA, 298 a-b)

En la edición que de esta última obra hace J.Joset anota: « "pero (el cavallo) no hace caso del león", con cambio brusco de sujeto. Sin embargo confieso no encontrar ejemplos de **pesar con** en el sentido indicado (sí en el de 'afligir' en **pesar con + nombre indicando dolor**). Este último valor tienen las ocurrencias siguientes:

Si pesa a vosotros, bien tanto pesa a mí  
(LBA, 1692b)

e del mal de vosotros a mí mucho se pesa  
(LBA, 1702a)

En lo que se refiere al sustantivo, ya se halla en el *Cid*, v.3441 (cf. cita en 1.11.1.1.2.), y en el *Alexandre*:

non serién tan crueles los principes seglares  
nin veríamos nos otros tantos malos pesares  
(*Alex.*, 1823 c-d)<sup>94</sup>

Al *Fuero antiguo del Fuero General de Navarra* pertenece esta ocurrencia de **pesar** con el sentido de 'dolor, sufrimiento':

E pues por la grant traycion et onta et pesar que ovo el conde don Jullian (...)  
(*FAGNavarra*, pról., p.51)

Con un significado similar se encuentra también en *Apolonia*, así como en el siguiente fragmento de las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte:

Mas por la cuyta grande e por el pesar que avia del grand danno que resçibian de  
aque! Sagitario non sintia aquella ferida si non poco  
(*Leom.*, tit.104d, p.197)

Véase, además, *ibid.*, tit.104e, p.199.

Si bien es cierto que el verbo **pesar** es común a todos los romances -como indican Corominas y Pascual-, en su significado de 'afección de ánimo' lenguas como el francés o el italiano utilizan otros verbos. Así, el francés lo expresa con el verbo **regretter** (lamentar), **déplaire** (desagradar, disgustar) (**ne pesa que no haya venido** = *je regrette qu'il ne soit pas venu*; **mal que le pese** = *Il lui/vous en déplaît*) y el italiano expresa **pesar a uno** mediante *dolere*, *rincreocere* etc. Por otra parte, el sustantivo español **pesar** es *regret* o *peine* en francés, y *dolore*, *pena* o *dispiacere*, entre otros, en italiano.

De este modo, si, cuando hablábamos p.e. de **bien que** (cf. 1.7.1.), decíamos que tenía sus equivalentes en otras lenguas románicas, no podemos, por el contrario, decir lo mismo al tratar a **pesar de (que)** o **pese a (que)**, pues para

estas locuciones emplea el francés, en uso preposicional, **malgré** y **en dépit de** -equivalentes de nuestro **malgrado** y **a despecho de**<sup>25</sup> (cf.2.4. y 2.15.1., respectivamente)-, y en uso conjuncional **malgré que** y **sobre todo bien que**. En italiano ocurre algo parecido: **malgrado** y **benchè**, entre otras.

De las formas **pesar** y **pese**, de cada una de las locuciones, hablaremos ahora, al estudiarlas por separado.

1.11.1. A PESAR DE (QUE)

La locución que estudiamos está formada sobre el sustantivo **pesar**:

preposición **a** + **pesar** + preposición **de**

La preposición **a** es la más utilizada en nuestra lengua; posee una amplia polisemia, montada sobre cuatro valores básicos: dirección, situación-temporal, modo, causa.<sup>36</sup> Con ella se han formado numerosas expresiones adverbiales y locuciones conjuntivas y prepositivas.<sup>37</sup>

En palabras de César Hernández Alonso, «la preposición **a** pierde su independencia y parcialmente su valor, en las perífrasis verbales (echó a correr); en las numerosas frases nominales (a ciegas; a deshora) con significación modal preferentemente; en las locuciones conjuntivas (a pesar de) cuando apoya el valor conjunto de las formas prepositivas» (1982, p.326)

Hay que distinguir, en primer lugar, la locución en **uso preposicional -a pesar de-** de la misma en **uso conjuncional -a pesar de que-**; y en segundo, y dentro del **uso preposicional**, dos casos diferentes que se corresponderían con las dos subacepciones dadas por M<sup>a</sup> Moliner (cf. 1.11):

1) Es una persona la que se disgusta o se opone a que se realice el hecho.

2) Es una cosa o situación la que provoca la dificultad, el inconveniente, y presenta la oposición para que se realice el hecho.

1.11.1.1. USO PREPOSICIONAL

Las primeras ocurrencias son en **uso preposicional**, ya que es necesario llegar al siglo XIX para documentar **empleos conjuncionales** de **a pesar de que**.

Vamos a distinguir los siguientes casos de **uso preposicional**:

1) Cuando a la locución le sigue un sintagma nominal o una proposición transpuesta a tal, que no vaya introducida por **que** (pues este caso será tratado como **uso conjuncional**. Véase 1.11.1.2. y nota 113)

2) Cuando a la locución le sigue un pronombre personal tónico, o se trate de las variantes **a + adj. posesivo + pesar**, **a + pesar + adj. posesivo**.

3) Cuando la locución preposicional aparezca con neutro -demostrativo o pronombre-.

4) Cuando la construcción es con infinitivo.

El orden de estos puntos trata de ceñirse lo más posible al de la fecha de aparición.

1.11.1.1.1. A PESAR DE + SINTAGMA

Usos preposicionales de la locución **a pesar de** se encuentran ya en el *Cid*, pero los veremos en el siguiente punto por tratarse de construcciones con pronombre personal. Con sintagma nominal también aparece en textos antiguos de nuestra lengua. Así, en la *Fazienda de Ultramar*, de Almerich, hemos documentado:

En Jherusalem era rey Sedechias, e quando regno de edad era de XXI annos; e Sedechias ovo nombre en ebrayco Cidquiahú. Fizo mal delant el Criador otrosi cuemo Johachim, que a pesar del Criador fue rey en Jherusalem.  
(Faz., p.160 f, 59 r y 59 v.)

Estos iudices mesturaron a Daniel con el rey, que non tenia la ley de Mada e de Paraz ni non fazie comendamiento del rey. Por esta ocasion fue preso Daniel, a pesar del rey que lo querie enparar.  
(Faz., p.179 f, 67 r)

En la obra alfonsí *Primera Crónica General* se lee:

(,,,) mantouo el sennero apesar de todos sus enemigos la puerta del castiello quel dieran a guardar por suerte.  
(PCG, 93b 39-41)

E algoisse Emiliano con ell imperio a pesar de los romanos, et fue emperador tres meses a fuerza de todos. E los tres meses acabados, mataron lo los caualleros, et non fue contado entre los otros emperadores.  
(PCG, 167a 1-6)

Obsérvese la construcción **a fuerza de**. Cuervo (Dicc., s.v. a) señala, dentro del grupo en el que **a** indica reposo o situación, la idea de modo e instrumento. Ejemplifica ambas ideas con estos textos:

Pues ya queda dicho con el trabajo que se riega este verjel y cuán a fuerza de brazos, sacando el agua del pozo,

Déjame morir a mí a manos de mis pensamientos y a fuerza de mis desgracias.

Incluso F.Lázaro Carreter (1977, pp.263-265) cuenta entre las locuciones causales **a fuerza de**, y apunta que presenta la causa como insistente y reiterada. (Sobre **a fuerza de** hablaremos en la segunda parte, punto 2.15.1.2.)

En el texto que veíamos de la *Primera Crónica* creemos que en **a fuerza de todos**, además de expresarse el modo como se realiza la acción, subyace la idea de oposición, dada la semántica del sustantivo; algo similar ocurre en la expresión **a mal grado de** (2.4.4.) que está documentada desde muy antiguo, pero mientras en ésta el significado es contra el gusto de la persona de que se

trata (cf. M.Moliner, Dicc., s.v. *grado*), en a fuerza de todos está presente el matiz de violencia, amenaza, etc., en el sentido de *forzar* (= ir contra la voluntad de, por la fuerza).

Según esto, pensamos que es factible una lectura algo así como "forzando a todos", "contra la voluntad de todos", con lo que estaríamos ante el siguiente paralelismo:

- a) Emiliano se alzó con el imperio a pesar de los romanos.
- b) Emiliano fue emperador a pesar de todos.

También a la obra de Alfonso X pertenecen éstos dos ejemplos:

E pues que ouo el regno, gano quantas cibdades et quanta tierra los romanos auien en Espanna (...) E este fue el primero rey que a pesar de los romanos ouo quitamiento el regno de Espanna et echo fuera del regno quantos romanos y fallo, lidiando con ellos,  
(PCG, 273a 18-27)

Ellos estonces ueyendose maltrechos dell, enuiaron por el rey de Badaioz que los ayudasse, et metieronle consigo dentro en la villa, a pesar daquel su rey Yahia,  
(PCG, 537b 16-19)

Otras ocurrencias similares las hemos documentado en la *Historia Troyana* en prosa y verso:

(...); mas como quier que muchos morieron y dellos, sacaronlos del campo a pesar de los de Troya,  
(HTroy., p.309, lns, 18-20)

(...) ca a pesar de todos los de Troya, gelo sacaron de las manos e lo posieron en su cauallio,  
(Ibid., p.371, lns, 18-19)

En el fragmento que hemos fichado del *Cantar de Rodrigo y el rey Fernando* hemos recogido estas tres ocurrencias:

A pessar de françesses,  
los puertos de Aspa passó;  
a pessar de reys  
e de emperadores,

a pesar de romanos,  
dentro en Paris entro.  
(en Crestom., t. II, p.509, doc.133, pp.797-799)

En todas las demás obras, revisadas por nosotros y pertenecientes a los primeros siglos, desde los orígenes hasta el siglo XV, no hemos hallado más apariciones de la locución prepositiva.

Al s. XV pertenece este ejemplo que hemos extraído de la obra del Arcipreste de Talavera:

pero por ruegos de un santo padre, a pesar del diablo, con muchas oraciones, le fue su carta veyblemente tornada, llorando los diablos muy agramente por aquella ánima que perdían.  
(Parte I, Cap. XIII, p. 67)

Al siglo XVI pertenece el siguiente ejemplo:

FRAILE,- (...)  
esta limpia nuestra escoria,  
esta nos dará la gloria  
a pesar del enemigo,  
(S.de Badajoz, Farsa Militar, vv.1443-1445)

En todos los casos que se han citado, el núcleo del sintagma hace referencia a personas (cf. 1.11.1.1.2.). Sin embargo, en el *Quijote* observamos que, en los sintagmas, los núcleos poseen el rasgo [- personal].

Pues a fe que ha de parar presto en el corral, a pesar de su extraño nacimiento y sonadas aventuras.  
(*Quij.*, I, 6, p.72)

Mas no me llamaria yo Reinaldos de Montalbán si, en levantándome deste lecho, no me pagare, a pesar de todos sus encantamientos.  
(*Ibid.*, I, 7, p.83)

Véase además, entre otros, *Quijote*, I, 24, p.249; I, 47, p.512.

No faltan, con todo, sintagmas con núcleo que posea el rasgo [+ personal]:

que yo sacara del monasterio, donde sin duda alguna, debe de estar contra su voluntad, a Leandra, a pesar de la abadesa y de cuantos quisieran estorbarlo.  
(Quij., I, 52, p.550)

También en *Quijote*, I, 21, p.217; I, 29, p.324.

Al mismo siglo XVII pertenecen:

En estas pláticas vimos los muros de Segovia, y a mi se me alegraron los ojos, a pesar de la memoria que, con los sucesos de Cabra, me contradecía el contento.  
(Quevedo, Buscón, Parte I, cap.X, p.101)

Otros dos ejemplos más hemos localizado en esta obra.

FERNANDO,- (...) Entra, mi solo bien; que has de ser mi verdadero amor a pesar de mis mal empleadas locuras, o no he de tener honra ni ser hijo de mis padres. Entra,  
(Lope, *Dorotea*, Act.IV, Esc.VIII)

También, del mismo autor, en *Caballero de Olmedo*, Act.III, vv.2629-2632.

Este, que siempre veis alegre, prado  
teatro fue de rústicas deidades,  
plaza ahora, a pesar de las edades,  
deste edificio, a Flora dedicado,  
(Góngora, *De una quinta del Conde de Salinas, Ribera de Duero*, en *Sonetos completos*, p.61)

En los *Sonetos* de Góngora es muy frecuente; cf. pp. 114, 137, 139, 197, 206, 217, 219, 225, 239. Transcribimos algunas ocurrencias:

El heno, pues, que fue dino,  
a pesar de tantas nieves,  
de ver en sus brazos leves  
este rosicler divino,  
para su lecho fue lino,  
oro para su dosel  
(Caído se le ha un clavel, en *Obra poética*, p. 119)

A pesar luego de las ramas, viendo  
colorido el bosquejo que ya había  
en su imaginación Cupido hecho

con el pincel que le clavó su pecho  
(...)  
(Fábula de Polifemo y Galatea, en Obra Poética, p. 184)

-aun a pesar de las tinieblas bella,  
aun a pesar de las estrellas clara-  
(Soledades, vv. 71-72, en Obra Poética, p. 199)

También en Gracián hemos documentado:

Conozcámoslos y abracémosnos con aquella a pesar del engaño, tan común cuan vulgar.  
(Críticoón, Parte I, Crisi XI, p.139)

En la misma obra, cf. Parte I, Crisi IV, p.32; Parte III, Crisi VII, p.507.

De la poesía del siglo XVIII recogemos los versos siguientes:

ahora bañad el aire de armonia,  
los pechos desatad en alegría;  
que ya, a pesar del tenebroso luto  
vuelve, de luz su esfera coronando,  
Bárbara, aurora, con su sol, Fernando,  
(J.A.Porcel y Salablanca, en Poe.XVIII, p.105)

El águila imperial con dos cabezas  
se ve picando del morrión las plumas  
allá en la cima, y de uno y otro lado,  
a pesar de las puntas asomantes,  
grifo y león rampantes le sostienen.  
(G.M. de Jovellanos, en Poe.XVIII, p.180)

De la prosa del mismo siglo son:

(...) pero los de Calderón y Moreto, que ganaron entonces la primera reputación, son hoy, a pesar de sus defectos, nuestra delicia, y probablemente lo serán mientras no desdeñemos la voz halagüeña de las musas.  
(Jovellanos, Espect. y Div., p.110)

También del mismo autor puede consultarse, *Informe*, pp.218, 245, 263, y 294.

De Cadalso, *Cartas*, LXV, LXXVII.

Ya el siglo XIX se prodiga en este empleo preposicional de la locución.

En una obra de L.Fernández de Moratín hemos localizado la siguiente ocurrencia:

D, DIEGO,- Y no piensas tú que, a pesar de tantas seguridades, no aprovecho las ocasiones que se presentan para ir ganando su amistad y su confianza, y lograr que se explique conmigo en absoluta libertad,,  
(El sí de las niñas, Act. I, Esc. I, p.173)

A partir de la mitad de ese siglo va consolidándose este uso y, sobre todo en prosa, adquiere un alto índice de frecuencia.

- Concluyo; yo en fin no tengo necesidades; tú, a pesar de tus riquezas, acaso tendrás que someterte mañana a un usurero para un capricho innecesario, porque vosotros tragáis oro o para un banquete de vanidad en que cada bocado es un tósigo  
(Larra, La Nochebuena de 1836, en Art.var., pp.561-562)

Cf. además pp. 331, 337, 390 y 558.

En *Pepita Jimenez* de Juan Valera, es ostensible el incremento de la construcción sobre todo en la parte epistolar y dialogada. En ocasiones a **pesar de** introduce una serie de sintagmas yuxtapuestos y coordinados, precedidos tan sólo por la preposición **de**:

¡Quién sabe, me digo yo a veces si a pesar de las obras de Pepita, de sus rezos, de su vida devota y recogida, de sus limosnas y de sus donativos para las iglesias, en todo lo cual se puede fundar el afecto que el padre Vicario la profesa, no hay también un hechizo mundano, no hay algo de magia diabólica (...)  
(Pepita, Cartas de mi sobrino, p.94)

En otros pasajes, se repite toda la locución:

A pesar de toda tu hermosura, a pesar de tu talento, a pesar de tu amor hacia mí, no, yo no hubiera caído, si en verdad hubiera sido virtuoso (...)  
(Pepita, Paralipómenos, p.201)

Una construcción semánticamente paralela hallamos entre **a pesar de + sintagma** y **con + infinitivo**, en este fragmento:

Y cuando el rey profeta, con ser tan conforme al corazón del Señor y tan su valido, y cuando Salomón, a pesar de su sobrenatural e infusa sabiduría, fueron conturbados, y pecaron (...) ¡qué no debo temer yo, misero pecador (...)  
(Pepita, Cartas de mi sobrino, p.97)

Obsérvese que tanto **con + infinitivo** como **a pesar de + sintagma** se encuentran en el interior de una proposición introducida por **cuando** que no es temporal, sino inductiva, según la terminología empleada por M<sup>a</sup> Moliner (Dicc., s.v. **cuando**). De este modo, «lo dicho en la oración a que afecta, induce a creer lo que se expresa en la principal (...); son en realidad, expresiones de sentido inverso al de las consecutivas, ya que se aplican al antecedente en vez de a la consecuencia» (Moliner, Dicc., s.v. **inductivo**, p.123a). También pueden tener este valor inductivo al **+ infinitivo, puesto que, siendo así que, si, etc.** De nuevo hallamos la estrecha relación entre causales, consecutivas, condicionales y concesivas.

Rafael Lapesa, en su artículo acerca de la subordinación causal trabaja con dos grupos de causales; las primeras corresponderían a las que tradicionalmente se han llamado coordinadas (causa lógica), y las segundas a las subordinadas (causa real). Lapesa intenta demostrar las diferencias entre ambas, mediante las siguientes transformaciones:

- 1) Invertir el orden de los miembros.
- 2) Transformación en consecutivas.
- 3) Transformación en secuencias condicionales.

Así, con sus ejemplos nº 10 y 19 (**Verdad será puesto que tú lo dices / ¿Cómo no están acostados los niños? Porque ya son las once**), pertenecientes al primer grupo de causales, los resultados son los siguientes:

- 1) Se puede «invertir el orden de los miembros sin alterar la relación que los une, pero con ciertas exigencias respecto al uso de unas u otras conjunciones» (Lapesa, 1978, p.184) (**Puesto que tú lo dices verdad será / Puesto que ya son las once ¿Cómo no están acostados los niños?**)

2) Es posible la transformación «en consecutivas, situando en primer lugar, como premisa, el miembro que expresa la razón o causa, sin conjunción, y poniendo en segundo lugar el otro miembro, introducido por los nexos luego, pues, conque, por (lo) tanto, por consiguiente, en consecuencia, así que, etc.» (p.186) (Tú lo dices, luego verdad será / Ya son las once, pues ¿cómo no están acostados los niños?)

3) También pueden someterse a la prueba que él denomina «transformación en secuencias condicionales, haciendo que la causa pase a constituir la condición, y el miembro no causal se convierta en consecuencia» (p.191) (Si tú lo dices (es que) será verdad / Si ya son las once ¿Cómo no están acostados los niños?)

No obstante, hay que distinguir, dentro de estas proposiciones que no van introducidas por *si*, por una parte las que son **asertivas** o incluso **interrogativas** -como la que sirve de ejemplo- que no cuestionan la realidad objetiva del hecho -no están acostados los niños-, y en donde la original «suboración causal se ha convertido sin obstáculos en una condición de las que los gramáticos suelen llamar 'reales'; aunque puede a veces entenderse contingente» (p.192), y por otra parte, aquellas en las que la transformación altera el significado de las correspondientes secuencias causales» (ibid.), como sucede en las **yusivas** u **optativas** (p.e. no te rías, que no tengo gana de bromas > si no tengo gana de bromas, no te rías / Ojalá no tardes, pues tengo urgencia de hablar contigo > Si tengo urgencia de hablar contigo, ojalá no tardes), o en las **interrogativas** en las que la pregunta quita carácter de realidad a lo que se dice en la introducida por *si* (p.e. ¿Quieres que paseemos? Porque el día está hermoso > Si el día está hermoso, ¿quieres que paseemos?)

R.Lapesa, al tratar la transformación nº 3 dice que «la causa pasa a constituir la condición». No creemos que deba hablarse de condición para referirse a la proposición que introduce *si*. De hecho el autor observa un problema, cuando ciertas interrogativas (véase el último ejemplo) sufren la transformación, y es que el significado de todo el período se altera, precisamente porque la introducida por *si* se convierte en hipótesis, en condición. Pensamos, pues, que es más acertado, tanto para la conjunción, como para la proposición, el término **inductivo** que propone Moliner. También ella comenta que con sólo un cambio de tiempo verbal una inductiva puede convertirse en hipotética (*Si se ha ido...;buen viaje!* > *Si se va -en el caso de que se vaya- ;buen viaje!*) Cf. Moliner, Dicc., s.v. *si*. Véase también nuestro punto 2.10.3., en la segunda parte de este trabajo, donde se vuelve a tratar el tema.

Volviendo a las ocurrencias de **a pesar de + sintagma** en *Fepita Jiménez*, remitimos a las páginas 62, 76, 86, 119, 125, 143, 151, 178, 185, 212, 219, 224. Del siglo XIX también, Alarcón, *Sombrero*, XXI; Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, pp. 37, 46, 61, 77, 103, 121, 122, 124, 173, 180, 205.

A lo largo del s. XX estas construcciones han continuado consolidándose. Por ser numerosísimos los ejemplos fichados, no vamos a remitir a todos. Tan sólo transcribimos el siguiente, de Jardiel Poncela:

LETICIA.- ¡Qué día no es gris para mí? Hoy me parece que tengo el día negro.  
 SÍGERICO.- ¡A pesar de la fiesta? ¡A pesar del baile de trajes?  
 (Un marido de ida y vuelta, Act.I, p.155)

Por último señalar que una **proposición** (no hablamos de las transpuestas por **que**, que veremos más adelante, en el uso **conjuncional** de **a pesar de que**) puede aparecer como término de la locución prepositiva, pero no se encuentra en

los primeros estadios de nuestra lengua. Véase la fecha de algunas ocurrencias que hemos documentado:

TELLO,- (...)

Dofia Inés ha de ser tuya  
a pesar de cuantos tratan  
dividiros a los dos,

(Lope, Cab. Olmedo, Act. II, vv. 1802-1804)

¿Y si, a pesar de cuanto usted dice, lo lograsen?

(Larra, No lo creo, en Art. var., p. 388)

A pesar de lo que afirma sobre muchísimas obras de Lope de Vega y de otros autores no menos famosos, él está de acuerdo con la teoría de que las obras teatrales cuando existen realmente es cuando se ponen de pie en un escenario,

(F.F. Gómez, La ordenación de los acontecimientos, en Impres. y Depres., p. 89)

1.11.1.1.2. A PESAR DE + PRONOMBRE PERSONAL TONICO

A + POSESIVO + PESAR

A + PESAR + POSESIVO

J.Cary Davis escribió en 1953: «A prepositional construction which shows an interesting development in Spanish is the type represented by such phrases as *a pesar mío, a pesar de mí*. The analytical form would seem to be the newer, but both have good historical precedent: cf. the English *in my stead* and *instead of me*» (1953, p.459). Ciertamente los usos preposicionales de *a pesar de* seguido de pronombre personal tónico, ya se encuentran en los primeros textos:

Hyo les di mis primas por mandado del rey Alfonso  
ellos las prisiéron a ondra e a bendición;  
grandes averes les dio mio çid Campeador;  
ellos las han dexadas a pesar de nos;  
¡riebto(s) les los cuerpos por malos e por traidores!  
(Cid, vv.3438-3442)

et fuesse contra tierra de Parcia, et lidio con los parçianos que se levantaran  
contrall imperio; et mato tanta daquella yente, que a pesar dellos lleço su hueste a  
un logar que es llamado Tesifont.  
(PCG, 168b 46-50)

Et empos esto, este noble rey don Alfonso de Castiella, nasciendole sobre lo suyo  
contienas de todas partes, ouo a pesar de si a contender con su tio don Sancho.  
(PCG, 678b 17-20)<sup>98</sup>

E tanto fizo aquel dia Proteselao que para sienpre le deue ser contado, ca les fizo a  
los troyanos dexar el puerto, e tomaron tierra los suyos a pesar dellos.  
(Leomante, tit.CI, p.191)

Por los datos que podemos extraer de nuestras fichas, pensamos que, en sus orígenes, la locución *a pesar de* se construyó con pronombre personal y con sintagmas nominales cuyo núcleo tuviese el rasgo [+ personal]. (Véase también las primeras documentaciones del punto anterior) En todos estos

primeros casos el sustantivo **pesar** mantiene aún muy claro el significado "dolor" "sufrimiento" "disgusto"<sup>99</sup>, derivado del verbo en su acepción "afección de ánimo".<sup>100</sup> De hecho, el verbo **pesar**, con esta acepción, hemos visto que existía en otras construcciones (cf. los ejemplos citados en 1.11., y en **mal que ( ) pese**, 1.3.1.3.)

Por otra parte, están documentadas, desde antiguo, expresiones con **mal grado** (2.4.), paralelas a las que aparecen con el sustantivo **pesar**, casi siempre construidas con posesivos de tercera persona -a **mal de ( ) grado**, a ( ) **mal grado**, **mal ( ) grado**- o con un sintagma cuyo núcleo nominal posee el rasgo [+ personal] -a **mal grado de**- (sin embargo, ninguna de ellas llegó a gramaticalizarse en usos conjuncionales). Obsérvese la expresión a **todo ( ) mal pesar**, en la que pudieron influir tanto las construcciones a **todo ( ) mal grado**, como **mal que ( ) pese**, e incluso a **todo ( ) sabor**.<sup>101</sup>

Bastante más tardía es la aparición de a **pesar de** seguido de un sintagma, cuyo núcleo nominal posea el rasgo [- personal] y más aún (s. XIX) la del uso conjuncional -a **pesar de que**-.

Por todo ello creemos que puede resumirse la evolución de estas expresiones con el sustantivo **pesar** en las etapas siguientes:

1ª Se construyen con posesivos o -en el caso de término de preposición- con pronombres personales tónicos, frecuentemente de tercera persona, y sintagmas con núcleo de rasgo [+ personal]

A su pesar

A pesar de él

A pesar de los romanos

Véase el paralelismo en las construcciones siguientes:

A su mal grado-----A su pesar

A todo su mal grado-----A todo su (mal) pesar

A mal grado de él-----A pesar de él

Si **a su grado** denotaba que la acción se realiza "según su gusto", y **a su mal grado** o **a mal grado de él** "contra su gusto", "contra el gusto de él" "no agradándole", **a su mal pesar**, **a pesar de él**, **a pesar de los romanos** pueden indicar que la acción se lleva a efecto "contra su pesar", "contra el pesar de él", "contra el pesar de los romanos", "pesándole o pesándoles". Aquí los llamados posesivos, así como los pronombres personales o núcleos de sintagma, términos de preposición, corresponden al dativo de persona del que habla Bello (cf. nuestra nota 100), del mismo modo que **me, te, le, nos, os, les** en **mal que ( ) pese**.

2ª Una vez que **a pesar** significó "contra el pesar" -como **a mal grado** "contra el gusto"-, el término de la preposición **de** pudo indicar la causa que motivaba ese 'pesar' (cf. nota 100. Bello habla de complemento de cosa), influido por construcciones existentes desde antiguo como **por la cuyta grande e por el pesar que auia del gran danno que resçibian** (véase la cita completa de Leomarte, en 1.11).

Basándonos en los ejemplos recogidos es probable que, en las primeras ocurrencias, los sustantivos, términos de la preposición **de**, fuesen aquellos que semánticamente parecen estar marcados de forma negativa, bien por sí mismos (**daño [-]**, **placer [+]**; y en las citas de 1.11.1.1.1.: **enemigo [-]**, **amigo [+]**; **engaño [-]**, **verdad [+]**; **defecto [-]**, **virtud [+]**; **desgracia [-]**, **fortuna [+]**), bien porque lleven un adjunto en el sintagma que produzca el mismo efecto (**extraño nacimiento**), es decir, que presuponga algo negativo.

3ª La locución debió ir gramaticalizándose en el uso preposicional y **pesar** vaciándose semánticamente (cf. Hdez.Alonso, 1984, p.172) para llegar a significar no ya "contra el pesar que produce lo expresado en el sintagma", sino simplemente "contra lo que presupone". De este modo se explican los ejemplos citados en 1.11.1.1.1.:

- y no pienses tú que a pesar de tantas seguridades, no aprovecho las ocasiones

- tú, a pesar de tus riquezas, acaso tendrás que someterte mañana a un usurero

- el rey profeta (...) y Salomón a pesar de su sobrenatural e infusa sabiduría fueron conturbados y pecaron

4ª La locución llegó a gramaticalizarse en uso conjuncional pasado el siglo XVIII. Su proceso debió verse frenado precisamente por las construcciones con **mal grado** que hemos mencionado antes, pues en ellas nunca se produjo esta evolución hacia el empleo conjuncional.

Veíamos antes que el sustantivo **pesar** podía aparecer con un posesivo en función de adjunto o adyacente -a **pesar** suyo, a su **pesar**<sup>102</sup>

María Moliner en su definición de **a pesar de** señala que «la persona a la que se presume opuesta puede representarse por un adjetivo posesivo **Me marcharé a pesar tuyo**; muy frecuentemente se adjunta a **a pesar** 'bien' o 'muy': **Se lo he negado bien a mi pesar**» (Dicc., s.v. **pesar**, vol.II, p.720a)

Es sabido que existe equivalencia significativa entre los sintagmas de + pr. personal tónico y los posesivos<sup>103</sup> -suyo = de él, de ella, de ellos, de ellas-.

Emilio Lorenzo (1980) cuando trata algunas frases prepositivas como **a través de**, **a favor de**, **a causa de**, **por culpa de**, dice: «Algunas de estas

formaciones, cuando rigen un pronombre personal identifican más o menos inconscientemente la secuencia de + pronombre con un posesivo: **por culpa de él = por culpa suya, al lado de mí = al lado mío**. Esta alternancia parece natural cuando la frase prepositiva contiene un sustantivo que tolera la concordancia (favor, alrededor, vera, causa, culpa, etc) y cuando a la vez se trata de pronombres de tercera persona que por su ambigüedad (...) tienden a desarrollar formas pleonásticas (su casa de ella, de ellos, de usted, etc), pero resulta sorprendente cuando se produce con los de primera y segunda, donde los pronombres regidos por la preposición **de** no equivalen a posesivos. Se dice **el libro es mío pero no el libro es de mí**» (pp.76-77). Con todo, E. Lorenzo aclara que, incluso cuando se trata de la tercera persona, la libre alternancia puede producir ambigüedad (p.e. **en cuya virtud, por en virtud del cual, de la cual**) que significaría también **"en la virtud (del cual, de la cual)**.

También E. Alarcos LLorach (1980) habla de esta equivalencia, que él reduce a algunos contextos, pues existe imposibilidad de alternancia cuando se trata de pronombres de primera o segunda persona del singular: No se puede decir **Es de mí o de tí, sino es mío o es tuyo**, pero sí pueden alternar **Es nuestro o de nosotros, es vuestro o de vosotros**. En cuanto a **de ellos, de él, etc.** dice que se trata de «sintagmas que funcionan ahí por reducción elíptica de 'suyo de ellos' o 'suyo de él' etc. por tanto como simples especificadores de los posesivos que no indican de por sí ni el género ni el número de la persona referida» (p.204)

El *Esbozo* de la RAE (1979) habla del intento de evitar la ambigüedad en el empleo de **su, suyo** (= de él, de ella, de ellos, de ellas, de ello), mediante la sustitución por fórmulas preposicionales, pero menciona que esta sustitución está supeditada a la naturaleza de la construcción y a la clase de relación

'posesiva' que represente *de* (cf. Esbozo, 2.5.7. f, p.211). Y es que, como ya escribió Salvador Fernández Ramírez, «la relación simbolizada por los pronombres posesivos excede en español, como en latín, de lo que suele entenderse por relación posesiva. Los llamados pronombres posesivos se emplean además como equivalentes no sólo de los complementos adnominales subjetivos introducidos por *de*, sino también de los complementos objetivos introducidos por *de* o por *a*» (vol.III, 2, 1987, p.92). Fernández Ramírez cita casos como los siguientes, en donde la relación resulta más compleja: *Lo ocurrido al chico de Parras viene en mi apoyo = viene a apoyarme o a apoyar lo que yo digo / dijo Cabeza interviniendo con la bondad juiciosa que era el mayor encanto mío = lo que mayor encanto me produce o lo que más me encanta.* (Obsérvese la similitud funcional de este posesivo *mío* con el de *a pesar mío*). Ocurrencias más sencillas, en cuanto a que el posesivo sustituye complementos adnominales subjetivos u objetivos son los que aporta el *Esbozo*:

nuestra marcha = nosotros marchamos

en nuestra busca = nos buscan

(Cf. 1979, 2.5.7. c), p.210)

Emilio Lorenzo, tras su investigación acerca de la frecuencia de los posesivos en la lengua inglesa, pone de relieve la existencia también de un buen número de casos «en que el posesivo actúa de sujeto de una forma nominal del verbo: *I don't like his leaving so early*, construido en estilo literario, menos literario con el pronombre personal objeto (*the woman said how sad it was him dying so young, and she was sure it came through him spending the night out of doors*)» (1980, p. 69, nota 17). Asimismo indica ocurrencias de estos posesivos con nombres posverbales, similares a las del español: *my arrival = mi llegada, your travels = tus viajes, his departure = su partida.*

Es la equivalencia significativa en un buen número de casos entre los posesivos y los sintagmas de + pr. pers. tónico lo que ha favorecido la creación de formas como **alrededor mío, a mi alrededor por alrededor de mí; detrás mío o delante mío<sup>104</sup> por detrás de mí, delante de mí** y otras muchas: **cerca mío, lejos mío, en contra mía, encima mío/encima mía.<sup>105</sup>**

Transcribimos, finalmente, una ocurrencia que es una acotación en la obra de Ramón J. Sender:

GUENDOLINE (Riendo a pesar de sí misma)  
(En la vida de Ignacio Morel, I, p. 27)

#### A + POSESIVO + PESAR

La construcción **a + adjetivo posesivo + pesar** está documentada en fecha temprana:

Mas quando uieron que lo non podien ya sofrir, abriron las puertas de la cibdat, et fueron se meter en poder de Totila a mal su pesar  
(PCG, 255b 2-5)

mas yo le juro a los altos dioses que antes de oy un anno, a todo su mal pesar, yo verne estar en este puerto e el non sera para melo defender,  
(Leom., tit. XXI, p. 93)

Como dijimos antes, en estos casos pudo haber influido la existencia de **a mal su grado, a todo su mal grado.**

Del siglo XIV es el siguiente:

en casa de Don Cabrón mi vasallo e mi quintero,  
entró a furtar de noche, por çima del fumero,  
sacó furtando el gallo, el nuestro pregonero,  
levólo e comiólo a mi pesar en tal ero,  
(LBA, 327 a-d)

Del s. XVI son las siguientes ocurrencias:

Llévame el desvarío  
del pensamiento a diferentes partes,  
y, a mi pesar, tras todas ellas guío,  
(Boscán, Yo voy siguiendo mis procesos largos, en Poesía, p. 77)

No es el amor el que dolor nos trae;  
la compañía que a su pesar él tiene,  
también a su pesar nos hiere y mata  
(ibid., Bueno es amar, ¡pues, cómo daña tanto?, en Poesía, p. 97)

Mas la fortuna, que pervierte  
los humanos intentos, quiso que,  
obedesciendo más a mi padre  
que a mi voluntad, dexasse de  
casarme con él, y a mi pesar  
me hiziesse esclava de un marido,  
(Gil Polo, Diana, Libro II, pp. 81-82)

Ya del s. XVII son los versos siguientes de Calderón de la Barca:

REY,- (...)
   
Decid pues
   
D. GUTIERRE,- A mi pesar
   
lo digo,
   
(Médico, Jorn.I, vv.911-912)

De este mismo autor hemos fichado la siguiente ocurrencia de **a + posesivo**  
**+ pesar**, precedida de **bien que** (+ indicativo):

bien que a mi pesar me aparto  
(Pintor, Jorn. III, v.444)

A la poesía del siglo XVIII pertenecen los siguientes versos:

Del entrañable amor seguidos siempre,  
y del tierno respeto, no tu vista  
ofenderá la escandalosa imagen  
del padre injusto que la amable virgen  
hostia infeliz arrastra al santuario  
y al sumo Dios a su pesar consagra,

por correr libre del burdel al juego;  
(Juan Meléndez Valdés, en Poe, XVIII, p.262)

¡Oh prodigio! La tierra  
en derredor se mueve; compelido  
el golfo por divinas  
fuerzas; a su pesar las crespas olas  
contra las naos rebela enfurecido  
(Fco Sánchez Barbero, en Poe, XVIII, p.319)

De los siglos XIX y XX hemos localizado entre otros:

Resbalar por su faz sintió el aliento,  
y a su pesar sus nervios se crisparon  
(Espronceda, Estudiante, vv,709-710)

Ana se creía próxima a una asfixia moral... Encontraba a su pesar una delicia intensa  
en todos aquellos vulgares placeres, en aquella seducción de una cena en un baile,  
que para los demás era ya goce gastado...  
(Clarín, Regenta, vol. II, 24, p. 309)

DON FELIX.- (Quejándose muy a su pesar)  
(Hnos. Alv. Quintero, Cinco lobitos, Act. II, Cuadro II, p.241)

En este último ejemplo puede apreciarse lo que apunta M<sup>a</sup> Moliner: a su **pesar** va precedido en ocasiones por **muy** o **bien**. Lo mismo sucede en este otro fragmento de la obra de Antonio Prieto:

Pero acaeció que estando en el extremo de la edad en el que me sabéis puesto, bien a mi pesar, vinieron a visitarme sucesos importantes que aclaraban y ratificaban puntos de cierta oscuridad o misterio en lo por mí narrado (...)  
(Embajador, Epístola nuncupatoria, p. 6)

MARIN.- Según la gente, estoy rebosando salud. Ya oye usted a Alfredo. Pero hace unos meses que los nervios no me dejan vivir ni hacer nada a derechas. Soy un juguete, a mi pesar.  
(Hnos. Alv. Quintero, Las de Caín, Act. I, p.129)

LEONELO.- Soy criado suyo, señora. Le sirvo a mi pesar.  
(Benavente, El criado de Don Juan, Esc. III, en Teatro rápido, p.13)

En esta otra ocurrencia a su **pesar** se halla dentro de una proposición introducida por **aunque**:

- Pues natural que la tiene -dijo Lucio- Muy escondida, pero la tiene, aunque sea a su pesar.  
(Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 255)

A + PESAR + POSESIVO

De todos los textos que hemos fichado, es la comedia *Medora* de Lope de Rueda la primera obra que presenta a + pesar + adj. posesivo:

AGUEDA.- Tú eres la bruja. Y a esta moça yo la conozco muy bien y ha de ir conmigo a pesar vuestro, don diablo meridiano.  
(*Medora*, Esc. III, en *Cuatro Comedias*, p. 203)

Otras ocurrencias son:

Y la suerte, que sus cosas de bien en mejor iba guiando, aún no hubo andado una pequeña legua, cuando le deparó el camino, en el cual descubrió una venta que, a pesar suyo y gusto de don Quijote, había de ser castillo  
(*Quij.*, I, 15, p.154)

Ya posteriores en fecha son:

ESCULTOR.- (...)  
Caballero, a pesar mío,  
como aguardándose están...

DON JUAN.- Idos, pues, enhorabuena.  
(*D. Juan*, Parte II, Act. I, Esc. II)

Siguen las diversiones campestres, en que tengo que intervenir muy a pesar mío.  
(*Valera*, *Pepita*, *Cartas de mi sobrino*, p.82)

Cf. en la misma obra además pp.102, 107, 126 y 129.

(...) Afadió, riéndose, a pesar suyo, de las contrariedades mínimas que le traían a mal traer desde hacía algunas horas.  
(Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XXII, p.220)

DONA SACRAMENTO,- Mi hijo Julio, desde aquella misteriosa aparición de hace quince días, no sale de esta casa; él que, a pesar mío, no paraba jamás en ella, arrastrado por los atractivos de otra vida sin disculpa alguna.  
(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act.III, p.82)

LETICIA,- (...)¿Te gusta este deshabillé?

PACO,- (Mirándola con entusiasmo y olvidando sus preocupaciones, a pesar suyo). Mucho. Estás muy guapa con él.  
(Jardiel Poncela, Un marido de ida y vuelta, Act.II, p.190)

- Bambi me dijo que estaba enfermo. Aún no comprendo por qué vine -se oyó decir a pesar suyo-

(Linares, Soy la otra mujer, p.106)

(Ary se levanta, pero queda retenido, a pesar suyo)

(Nieva, Señora Tartara, p.41)

1.11.1.1.3. A PESAR DE + NEUTRO

También en uso preposicional, la locución **a pesar de** puede aparecer seguida de un neutro.

Desde las primeras manifestaciones escritas en nuestra lengua se puede documentar construcciones con neutro **-con todo eso, con todo esto, con todo aquello<sup>106</sup>, por eso, etc.-**, que junto con **pero, empero**, eran expresiones de empleo pleonástico que encabezaban la proposición principal con la función de reforzar la idea que ya había expresado la proposición introducida por alguna conjunción concesiva **-maguer, como quier que, etc.-** que precedía. (Véase los ejemplos con valor pleonástico en **pero**, 1.5.1., **empero**, 1.5.3., **con**, 2.15.2.1.4., 2.15.2.2.5., **por**, 2.15.3.4.)

En otras ocasiones, estas construcciones con neutro no se encuentran en la proposición principal ni refuerzan lo dicho por una proposición concesiva, sino que, precedidas por partículas como **pero, mas, maguera**, se hallan en el interior de la proposición que estas últimas encabezan y recogen la idea expresada en la principal:

fue y muy mal espantado por un grand rayo que firio y cerca dell, Pero con tod esto tomo las campanas menores, et leuolas consigo por sennal del uencimiento que auie fecho,  
(PC6, 448b 49-52 / 449a 1)

el defendiese dellos muy esforçadamente; lo vno por sy que era muy buen cauallero de armas, lo otro, por la grand fortaleza del carro; mas con todo aquello, non se pudo el tanto guardar que lo non ouiese a ferir Ludal  
(HTroy., p,251, lns. 5-9)

E maguera con todo aquesto mientre el yua ferir los vnos e arredrar los desy, tornauan los otros e ferianlo,  
(Ibid., p,296, lns. 28-29)

Las expresiones con **todo esto**, con **todo aquello**, con **todo aquello** son intercambiables con **a pesar de esto**, **a pesar de aquello**; sin embargo, las primeras tienen una larga tradición y las de **a pesar de + neutro** no las hemos encontrado, en los textos que hemos fichado, hasta el siglo XVIII.

Los neutros -términos de preposición- más frecuentes son los demostrativos **esto**, **eso**, **aquello** que, en palabras de Fernández Ramírez, «se emplean en un género de referencia objetiva y anafórica que podríamos llamar inconceptual para señalar no sólo a las cosas y aun a las personas (...) sino además a situaciones, ideas, actos, y muy especialmente a enunciados complejos acerca de los cuales no es fácil elaborar prontamente un concepto nominal (...) Es, por consiguiente, un instrumento cómodo en el lenguaje y de aquí la abundancia de su empleo en la conversación y la fuerza de su expresividad» (vol. III, 2, 1987, p.117)

En las construcciones con **a pesar de** los neutros **esto**, **eso**, **aquello**, tienen función deíctica anafórica. También pueden ser anticipadores, con función entonces catafórica, pero las expresiones resultan así muy forzadas y suelen responder a una intencionalidad clara: realzar la concesividad mediante el énfasis dado a una circunstancia que resulta ser un impedimento de peso y que no produce el efecto esperado:

Iré a la fiesta a pesar de esto: ¡no tengo un traje que ponerme!

Nótese la entonación y la ocurrencia, en esos casos, del demostrativo **esto**.

En las expresiones **a pesar de + neutro** las cifras de frecuencia de **esto** y **eso** son bastante similares.<sup>107</sup> He aquí algunos ejemplos:

Sin embargo, ¡cuánto dista de estos principios nuestra presente legislación! Ni los griegos, ni los romanos, ni alguno de los antiguos legisladores extendieron la

facultad de testar fuera de una sucesión (...) A pesar de esto, el vulgo de nuestros juriconsultos, supersticioso venerador de los institutos romanos, pretende derivar de ellos los mayorazgos (...)  
(Jovellanos, Informe, pp.229-230)

Véase también Larra, *Corridos de toros*, en *Artículos varios*, p.170; *Un periódico del día o el "Correo Literario y Mercantil"*, en *ibid.*, p.190; *Donde las dan las toman*, en *ibid.*, p.230. Valera, *Pepita*, Cartas de mi sobrino, p.124.

DON FELIX.- ¡La doctora! ... ¡la doctora, serás! ¡La doctora de Avila se ha dicho siempre! ...  
MARISA.- ¡Pues a pesar de eso ésta es la doctor!  
(Hnos. Alv. Quintero, *Cinco lobitos*, Act.II, Cuadro II, p.242)

También hemos localizado ocurrencias con **eso** en L.Fernández de Moratín, *Comedia nueva*, Act.I, Esc.VI, p.93; Larra, *El café*, en *Artículos varios*, pp.164 y 167, *Los calaveras*, en *ibid.*, p.509.

El demostrativo **aquello** es menos empleado que **esto** o **eso** en la conversación; en la narración, tiene alguna ocurrencia más.

Los neutros demostrativos son siempre sustantivos (cf. *Esbozo*, 1979, 3.10.12. c), p.432), y «sólo actúan como término primario» (Fdez.Ramírez, vol.III, 2, 1987, p.98)<sup>108</sup>

En general, los neutros pueden agruparse «con los adjetivos pronominales **mismo**, **todo**, **solo**, **mas** y con los numerales ordinales y adjetivos equivalentes como **anterior** y **último**» (*Esbozo*, 3.10.13. a), p.432)

En la locución **a pesar de**, los demostrativos pueden combinarse con **todo**, que se antepone, como adjetivo:

O. DIEGO.-Voy a acabar, señora; déjeme usted acabar. Yo me hago cargo, querida Paquita, de lo que habrán influido en una niña tan bien inclinada como usted las santas costumbres que ha visto practicar en aquel inocente asilo de la devoción y la virtud; pero si a pesar de todo esto la imaginación acalorada, las circunstancias imprevistas, la hubiesen hecho elegir sujeto más digno, sepa usted que yo no quiero nada con violencia,  
(L.Fernández de Moratín, *El sí de las niñas*, Act.II, Esc.V, p.213)

El indefinido cuantitativo neutro **todo**<sup>108</sup>, que es capaz de realizar un señalamiento de naturaleza textual, puede, como sustantivo, ser el término de la preposición **de**:

"Pensé en ir yo misma a su casa. Pero temo que sea indiscreción. Sin embargo, iré, a pesar de todo, si es verdad que está usted enfermo y que no puede salir."  
(Clarín, Regenta, vol. II, 26, p. 345)

MANUEL.- (...) Todo lo que eché de menos al separarme, todo lo que me hubiera unido a ella, a pesar de todo, en otro tiempo, me separaba ahora, cuando el perdón y el olvido eran más fáciles.  
(J. Benavente, Confidencias, en Teatro rápido, p. 59)

Y hasta alguna vez se burlaban de ella, por cierta manera de hablar, lo que la ponía de grana. "Lo extraño es -pensaba Gertrudis- que a pesar de todo no quiera irse... tiene algo de gata esta mozueta."  
(Unamuno, Tía Tula, XIII, p. 81)

JULIO.- ¡Y qué más da! Ella tiene dinero. Nosotros no. Ella, cuando viene el frío, se levanta tarde. Nosotros temprano. Ella vive. Nosotros... tiramos.

CARLOS.- Pero tiramos muy mal.

JULIO.- Tiramos. No la envidio, a pesar de todo.

(A. Paso, Los pobrecitos, Act. I, p. 27)

Primavera,  
más que cantante te han hecho la viñeta ciertos vates sin agua;  
pero a pesar de todo te defiende,  
porque haces retoñar ese geranio,  
que se me seca siempre en el invierno.  
(B. Fuertes, Sin tren de regreso; Estaciones, en Obr. incomp., p. 278)

Puede verse además, Jardiel Poncela, *Un marido de ida y vuelta*, Act. II, p. 193; Hnos. Alv. Quintero, *Las de Caín*, Act. III, p. 168; Valera, *Fepita*, Cartas de mi sobrino, p. 96, entre otras ocurrencias.

Otro neutro es el pronombre personal **ello**, que en algunas ocasiones aparece con **a pesar de**. La forma **ello** ha tenido a lo largo de la historia del español un alto índice de frecuencia, pero ya a partir de finales del siglo pasado decayó su empleo<sup>110</sup> en favor de **eso** y, sobre todo en la lengua hablada, se sustituye por sustantivos como **el caso**, **la cosa**.

D, FELIX,- ¡Caramba! ¿Conque Gatita ha tenido una niña?

MARISA,- Una niña, sí.

D, FELIX,- ¡Está usted viendo claro como es doctora y no doctor.

MARISA,- Doctor, doctor, a pesar de ello.

(Hnos. Alv.Quintero, Cinco lobitos, Act.II, Cuadro II, p.242)

D, FELIX,- ¡Lo estoy ya, señor! [convencido] ¡Cómo he de decirlo?

LISARDO,- Pues a pesar de ello, voy a darle a usted ahora mismo una nueva prueba de que soy un hombre leal, de una sola cara.

(Hnos. Alv.Quintero, *ibid.*, Act.III, p.269)

SIGERICO,- Tú te has casado con un hombre vulgar.

LETICIA,- (...) ¡Sigerico! ¡Pepe es tu tío!

SIGERICO,- Sí, y a pesar de ello es un hombre vulgar.

(Jardiel Poncela, *Un marido*, Act.I, p.157)

#### 1.11.1.1.4. A PESAR DE + INFINITIVO

Ya vimos que **no obstante (de)** (1.8.3.1.) y **sin embargo de** (1.9.1.) podían seleccionar el **infinitivo** como término de preposición. Algunos autores consideraban esta construcción coordinada adversativa. (Véase lo dicho en 1.8.3.3.) La locución que estamos viendo, como otras muchas<sup>111</sup>, dispone también de esa posibilidad, pero en las obras fichadas por nosotros no encontramos muchas ocurrencias anteriores al siglo XIX:

A pesar de hacer el dardo su vez, Olaso será mi banco.

(E. de Garibay, *Refranes y sentencias* (1596), 273; citado

por J.Urquijo en *El Refranero vasco*. Apud, O'Kane, *Refr. y frases*

s.v. Olaso, p.173)

En Madrid, a pesar de no ser todavía la corte de los Reyes, ya se trató de construir una plaza.

(Larra, *Corrida de toros*, en *Art,var.*, p.173)

Véase, del mismo autor, *Un periódico del día o el "Correo Literario y Marcantil"*, en *ibid.*, p.184; y de Valera, *Pepita Jiménez*, pp.164 y 167.

Finalmente; el tío Lucas y la seña Frasquita aunque no llegaron a tener hijos, a pesar de haber ido al Salón de Cabras y de haber hecho muchos votos y rogativas, siguieron siempre amándose del propio modo, (...)  
(Alarcón, Sombrero, XXXVI)

Nótese que en este último texto citado, las dos proposiciones de **a pesar de + infinitivo** van coordinadas y son concesivas de otra que a su vez también lo es: la introducida por **aunque**

En los versos de Jorge Guillén también hemos encontrado la construcción:

Calculo, sé, suspiro -no soy caso  
de excepción- y a esta altura, los setenta,  
mi afán del día no se desalienta,  
a pesar de ser frágil lo que amaso,  
(Ars vivendi, vv,5-8, en Antol. Grupo 1927)

Otras ocurrencias, del siglo XX, son:

ARY,- (...) ¿Por qué llego adonde ya no estoy? ¿Y por qué a pesar de sentirme perdido, no quisiera nunca más volver? Ni volver, ni vivir, ni encontrarme (...)  
(Nieva, Srâ Tartara, p.28)

DON ROSARIO,- Son unas bellísimas personas... Y su novia de usted es una virtuosa señorita... Y a pesar de ser de una familia de dinero, nada orgullosa, Porque ella tiene dinerito, Don Dionisio.  
(Mihura, Tres sombreros, Act.I, p.69)

Miguel Mihura consigue con la expresión **a pesar de + infinitivo** una construcción **concesiva** que provoca lo absurdo en su pieza teatral:

DORA PAULA,- (...) Y es que es una santa, una verdadera santita. Tan es así, que a pesar de ser mi única hermana, yo la quiero muchísimo.  
(Mihura, Maribel, Act.I, p.132)

Finalmente, otros ejemplos más recientes son:

Mi abuela, a pesar de leer el Socialista todas las mañanas, no entendía nada de lo que estaba sucediendo.  
(F.F.Gómez, Octubre del 36, en Impres. y depres., p.23)

(...) caballero y viuda vinieron a comportarse con un natural arrojo, desasistido de reglamentación y ciertamente satisfactorio a pesar de quebrantar algún precepto.  
(A. Prieto, Palmaverde, pp. 19-20.)

A continuación citamos un fragmento de una conversación grabada que se transcribe entre los *Materiales* del habla culta de la ciudad de Buenos Aires:

Inf. B,- ¿En la plaza?

Inf. A,- ... a pesar de ser ... de estar en agosto ... en agosto ... era un calor sofocante,

(Barrenechea, 1987, Muestra XXVI, p. 304)

1.11.1.2. USO CONJUNCIONAL

La locución no aparece en uso conjuncional hasta el siglo XIX<sup>112</sup>, como ya hemos indicado en el punto anterior, y «tiene como conjunción concesiva el mismo significado que **a pesar de** » (M<sup>a</sup> Moliner, Dicc., s.v. **pesar**, vol.II, p.720a)

Otra locución prepositiva, **sin embargo de**, también llegó a uso conjuncional. (cf. 1.9.2.)

En realidad, tanto **sin embargo de que** como **a pesar de que** no son sino las mismas locuciones prepositivas, **sin embargo de**, **a pesar de**, que en lugar de tener como término de preposición un sustantivo, un sintagma nominal o un infinitivo, tienen una proposición transpuesta por **que**. Manuel Seco, después de explicar el significado de la locución prepositiva **a pesar de** dice: «Puede preceder a una proposición introducida por **que** (...) No debe omitirse en este caso la palabra **de**» (Dicc., 1986, s.v. **pesar**, p.288b)

Este **que** es el que E.Alarcos LLorach llama /que/,<sup>113</sup> y que transpone la proposición a las funciones típicas del nombre.<sup>114</sup> César Hernández Alonso, al hablar de los transpositores, distingue dos casos diferentes de **que** (cf. 1984, pp.235-239), que en Alarcos se encuentran englobados en ese /que/,. Según Hernández Alonso, como transpositor II se encuentra el **que** que transpone «nexus a términos adyacentes de cualquier sintagma nominal (...) Los nexus transpuestos o insertos son conmutables por un sustantivo, ya que se trata de una adyacencia prepositiva de carácter nominal. La preposición que precede al nexus inserto suele ser **de**: **Todos los padres tienen deseos de que sus hijos triunfen** (...) También pertenecen al grupo de transpositores II el **que** que introduce nexus dentro de las construcciones siguientes: **a condición + de +**

que; en caso + de + que; a fin + de + que; por causa + de + que; en el supuesto + de + que» (1984, p.239). Entre los nexos adyacentes con significado concesivo incluye: «un grupo de ellos son adnominales modificadores de un sustantivo de contenido concesivo (...): **A pesar de que se lo advertimos no hizo caso**» (ibid., p.127)

Nosotros no creemos acertado decir que el sustantivo **pesar**<sup>116</sup> tenga contenido concesivo, sino que este contenido lo aporta la locución **a pesar de**.

El modo de las subordinadas sustantivas -complementos preposicionales del sustantivo- suele estar seleccionado por el significado del sustantivo que complementan, pero el grupo verbal del que forma parte este sustantivo o los verbos o adjetivos de la subordinada, pueden alterar la elección modal que le es propia. (cf. S.Fernández Ramírez, vol.IV, 1986, & 54, pp.330-341). Sin embargo, el modo de las subordinadas sustantivas preposicionales de construcciones como **a condición de que**, **a fin de que**, **a pesar de que**, etc., está determinado no por los sustantivos **condición**, **fin**, **pesar**, sino por toda la locución. (Véase nuestro punto 1.9.2. **sin embargo de que**)

En el caso de **a pesar de que**, que coincide con esas locuciones en su capacidad de seleccionar el infinitivo como término preposicional (1.11.1.1.4.), existe la posibilidad -no compartida por aquéllas- de construcción con indicativo o con subjuntivo. «En el primer caso, se presentan los hechos de manera neutra como concesión a una afirmación generalmente posterior; en el segundo, se polemiza con una idea o una información que se quiere hacer aparecer como compartida o se presenta envuelta en un juicio de valor» (S.Fdez.Ramírez, vol.IV, 1986, & 55 f), p.355)

En la lengua actual, y en opinión de Borrego, Asencio y Prieto, «el empleo de **a pesar de que**, si bien es posible con el verbo en subjuntivo, parece más

frecuente en aquellas situaciones que obligan a utilizar indicativo» (1987, p.173)

1.11.1.2.1. A PESAR DE QUE + SUBJUNTIVO

Algunos ejemplos con modo subjuntivo transcribimos a continuación:

El género de memorias ha sido muy cultivado en España, sobre todo desde finales del siglo XVIII, a pesar de que con insistencia se diga desde hace algunos años lo contrario,  
(F.F.Gómez, "Memorias", en Impres. y depres., p.148)

TARTARA,- (...) No pienses en que te son inferiores y no se morirán. Piénsalo, a pesar de que Bosqueleandro sea un respetable asesino, y Firmamento un avaro astuto y cruel; Pertinax un exigente que nada se exige a sí mismo (...)  
(Nieva, Srª Tartara, p.43)

En general, **a pesar de que** suele presentar en más ocasiones el modo indicativo e, incluso, muchos de los subjuntivos son presuposicionales o polémicos, como ocurre en los dos citados.

1.11.1.2.2. A PESAR DE QUE + INDICATIVO

Exponemos ahora algunos ejemplos con modo indicativo:

un album, pues, viene a ser un panteón donde vienen a enterrarse en calidad de préstamos adelantados hechos a la posteridad una porción de notabilidades; a pesar de que no todos los hombres de mérito de un album lo son igualmente en las edades futuras,  
(Larra, El Album, en Art.var., p.502)

En algunas ocurrencias como ésta, **a pesar de que** tiene, más que un valor concesivo, valor adversativo, similar al que tiene **aunque** o **si bien** en algunos contextos: **Lo haré, si bien consignando mi protesta.**

Para adularme y adular a mi padre, dicen hombres y mujeres que soy un real mozo, muy salado y otras sandeces que me afligen, disgustan y avergüenzan, a pesar de que no soy tímido y conozco las miserias y locuras de esta vida para no escandalizarme ni asustarme de nada.

(Valera, Pepita, Cartas de mi sobrino, p.61)

Obsérvese que en este fragmento que hemos citado, hay dos proposiciones coordinadas concesivas - 1) a pesar de que no soy tímido; 2) a pesar de que conozco las miserias y locuras de esta vida- cuya principal es el período me afligen, disgustan y avergüenzan, que, a su vez, son tres proposiciones, coordinadas entre sí, subordinadas adjetivas introducidas por el relativo /que/, cuyo antecedente es uno de los objetos directos de dicen -otras sandeces-; el otro objeto directo es una proposición subordinada sustantiva introducida por el transpositor /que/, según Alarcos LLorach, -soy un real mozo-.

¡Ni siquiera puedo ya creer que sea un honrado molinero como el tío Lucas, a pesar de que viste su traje de villano!

(Alarcón, Sombrero, XXXI)

CONSOLACION.- (...) Y si quiere, para la primera función, elige una comedia de un religioso. Por ejemplo: de Tirso de Molina, ¿No era fraile Tirso de Molina?

DON ELIGIO.- Sí, sí; pero... Tirso de Molina... Ya maduraremos ese asunto. Porque, a pesar de que era fraile..., es más verde que un apio.

(Hnos. Alv. Quintero, El genio alegre, Act. III, p.91)

MELANIO.- (...) Pero ya has visto que tampoco tú has conseguido nada, a pesar de que también tú has actuado divinamente...

(Jardiel Poncela, Los habitantes de la casa deshabitada, pról., p.25)

A pesar de que la habitación era grande, apenas quedaba sitio para moverse libremente.

(Linares, Soy la otra mujer, pp.34-35)

1.11.1.3. USO ADVERBIAL

Cuando hablábamos de las partículas **no obstante** (1.8.3.3.), **sin embargo** (1.9.3.) e, incluso, de algunas ocurrencias de **maguer** (1.1.1.4.) o **maguera** (1.1.2.), nos referíamos a ellas -y en esto seguimos a Rivarola (cf. p.9, nota 27)- empleando el término **adverbio** o **uso adverbial**, diferenciándolo así de los **usos preposicionales**, denominación restringida a los casos en los que algún otro elemento dependía de ellas -**no obstante eso, sin embargo de esto, etc.**-

**A pesar de** en uso preposicional ya ha sido estudiado. Ahora veremos algunos ejemplos en donde la partícula no va seguida por elemento alguno:

Solo quebranta casa que entra con uoluntad de ferir e fiere, (...) o quien contra el mandamiento de sennor de la casa o a pesar entra en alguna casa,  
(F.Teruel, 283, 9)

En el vocabulario de la edición realizada por Max Gorosch se lee «**a pesar** = sin permiso» (cf. s.v. **pesar**)

En la poesía de Gloria Fuertes encontramos dos ocurrencias de **a pesar**:

Por eso y a pesar yo mando un cable,  
a todos los países de habla humana;  
Evítad, Evítad por la mañana  
lo que ya por la tarde será tarde.  
(G.Fuertes, Evitar, en Obr.incomp., p.271)

Más claro parece, en los siguientes versos, la equivalencia de **a pesar** con **sin embargo**:

Aquello me convirtió  
en amable indiferencia  
con algun bucle excéptico.  
A pesar, alguien me sigue,  
como el relajo al alcohol,  
(G.Fuertes, Amable indiferencia, en Obr.incomp., p.342)

Con todo, podría pensarse que se trata de dos casos esporádicos, en los que un demostrativo o pronombre neutro se omite, por razones métricas o de estilo, en su poesía; pero en el prólogo a su obra hemos documentado otras dos ocurrencias:

En los primeros años de nuestra postguerra, al palpamos vivos a pesar y todavía, necesitábamos gritar -como todo superviviente- que estábamos aquí (...)  
(G.Fuertes, Pról., Obr.incomp., p.24)

Circunstancial y emocionalmente, desde 1965 mi destino estaba hecho un fuera de serie. Y a pesar, estuve dando clases con clase, allí o aquí hasta el presente año 1975 (...)  
(en íbid., p.28)

1.11.2. PESE A (QUE)

Si la locución **a pesar de** contenía el sustantivo **pesar**, la que ahora nos ocupa está formada sobre la 3ª persona del singular del presente de subjuntivo del verbo **pesar**. Muchas son las partículas que surgieron de una tercera persona verbal: en usos disyuntivos **-quier, siquier** (3.2.3.11.), **sea** (3.2.3.8.)-, en usos conjuncionales ya vistos **-ya sea que** (1.4.), **comoquier que** (1.2.)- o formando indefinidos generalizadores (3.3.1.2.)

El subjuntivo del verbo **pesar** era ya bastante frecuente en los primeros textos. He aquí dos ocurrencias en usos disyuntivos:

sin vergüença las casaré o a qui pese o a qui non,  
(Cid, v,3716)

E sy por fuerça non les prendemos, nunca en otra guisa aueremos derecho dellos, e pese a quien quisier o plega nos vayamos cercar la villa,  
(HTroy., p,9)

Tanto en estos ejemplos, como en las construcciones **mal que ( ) pese** (cf. 1.3.1.3.) se trata de **subjuntivos concesivos** (cf. nuestras notas nº 6 y 7)

S.Fernández Ramírez destaca la **intención de la voluntad** en el complejo concesivo, aunque «articulado como éste se halla dentro de una unidad melódica superior y subordinado a ella, no percibimos siempre directamente su intención y su carácter» (vol.IV, 1986, & 56, p.360). Para mostrar mejor esta intención, Fernández Ramírez cita ejemplos que son enunciados no introducidos por conjunciones concesivas: **Si me duele que me duela; Hay que meterlos y venga lo que venga.**

Ya hemos hablado, en repetidas ocasiones, de la **naturaleza desiderativa** de este **subjuntivo concesivo**. Fernández Ramírez dice al respecto: «No habría dificultad en admitirlo siempre que se precise el sentido del acto desiderativo

subyacente que es (...), no un deseo que podríamos llamar positivo, sino más bien un acto de inhibición de la voluntad, un resignarse ante algo, en casos más extremos una intención de afrontarlo, hasta de provocarlo, pero siempre con datos negativos de indiferencia o de pasividad muy precisos, que lo diferencian de otros actos desiderativos de naturaleza activa» (vol.IV, 1986, & 56, pp.360-361) <sup>116</sup>

Es por esta especial naturaleza desiderativa (**inhibición o indiferencia**) por la que se explica «la combinación (**mal que**) **pese a** agrupada con nombres sustantivos» (Fdez.Ramírez, *ibid.*, p.362)

Relacionado con este valor de **inhibición o indiferencia** se encuentran algunas construcciones -ya vistas- con **más que** (cf. 1.3.1.2. y sus notas 32 y 33) y **aunque** con subjuntivo (cf. 1.3.2.1.), así como la que trataremos en el punto 2.11.: [**ya/bien**] + **vbo. poder + infinitivo**, o en 2.12. Téngase en cuenta, además, la evolución de **en dépit de** en francés. Soutet señala que **despit** en principio conserva «sa valeur étymologique de "mépris affiché (pour quelqu'un ou quelque chose)". Mais il suffit de passer de "mépris affiché" à celui d'"indifférence hautaine" puis à celui d'"indifférence par non prise en compte", et alors la suite **en despit + détermination** prend un sens concessif» (1990, Parte II, Cap. III, p. 152)

Si **bien**, como ya hemos apuntado, son tempranas las construcciones con el **subjuntivo concesivo** del verbo **pesar**, la forma **pese a** -locución concesiva- no la tenemos documentada en nuestras fichas hasta el siglo XIX. Sí que existió con anterioridad un **pese a** o **pesia** como interjección de enfado, en el sentido de "maldecir", "renegar". Se trata, en el último caso, de la contracción de **¡pese a!**; su pronunciación es **pesià**, y podía encontrarse sólo -**¡pesia!**- o bajo la forma **¡pesia tal!**; Existió también un verbo **pesiar** (cf. Corominas y

Pascual, DCECH, s.v. **pesar**, p.504b, y **Ma Moliner**, Dicc., s.v. **pesiar**, vol.II, p.721a)

En la lengua francesa también se creó el uso de **malgré** en p.e. **malgré lui**, o la locución conjuntiva **malgré que**, a partir de una construcción primitiva **avoir mal gré**, p.e. **Maulgré en ait saint Pere!** (Cf. J. Klare, 1958, p. 13)

He aquí algunas ocurrencias del tipo que comentamos, y que hemos localizado en obras del siglo XVI:

Ramp.- Señor, si; que espere vuestra merced, que quiere ir fuera, y ahí la hablará,  
 Maestr.- No, pese a tal, que me echáis a perder, sino ahí, en casa, que luego me salgo.  
 (F. Delicado, Lozana, Mamotreto XIX, p. 92)

SOLDADO.- ¡Pese a tal con el borracho!  
 (S.de Badajoz, Farsa Theological, v.1334)

SOLDADO.- ¡Pese a tal con tal deshecha!  
 (Ibid., v.1344)

SUZMAN.- Mai por mal,  
                   en la guerra, pese a tal,  
                   valen al hombre las manos,  
 (Torres Naharro, Soldadesca, Jorn.I, vv.55-57)

PALAFRENERO.- Pese a tal, que son venidos  
                   a hacer una embajada  
 (T. Naharro, Tinelaria, Jorn.III, vv.208-209)

MORIZ.- Haga el cielo,  
                   que de todo me do un pelo,  
                   Mas ¡cuándo, pese al diablo,  
                   verá mi mozo en tinelo  
                   y a mi caballo al establo?  
 (T. Naharro, ibid., Jorn.IV, vv.190-194)

En este último ejemplo, la interjección **pese a** aparece con **diablo** como término preposicional. Ténganse en cuenta el frecuente empleo de este vocablo en enunciados exclamativos -¡Diablos!, ¡Qué diablos!, ¡Al diablo! etc.- (cf. **Ma Moliner**, Dicc., s.v. **diablo**)

Transcribimos otro ejemplo más, esta vez de Lope de Rueda:

POLO.- ¡Pese a tal con la galga! (...)  
 (Eufemia, Esc. VII, en Cuatro comedias, p. 111)

En el siglo XVII, el *Quijote* incluye algunos casos de **pesia** contruidos bien con pronombre personal tónico, bien con un sintagma nominal, como términos de la preposición:

¡Qué tengo de dormir, pesia a mí -respondió Sancho, lleno de pesadumbre y de despecho-, que no parece sino que todos los diablos han andado conmigo esta noche?  
 (Quij., I, 17, p.163)

En este caso, **pese a mí** significa "desdichado de mí"

- Luego ¿también estás tú aporreado? -respondió don Quijote  
 - ¿No le he dicho que sí, pesia a mi linaje? -dijo Sancho,  
 (Ibid., I, 17, p.165)

En esta otra ocurrencia el significado sería el moderno "¡maldito sea mi linaje!". Obsérvese que en ambos casos **pesia** debía considerarse tal interjección, pues **pesia**, como hemos dicho, es una contracción de **pese** y **a**, y aquí se repite de nuevo la preposición ante el pronombre y el sintagma.

Los empleos **pese a** y **pesia** como interjección y el valor concesivo de la locución **pese a** + [pr. personal tónico / sintagma / infinitivo / proposición introducida por **que** (uso conjuncional)] no son raros; ya habíamos visto que existen conjunciones concesivas procedentes de expresiones desiderativas como, en portugués, **embora** < **em boa hora**, además del significado "aunque" que posee **ojalá** en regiones de Hispanoamérica; por otra parte, la misma conjunción **maguer** tiene su etimología en una interjección desiderativa, con el sentido "ojalá" (cf. 1.1.0. y las notas 12 y 14) y el mismo significado encontramos en

**mas que** (cf. 1.3.1.2. y nota 34). Todavía tendremos ocasión de hallar este significado en **siquier** (cf. 3.2.3.11.2.1.)

A partir del **subjuntivo desiderativo**, **pese a** pudo llegar a los usos preposicionales y conjuntivos, en los que debió influir considerablemente la antigua construcción **mal que( ) pese**, así como los empleos de la locución **a pesar**, a la que se hizo equivalente en significado.

A continuación pasamos a ver los dos usos y sus diferentes apartados, como hicimos en 1.11.1.

#### 1.11.2.1. USO PREPOSICIONAL

Ni el *Curso de sintaxis* de Gili Gaya, ni el *Esbozo* de la RAE mencionan entre las locuciones concesivas **pese a**; sí aparece, por el contrario, **a pesar de que**. Nosotros, del mismo modo que hicimos con esta última, vamos a diferenciar:

- 1) Cuando a la locución le sigue un sintagma nominal o una proposición transpuesta a tal, que no esté introducida por **que**.
- 2) Cuando el término de preposición es un pronombre personal tónico.
- 3) Cuando lo es un neutro --demostrativo o pronombre--.
- 4) Cuando se construye con infinitivo.

1.11.2.1.1. PESE A + SINTAGMA

Si al estudiar a **pesar de + sintagma** pudimos citar ejemplos pertenecientes a textos tempranos de nuestra lengua, ahora no hay posibilidad, pues cualquier tipo de ocurrencia con **pease a** es tardía. Las primeras que hemos localizado, en las obras investigadas por nosotros, pertenecen al siglo XIX:

DON LUIS.- No, no; es un hombre infernal  
y téngome para mí  
que si me aparto de aquí  
me burla, pese a Pascual.  
(O. Juan, Parte I, Act. II, Esc. III)

Pascual es un personaje que vigila a doña Ana de Pantoja, por lo que ha de entenderse "pese a que Pascual vigila", o "pese a que Pascual está aquí"

DON JUAN.- (...)   
Mas del fantasma aquel, pese a mi aliento,  
los pies de piedra caminando siento,  
por doquiera que voy, tras de los mios.  
(...)  
(Ibid., Parte II, Act. III, Esc. I)

su mujer (...) subía colgada de su brazo, hermosísima, casi contenta, pese a todos los confesores del mundo. Ya no estábamos en el Paraguay ¡A él jesuitas!  
(Clarín, Regenta, vol. II, 24, p. 293)

Además de su aparición posterior, respecto de **a pesar de**, la locución que nos ocupa tiene un índice de frecuencia bajo en la lengua hablada, y una proporción de 1/20 en la escrita. Veamos algunas estadísticas. Ausencia total en algunos textos, en donde **a pesar de (que)** tiene una relativa presencia en proporción con las ocurrencias de otras partículas concesivas. En *Artículos varios* de Larra, **a pesar de (que)** aparece en 15 ocasiones, 5 en *El sombrero de*

*tres picos de Alarcón*, en *Pepita Jiménez* de Valera 37, 12 en *Madre Naturaleza* de Pardo Bazán, y ya en el siglo XX, 16 en *Soy la otra mujer* de Luisa M<sup>a</sup> Linares, y 23 en *Impresiones y depresiones* de F.Fernán Gómez. No son muy diferentes las cosas en obras hispanoamericanas, como *Señor Presidente* de M.A.Asturias, ya que aparece en 17 ocasiones, y 4 en *Pedro Páramo* de Juan Rulfo. Incluso Néstor Luján que emplea la locución **pese a (que)** no lo hace más que en 2 ocasiones, frente a las más de 30 ocurrencias de **a pesar de (que)**.

Unos ejemplos más, con sintagma, son:

¿Qué va a hacer él? ¡Dios clemente! Si no hemos conseguido nosotras, pese a nuestra buena voluntad, pese a la paciencia y amor que caracteriza nuestra Asociación, remedir la desgracia de ese pobre loco, ¿Cómo va él a pretenderlo?  
(Ana M<sup>a</sup> Matute, Pequeño teatro, Cap. VI, p. 111)

- De estos que han traído ahora, los que salen mejores son los Peugeot. Pese a la falta esa que tienen de que son muy bajitos para montar.  
(S. Ferlosio, Jarama, p. 198)

Ellos, con gorra y pantalones de pana, pese al calor, no se movían y tardaban unos segundos en contestar (...)  
(José M<sup>a</sup> Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. VII, p. 107)

Véase en la misma obra, vol. I, Cap. II, p. 17, p. 24, p. 25, p. 29; Cap. VII, p. 107, p. 109, p. 114, p. 116; Cap. IX, p. 157; y en Vol II, Cap. XXIII, p. 26, *passim*.

Rebeldía a una Ley que pese a la claridad de su violación debemos meditar bastante antes de emitir veredicto.  
(A.Prieto, Secretum, p.95)

Pese al hermetismo con que se está llevando la contratación del entrenador, para evitar que se enturbien las negociaciones y para que otros clubes españoles que están en idénticas circunstancias no se metan por medio, ha habido filtraciones, y cuando Ramón Mendoza anuncie oficialmente el fichaje, no será ninguna sorpresa.  
(Ya, 13 junio 1989, p.47)

1.11.2.1.2. PESE A + PRONOMBRE PERSONAL TONICO

Tanto la construcción de este punto, como la de **pese a** seguido de **neutro** o de **infinitivo** muestran sensiblemente un índice de frecuencia menor que estas mismas combinaciones con **a pesar de**. Concretamente de **pese a + pron. pers. tónico** no obra en nuestro poder ninguna ocurrencia que hayamos podido extraer de las obras fichadas.

1.22.2.1.3. PESE A + NEUTRO

De esta construcción transcribimos algunos fragmentos de la obra de Gironella que es la única que arroja un alto índice de frecuencia de **pese a**, frente a la ausencia de **a pesar de**:

- ¡Bien, ya lo sabes! Si un día te decides, nos lo dices y veremos lo que hay. Julián Vega guardó un largo silencio durante el cual se acarició varias veces la mejilla derecha. Por fin agradeció de nuevo, con sinceridad, el gesto de su camarada tarraconense, pero alegó que, lógicamente debía reflexionar. Una cosa era jugar con las palabras y con los deseos y otra muy distinta enfrentarse con una realidad tan concreta. Pese a ello, el muchacho no echó en saco roto, ni mucho menos, el ofrecimiento del alférez Roig (...)  
(J.Mª Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. II, pp. 18-19)

En este fragmento el neutro es **ello**; ahora transcribimos otro ejemplo en donde el neutro es **todo**. En ambos casos el valor de los neutros es deíctico anafórico textual:

(...) Julián tuvo que luchar duramente (...) para no echar por la borda las gozosas posibilidades que le ofrecía su inesperado reencuentro con el padre Saumells, a quien, pese a todo, continuaba queriendo igual que antes (...)  
(ibid., vol. II, Cap. XXIII, p. 32)

En el próximo ejemplo, a la construcción **pese a + todo** se yuxtapone otra de **pese a que + indicativo**:

Pese a todo, pese a que Juan Ferrer contestó mostrando comprensión, Rosy estimó que Rogelio había cometido un error.  
(íbid., vol. II, Cap. XXIV, p. 45)

#### 1.11.2.1.4. PESE A + INFINITIVO

He aquí algunas ocurrencias que hemos podido documentar en los textos fichados:

A lo largo de la fiesta Rosy estuvo observando a Julián y advirtió que, pese a ser el homenajeado, en el fondo estaba ausente, preocupado tal vez.  
(J.M. Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. VI, p. 101)

(...) y también lo era [muy desagradable] que muy a menudo, pese a ver a Rosy muy fatigada -ésta llevaba el embarazo con dificultad- se empeñara en prolongar las reuniones de turno.  
(íbid., vol. I, Cap. VIII, p. 133)

En este otro, de Antonio Prieto, nótese de nuevo la yuxtaposición de otra construcción, **en este caso** en uso conjuncional, en donde no está presente **pese**:

Pese a estar atornillado por el romadizo y a que su falta de dentadura le hacía babear las palabras, Delicado era buen buen conversador y recuperaba bien de la memoria sucesos pasados (...)  
(Embajador, p. 61)

1.11.2.2. USO CONJUNCIONAL

Si decíamos que **pese a** equivale, en general, a **apesar de** (cf. definiciones en 1.11.), en uso conjuncional **pese a que**, tiene el mismo significado de **a pesar de que**: **Pese a que se encontraba indefenso, le golpearon** (en Dicc., de M.Seco, s.v. **pesar**)

Sin embargo, en uso conjuncional, la locución que vemos ahora es más tardía, y de menos frecuencia. Su empleo adquiere una mínima importancia sólo a partir del siglo XX. (recuérdese la estadística dada en 1.11.2.1.1.)

Dado que **pese a** se construye con una proposición transpuesta por **/que/**, y tiene la capacidad de seleccionar el modo indicativo y el subjuntivo, como **a pesar de**, remitimos a lo dicho ya en 1.11.1.2.

1.11.2.2.1. PESE A QUE + SUBJUNTIVO

Ciertamente son muchas más -dentro del bajo índice de frecuencia- las ocurrencias de **pese a que** con modo indicativo. No obstante transcribimos una que hemos fichado en la obra de Sánchez Ferlosio:

- Por nada, Porque sería lo que acabase de ponerte decididamente del lado del  
Esnáider, pese a que no te dieras cuenta.  
(Jarana, p. 149)

1.11.2.2.2. PESE A QUE + INDICATIVO

La construcción que tratamos ahora es la preferida de Gironella en su obra *Condenados a vivir*. Existe en ella escasez de nexos como **aunque** o **a pesar de (que)**, a la hora de introducir una proposición concesiva.

Veámos algunas ocurrencias:

Ni siquiera durante su estancia en París la mujer sintió la tentación de vulnerar la promesa conyugal, pese a que el arquitecto envejeció allí prematuramente.  
(vol. I, Cap. IV, p. 57)

¡Bendita Agencia Cosmos!, estuvo a punto de gritar Margot, pese a que el nombre de la agencia le pareció siempre exagerado.  
(íbid., vol. II, Cap. XXII, p. 14)

Véase, entre otros ejemplos, vol. I, Cap. II, p. 26; Cap. III, p. 31; y vol. II, Cap. XXIII, p. 26; Cap. XXIV, p. 46.

## NOTAS

- (1) Para más información acerca de otra terminología remitimos al punto 3.0.
- (2) J.L.Rivarola, *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Max Niemeyer, Tübingen, 1976. Por ser ésta una obra fundamental para nuestro estudio, a la que aludiremos constantemente a lo largo de nuestra investigación, y sobre todo en este primer capítulo, simplemente la citaremos por el nombre de su autor.
- (3) V.Väänänen (1979), al tratar las oraciones circunstanciales, comenta: «La comparación con las lenguas románicas permite suponer una sensible pérdida de matices, que se traduce en una fuerte reducción de las conjunciones correspondientes: no queda huella alguna de instrumentos tan útiles al latín escrito como *ut* (comparativa, final, consecutiva, temporal), *cum* (temporal, causal, concesiva-adversativa), *etsi*, *etiamsi*, *tametsi*, *quamquam*, *quamvis* (concesivas), *nisi*, *sive*, etc» (p.258)
- (4) Puede verse Klare, 1958.
- (5) De los casos que ha documentado Bartol, en los textos medievales, expone tres. Uno de ellos es el siguiente:
- Quo mortuo, Veremundus filius eius suscepit in regna; qui quamvis puer esset, accepto tamen a maioribus regni sui consilio*  
(Crónica Najerense, Apud Bartol, 1986, p.152)
- (6) El **subjuntivo concesivo**, en opinión de diversos autores, no es más que un **subjuntivo desiderativo** que, mediante la estructura del contexto, alcanza dicho valor. Ya en latín arcaico el **coniunctivus concessivus** podía aparecer precedido por partículas reforzativas como *ut* y *licet*. Sobre este tema del **subjuntivo concesivo** y su refuerzo adverbial puede verse más información en Rivarola, p.15, notas 4 y 5. Véase nuestro punto 1.11.2. *pece a.*
- (7) La formación de estas conjunciones se explicaría de modo similar a la evolución de la más antigua del francés: *ja soit (ce) que*. Se parte de la unión de *ja* con un **subjuntivo concesivo** que, por su frecuencia de uso,

- con la tercera persona del singular del verbo **être** (a. estre), -soit- llegó a adquirir carácter formulístico en unión de **ce** + **que**. Para las demás, sin ese carácter formulístico, se parte bien de construcciones con **être** en las que se ha elidido **soit** (**ce**), o bien de un **subjuntivo concesivo** cualquiera y la inserción de **que** ante éste -marcando así subordinación- y tras la partícula reforzativa.
- (8) Cf. 1.3.1.
- (9) Sobre la productividad de los ponderadores en la formación de expresiones concesivas, volveremos más adelante en diversos puntos.
- (10) Apud. R.Menéndez Pidal, 1964, p.21.
- (11) F.Diez, 1887, p.328. Rivarola (p.18, nota 15) cita la primera explicación etimológica de **maguer** -hoy insostenible- a cargo de T.A.Sánchez, quien vio su origen en una antigua forma del francés, **maugré** (hoy **malgré**). También puede encontrarse en el DCECH, s.v. **maguer**, de Corominas y Pascual, una crítica a las teorías de Meyer-Lübke y Rohlfs quienes aseguraron que el origen de **maguer** se hallaba en el turco **mégér** o **méjér** 'sí no', 'salvo', 'sólo que', 'quizá', 'casualmente', siguiendo al eslavista Miklosich, el cual remontó a esa palabra el it. **magari**, el rum. **macar**, junto con el alb., búlg., y svcr., **makar** 'aunque'.
- (12) DCECH, s.v. **maguer**.  
De acuerdo con la interpretación de Corominas y Pascual, J.Joset, en la edición que hace de la obra del Arcipreste de Hita, anota: «¡Maguera!: aquí no es la conjunción que significa "aunque" (véase estrofa 729d), sino la interjección optativa "ojalá" (gr.μακάριε)» (vol.II, p.67).  
Según la edición de M.Criado del Val y E.W.Naylor, en el MS.G (Ms. Gayoso, de últimos del s.XIV) aparece la forma ¡maguera!, mientras que en el MS.T (o de la Catedral de Toledo, hoy en la Biblioteca Nacional de Madrid, también de los últimos años del s.XIV) falta el texto.
- (13) Sobre este **valor desiderativo** en **magari** y otras formas dialectales en italiano, puede verse Rohlfs, 1949-1954, vol.III, 947, 960, 963, 964 y 965. Para el rumano **macar** remitimos al *Diccionario* de Cioranescu,, s.v.
- (14) Véase, sobre este tema, Ch.Kany, 1976, p.443.
- (15) *El habla de Babia y Lanciana*, s.v. **magar**. Apud Rivarola, p.120, nota 5. Sobre el significado de **magar** "desde que" "cuando", en bable, ya hemos hablado anteriormente al tratar esta forma en 1.1.0.
- (16) Para una amplia información bibliográfica sobre el **subjuntivo** puede verse el artículo de Ricardo Navas Ruiz (1968). A tan exhaustiva relación puede añadirse las obras siguientes, algunas de fecha posterior, citadas por Rivarola e incluidas en nuestra bibliografía: F.Jensen y Th.A.Lathrop (1973); P.Schifko (1967); H.Weinrich (1971); P.Wunderli

(1970). Sobre el subjuntivo en las concesivas, y el elemento **voluntativo** y **estimativo**, habla S.Fernández Ramírez, en su *Gramática*, vol.IV, 1986, & 56, pp.356-362). Sobre el paralelismo, por lo que respecta a la expresión concesiva, entre las líneas evolutivas desde el latín arcaico al clásico, por una parte, y ,por otra, desde el latín vulgar-románico primitivo al románico más elaborado, puede consultarse W.von Wartburg, 1951, pp.155 y 156. Puede consultarse, además, las obras de Borrego, Asencio y Prieto (1987), Ignacio Bosque (1990), y Porto Dapena (1991). A lo largo de nuestro trabajo remitiremos a diversos estudios cuando nos refiramos, en su momento, al modo de las concesivas en otras lenguas románicas.

(17)

A.Badia Margarit (1953, p.115) cita, de R.de Alarcón, la siguiente construcción

Luego si vos obráis afrentosos hechos, aunque seáis hijo mio, dejáis de ser caballero.

(18)

El término, según el propio Vallejo, lo toma de Dittmar (*Studien zur lat. Moduslehre*, Leipzig, 1897), aunque este otro autor no lo había empleado para estos casos concesivos.

(19)

Toda la cursiva es del autor.

(20)

Para una amplia información estadística puede consultarse los cuadros sinópticos realizados por Bartol. (1986, pp.159-164)

(21)

Cf. las citas de Rivarola en pp.20-21.

(22)

Para una información exhaustiva acerca de **magar (que)** en las *Siete Partidas* puede verse el estudio monográfico de Bartol, 1986, p.163.

(23)

Para los siglos XIV y XV Rivarola aporta algunos ejemplos de **maguer "incluso"**, "siquiera", y otros con sentido causal. (cf. pp.71-72)

(24)

Vallejo (1925a, p.82, nota 4) cita algunos casos, esporádicos siempre, de **comoquier que** con subjuntivo hipotético en *Cifar*, pp.243-265, etc. (Edic. Michelant).

Por su parte, Rivarola (p.40) aduce un caso en el *Fuero Juzgo* y otro en el *Fuero de Molina* para la época que va desde los orígenes hasta el siglo XIII; para los siglos XIV y XV (p.77) dos ejemplos de las *Cortes de los antiguos reinos de Leon y de Castilla*, el primero fechado en Valladolid en 1312, y el otro en Burgos en 1315. También alude a algunos ejemplos en las cartas de Juan Manuel, así como uno en la *Crónica del rey don Pedro* de L.de Ayala, y otro en las *Sumas de Historia Troyana* de Leomarte. Para los ss.XVI y XVII no aporta ningún ejemplo por no haberlo podido documentar en esas fechas.

Bartol (1986, p.191) transcribe cuatro casos más pertenecientes a *Las Siete Partidas*.

(25)

Acerca de **como que** puede consultarse el DCECH de Corominas y Pascual, s.v. **como**.

- (26) Para una información estadística, remitimos a Vallejo (1925a), p.84, y a Rivarola (pp.76-77)
- (27) Para el francés puede hallarse información en Klare (1958), p.30 ss.; para el italiano en Miltchinsky (1917), p.21 ss.; y para el catalán en Badía (1952), p.49 s.
- (28) Una visión general en Bartol (1988) pp.73-74.
- (29) Para mayores datos sobre **que** remitimos a los siguientes estudios: Herman (1963); Donnell (1952); Kretschmann (1936); Rudolf (1954) y (1973); Hernández Alonso (1967); Spitzer (1942); Arnold (1930); y el excelente estudio, de Alarcos LLorach, sobre el **que** español, incluido en (1980) pp.260-274.
- (30) Un probable ejemplo de **que** concesivo + indicativo se halla en la *Razón de Amor* y otro en los *Milagros* de Berceo, según opinión de Pietsch y Dutton. Sin embargo, Rivarola cree posible interpretar el último de estos casos como relativo "**lo cual**" (Cf. Rivarola, p.45)  
En construcciones disyuntivas aparecen algunos usos de **que** con indicativo. Sobre esto puede verse más adelante el punto 3.2.3.2. de la tercera parte de nuestro trabajo.
- (31) Consúltese su artículo de 1942.
- (32) Algunos de ellos recopilados en Rivarola, p.125.  
Véase también lo que decimos en **aunque** (1.3.2.1. y nota 46), **subj. + relativo + subj.** (2.3.), **subj. + como + subj.** (2.7.1.) y **como si** (2.7.6.)
- (33) Edwin S. Morby, autor de la edición que manejamos, explica este **mas que** (p.487, nota 182) en estos términos: «**Mas que** seguido de subjuntivo, esta vez lo que se dice vulgarmente **ya puede**, seguido de infinitivo. Cf. *De cosario a cosario*, I 490a ¡Ah bella Inés! / Agárrete yo, y después / **mas que se queje a su tía**»  
A este mismo grupo creemos que pertenece el siguiente **mas que**, que hemos fichado en Gracián:  
Mas yo ríome de su llanto, porque preguntárale yo al gran monarca del Asia: "Sire, estos hombres, o son insignes o vulgares. Si fanosos, nunca mueren; si comunes, **mas que mueran**"  
(*Criticón*, Parte III, Crisi XII, p.581)
- (34) Sobre **mas que** con el significado de 'ojalá' véase A. Lenz, RH, LXXVII, pp.612-618. Otros empleos de **mas que** desiderativo, hallados en el *Quijote*, están recogidos en Rivarola, pp. 125-126.
- (35) Rivarola (p.123, nota 11) indica que «Silva Dias cita un port. **mas que** que "empresa-se no estilo oratorio com o sentido de 'embora'"»
- (36) En la edición que realiza Edwin S. Morby de la *Dorotea*, comenta la frase ¿**Mas que piensas que te he burlado?** (Act.I, Esc.V), en los siguientes términos: «En esta época **mas que** es, con enorme frecuencia, equivalente

del **a que** moderno, aunque ha habido la mayor disconformidad en la puntuación, y hasta mala inteligencia» (nota 102)

(37)

Cf. Corominas y Pascual DCECH, s.v. **aún**.

Rivarola remite a A.Alcalá Venceslada, *Vocabulario andaluz*, Madrid, 1951, y *Biblioteca de Dialectología Hispánicoamericana*, I, Buenos Aires, 1930.

Volvemos a hablar de ello en 1.3.2.1.

(38)

E.Alarcos Llorach considera que llamar **conjunciones** a secuencias como **ya que** o **aunque** carece de fundamento. Este autor, partiendo de la base de que algunos de los llamados adverbios no son sino una subclase del nombre, utilizados en la función de aditamento, y, por lo tanto, capaces de ser determinados por términos adyacentes transpuestos con lo que él denomina /**que**/z (cf. nuestra nota 29), opina que «no pueden separarse de otras combinaciones en que aparece el mismo transpositor /**que**/z», y lo explica de la siguiente manera: «En **El libro que has comprado no me gusta**, el segmento con función adjetiva /**que has comprado**/ no es más que una especificación del nombre /**libro**/; de igual manera, en **Aún es pronto**, el elemento temporal /**aún**/ puede ser especificado con un segmento del mismo tipo adjetivo, si bien se modifica la prosodia de dicha unidad y el valor semántico referencial: **Aunque ha pasado el tiempo es pronto**. La misma mudanza de sustancia semántica se da con otros elementos originariamente de valor temporal: **Aun cuando no lo digas, se reconoce tu preocupación**» (1980, cap. XIX, p.332)

César Hernández Alonso también considera que **aún** es el núcleo y que un relator-transpositor, de lo que se deduce que son dos los elementos funcionales de **aunque**, si bien es cierto que admite un avanzado proceso de gramaticalización.

(39)

«Se emplea en frases ponderativas equivaliendo a 'hasta' 'incluso' o 'también': **Te daría cien pesetas y aun doscientas porque te vayas y me dejes en paz**» (M<sup>a</sup> Moliner, Dicc., vol.I, s.v. **aun**, p.303b)

Para más información sobre la evolución desde el valor temporal hacia el ponderativo y concesivo, y su empleo como reforzativo, remitimos al punto 2.14.1.

(40)

R.Menéndez Pidal en su *Gramática del Mio Cid* considera que existe un ejemplo de **aunque** en el verso 520:

**aun** de lo que diessen **que** ouiessen grand ganancia

En primer lugar está la dificultad de aceptar el segundo **que** -Pidal no lo acepta ni en la edición paleográfica, ni en la edición crítica de la obra, pues, según apunta él mismo, el copista, tras poner este **que**, lo tachó e incluso raspó-

Rivarola (cf. pp.47-48) ante esto, ve dos lecturas posibles. Si no se acepta el **que** en cuestión, sería un caso aislado de **aun** + **subjuntivo concesivo**, interpretación difícil de mantener por la ausencia de documentación; todo ello le lleva a aceptarlo y, de este modo, estaríamos ante el primer caso de **aun**, reforzativo de **que** + **subjuntivo concesivo** -construcción básica, según él, de la conjunción **aunque** y ampliamente documentada en la época-

- (41) Entre otros puntos puede consultarse los siguientes: 2.15.2.1.4.; 2.15.2.2.5.; 2.15.3.4.; 3.3.2.2.1.4.; 3.3.2.4.1.
- (42) También hemos localizado la grafía **ahun que + subjuntivo** en el *Libro de los enxemplos*, en *Crestomatía*, t.II, p.515, doc. 136, ln. 87.
- (43) La forma **anque** también es frecuentísima en Santa Teresa; como mera información diremos que en los cinco primeros capítulos de su *Vida*, hemos contabilizado 37 ocurrencias de **anque**, frente a 2 de la forma **aunque**. Del mismo modo emplea Santa Teresa **an** en lugar de **aun**. García de la Concha, en *El arte literario de Santa Teresa*, Ariel, Barcelona, 1978, dice de este empleo que es «uno de los pocos indicios de popularismo» (p.281) Sirva como muestra el siguiente pasaje que hemos fichado en *Las Moradas*, en donde aparecen **an** y **anque**:
- Paréceme que an no os veo satisfechas, porque os parecerá que os podéis engañar, que esto interior es cosa recia de esaminar; y anque para quien ha pasado por ello basta lo dicho, porque es grande la diferencia, quiéroos decir una señal clara por donde no os podréis engañar (...)
- (Santa Teresa, *Las Moradas*, Quintas Moradas, cap.I, p.322)
- Corominas y Pascual (DCECH) derivan de esta forma el catalán vulgar **anque**; y en cuanto al gallego **anque** y al portugués antiguo **emque** consideran tanto la posibilidad de que sean castellanismos, como el catalán **anque**, o pronunciaciones rápidas de **ainda que** (s.v. **aun**) Cf. lo dicho ya en nuestra nota nº 37 al hablar de **manque**.
- (44) Kany habla del empleo de **anque** y **manque** en regiones de América, así como, menos frecuentemente, de **onque** y **enque**. Además indica la utilización de **aunque** en la provincia de Catamarca (Argentina) con el significado de "supongo que", "creo que". (Cf. 1976, p.441)
- (45) Relacionado, de alguna manera, con estas expresiones veremos más tarde **ni que + subjuntivo** (2.10.1.)
- (46) Con estos casos tienen relación expresiones que trataremos posteriormente, en la segunda parte de nuestro trabajo. Nos referimos a algunas construcciones en el marco de **(ya/bien) + vbº poder + infinitivo...que**, y **Vbº en imperativo...que**. (cf. 2.11. y 2.12.) Relacionado con la **indiferencia véase también subj. + relativo + subj.** (2.3.), **subj. + como + subj.** (2.7.1.), y **como si** (2.7.6.)
- (47) De hecho, hoy en día, el empleo de **siquiera** se siente anticuado y es más frecuente encontrarla en uso adverbial, dentro de una proposición unida a otra, encabezada por **ya que** (**ya que no vayas tú deja siquiera ir a los demás**), que como disyuntiva (**siquiera venga, siquiera no venga**), o empleada adverbialmente en una oración simple (**Dime siquiera cómo te llamas**; más corriente es **Dime al menos cómo te llamas**), o bien en papel conjuntivo afectando a una proposición con **sea/fuese** (**Ven siquiera sea por pocos días**; es más normal oír **Ven aunque sólo sea por pocos días**).

- (48) Sobre **encara**, reforzativo, con el significado de "incluso", puede verse 2.14.1.0., s.v. **encara**.
- (49) Sobre esta construcción puede consultarse también Herman, 1963, p.240.
- (50) Acerca del **valor adversativo de pero** véase Vallejo, 1925, pp. 72 ss. Nosotros volveremos sobre **pero adversativo** en 3.2.2.1.
- (51) Para este tema consúltese Bartol, 1988, pp.176-177.
- (52) Véase su exposición en la edición que realiza de la obra de Juan Ruiz, pp.215-216. Jacques considera esta estrofa como un **explicit** de una especie de **Ars amandi**
- (53) Acerca del uso de la partícula **pero que**, en la obra de D.Juan Manuel, puede verse el comentario de Vallejo en su artículo de 1925a, p.84.
- (54) Vallejo comenta que en esta obra «los ejemplos son tan numerosos, que **pero que** constituye en él como un instrumento ya hecho para la expresión de esa idea fronteriza en que coinciden la idea adversativa y la concesiva-restrictiva. Tal uso continúa aún en la *Crónica de 1344* y en la de *Don Pedro I*, del Canciller Ayala» (1925a, p.81)
- (55) Para una información mayor sobre **empero**, consúltese Vallejo, 1925a, pp.78-79.
- (56) Bartol, 1986, p.223.  
Sí parece concesivo el ejemplo que encuentra en las *Siete Partidas*. Es el único que dice haber podido documentar. Se trata de **empero sin que**, al que sigue la proposición principal encabezada por la adversativa **pero** (cf. *ibid.*)
- (57) Como veremos en su momento, también **dado que**, de forma similar a **puesto que**, evolucionó desde un empleo concesivo, si bien éste esporádico. Todas estas evoluciones tienen su lógica, pues no se debe olvidar que la causa, **sensu lato**, afecta a proposiciones causales, consecutivas, condicionales y concesivas.
- (58) Para el francés **posé que**, consúltese De Boer, 1954, & 438, y Sandfeld, 1936, & 213; para el italiano **posto che**, Herczeg, 1959, p.313; para el portugués **pôsto que** puede encontrarse ejemplos antiguos en Silva Dias, 1959, p.281. Esta conjunción ha conservado hasta hoy su valor concesivo; si bien en la lengua moderna se empleó también en proposiciones causales (cf. Bechara, 1954, p.37)  
Más información sobre esta conjunción en portugués medieval, en el artículo de J.E.Algeo, 1973.  
En cuanto a la forma catalana **posat que**, puede verse lo que dice Par, 1923, & 955. Este autor la da como anticuada, y añade que hoy se usa **supposat que**, calco del castellano **supuesto que**.

- (59) Acerca de la estrecha relación entre **causales**, **condicionales** y **concesivas**, puede consultarse los artículos de E. König (1985, especialmente las pp. 3-7), y de M. Harris (1988, p. 71).  
Recuérdese, además, lo dicho en nuestra nota 57. Volveremos a tratar más en profundidad la relación de *causalidad*, cuando estudiemos las proposiciones **causales** y **condicionales**.
- (60) Cf., para el italiano **posto che**, Miltschinsky, 1917, p.89; para el francés medio **posé que**, Wunderli, 1970, p.584.
- (61) RAE, *Esbozo*, 3.22.2., p.549; Gili Gaya, *Curso*, 1981, & 225, p. 297.
- (62) Alarcos Llorach, en su artículo sobre la lengua de los *Proverbios morales* de Sem Tob, cita entre las conjunciones concesivas un **puesto que** en 883 de la obra (cf. 1951, pp.305-306), que aparece con modo subjuntivo.
- (63) En italiano el fenómeno es similar, según indica Miltschinsky, 1917, p.90.
- (64) Algunos ejemplos más de **puesto que** con subjuntivo da Rivarola (cf. pp.90-91)  
También puede verse Keniston, 1937, p.356 y 399, donde cita ejemplos de esta conjunción con indicativo y subjuntivo; así como Algeo en su artículo de 1973, pp.536 y 538.
- (65) La estrofa 661 -según la ed. de J.Joset- del *Libro Rimado del Palaçio*, en donde aparece **puesto que** con modo indicativo, ha tenido distintas interpretaciones. Según Höfner (1923, p.93) y Kretschmann (1936, p.38), su valor es causal, con lo que estaríamos ante el primer caso documentado con ese valor. J.L.Rivarola (p.90, nota 13) considera su empleo como concesiva, y nuestra opinión es la misma. Corominas y Pascual son tajantes en afirmar que cualquier ocurrencia de **puesto que** con valor causal antes del siglo XVII «puede ser modernización» del manuscrito «como lo es en Pérez de Hita» (cf. DCECH, s.v. **poner**)
- (66) Cf. J.Mondejar, 1966, p.245.
- (67) Sobre **estas** dos expresiones puede verse los puntos 2.15.3.4. y 2.15.2.2.5. **respectivamente**.
- (68) Recuérdese todo lo dicho en los puntos 1.0. y 1.3.2., así como en las notas nº 7 y 27.  
En Klare (1958, p.143) puede encontrarse las teorías para el francés **bien que**, según las cuales esta conjunción sería el resultado de una reducción de **combien que**
- (69) Para salvar su tesis, y no considerar ese **bien que** como la primera documentación, Höfner propone otra lectura (cf. 1923, p.84)
- (70) **Bien es verdad** como predicado de una proposición subjetiva introducida por **que** a la que sigue otra proposición encabezada por una conjunción o adverbio adversativo/concesivo ha pervivido en nuestra lengua. En

ocasiones se encuentran expresiones como **bien cierto es que** o similares, en lugar de **bien es verdad que**. Así ocurre en un autor como Néstor Luján, en cuya obra *Decidnos ¿quién mató al Conde?* se lee:

Bien cierto es que don Juan no me era simpático. No lo era posiblemente a nadie, pero ahora lo será para todos.  
(p.62)

(71) El *Diccionario* de M<sup>a</sup> Moliner indica: «**Bien que** (I) **Aunque** (expresiones concesivas). (II) **Bien es verdad que** (expresiones atenuativas) (s.v. **bien**, vol.I, p.375a)

(72) Puede consultarse también Hervé-D. Béchade, 1986, pp.280-282; M.H. Bonnard, Leçon X, p. 100; F. Brunot, 1936, Libro XXIV, Cap. V, p. 865, y Cap. VI, p. 867.

(73) Höfner prefiere leer, con Gayangos, **yo se bien** (1923, p.84). J.L.Rivarola encuentra aceptable la lectura con **bien que** del Ms.A, que difiere de la versión que presenta el Ms.B. La única duda que se plantea es si **bien que** aparecía en el original, dado que el Ms.A fue redactado casi un siglo después de que se creara la obra. Para una mayor información acerca de las versiones y posibles lecturas del pasaje, véase Rivarola, pp.97-98.

(74) Para las formas francesas, puede verse lo que dice Klare (1958, pp.148 ss.), y para la italiana Miltschinsky (1917, pp.103 ss.)

(75) El verbo **embargar** "abrumar", "turbarse", lo encontramos en *Fernan Gonzalez*, 407d: **sera con tal ayuda Almoçor embargado**; cf. también 560c. En el sentido forense de "secuestrar bienes", lo hallamos en el Canciller Ayala, *Rimado del Palaçio*, 719 c-d: **que dio a un rey consejo que fuese embargado / el señorío que avia una iglesia cobrado**.

(76) En efecto, **no contrastant que** es de uso frecuente en la lengua catalana. Sirva como ejemplo el siguiente fragmento del *Fuero de Valencia*, promulgado en 1371 por Pedro IV, y conservado en un monumento del siglo XV:

(...)axí mateix, no sie alguna bona rahó que de les dites relacions se degen pagar, no contrastant que ells diguen que fer relació no és de llur ofici ordinari, e que han major treball...  
(en *Crestomatia* de Moreno y Peira, p.195)

(77) Una de las muchas ocurrencias, en lengua catalana, de **no obstant que** es la que transcribimos, y que extraemos de la novela de caballerías *Curial y Güelfa*, que nos ha llegado en un manuscrito del siglo XV, la misma centuria en la que se escribió (hacia 1443-1460):

mes la Güelfa, axí com aquella qui era molt sàvia senyora e anava Curial sens tota mesura, no obstant que havie plaer de veure Boca de Far, (...) respòs a son germà:  
-senyor, ver és que yo a present no he desig de marit ...  
(en *Crestomatia* de Moreno y Peira, p.218)

(78)

Hacia la misma época escribía Sor Juana Inés de la Cruz los siguientes versos, en donde aparece también **no obstante** en uso preposicional:

Pero si hubiera alguno tan osado  
que, no obstante el peligro, al mismo Apolo  
quisiese gobernar con atrevida  
mano el rápido carro en luz bafado,  
todo lo hiciera, y no tomara sólo  
estado que ha de ser toda la vida  
(en Selección poética, p.182)

(79)

M.A.Asturias en *Señor Presidente* hace bastante uso de **no obstante**:

De un camarín -como pasa la luz por los cristales, no obstante el vidrio- salió la Virgen del Carmen a preguntarle qué quería, a quién buscaba.  
(Señor Presidente, Parte I, cap.IV, p.27)

Cf. también Parte III, cap.XXXI, p.226; y con infinitivo: Parte III, cap.XXX, p.220.

(80)

Rivarola alude a otros autores que denominan de distintas maneras este empleo de la partícula. Así, Chatman la llama '**clause adverbials**', Rohrer '**pro-Adverbien**', y Raible '**Nebensatz-Vertreter**' (Cf. Rivarola, p.9, nota 27)

(81)

Ya hemos mencionado, en alguna ocasión, la relación existente entre las causales y las concesivas. Con mayor profundidad tratamos el tema en 3.3.2.3.0. (causales). Puede verse igualmente el punto 2.15.3. (**por**).

(82)

Nos referimos al contexto verbal, no al contexto de situación. La terminología, en este punto, es bastante variable. (Véase I.A.Richards, *The Philosophy of Rhetoric*, Nueva York, 1936, pp.32 y ss.; Coseriu, 1962, pp.282-323; Baldinger, 1977, pp.40-41; Ullman, 1978, pp.57-60.)

Por nuestra parte, empleamos siempre el término **contexto** cuando queremos designar el conjunto del texto estrictamente lingüístico que rodea a una palabra, a una proposición, etc., y reservamos el de **situación** para mencionar las circunstancias no lingüísticas.

(83)

«Detrás de una frase negativa expresa que lo que ella dice ocurre así aunque **se insista** o haya insistido mucho en lo que se dice a continuación: **No lo veo por más que miro. No te lo diré por más que insistas.**» (Dicc., s.v. **más**)

Ciertamente puede aparecer una negación explícita en la principal, pero en otros casos lo único que existe es una negación semántica, que es precisamente la marca '**contrario a una expectativa**': **Por más que ha rezado a la Virgen se ha muerto.**

En este caso, es el verbo **morir** el que semánticamente va marcado de forma negativa (morir = no vivir)

(84)

Rivarola aduce también un ejemplo, documentado en el *Libro de la miseria del omne*, en el que **quanto** se halla integrado en una construcción con **por\_\_\_que**. (Cf. Rivarola, p.65, nota 103)

Nosotros estudiaremos **quan(to) quier que** en el punto 3.3.1.2.2., dentro del apartado que dedicamos a los indefinidos generalizadores.

(85)

Cf. lo que dice Salvador Fernández Ramírez, al tratar los **Modos verbales**, en su *Gramática*, vol.IV, 1986, & 56, p.362.

(86)

El elemento cuantificador o intensificador que aportan los adverbios **mucho (muy)** y **más** se aplica incluso con sustantivos -en función atributiva- que 'per se' no tienen posibilidad de ser intensificados ni cualitativa ni cuantitativamente:

- (...) ¡Ya se hubiera guardado, por más corregidor que sea, de decirme los ojos tienes negros!

(Alarcón, Sombrero, IX)

CAMBICIO.- Y las niñas jorobaditas, por muy nietas que sean y por muy agrupadas que estén, también quedan más graciosas devanando madejas en su buhardilla.

(Nieva, Sra, Tartara, p.30)

¿Y qué voy a hacer yo

-por muy Dios que yo sea-

Hombre

si no me anas?

(G.Fuertes, Ahora habla Dios, en Obr.incomp., p.254)

Obsérvese que estas expresiones precisan llevar el verbo en modo subjuntivo, si bien se trata de un subjuntivo presuposicional. Más adelante estudiaremos otras expresiones donde también el carácter intensificador está presente (2.13.1.3., y 2.15.2.2.2), y, contrariamente, es factible que el verbo aparezca en indicativo -(con) **todo lo corregidor que sea/es-**.

(87)

Sobre el siglo XVI puede verse abundante ejemplificación en Keniston, 1937, pp.355, 394, y 398.

(88)

Cf. de A.Badía Margarit, el artículo de 1953; especialmente las páginas 104-105.

(89)

Cf. Lope Blanch, 1958.

Un estudio dedicado al empleo del subjuntivo en la historia de las lenguas románicas, puede verse en el artículo de G.Boysen, 1966.

(90)

Algunos versos difieren, según los manuscritos, en el modo de presentar los tiempos verbales -como hemos podido ver a lo largo de muchos ejemplos que hemos dado en otros puntos-. Concretamente en la construcción **por mucho que**, la estrofa 1476c muestra en los Mss.S y G:

por mucho que se tarde

y, por el contrario, en el Ms.T se lee:

por mucho que se tarda

La estrofa 384 falta en el texto del Ms.T.

- (91) Cf. 3.3.2.2.1.5., en donde estudiamos *si bien y si bien es cierto*.
- (92) Vallejo habla del paso de conjunción subordinante a coordinante. Expone algunos ejemplos de *aunque* y *maguer*, y añade: «Por...*que* ha llegado también a este último grado de evolución; así expresiones como las siguientes del lenguaje familiar: "Mire usted, *que se vaya Crispín o que entre; pero que no esté como una sombra chinesca por el corredor. Por más que...*, *aguarde un poco y se irá usted también con él*" (A.Quintero, Doña Clarines, I, 6)» (Vallejo, 1922, p.48)
- (93) Por nuestra parte, esta construcción *pese a quien pesare*, la tratamos en el punto 2.3. de la segunda parte de nuestro estudio, junto a otras del tipo *venga quien venga, diga lo que diga*, etc.
- (94) También el *Libro de Alexandre* contiene *pesante* "que tiene pesar", "pesaroso":
- Aquiles e los griegos fueron todos pesantes,  
que ya de tod en todo se veién malandantes.  
(Alex., 646 a-b)
- Los griegos por Nicánor fueron todos pesantes  
lidiavan con la saña mas afirmes que antes,  
fazién muy grant carniça en los pueblos persiantes,  
los de parte de Dario veiénse malandantes.  
(Alex., 1409)
- Puede consultarse las ocurrencias de *pesar*, como sustantivo o como verbo, en el vocabulario de Don Juan Manuel, realizado por Felix Huerta Tejedas, en su artículo de 1954 (p.100, s.v. *pesar*)
- (95) Incluso el inglés expresa *a pesar de (que)* y *pese a (que)* con dos formas: *in spite of, despite*; esta última, como sustantivo, significa "despecho". Sobre las preposiciones *despite* (ingl.) y *trotz* (al.), véase E.Lorenzo, 1980, p.75, nota 25. Acerca de los nexos concesivos en inglés véase E. König (1985) y M. Harris (1988).
- (96) De la preposición *a* hablamos en profundidad en el punto 2.15.1.
- (97) *A sabiendas, a despecho de, a riesgo de* (cf. 2.15.1.), *a condición de que* (cf. 3.3.2.2.2.), entre otras muchas.
- (98) Véase que la función de *si* «parece idéntica a las de *mi, ti*». Sin embargo «*mi, ti*, son incompatibles con *yo, tú*», y *si*, por el contrario, «puede aparecer en los mismos puestos que *él, ella, ellos, ellas*». Por otra parte, «*mi, ti*, pueden aparecer en conexión con verbos provistos de cualquier persona», p.e. *lo harás a pesar de mí, a pesar de tí lo harán*, y en cambio *si* exige tercera persona verbal, es decir, es necesaria la identidad absoluta de la tercera persona que funciona como sujeto y la que representa *si* (Cf. Alarcos Llorach, 1980, p.207). Esta exigencia es útil para evitar la ambigüedad en algunos empleos de *de él*:

luchó con el enemigo y a pesar de él destruyó el castillo (= contra la voluntad del enemigo)

luchó con el enemigo y a pesar de sí destruyó el castillo (= contra su propia voluntad)

(99)

Todavía en el s. XVII creemos ver este significado en: **descubrió una venta que, a pesar suyo y gusto de don Quijote había de ser castillo** (citamos el texto completo cuando tratamos a + **pesar** + **adj.posesivo**):

el hecho produjo disgusto a Sancho.

el hecho produjo deleite a O. Quijote.

Véase lo que explicamos en líneas posteriores acerca de la identificación entre los posesivos y las construcciones con **de** + **pronombre personal tónico** -alternancia que es más natural si la frase prepositiva contiene un sustantivo que tolera la concordancia y a la vez se trata de pronombres de tercera persona-, así como todo lo referente a los variados significados de la preposición **de** en estas construcciones.

El vocablo **gusto**, en la acepción de "deleite", "placer", que aparece en el fragmento que hemos citado, es una innovación hispánica ajena a los demás romances y frecuente desde el *Quijote* (cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **gusto**). Anteriormente el sustantivo que se empleaba con cierta asiduidad era **sabor** (cf. íbid., s.v. **sabor**, y nuestra nota 101)

(100)

En latín **sentir pesar** se expresaba con el verbo **paenitet-uit**, impersonal, con acusativo de persona y genitivo de cosa: **paenitet me alicuius rei**.

Del verbo castellano **pesar**, cuando significa "afección de ánimo" dice Bello que «rige dativo de persona y complemento de cosa con **de**: **así me pese de mis culpas como de haberte conocido; Harto les pesa de haber tratado con tanta confianza a un hombre tan falso**. Pero si la causa del pesar se expresa con un infinitivo se puede omitir la preposición: **Me pesa haberte enojado; pesar** deja entonces de ser impersonal y tiene por sujeto el infinitivo» (Bello, 1981, & 780, p.466)

(101)

**Sabor** es frecuente en el *Cid* y otros muchos textos arcaicos, en la acepción "ganas", "deseo" (cf. Corominas y Pascual, DCECH, s.v. **sabor**). Con el significado de "placer" puede verse en el *Cid*, v.1063; con el de "deseo", en íbid., vv.1503 y 2372; construido con **aver** equivale a "desear", "querer", y puede localizarse en el *Cid* y en Berceo, *Milagros*, 798c, y 893b. La construcción **a todo ( ) sabor** significa "como desea la persona a quien se refiere el posesivo"; véase el verso siguiente:

en Valencia folgad a todo vuestro sabor  
(*Cid*, v.2335)

(102)

Quando se anteponen estos posesivos, las formas correspondientes a la primera y segunda persona del singular, así como a la tercera del singular o plural, se expresan apocopadas, con pérdida del morfema de género **-mi(s), tu(s), su(s)-** y además son inacentuadas. Cuando se posponen, las formas son plenas **-mío, tuyo, suyo- Nuestro y vuestro**,

en ambas posiciones, permanecen invariables y mantienen los morfemas de género y número. En castellano antiguo los posesivos antepuestos no eran átonos, e incluso hoy se mantienen tónicos en Asturias, Santander, etc. (Cf. R.Menéndez Pidal, 1982, pp. 255-258, y R.Lapesa, 1981, pp. 478, 479, 487, 489, 492.

(103)

Para el uso, en español antiguo, de los pronombres personales con **de** (**de mí, de ti, de sí, etc.**) en lugar de los posesivos, puede verse la edición de Pietsch, vol.II, 1925, pp. 141-143; y para el caso inverso, pp. 208-210.

Sobre esta norma arábiga y su influencia en el español, véase R.Lapesa, 1981, pp.149-151, que remite a diversos estudios.

(104)

Cf. el artículo *Delante mio* de J.Barker Davis de 1966.

(105)

Sobre estas formas, y la concordancia (masc./fem.), puede consultarse S.Fernández Ramírez, vol.III, 2, 1987, pp.93-94; J.Cary Davis, 1953; y E.Lorenzo, 1980, pp.65-79.

Sobre la documentación de estas construcciones en Hispanoamérica y en las hablas populares de algunas regiones, puede verse Esbozo, 1979, 3.10.11.d), pp.430-431; y R.Lapesa, 1981, p.589.

(106)

V.García de Diego (1951) las considera **partículas correctivas** e incluye a **pesar de**. Cf. p.388.

(107)

Hablando de las ocurrencias generales de **esto** y **eso**, dice Fernández Ramírez: «el demostrativo **esto** es sensiblemente menos usado que **eso** (en la proporción de 1 a 4, en el material que hemos reunido) (...) **esto** es proporcionalmente el más refractario a la construcción con preposiciones» (vol.III, 2, 1987, p.117). **Eso** «es sobre todo polémico. En la mayoría de los pasajes señala a las afirmaciones, a la conducta, a las intenciones del interlocutor (...) **Esto**, en cambio, actúa con una intención muy diferente. En la mayoría de los pasajes se refiere a situaciones presentes y objetivas que envuelven al que habla o le afectan directamente, o apunta a su propio mundo conceptual y solo en la proporción de 2 a 100 tiene valor polémico» (ibid., p.118)

(108)

A esta afirmación, pone Fernández Ramírez excepciones, en donde **eso** funciona como término secundario y el adjetivo como primario: **no me gusta eso blanco** (cf. vol.III, 2, 1987, p.98, nota 234)

E.Alarcos Llorach critica esta opinión y mantiene que si solo aparecen en función nominal, cuando se empleen «dentro de un grupo sintagmático, los términos que le acompañen han de ser forzosamente adyacentes, o sea desempeñar el oficio de adjetivo» (1980, p.300)

(109)

Cf. Esbozo, 1979, 2.8.3. 4º, p.232.

(110)

Cf. Henríquez Ureña, 1939. En este artículo recoge los usos de **ello**. Sobre las cifras de frecuencia, y su uso con preposición o sin ella, puede consultarse S.Fernández Ramírez, vol.III, 2, 1987, p.68, nota 151; y para informarse acerca de las preposiciones más empleadas en giros conversacionales con **ello**, consúltese ibid., p.69, nota 154.

- (111) **a cambio de, en caso de, a condición de.**
- (112) Al menos en los textos sobre los que hemos trabajado, no encontramos ocurrencia alguna. Puede verse también Rivarola, p.148, nota 35, en donde llega a la misma conclusión: «No hemos hallado, (...) ejemplos de empleo conjuncional de **a pesar de que**»  
Rivarola trabajó en obras que llegaban en datación a finales del siglo XVII.
- (113) Alarcos Llorach llega a distinguir tres tipos de **que**. Véase sus artículos *Español que*, recogido en su libro de 1980, cap. XVI, pp.260-274, y *Aditamento, adverbio y cuestiones conexas*, recogido en *ibid.*, cap. XIX, especialmente las páginas 314-315.
- (114) Sobre la igualdad de posibilidades que tienen una palabra, un sintagma, o una proposición, para desempeñar la misma función, puede verse lo que dice L.Cortés Rodríguez, 1986, p.80.
- (115) Pensamos que sí podría hablarse de contenido condicional en el sustantivo de **a condición de que**, o final, en el de **a fin de que**.
- (116) También M<sup>a</sup> Moliner habla de **indiferencia** al tratar las construcciones **sea como sea, sea cualquiera, sea el que sea, sea lo que fuere, sea lo que quiere, sea lo que sea**. (Dicc., s.v. ser, vol.II, p.1147a)  
Ciertamente, el matiz de **inhibición** o **indiferencia** parece ser muy claro en las construcciones **subj.+ relativo + subj.**, **subj.+ como + subj.**, y en las disyuntivas. (Véase nuestros puntos 2.3., 2.7.1. y 3.2.3., respectivamente)



**ABRIR SEGUNDA PARTE**

